



4.^a E SESIÓN (Matinal)

JUEVES 9 DE MAYO DE 2013

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VÍCTOR ISLA ROJAS

Y

JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se da cuenta de las mociones de interpelación a la ministra de la Producción, Gladys Triveño Chan Jan, al ministro de Energía y Minas, Jorge Merino Tafur, y al ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Roncagliolo Orbegoso.— Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga por 180 días para que presente su informe final la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi.— Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga de 30 días calendario para que presente su informe final la Comisión investigadora referida a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007.— Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga de 90 días a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que emita su informe final sobre las presuntas irregularidades cometidas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).— Son aprobadas mociones de saludo al Ministerio Público; a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; al Colegio Nacional Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Rioja; al colegio Fe y Alegría N.º 62 “San José”, fundado por las Siervas de San José, en la Misión Chiriaco-Guachapea; al colegio San José Obrero Marianistas de la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); al distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima; a la institución educativa secundaria Politécnico Regional Los Andes de la ciudad de Juliaca, departamento de Puno; al distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno; al distrito de Huayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apu-

*rímac; a la institución educativa San Juan de la ciudad Trujillo, departamento de La Libertad; a la provincia de Huaral, departamento de Lima; al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; a todas las madres de nuestra patria; a la Universidad Nacional de Trujillo; a la Santísima Cruz de Huancané; a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; a los profesionales químicos farmacéuticos del país; al distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; al Colegio Nacional San Juan de la ciudad de Chota, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca; a la R.M. María Isabel Gonza Abad, madre abadesa del Monasterio Jesús, María y José; al conjunto folclórico Sentir de la ciudad de Piura; a las Fuerzas Armadas; al distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima; al distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; a la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse el Día de la Reserva Comunal de Amarakaeri; a la comunidad campesina de Usibamba, perteneciente al distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín; a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse un aniversario más de la creación del Parque Nacional del Manu; al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; al Gobierno y Parlamento de Australia; y a los jugadores y el cuerpo técnico del Club Deportivo Real Garcilaso del Cusco.— Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga por 90 días a la Comisión de Salud para que presente el informe final respecto de la investigación de las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales del Seguro Social de Salud (EsSalud) y del Ministerio de Salud (Minsa).— Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder un plazo de 120 días a la Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República.— Se aprueba, como aclaración, la rectificación de los errores materiales en la redacción del texto del proyecto de ley que modifica la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.— **Se aprueba el texto sustitutorio de las conclusiones del Informe 15 de la Comisión de Ética Parlamentaria, que impone al congresista Rubén Condori Cusi la sanción de amonestación escrita y la multa de siete días de remuneración.— Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, del proyecto de resolución legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Ar-***

madas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013.— Se aprueba, como aclaración, la rectificación de los errores materiales en la redacción del texto que propone de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.— Se aprueba, como aclaración, la rectificación de los errores materiales en la redacción del texto que propone la Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos.— Se aprueba con modificaciones en primera votación y, acto seguido, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, por el que se facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y se declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.— Se aprueba en primera votación y, a continuación, se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, en virtud del cual se declara a la provincia de Melgar, departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.— Se aprueba, por recomendación de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley 27658, a fin de incorporar a los gobiernos regionales y locales en la estrategia del proceso de modernización de la gestión del Estado.— Se aprueba, por recomendación de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, sobre transferencia gratuita de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria aduanera.— Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Pacatnamú.— Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio por el que se regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.— Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio en virtud del cual se regula el teletrabajo y se promueve políticas públicas para garantizar su desarrollo.— Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio por el cual se incorpora el artículo 46-D al Código Penal, respecto al uso de menores de edad y personas que padecen anomalías psíquicas, grave alteración de la conciencia y alteraciones de la percepción en la comisión de delitos.— Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población, en virtud

del cual se adiciona el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada.— Se aprueba, por recomendación de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el allanamiento a las observaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional.— Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período anual de sesiones 2012-2013.— Se suspende la sesión.

—A la 10 horas y 1 minuto, bajo la Presidencia del señor Víctor Isla, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**¹, Falconí Picardo, Eguren Neuenschwander, Acha Romaní, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coari Mamani, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yrupailla Montes y Zamudio Briceño. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los congresistas Acuña Núñez, Alcorta Suero, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Castagnino Lema, Chávez Cossío, Coa Aguilar, Espinoza Cruz, Huaire Chuquichaico, Inga Vásquez, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), León Rivera, Otárola Peñaranda,

Salgado Rubianes, Tubino Arias Schreiber, Velásquez Quesquén y Zeballos Salinas.

Con licencia por enfermedad, la congresista Solórzano Flores.

Ausentes, los congresistas Luna Gálvez, Abugattás Majluf, Acuña Peralta, Angulo Álvarez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Chacón De Vettori, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Espinoza Rosales, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, Gamarra Saldivar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Julca Jara, León Romero, Mavila León, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Omonte Durand de Dyer, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez del Solar Cuculiza, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reggiardo Barreto, Rimarachín Cabrera, Romero Rodríguez, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Teves Quispe, Uribe Medina, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valqui Matos, Wong Pujada, Yovera Flores y Zerillo Bazalar.

Fallecido, el congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 57 representantes.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del quórum, que en estos

¹ Por Res. Leg. N° 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

momentos se encuentran sesionando las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Descentralización, por lo cual se considera a sus integrantes con licencia.

Señores congresistas, se va a guardar un minuto de silencio en homenaje al congresista Javier Diez Canseco Cisneros, quien falleció el día 4 de mayo del presente año.

—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Javier Diez Canseco Cisneros, congresista de la República.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Muchas gracias.

Antes de que intervengan los señores congresistas, informo a la Representación Nacional que a las 11 de la mañana se suspenderá la sesión a fin de que podamos asistir a la actividad denominada “Terrorismo Nunca Más”, que se desarrollará en la plaza Bolívar a partir de la hora señalada.

En ese sentido, pido a los colegas que van a hacer uso de la palabra ser precisos en sus intervenciones, porque, además, tenemos que dar cuenta de algunas mociones de interpelación.

Han solicitado el uso de la palabra los congresistas Lescano, Cuculiza y De la Torre.

Puede intervenir el congresista Yonhy Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, colegas, muy buenos días.

Solamente quiero abordar dos puntos.

Primero, que, aparte del minuto de silencio que se ha guardado, hubiera sido bueno que el Congreso desagrarie al congresista Diez Canseco hoy, porque ha sido sujeto de una absoluta injusticia, de una sanción que no lo ha manchado, parece que lo ha reivindicado, pues le ha dado mayor apoyo el pueblo. Pido que el Congreso hoy desagrarie al congresista Diez Canseco mostrando su grandeza y reconociendo el papel importante que ha cumplido en la política del Perú. Ese es el primer pedido que me permito hacer. No creo que ningún colega se opondrá a ese desagravio al parlamentario Diez Canseco.

En segundo lugar, le pediría, señor Presidente, en honor a los trabajadores del Perú —porque

hoy día se pretende hacer una absoluta injusticia también con ellos: aprobar el proyecto de ley sobre el régimen del servicio civil sin haberse discutido en la Comisión de Trabajo, ya que ayer, casi sin ninguna discusión, se ha aprobado en la Comisión de Presupuesto, que no es la Comisión especializada—, que ese tema hoy no se trate, que se espere el debate en la Comisión de Trabajo antes de tocarse en el Pleno. Se pretende exonerar esta iniciativa del dictamen de la Comisión de Trabajo, de la publicación correspondiente, y esto sería un atentado contra los trabajadores estatales del Perú. Ese tema, señor, le pido que no se toque. Y le pido a los voceros de los grupos parlamentarios que no autoricen su discusión hoy en el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra la congresista Luisa Cuculiza.



La señora CUCULIZA TORRE (GPP).— Presidente, de una manera muy especial, pido que por favor veamos la ley sobre el femicidio. Cada día muere una mujer en este país. Tienen que ser las penas superdrásticas para ver si esta barbaridad se detiene. En lo que llevamos del año, 18 mujeres han sido muertas. Es suficiente pues.

Compañeros del Congreso, ayuden a que esta propuesta ley sea vista y sea aprobada. Todas las semanas la pido y todas las semanas me quedo en el aire. Hay que aplicar ya cadena perpetua y 20 años, como ha dicho Marisol Pérez Tello en la Comisión de Justicia.

Por favor, ayuden para que esta barbaridad sobre las mujeres pare en este país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hernán de La Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Presidente, colegas, buenos días.

En mi calidad de congresista del Cusco, en particular de La Convención, quiero expresar mi profunda preocupación e indignación por los hechos suscitados el lunes 6 de mayo en la localidad de

Kepashiato, Ozonampiato, donde fue abaleada una combi en la que se trasladaban hermanos campesinos y pequeños comerciantes.

Esto no puede ocurrir. Hemos pedido, al igual que otros congresistas, la presencia del ministro en la Comisión de Defensa. Esperemos que mañana el ministro dé las explicaciones correspondientes, porque estamos en un Estado de derecho y no se pueden cometer estos actos.

Hace dos semanas estuvimos con el presidente Ollanta en la provincia de La Convención llegando con obras, financiando proyectos, y no es justo que por estos hechos se manche la democracia en nuestro país.

Por eso, esperemos que mañana se den las explicaciones del caso. Expreso la voluntad del pueblo, expreso las reclamaciones que están haciendo estas humildes familias campesinas. Por estos actos de las fuerzas combinadas de la Policía y el Ejército lamentablemente se mancha la imagen del Gobierno.

Muchas gracias, Presidente.

Se da cuenta de las mociones de interpelación a la ministra de la Producción, Gladys Triveño Chan Jan, al ministro de Energía y Minas, Jorge Merino Tafur, y al ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Roncagliolo Orbegoso

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pasamos a ver el primer punto de la agenda.

Se va a dar cuenta de una moción de interpelación.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, Cabrera Ganoza, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Spadaro Philipps, Tapia Bernal, Vacchelli Corbetta y Valqui Matos, por el grupo parlamentario Fuerza Popular; Andrade Carmoña, Castagnino Lema, Crisólogo Espejo, Falconí Picardo, Huairé Chuquichaico, Lewis Del Alcá-

zar, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Portugal Catacora, Tait Villacorta y Valle Ramírez, por el grupo parlamentario Perú Posible; Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Galarreta Velarde, Iberico Núñez, Lay Sun, Pérez del Solar Cuculiza y Pérez Tello de Rodríguez, por el grupo parlamentario Alianza por el Gran Cambio; Capuñay Quispe y Urtecho Medina, por el grupo parlamentario Solidaridad Nacional; y Bruce Montes de Oca, Mulder Bedoya y Velásquez Quesquén, por el grupo parlamentario Concertación Parlamentaria, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de la Producción, Gladys Triveño Chan Jan, a efectos de que cumpla con absolver el pliego interpellatorio sobre la modificatoria del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Anchoveta y Anchoveta Blanca. (Moción 6536).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura al artículo 131 de la Constitución Política y a los literales a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso.

El RELATOR da lectura:

“Constitución Política del Perú

Artículo 131. Es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpellarlos.

La interpellación se formula por escrito. Debe ser presentada por no menos del quince por ciento del número legal de congresistas. Para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión.

El Congreso señala día y hora para que los ministros contesten la interpellación. Esta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo.”

“Reglamento de Congreso de la República

Interpelación de los miembros del Consejo de Ministros

Artículo 83. El procedimiento de interpellación al Consejo de Ministros en pleno o a cualquiera de los ministros se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de interpellación se formula mediante moción de orden del día firmada por no menos del quince por ciento del número legal de

Congresistas y acompañada del respectivo pliego interpelatorio. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda.

b) Para admisión de la moción de interpelación se requiere el voto de por lo menos el tercio de Congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.

[...].”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se va a dar cuenta de otra moción de interpelación.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, Cabrera Ganoza, Chihuán Ramos, Díaz Dios, Gagó Pérez, Hurtado Zamudio, Reátegui Flores, Salazar Miranda y Tapia Bernal, por el grupo parlamentario Fuerza Popular; Alcorta Suero, Bedoya de Vivanco, Eguren Neuenschwander, Galarreta Velarde, Iberico Núñez, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Simon Munaro y Wong Pujada, por el grupo parlamentario Alianza por el Gran Cambio; y León Romero, Mulder Bedoya, Reggiardo Barreto, Rodríguez Zavaleta y Velásquez Quesquén, por el grupo parlamentario Concertación Parlamentaria, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Energía y Minas, Jorge Merino Tafur, para que responda sobre la política de su sector, conforme al pliego interpelatorio referido a la justificación de la adquisición de la empresa Repsol por la empresa estatal Petroperú S.A. (Moción 6851).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se va a dar cuenta de la siguiente moción de interpelación.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Galarreta Velarde, Beingo-lea Delgado, Eguren Neuenschwander, Iberico Núñez, Pérez del Solar Cuculiza y Pérez Tello de Rodríguez, por el grupo parlamentario Alianza por el Gran Cambio; Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, Bardález Cochagne, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, López Córdova, Neyra Humaní, Neyra Olaychea, Ramírez Gamarra, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Schaefer Cuculiza, Tapia Bernal y Tubino Arias Schreiber, por el grupo parlamentario Fuerza Popular; Mora Zevallos y Omonte Durand de Dyer, por el grupo parlamentario Perú Posible; Mulder Bedoya y Rodríguez Zavaleta, por el grupo parlamentario Concertación Parlamentaria; y Zeballos Salinas, por el grupo parlamentario Solidaridad Nacional, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Roncagliolo Orbegoso, para que responda el pliego interpelatorio sobre las acciones del gobierno con relación al proceso electoral en Venezuela y el viaje del señor Presidente de la República con motivo de la ceremonia de juramentación del candidato Nicolás Maduro Moros. (Moción 6864).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se va a dar cuenta de la siguiente moción de interpelación.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Iberico Núñez, Galarreta Velarde, Pérez del Solar Cuculiza, Pérez Tello de Rodríguez, Alcorta Suero y Lay Sun, por el grupo parlamentario Alianza por el Gran Cambio; Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Cordero Jon Tay, Gagó Pérez, Grandez Saldaña, Medina Ortíz, Melgar Valdez Reátegui Flores, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza y Spadaro Philipps, por el grupo parlamentario Fuerza Popular; Falconí Picardo, Lewis Del Alcázar, Monterola Abregú, Mora Zevallos, Portugal Catacora y Valle Ramírez, por el grupo parlamentario Perú Posible; Urtecho Medina, por el grupo

parlamentario Solidaridad Nacional; y Mulder Bedoya, por el grupo parlamentario Concertación Parlamentaria, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de la Producción, señora Gladys Triveño Chan Jan, para que responda el pliego interpelatorio referido a la dación del Decreto Supremo 005-2012-Produce, por el que regula, entre otros aspectos, los relativos al reordenamiento del sector pesca, relacionado con el recurso de la anchoveta y anchoveta blanca (Moción 6907).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se pospone por breve término la sustentación del informe preliminar de la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi, que recomienda solicitar al Pleno del Congreso la ampliación del plazo por 180 días para la aprobación del informe final correspondiente

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar de la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi, conformada mediante acuerdo del Pleno del Congreso del 17 de mayo de 2012 e instalada el 5 de junio del mismo año, que recomienda solicitar al Pleno del Congreso la ampliación del plazo por 180 días para la aprobación del informe final correspondiente.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del mencionado informe preliminar.

Tiene la palabra el congresista Roberto Angulo, presidente de la Comisión investigadora.



El señor ANGULO ÁLVAREZ (NGP).— Señor Presidente, buenos días. Gracias por la deferencia.

Quisiera pedir unos minutos, por favor. Lo que pasa es que pensaba que iba a sustentar el informe dentro de unos instantes, por lo que no

tengo todavía las diapositivas en *PowerPoint*. Me las están trayendo en estos momentos para poder presentarlas.

Si me permite unos cinco minutos...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De acuerdo. Pasamos, entonces, al siguiente punto.

Prevía sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga de 30 días calendario para que presente su informe final la Comisión investigadora referida a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar de la Comisión investigadora referida a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007, que solicita al Pleno del Congreso una prórroga de 30 días calendario para presentar el informe final correspondiente.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del informe preliminar.

Tiene la palabra el congresista Rogelio Canches, presidente de la Comisión investigadora.



El señor CANCHES GUZMÁN (NGP).— Señor Presidente, por intermedio de usted saludo a todos los colegas congresistas.

Hace dos días, con profundo malestar, hemos presentado un informe preliminar de nuestra investigación a fin de sortear un *impasse* ocurrido este fin de semana último. Parte de la información trabajada en nuestra Comisión fue sustraída de las computadoras. No sabemos todavía bajo qué medios, pero espero que Oficialía Mayor me alcance el informe de los tres técnicos del Congreso que se apersonaron a nuestras oficinas.

Este hecho hizo imposible alcanzar las conclusiones y recomendaciones del capítulo “Ejecución de obras”, lo que ha hecho retrasar la presentación del informe final. No ha sido fácil para los señores congresistas que integran la Comisión investiga-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

dora postergar la entrega del informe final, ya que no solo es nuestro deber con ustedes que nos dieron el encargo de investigar, sino que también necesitamos devolver a nuestros ciudadanos la confianza en la labor que como congresistas hacemos dentro del control político, confianza sobre todo de los cientos y miles de damnificados de las provincias de Huancavelica, Huaytará, Castrovirreyna, Chíncha, Pisco, Ica, Cañete y Yauyos, que sienten que el Estado los abandonó, que el Estado les prometió ayudarlos y lo que se hizo se hizo a medias, para algunos sí para otros no, como si la desgracia humana después de un terremoto fuera distinta.

Esos pobladores del Perú profundo, conciudadanos que sufrieron las consecuencias de un desastre natural que cualquiera de nosotros puede sufrir, tienen derecho a saber la verdad, tienen derecho a saber qué pasó con las obras de reconstrucción, por qué se demoraron tanto. También tienen derecho a saber qué pasó con la ayuda económica, por qué se dejó de pagar, quién tomó la decisión y quiénes son los presuntos responsables de los malos manejos denunciados en su momento. Igual tienen derecho a saber cómo se distribuyeron las donaciones. Entonces, ese compromiso de investigar y poner en blanco y negro la verdad, de identificar las fallas, los excesos, las irregularidades y, de pronto, hasta los ilícitos penales, ha sido postergado por breve tiempo, muy a nuestro pesar.

Entonces, en nombre de los señores congresistas que integran esta Comisión investigadora, a pesar de que ellos no han tenido nada de culpa, debo expresar nuestra excusa, ya que teniendo casi todo listo para presentar un trabajo realizado con la más absoluta imparcialidad y objetividad se posterga en su conclusión final por una sustracción de información que nos obliga a pedir al Pleno una prórroga de 30 días calendario para rehacer la información dañada, borrada o sustraída.

Hemos coordinado con el equipo de asesores, incluidos cinco profesionales de la Contraloría General de la República que nos apoyan, para que se pongan a trabajar a brazo partido y hagan su mayor esfuerzo. Hemos designado a los asesores de nuestra Comisión que tienen tanto conocimiento para que nos ayuden a rehacer el informe sobre las obras.

Cabe señalar que hemos trabajado indeseablemente, tranquilos, sin llegar a conclusiones finales. Además, hemos traído de grado o fuerza a ocho alcaldes. Eso no lo han sabido. Hemos perdido más de ocho meses en recabar informa-

ción, porque las autoridades no querían dárnosla. Cuando llegamos al producto final, hemos tenido problemas con nuestras computadoras, pero ya estamos reconectando. El equipo del Congreso ya recuperó mil 500 archivos de los cinco mil que se nos han extraviado.

Por eso, les pido 30 días, pero mi compromiso con todos esos pueblos damnificados es entregar el informe final antes de ese plazo. Queremos trabajar de la mano. Pido, por favor, a todos los colegas congresistas solo 30 días, pero espero terminar antes. Estamos trabajando a *full* y esperamos tener pronto el informe final como ustedes nos han pedido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La Presidencia ha solicitado a la Oficialía Mayor que se proceda a realizar las investigaciones correspondientes sobre la denuncia hecha por el congresista Rogelio Canches.

Consulto si algún colega parlamentario quiere hacer uso de la palabra sobre el pedido realizado por el presidente de la Comisión investigadora.

No siendo así, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, conceder una prórroga de 30 días calendario a la Comisión investigadora referida a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007, para que presente su informe final.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado, por unanimidad, conceder la prórroga solicitada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Eguren Neuenschwander, Gamarra

Saldívar, Urquiza Maggia, Zamudio Briceño, Merino De Lama, Julca Jara, Wong Pujada y Neyra Huamani.

“Votación de la prórroga por 30 días calendario solicitada por el presidente de la Comisión investigadora referida a la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Rosales, Falconí Picardo, Fujimori Higuchi, Grande Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Molina Martínez, Monterola Abregú, Mulder Bedoya, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos e Yrupailla Montes.”

Prevía sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga de 90 días a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que emita su informe final sobre las presuntas irregularidades cometidas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar por unanimidad de la Comisión de Fiscalización y Contraloría respecto de las irregularidades cometidas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), que recomienda solicitar al Pleno del Congreso la

ampliación del plazo por 90 días hábiles para la aprobación del informe final correspondiente.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Gustavo Rondón, presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.



El señor RONDÓN FUDINAGA (SN).— Muchas gracias, señor Presidente; buenos días al Pleno del Congreso.

El 22 de agosto del 2012 este Pleno del Congreso de la República acordó otorgar facultades de Comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, bajo la presidencia del congresista Martín Belaunde, para investigar presuntas irregularidades que se habrían cometido en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

Por acuerdo de la Comisión, se encargó la realización de las labores de indagación al grupo de trabajo integrado por los congresistas Esther Saavedra Vela, Yonhy Lescano, Juan José Díaz Dios, Justiniano Apaza y Héctor Becerril como integrantes.

La investigación comprende diversas zonas registrales del país, por lo que el informe preliminar aprobado por la Comisión está referido a presuntas irregularidades que se habrían cometido en la contratación de campañas publicitarias en los años 2010 y 2011 a nivel nacional, por la suma de 3 millones 884 mil nuevos soles, en las que se habrían realizado fraccionamientos indebidos.

Han sido determinadas también presuntas irregularidades en la compra de artículos de *merchandising* y en la adquisición de estantería móvil en la Zona Registral III Moyobamba, que tuvo que anularse debido a las irregularidades que se detectaron, y en esa misma zona registral el pago del total del monto contratado por el servicio de cableado, no concluido.

A la fecha, falta finiquitar la investigación relativa al concurso de plazas del año 2009, la contratación de la empresa de seguridad Hermes para la digitalización de partidas registrales por 20 millones de nuevos soles y otras irregularidades registrales, hechos que por su complejidad requieren investigarse en un plazo adicional de 90 días. Por lo cual, pido al Pleno que apruebe dicho plazo adicional para ampliar esta investigación.

Deseo concluir mi intervención cediendo el uso de la palabra a la congresista Esther Saavedra,

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

quien brindará importantes precisiones sobre la investigación. Espero que obtengamos el respaldo de este Pleno.

Gracias, señor Presidente. Con su venia, cedo la palabra a la congresista Saavedra.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Esther Saavedra.



La señora SAAVEDRA VELA (NGP).— Gracias, Presidente; muy buenos días a todos mis colegas.

El presidente de la Comisión ha informado lo que se viene realizando en esta sobre las supuestas irregularidades que se encuentran en la Sunarp. El informe preliminar concluye en que existe información clara y precisa que nos permite presumir la existencia de graves hechos de corrupción, los cuales deben terminar de ser investigados. Por ello, solicitamos la ampliación del plazo por 90 días de las facultades de investigación dadas a esta Comisión.

Es importante también señalar que se ha levantado el secreto bancario y tributario de 42 personas, entre exfuncionarios y proveedores. Gran parte de esta información ya se tiene. Sin embargo, no puede ser tocada ni analizada porque no se tienen las facultades para terminar la investigación. La ampliación del plazo nos permitirá en las próximas semanas tener un informe claro y preciso.

Estoy segura de que al culminar esta investigación se demostrará que el Congreso no se queda solo en denuncia y señalamiento general, sino que también es capaz de entregar el material y las pruebas necesarias para que se procese y se sancione a quienes se han involucrado en actos de corrupción. Además, se podrán identificar las normas que requieren ser modificadas para evitar mafias o vivos que se aprovechen de los vacíos legales y del dinero del pueblo.

El trabajo realizado hasta la fecha no hubiera sido posible sin el apoyo de los congresistas integrantes del grupo, los que ha mencionado el presidente de la Comisión.

Solicito a mis colegas que nos otorguen la ampliación de 90 días.

Para terminar, quiero reconocer que el grupo de trabajo de la Sunarp tiene como principal valor el aporte de sus trabajadores, quienes en su mayoría

no han cedido a la corrupción; por el contrario, se han enfrentado a ella siendo objeto de sanciones y despidos y, por lo tanto, deben ser considerados al momento de implementarse políticas generales para el fortalecimiento de la Sunarp.

Quiero reconocer el trabajo de las mujeres porque han sido mujeres las que han denunciado este acto de corrupción en la Sunarp, corrupción que sigue existiendo en varias regiones del Perú.

Les pido a mis colegas que nos ajustemos los cinturones y hagamos caer a estos corruptos, que están todavía como los pericotes rondando por todas las instituciones de la Sunarp. Entonces, les pido que nos concedan los 90 días adicionales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para computar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 70 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda por 69 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, conceder una prórroga de 90 días a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que emita su informe final sobre las presuntas irregularidades cometidas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado, por unanimidad, conceder la prórroga solicitada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Gutiérrez Córdor, Condori Jahuir, Tait Villacorta, Apaza Ordóñez, Urquiza Maggia, Pari Choquecota, Teves Quispe, Rimarachín Cabrera, Spadaro Philipps, Falconí Picardo e Iberico Núñez.

“Votación de la prórroga de 90 días hábiles solicitada por el presidente de la

Comisión de Fiscalización, con facultades de Comisión investigadora

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Eguren Neuenschwander, Elías Avalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldivar, Grandez Saldaña, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Molina Martínez, Monterola Abregú, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Oseda Soto, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yovera Flores, Yrupailla Montes y Zamudio Briceño.”

Son aprobadas mociones de saludo al Ministerio Público y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a dos mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De los congresistas Isla Rojas, Presidente del Congreso de la República, Falconí Picardo, Primer Vicepresidente del Congreso de la República, y Benítez Rivas, expresando el saludo del Congreso de la República al Ministerio Público con motivo de celebrar el 12 de mayo su trigésimo segundo aniversario como institución constitucionalmente autónoma desde la Constitución de 1979, así como el Día del Fiscal.

De los congresistas Isla Rojas, Presidente del Congreso de la República, Falconí Picardo, Primer Vicepresidente del Congreso de la República, y Eguren Neuenschwander, Segundo Vicepresidente del Congreso de la República, expresando el saludo del Congreso de la República a la Univer-

sidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, con motivo de celebrar el 12 de mayo el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar sobre las mociones de saludo a que se ha dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, son aprobadas las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo al Ministerio Público, con motivo de celebrar el 12 de mayo de 2013 su trigésimo segundo aniversario como institución constitucionalmente autónoma desde la Constitución de 1979, así como el Día del Fiscal.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor José Antonio Peláez Bardales, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, a los fiscales supremos, a los fiscales superiores, a los fiscales provinciales y al personal administrativo, deseándoles los mejores parabienes para que dicho órgano constitucional siga cumpliendo los objetivos tan delicados como son la defensa de la legalidad y de los derechos fundamentales.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, con motivo de celebrar el 12 de mayo de 2013 el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Pedro Atilio Cotillo Zegarra, rector de la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, augurando los mejores parabienes a toda la comunidad académica sanmarquina para que continúen brindando sus conocimientos a la sociedad civil, y de esa forma se reafirme el estado social y democrático de derecho.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se invita a los señores representantes a participar en el evento denominado “Terrorismo Nunca Más”, que se llevará a cabo en la plaza Bolívar. Además, a las 13 horas recibiremos a la delegación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que celebra su cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario.

“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión matinal (10:49 h)”

Presentes: Los congresistas Isla Rojas, Eguren Neuenschwander, Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Grandez Saldaña, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Julca Jara, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Molina Martínez, Monterola Abregú, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Oseda Soto, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Wong Pujada, Yovera Flores, Yrupailla Montes y Zamudio Briceño.

Con licencia oficial: Los congresistas Acuña Núñez, Alcorta Suero, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Capuñay Quispe, Castagnino Lema, Chávez Cossío, Condori Cusi, Espinoza Cruz, Gutiérrez Córdor, Huaire Chuquichaico, Inga Vásquez, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), León Rivera, Otárola Peñaranda, Salgado Rubianes, Tubino

Arias Schreiber, Velásquez Quesquén y Zeballos Salinas.

Con licencia por enfermedad: La congresista Solórzano Flores.

Ausentes: Los congresistas Falconí Picardo, Luna Gálvez, Abugattás Majluf, Apaza Ordóñez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, Espinoza Rosales, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Iberico Núñez, León Romero, Lescano Ancieta, Mavila León, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Mora Zevallos, Mulder Bedoya, Neyra Olaychea, Omonte Durand de Dyer, Pari Choquecota, Pérez del Solar Cuculiza, Reggiardo Barreto, Rimarachín Cabrera, Rodríguez Zavaleta, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Teves Quispe, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto y Zerillo Bazalar.

Fallecido: El congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se suspende la sesión hasta las 16 horas.

—Se suspende la sesión a las 10 horas y 52 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 16 horas.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

Son aprobadas mociones de saludo al Colegio Nacional Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Rioja; al colegio Fe y Alegría N.º 62 “San José”, fundado por las Siervas de San José, en la Misión Chiriaco-Guachapea; al colegio San José Obrero Marianistas de la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad; al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); al distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima; a la institución educativa secundaria Politécnico Regional Los Andes de la ciudad de Juliaca, departamento de Puno; al distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno; al distrito de Huayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; a la institución educativa San Juan de la ciudad Trujillo, departamento de La Libertad; a la provincia de Huaral, departamento de

Lima; al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; a todas las madres de nuestra patria; a la Universidad Nacional de Trujillo; a la Santísima Cruz de Huancané; a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; a los profesionales químicos farmacéuticos del país; al distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; al Colegio Nacional San Juan de la ciudad de Chota, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca; a la R.M. María Isabel Gonza Abad, madre abadesa del Monasterio Jesús, María y José; al conjunto folclórico Sentir de la ciudad de Piura; a las Fuerzas Armadas; al distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima; al distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; a la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas; a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse el Día de la Reserva Comunal de Amarakaeri; a la comunidad campesina de Usibamba, perteneciente al distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín; a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse un aniversario más de la creación del Parque Nacional del Manu; al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a varias mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Rimarachín Cabrera, reconociendo y felicitando al Colegio Nacional Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Rioja, departamento de San Martín, con motivo de celebrar el 25 de mayo el sexagésimo sexto aniversario de su creación.

De la congresista Pérez Tello de Rodríguez, expresando su saludo y felicitación al colegio Fe y Alegría N.º 62 “San José”, fundado por las Siervas de San José, en la Misión Chiriaco-Guachapea, con motivo de celebrar el 11 de mayo el cuadragésimo quinto aniversario de entusiasta, dedicada e ininterrumpida labor educativa.

Del congresista Acuña Núñez, saludando al colegio San José Obrero Marianistas de la ciudad de

Trujillo, departamento de La Libertad, con motivo de celebrar el 1 de mayo su quincuagésimo sexto aniversario de vida institucional.

De la congresista Pérez Tello de Rodríguez, expresando su saludo y felicitación al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con cuyo nacimiento también surge el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, destinados a aliviar el dolor que padecen las personas afectadas en escenarios de violencia y conflictos armados.

De la congresista Alcorta Suero, saludando al distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 23 de mayo el cuadragésimo quinto aniversario de su creación.

Del congresista Apaza Condori, saludando a la institución educativa secundaria Politécnico Regional Los Andes de la ciudad de Juliaca, departamento de Puno, con motivo de celebrar el 15 de mayo el sexagésimo séptimo aniversario de su creación.

Del congresista Apaza Condori, saludando al distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con motivo de celebrar el 18 de mayo el trigésimo primer aniversario de su creación política.

Del congresista Reynaga Soto, expresando su más cálido saludo y felicitación al distrito de Huayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, con motivo de celebrar el 12 de mayo el quincuagésimo tercer aniversario de su creación política.

Del congresista Rodríguez Zavaleta, expresando su más ferviente saludo y felicitación a la institución educativa San Juan de la ciudad Trujillo, departamento de La Libertad, con motivo de celebrar el 18 de mayo el centésimo quincuagésimo noveno aniversario de su fundación institucional.

Del congresista Melgar Valdez, expresando un fraternal y efusivo saludo a la provincia de Huaral, departamento de Lima, con motivo de celebrar el 11 de mayo el trigésimo séptimo aniversario de su creación política.

Del congresista Tapia Bernal, expresando el más ferviente y efusivo saludo al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con motivo de celebrar el 14 de mayo el centésimo trigésimo séptimo aniversario de su creación política.

Del congresista Ruiz Loayza, expresando su más ferviente y caluroso saludo a todas las madres de nuestra patria con motivo de conmemorarse el domingo 12 de mayo el Día de la Madre.

Del congresista Becerril Rodríguez, expresando su más ferviente saludo y felicitación a la Universidad Nacional de Trujillo con motivo de celebrarse el 10 de mayo el centésimo octogésimo noveno aniversario de su fundación.

Del congresista Lescano Ancieta, saludando y rindiendo homenaje a la Santísima Cruz de Huanacané con motivo de celebrar el 28 de abril el trigésimo quinto aniversario de su fiesta central.

Del congresista Guevara Amasifuen, expresando su saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, con motivo de celebrar el 12 de mayo el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

Del congresista Becerril Rodríguez, expresando su más ferviente saludo y felicitación a los profesionales químicos farmacéuticos del país con motivo de conmemorarse el 13 de mayo el Día del Químico Farmacéutico del Perú.

De la congresista Alcorta Suero, saludando al distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 18 de mayo el septuagésimo séptimo aniversario de su creación.

Del congresista Tapia Bernal, expresando su más ferviente saludo al Colegio Nacional San Juan de la ciudad de Chota, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, con motivo de celebrar el 15 de mayo el centésimo quincuagésimo segundo aniversario de su creación.

De la congresista Salgado Rubianes, expresando su saludo a la R.M. María Isabel Gonza Abad, madre abadesa del Monasterio Jesús, María y José, con motivo de conmemorarse el 14 de mayo el tricentésimo aniversario de su fundación.

Del congresista Díaz Dios, saludando al conjunto folclórico Sentir de la ciudad de Piura con motivo de celebrarse el 19 de abril el décimo sexto aniversario de su creación artística.

Del congresista Romero Rodríguez, saludando y felicitando la actuación de las Fuerzas Armadas peruanas en su lucha por defender la soberanía de nuestro territorio con motivo de conmemorarse el 2 de mayo el Combate del Dos de Mayo.

De la congresista Salgado Rubianes, expresando saludo al distrito de Villa el Salvador, provincia y

departamento de Lima, con motivo de celebrar el 11 de mayo el cuadragésimo segundo aniversario de su fundación.

De la congresista Alcorta Suero, saludando al distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 10 de mayo el nonagésimo tercer aniversario de su creación.

Del congresista Becerril Rodríguez, expresando su más ferviente y efusivo saludo a la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con motivo de celebrar el 30 de mayo el vigésimo noveno aniversario de su creación política.

Del congresista Urtecho Medina, expresando su más sentida condolencia a la doliente familia y comunidad piurana por el fallecimiento del señor Raúl Fernando Moscol León "Rafemole", acaecido el 28 de febrero de este año.

Del congresista Becerril Rodríguez, expresando su más ferviente y efusivo saludo a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con motivo de celebrar el 18 de mayo el vigésimo noveno aniversario de su creación política.

Del congresista Romero Rodríguez, saludando y felicitando a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse el 9 de mayo el Día de la Reserva Comunal de Amarakaeri.

Del congresista Huairé Chuquichaico, expresando su más cálido saludo y felicitación a la comunidad campesina de Usibamba, perteneciente al distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín, con motivo de celebrar el 9 de mayo el septuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Del congresista Romero Rodríguez, saludando y felicitando a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, con motivo de conmemorarse el 29 de mayo el cuadragésimo aniversario de la creación del Parque Nacional del Manu.

De la congresista Alcorta Suero, saludando al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 22 de mayo el sexagésimo tercer aniversario de su creación.

Del congresista Romero Rodríguez, saludando y felicitando a los profesionales químicos farmacéuticos peruanos con motivo de celebrar el 13 de mayo el Día del Químico Farmacéutico.

De la congresista Salgado Rubianes, expresando su saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con motivo de celebrar el 12 de mayo el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar sobre las mociones de saludo a que se ha dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, son aprobadas las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han sido aprobadas.

—Los textos aprobados son los siguientes:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Reconocer y felicitar al Colegio Nacional Santo Toribio de Mogrovejo de la ciudad de Rioja, departamento de San Martín, por su fructífera labor educativa en bien de la población de esa parte de la selva, con motivo de celebrar el 25 de mayo de 2013 el sexagésimo sexto aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Juan Guevara Fasabi, director del Colegio Nacional Santo Toribio de Mogrovejo; y, por su intermedio, a la comunidad educativa y a los integrantes de sus 61 promociones.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación al Colegio Fe y Alegría N.º 62 ‘San José’, fundado por las Siervas de San José, en la Misión Chiriaco-Guachapea, con motivo de celebrar el 11 de mayo de 2013 el cuadragésimo quinto aniversario de entusiasta, dedicada e ininterrumpida labor educativa.

Segundo.— Extender un especial reconocimiento a los directivos, profesores y estudiantes, a los padres de familia y benefactores de este tesorero y emprendedor centro educativo.

Tercero.— Transcribir la presente moción a la señora Rosa Elvira Villar Ronceros, directora del Colegio Fe y Alegría N.º 62 ‘San José’.

Lima, 6 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al Colegio San José Obrero Marianistas de la ciudad de Trujillo, provincia del mismo nombre, departamento de La Libertad, con motivo de celebrarse el 1 de mayo de 2013 su quincuagésimo sexto aniversario de vida institucional.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Jaime Vicente León Correa, director general del Colegio San José Obrero Marianistas; y, por su intermedio, a los docentes, alumnos, así como a toda la familia sanjosefina.

Lima, 6 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo y felicitación el 8 de mayo de 2013 al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con cuyo nacimiento también surge el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, destinados a aliviar el dolor que padecen las personas afectadas en escenarios de violencia y conflictos armados.

Segundo.— Extender un especial reconocimiento y gratitud a todos los hombres y mujeres que integran el CICR en el mundo, en especial quienes prestan servicio en la región Bolivia, Ecuador y Perú.

Tercero.— Congratular de manera especial la labor humanitaria y de difusión del derecho internacional humanitario que viene prestando el CICR en las zonas más apartadas del Perú.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 23 de mayo de 2013 el cuadragésimo quinto aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Ricardo Castro Sierra, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis; y, por su intermedio, hacerla extensiva a todos los trabajadores de dicha comuna, y especialmente a todos sus vecinos.

Lima, 12 de abril de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar a la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional Los Andes de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con motivo de celebrar el 15 de mayo de 2013 el sexagésimo séptimo aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Juan José Luque Gallegos, director de la Institución Educativa Secundaria Politécnico Regional Los Andes; y, por su intermedio, a los docentes que laboran en dicha institución, a todos los alumnos y exalumnos del mencionado plantel.

Lima, 3 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con motivo de celebrar el 18 de mayo de 2013 el trigésimo primer aniversario de su creación política, augurando los mejores éxitos en los años venideros en bien del desarrollo local, departamental y nacional.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor José Coarita Yapuchura, alcalde de la Municipalidad Distrital de Unicachi; y, por su intermedio, la haga extensiva a las autoridades, al cuerpo de regidores, a las autoridades políticas eclesiásticas y policiales, y en especial a toda la población del mencionado distrito, manifestando el compromiso con su desarrollo político, económico y social que genere bienestar e igualdad de oportunidades a toda su población.

Lima, 3 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cálido saludo y felicitación al distrito de Huayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, con motivo de celebrar el 12 de mayo de 2013 el quincuagésimo tercer aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Bruno Emilio Guillén Huamaní, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllo; y, por su intermedio, a los regidores, a las autoridades políticas, eclesiásticas, militares y policiales, así como a todos los pobladores de este distrito.

Lima, 6 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su ferviente saludo y felicitación a la Institución Educativa San Juan de la ciudad de Trujillo, provincia del mismo nombre, departamento de La Libertad, con motivo de celebrar el 18 de mayo de 2013 el centésimo quincuagésimo noveno aniversario de su fundación institucional, puesta al servicio de la labor educativa de la población estudiantil de la provincia de Trujillo.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Juan Fermín Tacanga López, director de la Institución Educativa San Juan; y, por su intermedio, la haga extensiva a toda la plana de docentes, funcionarios y servidores de la citada institución educativa y, de manera especial, a la población estudiantil.

Lima, 2 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su fraternal y efusivo saludo a la provincia de Huaral, departamento de Lima, pueblo pujante, acogedor y promisorio, bien denominada capital de la agricultura y destino turístico de deslumbrantes atractivos naturales, con motivo de celebrar el 11 de mayo de 2013 el trigésimo séptimo aniversario de su creación política, formulando votos para que estas fiestas sean un motivo más para renovar la vocación de unión, hermandad y confraternidad de vuestro pueblo.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Víctor Hernán Bazán Rodríguez, alcalde

de la Municipalidad Provincial de Huaral; y, por su intermedio, al cuerpo de regidores, a las autoridades políticas y civiles, así como a todo el pueblo de la referida provincia, a sus distritos y a sus centros poblados.

Lima, 7 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente y efusivo saludo al distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con motivo de celebrar el 14 de mayo de 2013 el centésimo trigésimo séptimo aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Edwin Percy Delgado Cubas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Querocoto; y, por su intermedio, haga extensiva a las autoridades, a todo el personal que labora en la citada municipalidad, y muy especial a toda la población del referido distrito, manifestando el compromiso con su desarrollo político, económico y social que genere bienestar e igualdad de oportunidades a toda su población.

Lima, 7 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente y caluroso saludo a todas las madres de nuestra patria, con motivo de conmemorarse el 12 de mayo de 2013 el Día de la Madre.

Segundo.— Transcribir la presente moción a todas las madres peruanas, dándole las gracias por ser la mujer que nos trajo al mundo y nos hizo gente de bien, rogando al divino hacedor que todos los días del año ellas celebren un feliz día de la madre.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente saludo y felicitación a la Universidad Nacional de Trujillo, con motivo de celebrarse el 10 de mayo de 2013 el centésimo octogésimo noveno aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Orlando Velásquez Benites, rector de la Universidad Nacional de Trujillo, y, por su intermedio, a las autoridades, a los docentes, personal administrativo y de servicios, así como a los estudiantes y egresados de la mencionada casa de estudios, manifestando el compromiso para que la citada universidad continúe con sus objetivos de excelencia académica mediante la preparación y enseñanza del conocimiento de alta especialidad, para perfeccionar y mejorar la calidad y eficiencia de los recursos humanos que demanda el desarrollo nacional.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar y rendir homenaje a la Santísima Cruz de Huancané, con motivo de celebrar el 28 de abril de 2013 el trigésimo quinto de su aniversario de su fiesta central.

Segundo.— Saludar a la Asociación de ex Alferados de la Santísima Cruz de Huancané, residentes huancaneños en Lima y Callao que forman parte de la historia de dicha festividad religiosa.

Tercero.— Transcribir la presente moción a la señora Rosa Leonor Yucra Cornejo, presidenta de la Asociación de ex Alferados de la Santísima Cruz de Huancané.

Lima, 27 de marzo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, con motivo de celebrar el 12 de mayo de 2013 el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Pedro Cotillo Zegarra, rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, por su intermedio, a las autoridades, a la plana de docentes y trabajadores, y al alumnado de tan prestigiosa casa superior de estudios.

Lima, 3 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente saludo y felicitación a los profesionales químicos farmacéuticos del Perú, con motivo de conmemorarse el 13 de mayo de 2013 el Día del Químico Farmacéutico del Perú.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor César Amaro Suárez, decano nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú; y, por su intermedio, hacerla extensiva a todos los miembros de la orden del honorable Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar al distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 18 de mayo de 2013 el septuagésimo séptimo aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Fortunato Martín Príncipe Laines, alcalde de la Municipalidad Distrital de Lince; y, por su intermedio, hacerla extensiva a todos los trabajadores de dicha comuna, y especialmente a todos los vecinos.

Lima, 12 de abril de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su más ferviente saludo y felicitación al Colegio Nacional San Juan de la ciudad de Chota, provincia del mismo nombre, departamento de Cajamarca, con motivo de celebrar el 15 de mayo de 2013 el centésimo quincuagésimo segundo aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Teofanes Marcello Silverio López, director del Colegio Nacional San Juan; y, por su intermedio, a las autoridades, a los docentes, al personal administrativo y de servicios, así como a los estudiantes y egresados, manifestando el compromiso para que el mencionado plantel continúe con sus objetivos de excelencia académica, mediante la preparación y enseñanza del conocimiento de alta especialidad tendiente a perfeccionar y mejorar la calidad y eficiencia de los recursos humanos que demanda el desarrollo nacional.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo a la R.M. María Isabel Gonza Abad, madre abadesa del Monasterio Jesús, María y José, con motivo de conmemorarse el 14 de mayo de 2013 el tricentésimo aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al cardenal Juan Luis Cipriani Thorne, Arzobispo de Lima y Primado de la Iglesia Católica del Perú, así como a la Fraternidad de Hermanas Clarisas Capuchinas de Jesús, María y José, cuyas vidas están consagradas al servicio de Dios y del prójimo.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar al Conjunto Folclórico Sentir de la ciudad de Piura, con motivo de celebrarse el 19 de abril de 2013 el décimo sexto aniversario de su creación artística.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Rudy López Chira, director del Conjunto Folclórico Sentir de la ciudad de Piura.

Lima, 6 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Saludar y felicitar la actuación de los hombres de las fuerzas armadas peruanas en su lucha por defender la soberanía de nuestro territorio, con motivo de conmemorarse el 2 de mayo de 2013 el Combate del Dos de Mayo.

Segundo.— Reconocer la labor histórica y permanente de las fuerzas armadas en garantía de nuestra soberanía nacional.

Lima, 1 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;**Acuerda:**

Primero.— Expresar su saludo al distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 11 de mayo de 2013 el cuadragésimo segundo aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Guido Iñigo Peralta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y, por su intermedio, a los regidores y trabajadores de la citada municipalidad, a las autoridades políticas, policiales y religiosas, así como a toda la población del mencionado distrito.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrarse el 10 de mayo de 2013 el nonagésimo tercer aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Salvador Heresi Chicoma, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel; y, por su intermedio, se haga extensiva el saludo a todos los trabajadores de dicha comuna, y especialmente a todos sus vecinos.

Lima, 12 de abril de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente y efusivo saludo a la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con motivo de celebrar el 30 de mayo de 2013 el vigésimo noveno aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Milecio Vallejos Bravo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; y, por su intermedio, la haga extensiva a las autoridades, a todo el personal que labora en dicha municipalidad, y en especial a la población de la mencionada provincia, manifestando el compromiso con su desarrollo político, económico y social que genera bienestar e igualdad de oportunidades a toda su población.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más sentida condolencia a la doliente familia y comunidad piurana, por el fallecimiento del señor Raúl Fernando Moscol León ‘Rafamole’, acaecido el 28 de febrero de 2013.

Segundo.— Transcribir la presente moción a la familia Moscol Ubillus.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más ferviente y efusivo saludo a la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, con motivo de celebrar el 18 de mayo de 2013 el vigésimo noveno aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Edwin Timias Mateca, alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui; y, por su intermedio, la haga extensiva a las autoridades, a todo el personal que labora en la citada municipalidad, y en especial a la población de dicha provincia, manifestado el compromiso con su desarrollo político, económico y social que genere bienestar e igualdad de oportunidades a toda su población.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar a todos los peruanos, en especial a los madrediosenses, resaltando la importancia de preservar la diversidad biológica de la selva peruana y fomentar el respeto a la diversidad cultural de las etnias, guardianas de la conservación de las áreas naturales protegidas, con motivo de conmemorarse el 9 de mayo de 2013 el Día de la Reserva Comunal de Amarakaeri.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cálido saludo y felicitación a la Comunidad Campesina de Usibamba, perteneciente al distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín, pueblo luchador, pujante, comprometido con las causas justas, ubicado en el corazón del Perú, con motivo de celebrarse el 9 de mayo de 2013 el septuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Erbert Aquino Inga, presidente de la Comunidad Campesina de Usibamba; y, por su intermedio, a todas las autoridades locales, políti-

cas, eclesiásticas, policiales y militares, así como a toda la población de la referida comunidad.

Lima, 7 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar y felicitar a todos los peruanos, en especial a los madreñosenses, resaltando la importancia de preservar la diversidad biológica de esta parte de la selva peruana, con motivo de celebrar el 29 de mayo de 2013 el cuadragésimo aniversario de la creación del Parque Nacional del Manu.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Manuel Pulgar-Vidal Otálora, ministro del Ambiente, expresando la disposición de realizar acciones conjuntas que permitan conservar la diversidad biológica de la selva peruana.

Lima, 2 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Saludar al distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, con motivo de celebrar el 22 de mayo de 2013 el sexagésimo tercer aniversario de su creación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Freddy Ternerero Corrales, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; y, por su intermedio, hacerla extensiva a todos los trabajadores de dicha comuna, y especialmente a todos sus vecinos.

Lima, 12 de abril de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar a los profesionales Químicos Farmacéuticos peruanos, con motivo de conmemorarse el 13 de mayo de 2013 el Día del Químico Farmacéutico, formulando votos para que se eleve el prestigio de la profesión químico farmacéutica y para que ésta sea reconocida como una pieza fundamental en el sistema de salud.

Lima, 7 de mayo de 2013.”

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo a la Universidad Nacional de San Marcos, con motivo de celebrarse el 12 de mayo de 2013 el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente moción al señor Pedro Atilio Cotillo Zegarra, rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, por su intermedio, a los directivos, docentes, trabajadores y estudiantes de esta casa de estudios, augurándole que continúen los éxitos.

Lima, 8 de mayo de 2013.”

Previa sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga por 180 días para que presente su informe final la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del punto de la agenda que trataremos.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar de la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi, conformada mediante acuerdo del Pleno del Congreso del 17 de mayo de 2012 e instalada el 5 de junio del mismo año, que recomienda solicitar al Pleno del Congreso la ampliación del plazo por 180 días para la aprobación del informe final correspondiente.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Roberto Angulo, presidente de la Comisión investigadora.



El señor ANGULO ÁLVAREZ (NGP).— Señor Presidente, con fecha 17 de mayo del 2012, el Pleno del Congreso de la República, mediante un texto sustitutorio de dos mociones, creó la Comisión investigadora encargada de indagar las presuntas irregularidades en la venta de acciones de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi.

Inmediatamente iniciamos nuestras investigaciones conforme al texto aprobado por el Congreso. Nos planteamos tres objetivos:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

1. Determinar presuntas irregularidades en el procedimiento y venta de acciones de las referidas empresas azucareras.

2. Determinar si, como consecuencia de dicha venta de acciones, puede haber indicios de responsabilidad de funcionarios, servidores públicos, así como de personas naturales y representantes de las empresas azucareras mencionadas.

3. Efectuar las recomendaciones que fueran necesarias con el fin de salvaguardar y proteger los intereses del Estado, así como de las personas que hubieran sido perjudicadas con dichas transferencias.

Nuestro plan de trabajo se dividió en seis etapas para poder investigar tres aspectos fundamentales de la transferencia de acciones de estas empresas azucareras.

La primera etapa fue la revisión y análisis de la normatividad legal desde 1969 hasta la actualidad. Hemos investigado, entonces, una normatividad de 40 años con respecto a estas empresas azucareras. Hemos encontrado 103 normas relacionadas con el tema, las que han sido investigadas y analizadas por la Comisión y por los asesores que la apoyaban.

Hemos realizado audiencias públicas en cada una de las ciudades, es decir, en Laredo, en Casa Grande, en Cartavio, en Andahuasi, en Chucrapampa Blanca, en Arequipa. Hemos hecho una audiencia pública en cada lugar.

Hemos realizado sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, con la finalidad de mostrar los avances del trabajo realizado, analizar la problemática existente, así como sus posibles soluciones y recomendaciones.

El plan de trabajo también contemplaba las declaraciones y manifestaciones de representantes de las empresas azucareras. Es importante que podamos conocerlas de primera mano, de los autores, de los protagonistas de estas transferencias de acciones, para saber qué decían y cómo sustentaban sus posiciones. Solamente en el caso de Andahuasi hemos encontrado 57 protagonistas.

Asimismo, hemos realizado peritajes. Acudimos a la Corte Suprema de Justicia para que nos apoye con un perito, específicamente con un perito contable, porque sabíamos que se estaban preparando peritos que de una u otra forma eran muchísimo más expeditos que nuestros propios asesores. Por eso obtuvimos el apoyo del doctor San Martín, entonces presidente de la Corte Suprema, quien nos cedió un perito durante dos meses.

También hemos solicitado información relacionada con la presente investigación a distintas instituciones públicas, como la Sunarp, la Sunat, la Conasev, el Fonafe, el Poder Judicial, diversas notarías e incluso las mismas empresas azucareras. Todo ello con la finalidad de esclarecer el procedimiento de venta de acciones en dichas empresas. Es decir, hemos acudido a todo el espectro que nos permitiera obtener la más completa información para saber qué ha sucedido con cada una de las empresas, de qué forma se vendieron las acciones, de qué forma se compraron las acciones, dónde está ese dinero, cuál ha sido la procedencia del dinero y cuál ha sido el destino de ese dinero.

Como he dicho, en el marco normativo hemos revisado 103 normas relacionadas con esta materia. (*Ver cuadros 1 y 2*)

Asimismo, hemos consultado a las anteriores Comisiones investigadoras, a los anteriores grupos de trabajo, empezando por la Comisión investigadora de los delitos económicos y financieros cometidos entre 1990 y el 2001, presidida por el congresista Javier Diez Canseco e integrada por los congresistas Walter Alejos, Máximo Mena, Juan Valdivia y Kuennen Franceza.

De igual manera, hemos consultado el informe del subgrupo de trabajo de la Comisión de Fiscalización y Contraloría correspondiente a la legislatura 2007-2008, conformada por los congresistas Daniel Abugattás, Javier Velásquez Quesquén y Oswaldo de la Cruz Vásquez.

Así, hemos revisado todos los antecedentes. (*Ver cuadros 3 y 4*)

Hemos tratado de hacer un estudio prolijo, una investigación muy detallada de cada una de estas empresas. Como ustedes comprenderán, en 120 días teníamos 24 días por empresa, lo que no nos ha dado tiempo para profundizar y emitir un informe sobre este tema.

Como les dije, acudimos a la Corte Suprema de Justicia, a la Sunarp. Todas las entidades consultadas nos han facilitado profusa información y documentación con respecto a cada uno de estos temas. (*Ver cuadro 5*)

Sin embargo, algunas empresas azucareras fueron un poco renuentes, demoronas en brindarnos esta información. En el caso de una empresa azucarera, hemos tenido que abrir un proceso judicial para obligarla, de acuerdo con el Reglamento del Congreso y de acuerdo con el reglamento de esta Comisión, a brindarnos la información de grado o

V. Marco Normativo

Se han revisado **103 normas** relacionadas con el acto materia de investigación, destacando las siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 861-Ley del Mercado de Valores.
- Decreto de Urgencia N° 087-97, Ley que aprueba normas relativas a la promoción de la inversión en las empresas agrarias azucareras organizadas como sociedades anónimas.
- Decreto de Urgencia N° 108-97, Ley que aprueba normas sobre transferencia de acciones, protección patrimonial y reactivación económica de las empresas agrarias azucareras.

Cuadro 1

V. Marco Normativo

- Ley N° 28885- Ley que Establece Plazo Improrrogable para acogerse al Régimen de Protección Patrimonial De La Ley De La Actividad Empresarial De La Industria Azucarera N° 28027.
- Ley N° 29299 - Ley De Ampliación De La Protección Patrimonial y Transferencia de Participación Accionaria Del Estado A Las Empresas Agrarias Azucareras.
- Decreto De Urgencia N° 008-2011 - Autoriza La Transferencia De La Participación Accionaria Del Estado En Las Empresas Agrarias Azucareras A Favor De Los Trabajadores, Ex trabajadores Y Jubilados De Las Mismas Como Pago De Sus Acreencias Laborales.
- Decreto Supremo N° 249-2010-EF Derogado Por El Art. 12 Del D.S. N° 037-2012-EF, 04.03.2012) Aprueban Las Disposiciones Reglamentarias que Regulan El Derecho De Adquisición Preferente De Los Trabajadores De Las Empresas Agrarias a que se refiere La Ley 29388 Ley Que Modifica El Artículo 2 De La Ley N° 29299.
- Ley N° 28448 (20.12.2004) - Art. 4. Corresponde Accionar Sobre Nulidad De Cosa Juzgada.

Cuadro 2

VI. Proceso de la Investigación

ANTECEDENTES:

- En junio del 2002 se conformó la **Comisión Investigadora de los delitos económicos y Financieros cometidos entre 1990-2001**, integrada por los congresistas Javier Díez Canseco Cisneros, Walter Alejos Calderón, Máximo Mena Melgarejo, Juan Valdivia Romero y kuennen Franceza Marabotto, donde se emite el informe final de la investigación realizada, la que **incluía el caso de privatización de la azucareras**.
- De la misma manera, años después, se formó un **Sub Grupo de Trabajo de la Comisión de Fiscalización y Contraloría**, encargado de fiscalizar los procesos de adquisición de bienes y servicios, la ejecución de los programas y proyectos de inversión en el sector público así como el otorgamiento de concesiones en todos los niveles de Gobierno y Empresas Públicas, correspondiente a la segunda Legislatura Ordinaria 2007/2008, conformada por los Congresistas: Daniel Abugattás Majluf, Javier Velásquez Quesquén y Oswaldo de la Cruz Vásquez.

Cuadro 3

VI. Proceso de la Investigación

- En el mismo sentido, mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 03 de setiembre del 2008, se aprobó la conformación de un **Sub Grupo de Trabajo de la Comisión de Fiscalización, encargado de la Investigación de Presuntas Irregularidades en las empresas azucareras Casa Grande, Cartavio y Laredo**, conformado por los señores Congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, Reymundo Mercado y Víctor Isla Rojas.
- También existe, una investigación sobre actuación de la **Comisión Nacional Supervisora de Empresa y Valores (CONASEV)** actualmente Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en venta irregular de Acciones representativas del capital social de la **Empresa Agraria Azucarera Andahuasi S.A.A.** efectuada por la **Comisión de Fiscalización y Contraloría**, dirigida por el Congresista Martín Belaunde Moreyra, realizada entre los años 2011-2012.
- Es en base, a las distintas recomendaciones señaladas por Grupos de Trabajo y Comisiones anteriores, que mediante moción de orden del día **N°1702 de fecha 08 de diciembre del 2011**, se crea la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la venta de acciones de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi, Pampa Blanca S.A, y Andahuasi.

Cuadro 4

VI. Proceso de la Investigación

COORDINACIONES CON ENTIDADES:

- 6.1. **Corte Suprema de Justicia**, cabe mencionar, que luego de coordinaciones entre el presidente de la Comisión y el entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Cesar San Martín Castro, se logró el apoyo por parte de dicha institución, quien nos facilitó por el plazo de 02 meses a una perito especializada, la señora Eda Luz Concepción Gamarra, para que pueda **realizar el peritaje contable a las empresas azucareras materia de investigación, pues era necesario, determinar las presuntas irregularidades en la venta de acciones de las mismas.**
- 6.2. Así mismo, se puede mencionar la colaboración de la **SUNARP**, pues, mediante su ayuda **se ha podido cotejar la información mercantil, comercial, o empresarial alcanzada, no sólo con las inscripciones de cada acto realizado por las empresas azucareras, sino también con los títulos archivados correspondientes.** Es en razón a ello, que se solicitó, por parte de la Comisión Investigadora, determinados actos registrales y sus correspondientes títulos archivados; sin embargo, la **información alcanzada es insuficiente y se han demorado mucho en su entrega**, a pesar, de que todo se encuentra digitalizado.

Cuadro 5

fuerza. Si no lo lográbamos a las buenas, lo íbamos a hacer mediante la fuerza pública. Al final, se logró conciliar, hablar con los propietarios de la empresa, quienes nos brindaron la información, aunque un poquito tarde; o sea, no lo hicieron en el momento oportuno, pero ya estamos avanzando, ya tenemos bastante información sobre esta empresa. (Ver cuadros 6 y 7)

Lo importante también era la labor de peritaje. Teníamos que analizar cada uno de los documentos presentados. En este caso, hemos tenido tres peritos, y los tres (contable, bursátil y financiero) nos han brindado valiosa información.

Podría decirles, señores congresistas y señor Presidente, que ya tenemos casi concluida la información sobre una de las empresas azucareras,

Andahuasi. Nos faltan unas cuantas entrevistas, unos cuantos datos finales para presentar, dentro de poco, la primera información de la primera empresa. Así, vamos a ir presentando poco a poco.

Por eso les digo que nos falta tiempo. En 20 días investigar un asunto de 40 años por empresa es prácticamente imposible. Entonces, estamos pidiendo 180 días adicionales.

Sin embargo, puedo hacerles llegar un análisis general de lo que se ha hecho y de lo que se ha obtenido. Sobre la base de la documentación recibida y revisada, podemos determinar que existen indicios de irregularidades en la venta de acciones. Estamos convencidos de que ha habido irregularidades. En algunos casos, serias irregularidades en cuanto a la transferencia de acciones

VI. Proceso de la Investigación

6.3. Aún, habiéndose requerido en reiteradas oportunidades, a las empresas investigadas, con la debida anticipación y formalidades de ley, la documentación relacionada con la presente investigación; éstas enviaron tardíamente la información.

6.4. Por otro lado, empresas como **CASA GRANDE y CARTAVIO**, han demorado la entrega de información solicitada por la Comisión Investigadora, tal es así que **enviaron documentación incompleta o documentación no solicitada y en fotocopias simples, dificultando enormemente la labor de la Comisión.**

Cuadro 6

VI. Proceso de la Investigación

Inclusive, a través de sus funcionarios o representantes, las mencionadas empresas, se **opusieron al peritaje requerido**, razón por la cual, la Comisión Investigadora, decidió intervenir vía judicial a través del Juzgado Penal de Ascope, quien instruyó de grado o fuerza el procedimiento de incautación de documentos que faculta la ley (artículos 97° de la Constitución Política e incisos b y d del artículo 88° del Reglamento del Congreso).

6.5.- Con respecto al avance de los distintos informes periciales, el problema con éstas empresas, se da básicamente por la **demora excesiva e injustificada de la entrega de documentos requeridos (pese a encontrarse bajo su custodia)**, generando un grave problema para la presente investigación, pues se tenía un plazo de vencimiento correspondiente - sólo 120 días - y era evidente que, con esa actitud, las mencionadas empresas, sólo **buscaban prolongar indebidamente la presente investigación.**

Cuadro 7

hacia las empresas privadas, pues no se cumplió con el procedimiento regular que establece la ley para dicha actuación. Es decir, en muchos casos se ha quebrado la ley; en otros casos, simplemente fueron asuntos de normatividad, pero que indudablemente son irregularidades (*ver cuadro 8*). Podemos decir —aunque todavía no estamos en la capacidad de sustentar totalmente esta aseveración— que ha habido irregularidades en las cinco empresas. También están involucrados algunos representantes del ámbito bursátil financiero, así como algunas entidades del Estado. (*Ver cuadro 9*)

Señores congresistas, les solicitamos esta ampliación porque el volumen de la información que hemos obtenido es vasto, muy grande. Tenemos que analizar profundamente cada una de estas hojas,

cada una de estas informaciones, cada uno de estos datos, cada uno de estos documentos. En algunos casos, son documentos y datos simples; pero, en otros casos, necesitamos un peritaje, el punto de vista de un especialista; y eso es lo que actualmente estamos haciendo.

Como sabemos, nos hemos tenido que trasladar a cada una de las localidades, y hemos tenido que hacerlo con los peritos, con los asesores. A veces, nos encontrábamos con las puertas cerradas y teníamos que acudir al Poder Judicial para abrirlas de acuerdo con la ley.

Finalizo pidiendo a la Representación Nacional que acceda a esta ampliación del plazo.

Muchas gracias, señor Presidente.

VII. Análisis General

- En base a la documentación recibida y revisada, podemos determinar que **existen indicios de irregularidades en la venta de acciones de las Cooperativas azucareras hacia las empresas privadas, pues no se cumplió con el procedimiento regular que establece la ley para dicha actuación, como se señalará a continuación.**
- Entre las personas naturales o jurídicas, relacionadas con las presuntas irregularidades de la presente investigación, **se encuentran los miembros de las Comisiones de Venta; Representantes, Directores, Gerentes y otros tanto de las Empresas Azucareras como de las Empresas adquirientes** que tuvieron responsabilidad en los distintos períodos en que se efectuaron las transferencias de acciones irregulares.

Cuadro 8

VI. Análisis general

- Además, también se encontrarían involucrados, los **representantes de las empresas Agentes de Bolsa, que actuaron como intermediarios; funcionarios de entidades del Estado**, que tuvieron responsabilidad en los períodos de la transferencia de acciones como serían los de **PROINVERSIÓN, CEPRI, FONAFE, CONASEV, etc.**
- En total, la responsabilidad recaería en aproximadamente **157 personas directa e indirecta involucradas, además de los miles de trabajadores perjudicados.**

Cuadro 9

Empresa Azucarera	Año Venta	Empresa adquiriente
CARTAVIO	1998	AZUCAGRO (perteneciente al Grupo Gloria)
LAREDO	1998	MANUELITA
CHUCARAPI	1998	GRUPO MITCHELL
CASA GRANDE	1998-2005	MARTIN AGUAYO/RONCESVALLES S.A.
	2005	GRUPO GLORIA
ANDAHUASI	2009	GRUPO WONG
	2009	GRUPO BUSTAMANTE



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Si algún colega desea hacer uso de la palabra, puede solicitarlo.

En vista de que nadie desea intervenir, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 81 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, conceder una prórroga por 180 días para que presente su informe final la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado conceder la prórroga solicitada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Neyra Olaychea, Ccama Layme, Uribe Medina, Urquiza Maggia y Chacón De Vettori.

“Votación de la prórroga por 180 días solicitada por la Comisión investigadora de las empresas azucareras Cartavio, Casa Grande, Laredo, Chucarapi-Pampa Blanca y Andahuasi

Señores congresistas que votaron a favor:

Abugattás Majluf, Acha Romani, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Gamarra Saldivar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamani, Oседа Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío, Cuculiza Torre, Gagó Pérez y Ramírez Gamarra.”

Prevía sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder una prórroga por 90 días a la Comisión de Salud para que presente el informe final respecto de la investigación de las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales del Seguro Social de Salud (EsSalud) y del Ministerio de Salud (Minsa)

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar, por unanimidad, de la Comisión de Salud y Población, respecto de la

investigación de las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales del Seguro Social de Salud y del Ministerio de Salud, durante el periodo constitucional 2006-2011, que recomienda solicitar al Pleno del Congreso la ampliación del plazo por 90 días útiles para la aprobación del informe final correspondiente.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del informe preliminar mencionado.

Tiene la palabra la congresista Karla Schaefer, presidenta de la Comisión de Salud y Población.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPFP).— Señor Presidente, el Pleno del Congreso otorgó facultades de Comisión investigadora a la Comisión de Salud y Población para investigar las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales de EsSalud y del Minsa durante el periodo constitucional 2006-2011.

El 7 de marzo del 2012, la Comisión que presido acordó por unanimidad aprobar el informe preliminar de las investigaciones llevadas a cabo hasta ese momento, las cuales han consistido en solicitar abundante información correspondiente al periodo 2006-2011 al presidente ejecutivo de EsSalud y al ministro de Salud, tales como presupuesto referido al rubro construcción y equipamiento, evaluaciones presupuestales, calendarios trimestrales de compromisos mensualizados, planes anuales de adquisiciones y contrataciones, actividades de los órganos de control interno, entre otros documentos e informes. Sin embargo, la información recibida en la Comisión no ha podido ser procesada porque el Congreso de la República no atendió nuestro pedido de contratar al equipo técnico especializado que pueda desarrollar este trabajo, pedido que hicimos de conformidad con el literal k) del artículo 88 del Reglamento del Congreso, el cual señala lo siguiente:

“La Mesa Directiva del Congreso puede disponer que se contrate a profesionales y técnicos especializados para que apoyen el trabajo de las Comisiones de Investigación, así como los servicios necesarios [...]”.

El apoyo técnico lo hemos pedido de manera reiterada cuando presidía la Comisión de Salud y Población el congresista Segundo Tapia Ber-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

nales, sin que haya sido atendido hasta el día de hoy. De igual forma, no se nos brindó un ambiente de trabajo, a pesar de los reiterados requerimientos.

Esta Comisión Investigadora ya cuenta con un plan de trabajo aprobado y listo para ser ejecutado, lo cual implica invitar a ministros y ex ministros de Estado, a funcionarios y ex funcionarios de diversos hospitales del Minsa y de EsSalud a nivel nacional, a funcionarios de la Contraloría General de la República, a especialistas en construcción de obras públicas, entre otros, con la finalidad de esclarecer los hechos materia de investigación.

Asimismo, tenemos programadas varias visitas a los diferentes establecimientos de salud de Lima y provincias para constatar in situ las denuncias que estamos recibiendo. Pero esto se tiene que hacer con el equipo técnico.

Estas acciones nos permitirán detectar diversas irregularidades que se mantienen hasta hoy. Por ejemplo, hay equipos médicos de muy alto costo en situación de abandono o descuidados, como constató la Comisión investigadora en el Hospital Luis Negreiros de EsSalud en el Callao.

Por lo expuesto, de conformidad con el literal a) del artículo 88 del Reglamento del Congreso, solicito que se someta a consideración del Pleno del Congreso la ampliación del plazo otorgado a esta Comisión por 90 días útiles para poder concluir con el informe final.

Asimismo, pido a usted, señor Presidente, que en esta oportunidad se otorguen las facilidades de personal y logísticas que correspondan para cumplir con esta tarea, así como las tienen otras Comisiones. A esta Comisión nunca se le dio el personal técnico que se necesita para evaluar las pruebas que se tienen y poder hacer las verificaciones in situ.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que ningún congresista ha solicitado de uso de la palabra, se va a registrar la asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 91 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 88 votos a favor; ninguno en contra y una abstención, conceder una prórroga por 90 días a la Comisión de Salud respecto de la investigación de las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales del Seguro Social de Salud (EsSalud) y del Ministerio de Salud (Minsa).

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado conceder la prórroga solicitada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Apaza Ordóñez, Cuculiza Torre y Omonte Durand.

“Votación de la prórroga por 90 días útiles solicitada por la Comisión de Salud, con facultades de Comisión investigadora, respecto de las presuntas irregularidades en la construcción y el equipamiento de hospitales de EsSalud y del Ministerio de Salud en el período 2006-2011

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romani, Acuña Peralta, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveno, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chéade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Jahuira, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, León Romero, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de

Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarrá, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señor congresista que se abstuvo: Condori Cusi.”

Prevía sustentación del informe preliminar, se acuerda conceder un plazo de 120 días a la Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe preliminar de la Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República, que en sesión celebrada el 2 de mayo de 2013 acordó, por unanimidad, solicitar una ampliación de plazo de 120 días hábiles.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del informe preliminar mencionado.

Tiene la palabra el congresista Sergio Tejada, presidente de la Comisión investigadora.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Saludo a los señores y señoras congresistas.

El motivo de esta presentación es la solicitud de 120 días adicionales para finalizar las labores de la Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República.

Teníamos una presentación algo extensa, pero en vista de la dinámica que ha adquirido hoy el

Pleno vamos a ser mucho más sintéticos, porque lo importante es mostrar el trabajo que hemos venido realizando y la necesidad de contar con algunos días adicionales.

Esta Comisión se creó mediante la votación favorable de 105 señores congresistas el 14 de setiembre del 2011, se instaló el 21 de noviembre del 2011 y empezó a funcionar en enero del 2012, ya que es a partir de entonces que tuvimos una oficina y comenzamos a gestionar el equipo técnico para realizar las labores correspondientes. El plazo otorgado por el Pleno para cumplir este encargo fue de 365 días, plazo que vence indefectiblemente el 21 de mayo del 2013.

De acuerdo con las mociones que dieron origen a la Comisión investigadora, nuestras atribuciones eran las siguientes:

— Investigar la gestión del gobierno de Alan Gabriel García Pérez como Presidente de la República durante el período 2006-2011.

— Identificar y comprobar posibles ilícitos generados a partir de la dación de decretos de urgencia y decretos legislativos que habrían permitido presuntas irregularidades en concesiones de recursos del Estado, asociaciones público privadas, implementación de proyectos de inversión y ejecución de infraestructura pública.

— Investigar el manejo arbitrario e ilegal de instituciones públicas, como Sedapal, Agua para Todos, entre otras.

— Analizar las presuntas irregularidades en el otorgamiento de las conmutaciones de penas e indultos.

— Evaluar la posible existencia de una red ilícita para delinquir que los procesos judiciales sobre Business Track comienzan a señalar.

— Formular las recomendaciones pertinentes para hacer efectiva la responsabilidad de quienes durante su mandato cometieron infracciones a la Constitución Política, probables ilícitos penales, presuntos actos de corrupción y/o delitos económicos y financieros durante el período gubernamental 2006-2011.

Con este mandato que nos dio el Pleno, la Comisión elaboró un plan de trabajo y estableció como casos prioritarios los siguientes:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

- El caso de los colegios “emblemáticos”.
- El caso Sedapal, en especial el Sistema Integral de Actividades Comerciales (SIAC).
- El caso del programa Agua para Todos.
- El caso de la presunta interferencia política en Business Track (BTR).
- El caso de los indultos presidenciales y conmutaciones de pena.
- El caso de patrimonio, bienes y rentas de ex funcionarios públicos.

Además de esto, la Comisión ha venido recibiendo algunas denuncias sobre el programa One Laptop per Child, sobre los decretos de urgencia, sobre la transferencia de terrenos del INIA a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre la venta de los terrenos del Aeroclub de Collique, sobre la transferencia de inmuebles del Ministerio de Educación y la PCM, y sobre la concesión de la refinería de Talara.

Ya que este es un informe preliminar, no vamos a entrar en conclusiones ni recomendaciones de los casos que ya han sido investigados y aprobados en la Comisión. Solamente vamos a dar alguna información general del trabajo realizado.

En el caso de los colegios “emblemáticos”, nuestro objetivo era evaluar la incidencia del Decreto de Urgencia 004-2009, que autorizó la rehabilitación, remodelación y equipamiento de 20 instituciones educativas denominadas “emblemáticas”, que terminaron siendo 238 colegios, con un gasto de mil 251 millones de nuevos soles, adjudicados directamente. En este caso realizamos alrededor de 100 pedidos de información, hicimos inspecciones en 100 colegios de Lima y provincias, recogimos 21 testimonios (es decir, hubo 21 personas interrogadas) y realizamos 25 sesiones. (*Ver cuadros 10 y 11*)

En el caso de Agua para Todos, de igual manera, realizamos 104 pedidos de información, recogimos 27 testimonios en nueve sesiones. (*Ver cuadro 12*)

En el caso del Sistema Integral de Administración Comercial de Sedapal, realizamos 30 interrogatorios en diez sesiones. (*Ver cuadro 13*)

En el caso de Business Track, hasta el momento hemos hecho 21 pedidos de información, hemos

recogido 15 testimonios en ocho sesiones. Este es uno de los temas que aún no ha sido aprobado en la Comisión, por lo cual estamos solicitando el tiempo adicional. (*Ver cuadro 14*)

El caso central de la investigación es el de los indultos y conmutaciones de pena. En las últimas semanas hemos visto una serie de denuncias que han hecho los medios de comunicación y declaraciones que han orientado hacia dónde debemos investigar. Por ejemplo, se denuncia que el Estado habría perdido 112 millones de nuevos soles por los llamados “narco-indultos”, al no cobrarse reparación civil; tenemos noticias de que una ex “burrier” integró la Comisión de Indultos, así como también una persona vinculada a la banda Los Norteños; hemos recibido denuncias sobre presuntos cobros para las conmutaciones de pena.

El objetivo de esta investigación es realizar la reconstrucción histórica de los hechos que concurren para concretar una suerte de sistema paralelo de justicia que permitió la excarcelación de procesados y condenados por el Poder Judicial, habiéndose observado una alarmante incidencia en la excarcelación de condenados por el delito de tráfico ilícito de drogas.

Tenemos algunas cifras. Se concedieron 104 indultos humanitarios y 128 indultos comunes. Hay una relación también de los indultos que dieron los ministros en la anterior gestión.

Tenemos las conmutaciones de pena según casos. Por tráfico ilícito de drogas se dieron 3 mil 207 conmutaciones de pena. Otros delitos igualmente graves también recibieron esa gracia presidencial, siendo en total cerca de 5 mil 500.

El 61% de las conmutaciones se dio por tráfico ilícito de drogas; el 31%, por robo agravado; y el 8%, por otros delitos.

Hay algunos casos que hemos estado estudiando.

Tenemos, por ejemplo, el caso de la señorita Vero Mostacero. Un informe legal señalaba que esta persona no debía acceder al beneficio penitenciario o a la gracia presidencial porque tenía tendencia a reincidir. Claramente se indica eso en el informe. Sin embargo, se termina declarando procedente la gracia y se le conmuta la pena de diez años a ocho años.

COLEGIOS EMBLEMÁTICOS

OBJETIVO: Evaluar la incidencia del Decreto de Urgencia 004-2009, que autorizó acciones de "rehabilitación, remodelación y equipamiento" de 20 I.E. emblemáticas, que terminaron siendo 238 colegios con un gasto de S/. 1,251,203,350.70 soles, que fueron adjudicados directamente.



ACCIONES:

Pedidos de Información	Inspecciones a colegios	Testimonios Recogidos	Sesiones Realizadas
100	11	21	25

Cuadro 10

SE EJECUTARON OBRAS EN 52 INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL

LUGAR	N° DE I.E.	ETAPAS			TERMINADAS	EN EJECUCIÓN	POR EJECUTAR	TOTAL OBRAS
		I	II	III				
LIMA	21	9	5	7	28	11	1	40
PROVINCIAS	31	25	6	0	12	21	4	37
TOTAL I.E.	52				40	32	5	77

Fuente: OINFE - enero 12

PARTIDAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN 52 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PARTIDAS	IMPORTE S/.
EXPEDIENTES TÉCNICOS	83,896,689.94
SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	1,875,050.42
EJECUCIÓN DE OBRAS	1,122,624,724.97
SUPERVISIÓN DE OBRAS	42,806,885.37
TOTAL	1,251,203,350.70

Fuente: OINFE y SEACE

Cuadro 11

AGUA PARA TODOS - ANTECEDENTES

PROPONICIÓN COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA
ENCARGADA DE INVESTIGAR LA GESTIÓN DE ALAN GABRIEL GARCÍA
PÉREZ, COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE FORMULAR LAS
RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA ALCANZAR LA
RESPONSABILIDAD DE QUIENES CORRIERON DURANTE SU MANDATO
RELAZIONALE A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA PRESIDENTES ACTOS DE
CORRUPCIÓN VOI DELFOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DURANTE EL
PERIODO SUBSISTENTE 2006-2011

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

ACUERDO

Artículo 1.- Confirmar una Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión del presidente de la República Alan Gabriel García Pérez, en el marco de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, para determinar la responsabilidad de quienes corrieron durante su mandato relazionale a la corrupción política, presidentes actos de corrupción VOI delfos económicos y financieros durante el periodo subsistente 2006-2011.

El mandato otorgado por el Pleno incluía la **revisión del Programa Agua para Todos** que financió la ejecución de obras de saneamiento.

construcción de infraestructura en general, etc. Asimismo en el manejo arbitrario e ilegal de instituciones como ESSALUD, SEDAPAL, Agua para Todos, OSCE entre otras. Analizar las presuntas irregularidades en el

ACCIONES

Pedidos de Información	Instituciones Requeridas	Testimonios Recogidos	Sesiones Realizadas
104	22	27	9

Cuadro 12

SEDAPAL: SIAC – ANTECEDENTES

ENCARGADA DE INVESTIGAR LA GESTIÓN DE ALAN GABRIEL GARCÍA PÉREZ, COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE FORMULAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD DE QUIENES COMETIERON DURANTE SU MANDATO INFRACCIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y/O DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DURANTE EL PERÍODO GOBIERNAMENTAL 2006-2011

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

[illegible]

El mandato otorgado por el Pleno incluía la **revisión del manejo de SEDAPAL. La Comisión priorizó el caso del Sistema Integral de Actividades Comerciales (SIAC)**

construcción de infraestructura en general, etc. Asimismo en arbitrario e ilegal de instituciones como ESSALUD, SEDAPAL,

ACCIONES

Testimonios Recogidos	Sesiones Realizadas
30	10

CASO BTR

ACCIONES

Pedidos de Información	Instituciones Requeridas	Testimonios Recogidos	Sesiones Realizadas
21	12	15	8

- **Objetivo:** Establecer una posible interferencia política en el manejo del caso Bussines Track, con el fin de encubrir a redes corruptas en las altas instancias del poder.



Cuadro 13

Cuadro 14

Igualmente grave es el caso Choquetico. Una persona es sentenciada por robo agravado y por haber atentado contra la libertad sexual de una menor de edad. El expediente dice:

“Hechos ocurridos en la ciudad de Arequipa, en abril del año 2005, cuando siendo las 8 de la mañana, la agraviada transitaba por una calle de dicha ciudad, se cruzó en sentido contrario con el solicitante y su amigo, quienes venían por la zona, luego de haber estado bebiendo licor la noche anterior. La agraviada menciona que los dos se le abalanzaron e intentaron ultrajarla sexualmente. Ella logro escapar”.

Lo increíble es que abajo, en las anotaciones de los miembros de la Comisión de Gracias Presidencia-

les, se señala: “Revisados los documentos que obran en el expediente, no se trataría de un delito contra la libertad sexual”. Terminan calificándolo como robo agravado, y le dan la conmutación de pena.

Está el caso de una persona que había sido sentenciada por sacar droga a través de Serpost y que también termina siendo beneficiaria de la gracia presidencial.

Como estos casos que hemos ido evaluando, hay alrededor de 5 mil 500. Por eso, es absolutamente necesario tener un tiempo adicional para poder evaluar en detalle cada uno de estos casos.

Tenemos también algunos audios que queríamos transmitirles para que se vea que hemos

encontrado contradicciones que requieren una profundización en las investigaciones.

Primero vamos a escuchar un fragmento del interrogatorio al señor Miguel Facundo Chinguel.

—**Se inicia la reproducción del audio.**

“El señor FACUNDO CHINGUEL.— Mi expediente, mi currículum lo presenté y no recuerdo quién fue el funcionario que me llamó, y luego me indicaron que yo había sido designado presidente de la Comisión de Indultos.”

“El señor GARCÍA PÉREZ.— El señor Miguel Facundo Chinguel fue designado por el ministro pero con mi asentimiento. Es proactivo, agitado, y cuando se mencionó su nombre me pareció adecuado. Iba allá in situ e hizo una oficina ahí, y recorría el penal, un tipo dispuesto a ayudar, porque es un hombre de pueblo-pueblo, pata en el suelo.”

El señor Facundo lo único que alguna vez ha conversado conmigo, porque en un momento se agotan, por ejemplo, los primarios, les cuento, se agotan los primarios. ¿Y qué pasa con la Comisión que ya no me manda expedientes? Están ociosos. Es que hay primarios, pero son delitos más graves. Entonces yo lo he llamado, lo he convocado. ¿Qué pasa con esa Comisión que no manda nada? Entonces vayan a otros penales; vayan a Puno, busquen en otro lado.”



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Lo que se señala aquí es, primero, que no queda claro quién convoca al señor Facundo Chinguel para el cargo de presidente de la Comisión de Gracias Presidenciales; y, segundo, que el expresidente reconoce

haber sostenido una reunión para tratar el tema de las conmutaciones.

Por favor, continuamos.

Sin embargo, esta declaración es diferente.

—**Se reanuda la reproducción del audio.**

“El señor FACUNDO CHINGUEL.— Y si hay alguna pregunta, si me reuní en alguna oportunidad con el doctor Alan García, nunca, nunca me reuní con el doctor Alan García.”

El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Hemos encontrado, como les decía, una serie de contradicciones que es importante que podamos profundizar y esclarecer. Pero también hemos recogido denuncias de penales, y esta es una tarea que queremos realizar en el plazo que estamos solicitando al Pleno.

Aquí tenemos un testimonio que es importante escuchar.

—**Continúa la reproducción del audio.**

“La señora CARMEN DELGADO.— Y que está junto a Chinguel como el presidente de la Comisión de Indultos y Gracias Presidenciales. Estaba acompañado con más de seis o siete personas, entre ellos el doctor Jaime Acevedo y otras señoras, que en ese momento yo no sabía quiénes eran. Posteriormente me enteré de que era la secretaria, la señorita Noelia Gómez Paulet.”

Él viene y me dice: ‘Carmen, sé que estás involucrada en lo del tráfico de armas’. Me trae un documento, me dice: ‘Yo voy a todos los penales y he recabado una información superdelicada para ti, van atentarte y hay una consigna para matar a tu esposo y tu hijo mayor’.

Entonces, la verdad es que yo después de lo del tráfico de armas, después del Caso Tijero, he vivido constantemente amenazada por haber delatado y haber dicho las cosas cómo eran hace más de 20 años atrás. Entonces yo dije: ‘Pero, ¿y usted cómo sabe?, ¿cómo me puede probar esta información, lo que usted me viene a decir?’. Me dice: ‘Mira, sabes qué, yo he hablado con todos los... hablo con los internos de Lurigancho, de Castro Castro’. Me hizo toda una serie de comentarios y todas las cuestiones. Decía: ‘Sí, sí, la orden es que te quiten a tu familia y a tu hijo mayor’.

Ya a mi hijo mayor le habían secuestrado anteriormente por dos días y un grupo especial, élite del gobierno americano, lo rescató a mi hijo, y yo entré en pánico. Y me dijo: ‘La única manera que yo tengo es de sacarte de acá mediante un derecho de gracia’. Yo dije... La verdad que en ese momento no podía razonar, evidentemente. Porque decía ¿qué?: ‘Pero sabes qué, tú sabes que esto tiene gastos. Somos varios chicos los que me van a apoyar, y yo sé que tú, por tu trabajo, y sé que tienes bienes, ¿qué te parece si colaboras conmigo con cinco mil dólares?’.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Por los hechos expuestos, señor Presidente, hemos creído conveniente solicitar al Pleno esta ampliación. Necesitamos realizar nuevos interrogatorios a más de 30 promotores de la Comisión de

Gracias Presidenciales; analizar los expedientes que tenemos pendientes, ya que se han dado cerca de 5 mil 500 gracias presidenciales; realizar interrogatorios a nivel nacional; y solicitar y analizar la información adicional sobre el presunto desbalance patrimonial y/o enriquecimiento ilícito.

Esos serían los temas que ha venido abordando la Comisión. Se han realizado más de 300 pedidos de información. Se han realizado alrededor de 60 sesiones y alrededor de 100 interrogatorios. Requerimos 120 días adicionales, que esperamos que el Pleno del Congreso nos lo otorgue.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Señor Presidente, no pensaba intervenir en este tema, porque en el preinforme que se acompaña, en sustentación del pedido de prórroga de plazo para esta Comisión, no se menciona para

nada las declaraciones que hace un instante se han pasado de una persona con la cual —quiero compartir esto con la Representación Nacional— tuve una experiencia bastante negativa.

Cuando a mí se me quiso involucrar en el tráfico de armas a Colombia, en el año 2000, uno de los elementos que utilizaron fue la versión de una tal Carmen Delgado, que es esta señora que se menciona acá. Ahora sé que está ella condenada incluso por estafa. Era una persona que se acercaba a las embajadas, concretamente a la de Estados Unidos y a la de Gran Bretaña, queriendo darles información y con el propósito de que... y eso constará en el expediente por el cual la han sentenciado por estafa en materia de visas... ella quería dársela como que daba información. Y se presentaba queriéndome acusar a mí como si fuera una informante del servicio secreto británico y de la CIA.

Yo me reuní... Y se inventó que yo había llamado a Jordania cuando ella estaba haciendo una tarea secreta como mucama en una habitación en la

que estaban unos procesados, los señores Aybar Cancho. Una fantasía absolutamente inverosímil, malvada, que yo no he tenido tiempo ni dinero para indagar cuál es el origen, quién le pagó a esta persona para que pretenda involucrarme.

Yo me reuní con los embajadores de Estados Unidos y de Gran Bretaña, e incluso acá dije en su momento que podrían convocarlos para que dijeran cómo era verdad que me señalaron que esta señora en ningún momento era informante de la CIA ni menos del servicio secreto británico.

Pues, bien, me sorprende que ahora... Yo no quiero defender a ningún funcionario del gobierno aprista que pudiera haber tenido una mala actuación en los indultos, pero me parece muy preocupante... y quiero prevenir a la Comisión para que no se deje sorprender por los dichos de personas que, reitero, en su momento quisieron servir como elemento para involucrarme indebidamente en un acto doloso, en un acto delictivo, y que ahora podrían perfectamente estar respondiendo sabe Dios a qué intereses para tratar de sorprender a la Comisión.

Digo esto en honor a la verdad. Pueden comprobar esto que les digo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya su intervención, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Sería bueno, cuando se citen los dichos de una persona, que se vea por qué esta ha sido condenada.

Los estafadores tienen una capacidad especial para engañar, para mentir. Entonces, hay que tener mucho cuidado con las referencias y el valor que se da a las declaraciones de estas personas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (APFA).— Señor Presidente, colegas congresistas, más allá de lo específico a que pueda aludir la participación de la colega Chávez, el pedido de ampliación tiene sostenibilidad, porque se refiere a la necesidad de ampliar la investigación en casos que son de dominio público.

Por ejemplo, el que corresponde a Agua Para Todos, que está listo para ser debatido en el seno

de la Comisión y que debería tratarse, según la Comisión, la próxima semana.

En segundo lugar, el caso de interferencia política en Business Track, que presentaría un avance significativo del orden del 95%.

En tercer lugar, el caso patrimonio, bienes rentas de ex funcionarios públicos vinculados a la emisión de decretos de urgencia.

En cuarto lugar, el caso de conmutaciones de pena e indultos presidenciales; caso complejo en el que evidentemente habrá que hacer un balance crítico de las informaciones de los internos; pero sobre el que también obran informes de aquellos promotores que fueron a los establecimientos carcelarios y obra, como lo acabamos de escuchar, la declaración del propio ex mandatario, señor Alan García, en la que reconoce que insta a que se vaya a otros penales a desarrollar procesos de indultos. Indultos en número de 232, de los cuales se concedieron 104 humanitarios y 128 indultos comunes o políticos, incluidos tres casos por delitos de corrupción y un caso por delito de violación; y conmutaciones de pena del orden de 5 mil 246, de las cuales 3 mil 207 corresponden a condenados por el delito de tráfico ilícito de drogas, mil 626, a robo agravado y 180, a hurto agravado. Hay 3 mil 200 conmutaciones que corresponden a agentes del delito de tráfico de drogas, 400 concedidos en el tipo de tic agravado.

En el caso, además, se cita lo sostenido por la procuradora Sonia Medina, en el sentido de que el Estado dejó de percibir 112 millones de nuevos soles en materia de reparación civil. Y se refiere también a que la reducción o anulación de pena implicó la condonación del abono de la reparación civil; es decir, prácticamente como si los sentenciados hubieran sido inocentes, como si el proceso judicial precedente no hubiera significado nada.

Por último, está la necesidad de seguir interrogando a los promotores y facilitadores de la Comisión de Gracias Presidenciales.

Toda esta argumentación, que es profusa, cuantitativamente relevante y de responsabilidades objetivas, con principios reales del criterio material del injusto, hacen que, a mi juicio, esta Representación Nacional, por decencia, por un criterio de objetividad directo y obviamente sin adelantar opinión, porque la Comisión nos entregará un informe posterior... Lo que está pidiendo es la ampliación del término de la investigación. Por eso, planteo que debe pasarse de una vez al voto la ampliación solicitada por la megacomisión.

Gracias, señor Presidente.

Me ha pedido una interrupción la congresista Salgado, señor Presidente. Por intermedio de usted, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Luz Salgado.



La señora SALGADO RUBIANES (GFP).— Señor Presidente, solo quería decirle a la congresista Rosa Mavila que la aclaración que hizo la congresista Martha Chávez es para advertir de esta testigo. No es que estemos en desacuerdo con que se conceda la ampliación del plazo para que se puedan hacer todas las investigaciones y requerimientos y realmente salga un informe sostenible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Presidente, he escuchado con atención lo que ha expresado la congresista Martha Chávez, y la verdad es que me intriga.

Quisiera formularle, por intermedio de usted, señor Presidente, algunas preguntas al congresista Tejada. En primer lugar, se toma testimonios de internos, pero es obvio que hay gente que ha sido condenada y que, por esa sola razón, sus antecedentes son malos. Eso no quiere decir que necesariamente en todos y cada uno de los casos los que prestan alguna declaración dicen mentiras; pero es evidente o es prudente que su declaración tiene que ser evaluada con beneficio de inventario. No se puede tomar en cuenta eso como si fuera la declaración de una persona impoluta o intachable, porque el interno no lo es. Yo me hago la siguiente pregunta. Por ejemplo, de esta interna ¿cuál era su condena? Habría que averiguar cuál era su condena y cuáles eran sus antecedentes. Entonces, eso es algo muy importante de tomar en cuenta.

Además de eso, se dice que el Estado ha perdido 112 millones de nuevos soles. En este instante, no tengo en la memoria si el otorgamiento del indulto implica la condonación de la reparación civil... Me dice con la cabeza el señor Tejada que efectivamente es así. Pero, en el supuesto de que así fuera, que el indulto automáticamente implica la condonación de la reparación civil, me pregunto por qué antes del indulto no se hicieron las

gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para tratar de cobrar la reparación civil. En esa demora quizá ha habido, de parte del procurador y de los fiscales, una negligencia en no iniciar esos trámites. Porque estos indultos y estas conmutaciones de pena se han hecho cuando ya había transcurrido alguna parte, algún porcentaje, algún tiempo de la condena.

Entonces, no se puede decir, en forma absoluta, que debido a los indultos se han perdido 112 millones de nuevos soles. Yo más bien me atrevería decirle al señor Tejada que debido a los indultos se ha perdido, en todo caso, la posibilidad de cobrar las reparaciones civiles; porque, hasta donde yo tengo entendido, rara vez se cobran las reparaciones civiles.

Una aseveración de ese tipo podría llevar a la siguiente conclusión: se perdieron 112 millones de nuevos soles, ¿y quién originó esa pérdida? El señor Alan García y el ministro o los ministros que firmaron los indultos y las conmutaciones; ergo, hay que cobrárselos a ellos. Me pregunto si sería una conclusión de ese tipo; lo cual, honestamente, me parecería aventurado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Sergio Tejada.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Señor Presidente, vamos a hacer una investigación también sobre las reparaciones civiles, pero lo que hemos señalado es un dato que ha proporcionado la procuradora antidrogas Sonia Medina, en el sentido de que se hubiera podido perder ese monto debido a las conmutaciones de pena.

Tomamos de la mejor manera la intervención de la congresista Chávez. En efecto, ninguno de estos testimonios puede tomarse como cierto a priori. Tienen que evaluarse, tiene que verse si son creíbles, si coinciden con algunos hechos que podamos probar objetivamente y tenemos que contrastarlos con la información que tengamos. Pero lo que no podemos hacer es cortar la investigación cuando empiezan a llamar a la Comisión para brindar estos testimonios. Tenemos que recoger todos. Y no solamente estamos recibiendo llamadas aquí, sino también en el interior del país.

Eso es todo lo que tenemos que decir. No estamos sustentando un caso específico, sino la necesidad

de ampliar por 120 días las labores de la Comisión investigadora.

Me pide una interrupción el congresista Tubino, quien es miembro de la Comisión.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Carlos Tubino.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GFP).— En efecto, soy integrante de la megacomisión y considero que sí es necesario que se le dé estos 120 días de ampliación. Se está haciendo una investigación y se ha pedido esta ampliación por las consideraciones que se acaban de explicar en este Pleno.

Por lo tanto, reafirmo, como integrante de la megacomisión, que es necesaria esta ampliación.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, congresista Tejada.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Tejada.

El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Me solicita una interrupción el congresista Rimarachín.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Jorge Rimarachín.



El señor RIMARACHÍN CABRERA (AP-FA).— Creo que no solo debe considerarse la ampliación pedida por la Comisión, sobre la que la mayoría va a estar de acuerdo, sino también el oficio emitido por la Comisión de Educación del Congreso de la República el 2 de abril del 2012, que dispone, por acuerdo de Comisión, el traslado de la investigación de la rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional a la Comisión investigadora de la gestión del gobierno de Alan García. Y acá no ha habido resultados. Es un tema que debe incluirse también en esta ampliación del plazo de investigación.

Gracias, Presidente; gracias, congresista Tejada.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine su intervención, congresista Tejada.

El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Entiendo que lo que ha señalado el congresista Rimarachín está en la agenda del Pleno desde hace algún tiempo. De acuerdo con su solicitud, creo que también podría priorizarse y votarse próximamente; pero, en este momento, solicito que vayamos al voto a fin de aprobar esta ampliación de 120 días para la Comisión investigadora.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La Presidencia saluda a los devotos de la Santísima Cruz de Huancané, Puno, y a los residentes puneños en Lima que se encuentran en las galerías del hemiciclo.

(Aplausos).

Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 80 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, conceder un plazo de 120 días a la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Coari Mamani, Reynaga Soto, Omonte Durand, Uribe Medina, Gagó Pérez y Portugal Catacora.

“Votación de la prórroga por 120 días hábiles para la Comisión investigadora multipartidaria encargada de investigar la gestión de Alan García Pérez como Presidente de la República

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Coa Aguilar, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Condor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rimarachín Cabrera, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señora congresista que se abstuvo: Cuculiza Torre.”

Se aprueba la moción de saludo al Gobierno y Parlamento de Australia

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a leer una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

De los congresistas Bruce Montes de Oca, Canches Guzmán, León Romero, Reátegui Flores, Alcorta Suero, Rodríguez Zavaleta, Ccama Layme, Tait Villacorta, Salgado Rubianes y García Belaunde, expresando su más cordial saludo al Gobierno y Parlamento de Australia, con motivo de celebrarse el quincuagésimo aniversario de las relaciones diplomáticas entre Australia y Perú.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar sobre la moción de saludo a que se ha dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, es aprobada la moción de saludo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cordial saludo al Gobierno y Parlamento de Australia, con motivo de celebrarse el quincuagésimo aniversario de las relaciones diplomáticas entre Australia y el Perú.

Segundo.— Transcribir la presente moción al Excelentísimo señor John ML Woods, Embajador de Australia en el Perú; y, por su intermedio, a todo el pueblo australiano.

Lima, 9 de mayo de 2013.”

Se aprueba, como aclaración, la rectificación de los errores materiales en la redacción del texto del proyecto de ley que modifica la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta de un oficio remitido por el congresista Ramón Kobashigawa, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

El RELATOR da lectura:

“Oficio 441-2012-2013-CCPC/CR

Lima, 15 de abril de 2013

Señor
Víctor Isla Rojas
Presidente del Congreso de la República
Presente.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que durante la sesión del Pleno del Congreso del 27 de marzo de 2013 se llevó a cabo el debate del dictamen de

la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 410/2011-CR, Ley que modifica la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, siendo finalmente aprobado por unanimidad.

Al respecto, se ha encontrado que en la Primera Disposición Complementaria y Final se requiere la siguiente aclaración:

Dice: ‘Primera. Toda referencia en la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (Promolibro), deberá entenderse referida al Ministerio de Cultura.’

Debe decir: ‘Primera. Toda referencia a Promolibro en la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, debe entenderse referida al Ministerio de Cultura.’

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

RAMÓN KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA,
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Ramón Kobashigawa, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.



El señor KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA (GPPF).— Presidente, en la sesión del Pleno del Congreso del 27 de marzo del 2013, se llevó a cabo el debate del dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 410/2011-CR, Ley que modifica la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, siendo finalmente aprobado por unanimidad.

Al respecto, señores parlamentarios, se ha encontrado que en la primera disposición complementaria y final se requiere la siguiente aclaración:

Dice: “Primera. Toda referencia en la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (Promolibro), deberá entenderse referida al Ministerio de Cultura.”

Y debe decir: “Primera. Toda referencia a Promolibro en la Ley 28086, Ley de Democratización del

Libro y de Fomento de la Lectura, debe entenderse referida al Ministerio de Cultura.”

—**Asume la Presidencia el señor Juan Carlos Eguren Neuenschwander.**



El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Se va a votar la aclaración.

Pido a los señores congresistas que antes se sirvan registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Han registrado su asistencia 89 señores parlamentarios.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, vía aclaración, por 86 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la modificación de la primera disposición complementaria y final de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Ha sido aprobada. Por consiguiente, la autógrafa continuará el trámite correspondiente.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas León Romero, Benítez Rivas, Pariona Galindo y Condori Cusi.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28086, LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA

Artículo único. Modificación de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura

Modifícase el artículo 15 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la

Lectura, el cual queda redactado de la siguiente manera:

‘Artículo 15°.- Creación de FONDOLIBRO

15.1 Créase en la Biblioteca Nacional del Perú el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), destinado a financiar los programas y acciones de promoción y difusión del libro y productos editoriales afines, así como de fomento de la lectura, propuestos por el Ministerio de Cultura.

15.2 El Fondo es administrado por la Biblioteca Nacional del Perú. En ningún caso pueden utilizarse los recursos del Fondo para financiar gastos de la Biblioteca Nacional del Perú.

15.3 La Biblioteca Nacional del Perú, a través de sus órganos de asesoramiento y apoyo, informa anualmente al Ministerio de Cultura y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República acerca de la administración, aplicación de recursos del Fondo y sus resultados.’

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Toda referencia a PROMOLIBRO, en la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, debe entenderse referida al Ministerio de Cultura.

SEGUNDA. El Ministerio de Cultura propone, en un plazo máximo de sesenta (60) días contado a partir de la publicación de la presente Ley, las políticas y lineamientos dirigidos a la promoción del libro y al fomento de la lectura.

Comuníquese, etc.”

“Votación de la aclaración de la autógrafa del Proyecto de Ley 410

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Anicama Ñañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chéade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Jahuirá, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Sal-

dívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Mavila León, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señor congresista que se abstuvo: Ccama Layme.”

Ingres a un cuarto intermedio el Informe Final 15 de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la investigación seguida contra el congresista Rubén Condori Cusi y recomienda su suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento en sus haberes hasta por 30 días

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Informe Final 15, en mayoría, de la Comisión de Ética Parlamentaria, que declara fundada la investigación seguida contra el congresista Rubén Condori Cusi y recomienda su suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento en sus haberes hasta por 30 días. El Informe Final, en minoría, de los congresistas Tejada Galindo y Valencia Quiroz, que recomienda que se le imponga al congresista Rubén Condori Cusi la sanción de recomendación pública.*

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Humberto Lay, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, hasta por diez minutos.



El señor LAY SUN (APGC).— Presidente, en primer lugar, lamento mucho que se haya demorado prácticamente seis meses en agendar este caso. Todos sabemos que disciplina que tarda, ya no es disciplina. Pero debo presentar de todas maneras el informe final de la Comisión sobre el caso del congresista Rubén Condori Cusi.

¿Cuáles son los antecedentes de este caso?

Con fecha 10 de agosto del 2012, diversos medios de comunicación difundieron noticias sobre la conducta del congresista Rubén Condori Cusi, quien en la sesión del Pleno del Congreso de la República del día jueves 9 de agosto votó en lugar de la congresista Rosa Mavila León sin su conocimiento ni autorización.

Dicha conducta fue registrada en un video que muestra al congresista Condori Cusi acercándose al escaño de la congresista Mavila León y presionando uno de los botones del panel electrónico de votación, mientras la congresista observaba la pantalla.

Con fecha 17 de agosto del 2012, se recibe la denuncia de diversos congresistas de la República contra el congresista Rubén Condori Cusi por la presunta violación de los artículos 2 y 4, literal a), del Código y 3, 4 y 7 del Reglamento, presentando como medios probatorios dos discos que contienen las grabaciones de la conferencia de prensa brindada por dicho congresista y de la sesión del Pleno en la que se suscitaron los hechos denunciados.

¿Cuáles fueron los descargos del congresista?

Con fecha 3 de setiembre del 2012, el congresista Rubén Condori Cusi presentó sus descargos escritos y los sustentó de manera verbal ante la Comisión, sosteniendo lo siguiente:

1. Que se siente apenado y avergonzado por lo ocurrido el día 9 de agosto del 2012, pues con ello la imagen del Parlamento se vio perjudicada. Que a pesar de que nunca fue su intención causar perjuicio alguno, reconoce que su proceder no fue ejemplo de conducta seria y apropiada para el momento y el lugar, habiendo importunado a la congresista Rosa Mavila, por quien tiene el mayor respeto y consideración.
2. Que dedujo razonablemente que la mencionada congresista corregiría su voto, pues se encontraba

* El texto de los documentos obra en los archivos del Congreso de la República.

observando el tablero electrónico, que no pudo prever que el resultado de la votación sería tan ajustada y que su colega reaccionaría de forma distinta a lo habitual en caso de una broma.

3. Que su única intención fue gastar una broma a la congresista Rosa Mavila León, porque la consideró afín al partido Gana Perú y porque la notó distraída observando el tablero.

4. Que el hecho sucedió a plena luz, con presencia numerosa de periodistas y sus cámaras que registran todo a detalle, y que el resultado de la votación no fue alterado en forma alguna. Por tanto, no puede establecerse la comisión de una falta y menos una eventual sanción sobre la base de supuestos no acaecidos en la realidad.

En cuanto a la apertura de investigación, el 13 de agosto del 2012 la Comisión de Ética Parlamentaria, en su 23.^a sesión ordinaria, acordó por unanimidad iniciar investigación de oficio al congresista Rubén Condori Cusi por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

El 3 de setiembre del 2012 se llevó a cabo la audiencia en la 24.^a sesión de la Comisión y, habiéndose garantizado el derecho de defensa del denunciado durante todo el procedimiento, el caso quedó expedito para el informe final.

¿Cuál es el análisis de los hechos?

Acerca de si el congresista infringió el Código de Ética Parlamentaria al votar en lugar de la congresista Rosa Mavila León en la sesión del Pleno del Congreso de la República del día jueves 9 de agosto del 2012.

a. Se procedió a visualizar el video de la mencionada sesión del Pleno del Congreso, observándose lo siguiente:

i. A las 22 horas y 37 minutos, el Presidente del Congreso pone a votación el artículo 2, inciso 2, del proyecto de ley que otorga facultades al Ejecutivo para legislar en temas de los sectores Defensa e Interior.

ii. Un minuto después, a las 22 horas y 38 minutos, en circunstancias que la congresista Rosa Mavila se encontraba observando la pantalla de votación, el congresista Rubén Condori se pone de pie, se acerca a su escaño y, sin que la congresista lo note, presiona uno de los botones de votación. Luego el congresista Condori Cusi regresa a su escaño.

iii. A las 22 horas y 38 minutos, el Presidente señala: “Cerrar votación. Resultado de la votación:

52 votos a favor, 51 en contra y cero abstenciones. Ha sido aprobado el inciso 2 del artículo 2 del proyecto de ley”.

iv. A las 22 horas y 39 minutos, un minuto después, la congresista Mavila León hace uso de la palabra y señala, entre otras cosas: “... me parece arbitrario que esto se haga. Yo voto rojo en este tema, señor”. Ante lo cual el Presidente afirma: “Congresista Mavila... por eso se está corrigiendo. No hay ninguna arbitrariedad. Parece que hubo un error que ha sido advertido por usted”.

v. Un minuto después, a las 22 horas y 40 minutos, el Presidente señala lo siguiente: “Bien, mi voto es a favor. Resultado de la votación: 52 a favor, 52 en contra. El voto dirimente del Presidente es a favor. Aprobado el inciso 2...”.

b. El congresista Rubén Condori, sin que la congresista Rosa Mavila lo notara, había votado en su lugar, sin advertirle, antes del cierre de la votación, que había marcado a favor de la aprobación del tema en votación. Con ello, el congresista Condori alteró el resultado de la votación, quedando el conteo hasta ese momento con 52 votos a favor y 51 en contra. Luego la congresista Rosa Mavila tuvo que intervenir y corregir su voto, mostrando su disconformidad, cambiando el resultado a 51 a favor y 52 en contra.

c. El artículo 57 del Reglamento del Congreso realza la connotación personalísima del derecho al voto, al hacer referencia a que las votaciones por tablero se dan “cuando cada Congresista acciona el Sistema de Votación Electrónica, registrándose en acta su nombre y sentido de su voto”.

d. Por tanto, al ser el voto un derecho inherente a la condición de cada congresista, por la investidura de la que goza, el hecho de votar por otro congresista, en contra de su criterio personal, constituye una infracción de los principios de transparencia, veracidad y responsabilidad, y atenta, además, contra la investidura parlamentaria y el respeto que debe observar todo congresista en su trato con los demás parlamentarios.

e. El congresista Condori Cusi ha señalado que solo tuvo la intención de jugarle una broma a la congresista Mavila León. Sin embargo, no es aceptable una broma de esa naturaleza en una sesión del Pleno del Congreso, cuando se encontraba en debate un tema tan importante como era la delegación de facultades al Poder Ejecutivo y cuando, por el debate previo, se podía prever que la votación iba a ser estrecha, como efectivamente lo fue.

f. Además, al no haber advertido la congresista Mavila León de la alegada broma, y al haber permitido que se cierre la votación alterándose la voluntad del Pleno hasta ese momento, hizo que el incidente dejara de tener la calidad de una simple broma. Solo la rectificación posterior solicitada por la congresista evitó que la alteración se consumara.

Fundamento de la sanción a imponerse.

El artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria señala que, según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones:

- a) Recomendación pública.
- b) Amonestación escrita pública.
- c) Amonestación escrita pública con multa.
- d) Recomendación al Pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta 120 días de legislatura.

Según el artículo 16.4 del Reglamento, para determinar la sanción a imponerse, se debe atender al grado de participación en los hechos que tuvo el congresista denunciado, su conocimiento de ellos y la importancia del deber infringido.

En el presente caso, el congresista Rubén Condori Cusi ha infringido los deberes de transparencia, integridad, veracidad, respeto, responsabilidad y democracia, contemplados en el artículo 2 del Código, así como de respeto a la investidura parlamentaria, contemplado en el artículo 4 del Código, y su deber de tratar a sus colegas con respeto, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria, detalladas en el Reglamento del Congreso y previstas en el artículo 6 del Código.

Se debe tomar en cuenta que dichas normas se infringieron durante una sesión oficial del Pleno del Congreso, en la que se abordaba un tema de mucha importancia, y en una votación que se preveía muy ajustada. Además, la acción del congresista cambió el resultado de la votación, y de no haber sido alertada la congresista afectada y solicitar esta la rectificación del voto, se hubiera consumado el perjuicio a la voluntad democrática del Pleno del Congreso hasta ese momento. Por lo cual, la acción del congresista dejó de tener la calidad de una simple broma.

En consecuencia, el congresista ha afectado seriamente la imagen del Parlamento peruano. Por

tanto, procede aplicarle una sanción, tomando en cuenta para su determinación la actitud del congresista al reconocer su error y haber pedido disculpas públicas así como a la congresista afectada.

¿Cuáles son, entonces, las conclusiones a las cuales ha llegado la Comisión?

De conformidad con lo expuesto, la Comisión, por acuerdo en mayoría de sus miembros, concluyó en lo siguiente:

1. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Rubén Condori Cusi por haber votado en lugar de la congresista Rosa Mavila León en la sesión del Pleno del Congreso de la República del día 9 de agosto del 2012.
2. Declarar responsable al congresista Rubén Condori Cusi de infringir los deberes éticos de transparencia, integridad, veracidad, respeto, responsabilidad y democracia, contemplados en el artículo 2 del Código, así como de respeto a la investidura parlamentaria, contemplado en el artículo 4 del Código, y su deber de tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria, detalladas en el artículo 6 del Código.
3. Recomendar al Pleno del Congreso de la República la suspensión en el ejercicio del cargo de congresista y descuento de sus haberes por 30 días de legislatura, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Seguidamente, tiene la palabra el congresista Jaime Valencia, para que sustente, en nombre de sus autores, el informe final en minoría, hasta por diez minutos.



El señor VALENCIA QUIROZ (NGP).— Presidente, por intermedio de usted saludo a la Representación Nacional.

Quien les habla va a sustentar el informe en minoría de la Comisión de Ética Parlamentaria con relación al congresista Rubén Condori Cusi, Expediente N.º 99-2011-2013-CEP-CR, suscrito por el congresista Sergio Tejada Galindo y quien les habla, Valencia Quiroz.

En torno a los antecedentes, Presidente y estimados colegas, a raíz de que diversos medios de comunicación difundieron el 10 de agosto del 2012 la noticia sobre la conducta del congresista Rubén Condori Cusi, quien en plena sesión del Pleno del Congreso de la República del jueves 9 de agosto del 2012 habría votado en lugar de la congresista Rosa Mavila León, la Comisión de Ética Parlamentaria de oficio inició las investigaciones del caso por presunta violación de los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria, así como de los artículos 1, inciso e), y 3 del Reglamento de la Comisión de Ética.

¿Cuál fue el objeto de investigación para los que suscribimos este informe de minoría?

Precisamente establecer si el congresista Condori Cusi infringió las normas del Código de Ética Parlamentaria y el Reglamento de la Comisión de Ética al accionar el sistema de votación electrónica de la congresista Rosa Mavila León durante la votación de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo llevada a cabo en la sesión del Pleno del Congreso de la República del 9 de agosto del 2012.

¿Cuáles fueron las actuaciones del congresista Rubén Condori?

El congresista en mención ha pedido disculpas públicas en dos ocasiones, el 12 de agosto del 2012, durante una entrevista a la congresista Rosa Mavila León en Radio Programas del Perú, y el 13 de agosto del 2012, en conferencia de prensa.

El 3 de setiembre del 2012 el congresista presenta sus descargos señalando lo siguiente:

1. Que se siente apenado y avergonzado por los hechos ocurridos, pues con ello la imagen del Parlamento se vio afectada, que a pesar de ello su intención fue jugarle una broma a su colega y no causar un perjuicio alguno.

2. Que es falso que haya actuado con la intención premeditada de inducir a error a la congresista Rosa Mavila, al Pleno del Congreso o al país, y menos aún con la intención de inclinar la votación en uno u otro sentido, siendo su única intención el gastar una broma a la congresista Rosa Mavila León.

En conclusión, en el análisis hemos visto los hechos ocurridos y escuchado lo que el congresista Condori Cusi ha manifestado ante los medios de comunicación y ante la Comisión de Ética, esto es, que su conducta obedeció al ánimo de jugarle una broma a la congresista —evidentemente una

broma desatinada, fuera de lugar, pero una broma al fin—, a quien vio distraída observando el tablero de votación, por lo que dedujo razonablemente que se daría cuenta por el cambio de color.

Pero, acá hay que enfatizar algo. En ningún momento tuvo la intención de ejercer el derecho de voto en lugar de la congresista. Ha reconocido, sin embargo, que su proceder no fue el más apropiado, considerando el lugar y el momento en que se produjeron estos lamentables hechos, estimados colegas.

Como segundo punto es necesario señalar que la votación en ese caso no fue alterada, pues la mecánica que impera en el Congreso de la República hizo posible que la congresista Mavila León pudiera rectificar su voto oportunamente. Por tanto, el resultado final de la votación reflejó fielmente la voluntad de los congresistas presentes, sin alterar en absoluto la voluntad de nadie.

Como punto tres hay que señalar que el hecho de encontrarse la congresista Mavila León en su escaño en el momento de la votación, la presencia de los medios de comunicación y de numerosas cámaras, la circunstancia de que el congresista Condori actuara de cara a las cámaras y de manera abierta son indicadores de que su acto no respondió a una conducta dolosa, malintencionada, vale decir, con la intención de suplantar a nadie en el ejercicio del derecho al voto que a todos los parlamentarios nos asiste.

Asimismo, señor Presidente y estimados congresistas, tenemos un precedente en el Congreso de la República. Hubo un caso similar ocurrido con el ex congresista Gerardo Saavedra Mesones —veamos en el Expediente 36-2004-2006—, quien en el año 2005 votó en lugar de otros dos congresistas. En aquella ocasión, se señaló que tal conducta constituía una práctica éticamente reprochable, por lo que se sancionó solo con una recomendación pública.

Como punto cinco, debemos decir que en el presente caso no se ha acreditado que la conducta del congresista quisiera afectar o tergiversar el desarrollo de la votación del Pleno del Congreso, ni mucho menos suplantar a la congresista Rosa Mavila León, porque esta se encontraba presente en el hemiciclo ejerciendo su derecho al voto. Sin embargo, sí se constata un actuar poco serio y por demás inadecuado del congresista Rubén Condori Cusi en la votación del Pleno del Congreso.

En consecuencia, según lo investigado y probado en el proceso, amerita aplicarse una sanción

proporcional a los hechos, sobre todo teniendo en consideración los precedentes de casos similares mencionados en la presente sustentación. Y, conforme a los artículos 14 y 16 del Código de Ética Parlamentaria, procede aplicar una sanción de recomendación pública, tomando en cuenta la magnitud de los hechos, la intencionalidad del parlamentario y también su actitud de reconocer su error y haber pedido disculpas públicamente al país y a la congresista afectada, así como el precedente de hechos similares.

Señor Presidente, el congresista Sergio Tejada Galindo y quien les habla, Valencia Quiroz, miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, concluimos lo siguiente:

1. Declarar fundada la investigación de oficio seguida contra el congresista Rubén Condori Cusi, respecto a haber accionado el sistema de votación electrónica de la congresista Rosa Mavila León.
2. Declarar responsable al congresista Rubén Condori Cusi de infringir los deberes éticos consistentes en tratar a sus colegas con respeto, observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria, detalladas en el Reglamento del Congreso, de conformidad con el artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria.
3. Recomendar al Pleno del Congreso de la República que imponga la sanción de recomendación pública, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria.

Es todo cuanto tengo que informarles. He sustentado este informe en minoría, habiendo hecho un análisis serio, objetivo, sin haber caído en el subjetivismo que nos podría inducir al error.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, colegas.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu- ren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Rubén Condori, hasta por 20 minutos.



El señor CONDORI CUSI (NGP).— Señor Presidente, señoras y señores congresistas, en primer lugar, reconozco que fue una imprudencia de mi parte haber accionado el sistema de votación de la congresista Rosa Mavila. Fue una conducta impropia. No obstante, debo precisar que respondí a un impulso desafortunado y jamás a un acto premeditado.

Ante la Representación Nacional reitero una vez más mis disculpas a la congresista Mavila, a mis demás colegas, a mi familia, al pueblo peruano y, sobre todo, a Puno, al que con mucho cariño y orgullo represento.

En aras de una mejor comprensión del contexto en que se produjo el incidente, debo manifestar que un día antes de los hechos fui atendido en el tópico del edificio Faustino Sánchez Carrión, habiéndome diagnosticado faringitis aguda, con prescripción de un tratamiento y descanso médico por 24 horas. Allí están los documentos de sustentación, tanto las recetas como el certificado médico y el permiso correspondiente.

Traigo a colación esto, no para justificar mi conducta, sino para que se entienda el contexto del hecho.

Considerando los hechos, el contexto y el mecanismo de votación de nuestro Parlamento en el caso particular, resulta materialmente imposible robar un voto o suplantar el voto de otro, por los siguientes argumentos:

— La congresista Mavila se encontraba en su escaño a un metro de distancia.

— Los hechos ocurrieron muy cerca de tres miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, de todos los colegas, a plena luz y frente a las cámaras de numerosos periodistas.

— La votación en cuestión se corrigió en el acto y los resultados se ratificaron en segunda votación, y se volvió a ratificar al momento de votarse una solicitud de reconsideración.

— No hay indicio alguno de que se haya actuado con premeditación, menos aún con la intención de ocultar el hecho.

Para que quede claro ante la opinión pública, el proceso de votación no es instantáneo, es resultado de una serie de pasos o de etapas, las que enumero a continuación:

— Marcación de asistencia con huella digital.

— Votación propiamente dicha, que dura varios segundos y hasta minutos (dos, exactamente), lo que da tiempo suficiente para cambiar el sentido del voto, si fuera el caso.

— Luego de cerrada la votación, también es posible cambiar el sentido del voto.

— Posteriormente, incluso es posible plantear el recurso de reconsideración de la votación.

Por ende, señoras y señores congresistas, reitero una vez más que se trató de impulso desafortunado.

Por tanto, niego categóricamente haber actuado con premeditación o intención de adjudicarme el voto de alguien.

Mil disculpas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Tiene la palabra la congresista Rosa Mavila.



**La señora MAVILA LEÓN (AP-
FA).**— Señor Presidente, colegas congresistas, confieso que no era mi intención expresarme sobre este enojoso incidente. Pero creo que todos estamos de acuerdo en que es un incidente de carácter... no es

un incidente grave ni ultragrave; sin embargo, no estoy tan segura de que sea un mero incidente anecdótico.

Y como dice Karel Kosík que en todo hay que priorizar la verdad, yo quiero decir, señores, mi verdad. Pero quiero adelantar que no estoy por una actitud ultrapunitiva en la materia. Creo que una amonestación escrita formal es lo que debe corresponder. Sin embargo, sí creo que las cosas deben quedar claras y como son.

Con todo respeto, estimado colega, no creo que su actitud fuera de carácter lúdico, juguetón, de infancia; ni creo que el contexto —se estaba votando la delegación de facultades al Ejecutivo en lo que tenía que ver con políticas del Ministerio del Interior— fuera como para estar jugando.

En cuanto a la versión del congresista Condori, en el sentido que él presumía que yo era de Gana Perú, no creo que él estuviera tan desinformado, porque en el contexto en que se dieron los hechos yo ya había hecho renuncia pública a Gana Perú, lo cual fue un hecho político evidente en la realidad nacional.

Creo, estimado colega Condori, que lo que usted hizo y que debe superarse es un acto de lo que se conoce en cultura ética como la viveza, el *Pepe el Vivo*, pues. Por eso, usted ya fue sancionado en el país con un mote. Usted sabe qué mote tiene. Lamentablemente, en los medios de opinión se le dice “el congresista roba voto”. En los métodos de control social, hay el control social duro y el control social rosado.

Creo que este Congreso de la República debe tener como moraleja —y se educa con el ejemplo— que nadie debe sustituir el voto ajeno, ni siquiera por razones lúdicas, ni menos en contextos en que la votación está ajustada. Nadie, colega, debe sustituir el voto ajeno.

Desde ese punto de vista, me voy a quedar por siempre con la duda de si usted estaba jugueteando, porque nuestra amistad es cercana, buena, pero no es íntima como para que usted sustituya mi voto, ni como para que usted se permita hacer un acto lúdico sustituyendo mi voto en un contexto en que evidentemente estaba ajustada una votación.

Yo le disculpo, colega, y le disculpo de buena fe. No voy a defender que lo sancionen con un mes sin goce de haber, pero sí creo que este Congreso debe tener una lectura ética: que ninguna praxis vinculada a la cultura de la viveza, y menos en estos escaños, debe prosperar por delante.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello.



**La señora PÉREZ TELLO DE
RODRÍGUEZ (APGC).**— Señor Presidente, me solicita una interrupción el congresista Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Puede interrumpir el congresista Vicente Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS
(SN).**— Señor Presidente, lo ha dicho Rosa Mavila, con mucha propiedad: este es un caso bastante embarazoso. Pero, tratándose de un colega congresista y sobre todo que este es un hecho que rebasa el contexto del Congreso, tenemos que actuar con mucha cautela.

Yo me atrevería a formular una primera pregunta. Es cierto que el artículo 14 precisa cuatro modalidades de sanción. La pregunta sería: ¿En qué caso se aplica recomendación pública o amonestación escrita pública y así gradualmente?

Lastimosamente, no estamos hablando de una pena tasada. Es la discrecionalidad de los inte-

grantes de la Comisión de Ética Parlamentaria la que determina unilateralmente qué sanción aplicar ante un hecho concreto.

El acto es reprimible, es sancionable, y una sanción por principio tiene dos criterios, un criterio subjetivo y un criterio objetivo. El criterio subjetivo es sancionar al agresor; el criterio objetivo es que se constituya en una medida ejemplarizadora. En ambos casos creo que se ha cumplido.

Han pasado seis meses, como ha reclamado el presidente de la Comisión, señor Lay, para que esto finalmente pueda ser agendado. ¿Acaso nosotros, como miembros de este Parlamento, desconocemos a qué circunstancias, a qué contextos, a qué espacio de presión mediática ha estado sujeto el congresista Rubén Condori? Creo que son elementos de juicio que no podemos pasarlos por alto.

Yo debo dejar constancia, en honor a la verdad, de que el hecho de repente no se habría puesto en evidencia si no hubiera habido una cámara filmadora y no se hiciera la denuncia televisiva. Esto hubiera quedado zanjado aquí, pero creo que la denuncia mediática obligó a replantear esquemas dentro del Congreso.

Sugiero que respecto a este tema se debe actuar con mucha cautela, sin caer en un exceso en la medida que se vaya a tomar. Hago eco de la propuesta señalada en el informe en minoría, de tal suerte que, si bien hay un hecho reprimible, a ese hecho debe aplicarse una sanción ponderada a esa circunstancia.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede iniciar su intervención, congresista Pérez Tello.

La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Una interrupción me solicita el congresista Martín Belaunde.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Creo que en este caso no podemos dejar de tomar en cuenta que se ha cometido una infracción, que yo encuentro de cierta gravedad.

Me parecería a mí —y esto es lo que yo sugeriría— que se le dé una sanción de amonestación

escrita pública con multa. La multa podría discutirse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Empiece su intervención, congresista Pérez Tello.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, en el mismo sentido de las dos intervenciones previas, diría que se nos somete a consideración como Pleno una situación bastante compleja porque, luego de escuchar

la sustentación de ambos informes, vemos que no difieren los hechos. Por lo demás, es un hecho público y todos pudimos observar lo que pasó antes, durante y después. Hablo de la actitud de pedir disculpas públicas a la persona que fue en ese momento mortificada y afectada, al Pleno que fue en realidad el afectado, a la dignidad del Congreso y a la población en general.

Por eso, pido al presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria y a quienes sustentaron el informe en minoría que, a la usanza del debate de proyectos de ley, se evalúe una fórmula sustitutoria, dado que las posiciones son absolutamente divergentes.

Siendo los mismos hechos, tenemos, por un lado, que se plantea la sanción, recogida en el artículo 14, literal a), de recomendación pública, y por otro lado, que se plantea la sanción recogida en el literal d) del mismo artículo. Es decir, hay dos posibilidades intermedias que podrían permitir acercar posiciones, sin dejar de reconocer que hay una responsabilidad que se debe asumir —y que humildemente considero que se ha asumido con las disculpas recurrentes del congresista—, lo que tiene que servirnos a todos de lección. Nosotros estamos aquí asumiendo una responsabilidad frente al país y no podemos cometer ese tipo de lapsus bajo ninguna circunstancia ni bajo ninguna justificación.

Por eso, pido al presidente de la Comisión que acoja el pedido y se reúna con quienes plantearon el informe en minoría para que se evalúe la posibilidad de plantear al Pleno una fórmula intermedia que nos permita sancionar, pero con criterios de moderación, prudencia y ponderación.

Gracias, Presidente.

—Reasume la presidencia el señor Víctor Isla Rojas.



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La congresista Celia Anicama ha pedido el uso de la palabra.



La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Presidente, con mucha tristeza estamos viendo la acción de una Comisión de Ética Parlamentaria que, lamentablemente, ha errado y ha cometido acciones anti-constitucionales desde el momento en que adelantó juicio.

Hemos visto, a nivel del show mediático, cómo éramos cuestionados muchos congresistas. Sin embargo, ha sido cortina de humo aprovechada por el momento. Estamos viendo ya resultados que salen a luz.

¿Pero a qué quiero llegar?

Nadie, ni siquiera el Pleno del Congreso, a pesar de haberse comunicado que se han manchado honores, en el momento que resultan que en toda la secuencia legal se ha llegado a un fin, que no se ha tenido responsabilidad y que, lamentablemente, a nivel de legisladores, y más en una Comisión que dice ser de ética, al contrario, adelantando juicio, se ha cometido acciones antiéticas. Por lo cual, yo más bien considero que se investigue a esta Comisión de Ética, al presidente más que todo, porque él induce al error manchando honores.

Para conocimiento, el caso por el cual fui la primera en ser cuestionada, como ejemplo le digo, ha sido totalmente archivado, porque todo fue una farsa; sin embargo, se manchó mi honor. Es un ejemplo, pues también se ha pretendido manchar el honor de otros congresistas.

Que se aclare bien el caso mío, porque yo he mandado un documento a la Comisión de Ética demostrando que todo fue una farsa y que ha sido archivado judicialmente mi caso. Sin embargo, el país todavía no lo sabe, y una se queda con la mancha. ¿Por qué? Porque la Comisión de Ética, porque un presidente que aduce ser muy ético, ha cometido delito de adelanto de juicio, con el cual él pretende más bien confundir.

Por lo tanto, señores, pido que se apoye a mi colega, en este caso al congresista cuestionado injustamente, porque cualquiera puede hacer un juego a su colega, y eso no tiene ninguna incidencia que deba revertir en una responsabilidad.

Cualquiera comete un delito. Imagínense, se han visto aquí casos totalmente cruciales que son más bien motivo para ser cuestionados y el país entero se pregunta por qué no se investigan, cuando en este caso es por una actitud más que todo de amistad. Creo que se debe tomar en cuenta esa actitud de amistad, de amigos, colegas...

No me interrumpas, por favor, amiga Cenaida...

Cuando se tienen que decir las cosas hay que hacerlo claramente. Mi caso, por ejemplo, para todo el país que está pendiente, fue archivado porque todo resultó una farsa. Está archivado y le he mandado una carta notarial a *El Comercio* para que me diga quién le hizo el contrato, porque en realidad eso fue comprado. ¿Por quién?

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Anicama.

La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Voy a iniciar una acción legal porque me corresponde, como legisladora, hacer respetar el honor de una congresista. En este caso, también pido que se respete el honor del congresista cuestionado injustamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Tranquilidad, por favor, tranquilidad.

A ver, Presidente, yo sí quiero hacer algunas observaciones.

No sé si al final serán 30 días, amonestación o lo que fuera. La congresista Pérez Tello está pidiendo un cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo.

Lo que sí queda claro del propio dicho de la persona que está siendo investigada es que falta se cometió. Es lo primero que debe quedar claro. Es una primera situación.

Una segunda, que yo lamento mucho, porque además intervenciones como esta última que hemos escuchado lastiman al Parlamento nacional, es que nos hayamos demorado tanto para ver este caso. La Comisión de Ética lo vio en un mes, y nos hemos demorado seis meses para discutir acá

sobre el caso del congresista. Debimos haberlo visto hace un montón de tiempo.

Esto le hace daño al Parlamento porque afuera van a creer que nos estamos protegiendo con esas viejas prácticas que tienen que ser desterradas en el Congreso. Por eso, discursos como el que acabo de escuchar lo único que hacen es seguir abonando en esta tesis, que por lo demás es falsa. No creo que acá haya un espíritu de protección entre los congresistas, pero se hace muy mal en demorarnos tanto en ver este caso.

La tercera es que hay un tema que tiene que ver también con la victimología. Es decir, si bien cuando se produce un hecho punible nos subsumimos en la víctima para tratar de aplicar una sanción, es cierto que, ahora en la modernidad, es importante conocer la opinión de la víctima. Escuchando a la congresista Mavila me queda claro que este *animus iocandi* que invoca el congresista sobre el que estamos conversando no le queda claro a la que fue la víctima. Eso, entonces, hay que tenerlo en cuenta. Ella siente que sí le quisieron robar el voto. Eso también hay que tenerlo en cuenta.

Y lo último que quisiera tener en cuenta es el dicho del propio congresista Condori. Tres minutos antes de producida la votación en la que cometió esa broma, el congresista Condori tuvo una intervención para pedir que se le dé facultades al Ejecutivo. Lo que dijo en resumen es que el Legislativo no estaba en capacidad de legislar sobre estas materias. Básicamente —y me permito resumirlo— porque las normas como se hacían en Comisiones eran parches; segundo, porque se contradecían; tercero, porque el Congreso era lento; cuarto, porque no había capacidad legislativa entre los legisladores; y quinto, porque los legisladores hacían populismo y legislaban para las cámaras, y un gobierno serio —decía él— no puede permitir que se legisle así. Él hablaba de seriedad, pero tres minutos después quiso votar por la congresista Mavila.

Entonces, creo que son cosas que hay que tener en consideración.

No sé si serán 30 días o unos días, pero sí me parece importante que él pida disculpas. Creo que es de hombres, y eso lo deja bien a él. Pero que entienda, ya que habla con ligereza de la falta de seriedad del Parlamento, que el Parlamento va a ganar seriedad con hechos y no con palabras, con actos y no con palabras. No es posible que haya pretendido jalarle las orejas al Parlamento por falta de seriedad y tres

minutos después le haya apretado el botón a la congresista Mavila. Eso es falta de seriedad, eso le hace daño al Congreso. Y creo que lo engrandece reconocerlo.

Pero, hay que decirlo, no debemos dejarlo pasar, porque, si no, continuamos en estas situaciones que lastiman al Parlamento. Es lo que quería decir.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, por supuesto que lamentamos lo que sucedió en ese momento. En ese momento, al darnos cuenta de ese hecho, personalmente me acerqué y conversé con nuestro colega, e inmediatamente conversé con la congresista Rosa Mavila, a la que le expresé nuestras disculpas porque estas cosas no deben suceder. Por más que se piense que es broma, como nos dice nuestro colega Condori, ese tipo de bromas no se pueden hacer en este Parlamento.

Lamentamos profundamente lo sucedido. Sin embargo, tal cual se ha sostenido en el informe en minoría, encontramos que una sanción de suspensión de 30 días resulta desproporcionada, sobre todo con los antecedentes que existen y porque el congresista Rubén Condori ha expresado reiteradamente sus disculpas, que es lo que corresponde en realidad. No vamos a justificar ese tipo de actitudes, pero consideremos, digamos, la proporcionalidad de la sanción que se pretende dar. En tal sentido, pido que respaldemos la propuesta de una amonestación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Juan José Díaz.



El señor DÍAZ DIOS (GPPF).— Presidente, siempre estos escenarios son bastante difíciles para nosotros, porque todos somos colegas. Sin embargo, se ha dicho muy bien lo que hace la Comisión de Ética Parlamentaria. Después de investigar sobre los hechos sucedidos, evalúa y de manera subjetiva, por supuesto, plantea alguna sanción al Pleno. Y es el Pleno, a fin de cuentas, el que decide si aplica la sanción o absuelve.

Pero sí quisiera rechazar algunas afirmaciones que ha hecho la congresista Anicama. Entiendo su ofuscación, su molestia; no obstante, hay que hacer una precisión al Pleno. No es que ella haya sido absuelta. Lo que pasa es que el juez —y me están trayendo ahorita la resolución— simplemente decidió no pedir el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de la señora Anicama. Eso es diferente a decir: “Soy totalmente inocente, estoy limpia de polvo y paja y, por lo tanto, que la Comisión se rectifique”.

Ese es un punto de vista. Me están trayendo el documento, Presidente.

En todo caso, si ella tiene tantas críticas a la Comisión de Ética Parlamentaria, sugiero al vocero de Gana Perú, señor Delgado, que la nombren a ella como representante de su bancada a dicha Comisión. Recordemos que en julio termina esta gestión y entran nuevos integrantes. De repente la señora Anicama es muy buena representante de la bancada Gana Perú para la Comisión de Ética Parlamentaria.

Señor Presidente, simplemente voy a resaltar lo siguiente. En los dos informes, tanto el de en mayoría como el de en minoría, estamos de acuerdo en los hechos. Pero los que firmamos el informe en mayoría tenemos la misma sensación que ha plasmado la congresista Rosa Mavila, en el sentido que no ha habido solo un ánimo lúdico en este caso.

Sin embargo, pensando precisamente en eso y ponderando que no es en absoluto asunto de mayor gravedad, quien les habla pidió que se baje la sanción de 60 días, que era la que planteaba la secretaría técnica de la Comisión, a 30 días. De manera que, independientemente de mi bancada, estamos de acuerdo en que no merecía 60 días, pero creemos que 30 días es la sanción adecuada para dejar claro que lo que hizo el congresista Rubén Condori es grave, para dejar claro que en el Congreso no se viene a bromear, menos aún en un contexto como el que se ha recordado, el de una votación absolutamente ajustada, cuando se estaba tocando precisamente la delegación de facultades para un sector tan importante como Interior.

En todo caso, nos reafirmamos en que la sanción adecuada es la de 30 días y reiteramos la incomodidad de la Comisión de Ética Parlamentaria —y en eso hasta los integrantes que han firmado el informe en minoría estarán de acuerdo conmigo— porque no es posible que se demore casi siete meses para poner en agenda este tema. Se da la

impresión de lo que se ha buscado es alargar el debate para que pierda un poco de interés público en los medios de comunicación y finalmente se plantee una recomendación. Eso son señales equivocadas, Presidente. Le pido públicamente que en los casos sucesivos no se vuelva a tener la misma tardanza.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Yo me atrevo a señalar que, más bien, es una percepción equivocada la suya.

Por alusión, tiene la palabra la congresista Celia Anicama.



La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Señor Presidente, lamentablemente aquí, por la experiencia que tiene de culpar y adelantar calumnias, se ha manejado direccionadamente esta calumnia contra mí, y adelantando juicio, lo que es anticonstitucional, siendo legislador el congresista Díaz Dios.

Ha dicho que no está resuelto el tema. El tema está resuelto judicialmente, porque es la última instancia en que se pide que a nivel del fiscal... y la misma entidad que utilizaron, Telefónica, sí estaba de acuerdo con el archivamiento. Fue definitivamente archivado y consentido, si no lo sabe usted, señor Díaz Dios.

Lamentablemente, aquí se ha sorprendido al Pleno con este caso, que fue una injuria. Hay intereses, los hay. Estoy aprendiendo que hay intereses y hay escuderos de la corrupción que lamentablemente en el Pleno se están presentando. Ya llegará el momento en que se tendrá que decir quiénes son los que escudan a las grandes empresas, como en este caso Telefónica, pero que al menos pudo enmendar su error y aceptó que no había ningún motivo de acusación contra mi persona. Y eso se archivó.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Anicama. Está en el uso de la palabra por alusión.

La señora ANICAMA ÑAÑEZ (NGP).— Como les decía, lamentablemente se induce al error. Creo que este es el momento para que el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria —por segunda vez se lo pido— legisle con ética, sea justo y considere no llevar esta broma al terreno de un delito, menos... Ya la persona, en este caso

mi colega, ha pedido disculpas. Ese es el objetivo de mi participación.

No es necesario, porque yo me sé defender sola. Ya lo demostré, a pesar de que en muchos momentos osó el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria a sacarme con la Policía cuando fui a llevar las pruebas, por lo cual en el juzgado recién se contemplaron. Y se dio con la sorpresa de que todo fue una injuria, que aquí se mintió al Pleno. Todo el país, el mundo entero se enteró de que fue una farsa y que se cometió un delito injusto contra mí.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Presidente, en los últimos días he sido un crítico permanente de la Comisión de Ética Parlamentaria, no lo voy a negar, porque creo que en algunos casos ha habido excesos, abusos y hasta atropellos.

Lo he dicho y mantengo esa posición de manera firme. Hasta llegó un momento en que dije que si la Comisión de Ética Parlamentaria iba a continuar de esa manera, tal vez sería mejor clausurarla. Y no me arrepiento de lo que he dicho.

Creo que sí hay hechos que deben ser sancionados. Efectivamente, hay determinadas conductas que merecen una investigación y una sanción. En este caso, por ejemplo, hay una escala para poner sanciones, como se ha discutido y como se ha llegado hoy al Pleno. En un informe se habla de la posibilidad de suspender hasta por 30 días y aplicar una multa, y en el otro informe se opina por una amonestación pública.

Este tema llega al Pleno porque hay una propuesta de suspensión. Si la mayoría del Pleno acordamos que no sea suspensión, entiendo que no podemos aplicar la recomendación. El expediente tendría que volver a la Comisión de Ética Parlamentaria para que en ella se diga cuál de las otras tres sanciones se aplica. Porque, según el propio Reglamento, el sancionado tiene derecho de apelar ante el Pleno y, si este va a aplicar amonestación o recomendación, se estaría violentando el debido proceso.

Así que creo que no ha habido casos anteriores como este. Si el Pleno decide suspender, hoy día

se votaría y se aplicaría la suspensión. Pero, si el Pleno decide amonestar, recomendar, llamar la atención o como le quieran llamar, tendríamos que devolver el expediente a la Comisión para que en ella se discuta y se vea cuál es la primera sanción que se aplica.

Creo que eso debemos respetarlo, para mantener garantías a todo parlamentario que sea sometido a la Comisión de Ética Parlamentaria. Y permítame, Presidente, antes de terminar, decir a la Comisión de Ética Parlamentaria, con todo respeto, como invocación, que en los casos futuros que vean procuren respetar el debido proceso, no cometer abusos, atropellos, como ha sucedido en muchos casos, lo que también ha hecho daño al Congreso de la República. No solo se hace daño con la mala conducta de un congresista, sino también cuando hay una Comisión que actúa mal y comete abusos.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Díaz. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Juan José Díaz.



El señor DÍAZ DIOS (GPFP).— Presidente, si me permiten retomar el caso de la congresista Anicama, acá está el documento en que se señala claramente lo siguiente: “Se resuelve declarar no ha lugar la autorización de levantamiento de inmunidad parlamentaria...”. Y sigue el texto. Si alguno lo quiere leer... Simplemente con documentos afirmo lo que dije hace un momento.

Respecto a lo que dice el congresista Heriberto Benítez, sí pues, pero curiosamente hasta el mismo acude a la Comisión de Ética Parlamentaria para presentar una denuncia. Yo imagino que si acude a esta Comisión es porque confía en el criterio de sus integrantes.

Yo sí estoy de acuerdo en debatir, en todo caso, alguna reforma, algún cambio, pero no estoy de acuerdo... Como decía el congresista Beingolea, hechos también, no solamente palabras. Si desconfía y critica tanto a la Comisión de Ética Parlamentaria, no entiendo entonces por qué está detrás de un caso particular de uno de sus colegas.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Presidente, es cierto lo que dice el congresista Díaz. Yo acudí a la Comisión de Ética, pero lo hice para denunciar a un parlamentario que había hecho ingresar documentos falsos en mi contra. Había una denuncia que firmaba una persona a la que le habían falsificado la firma, se la habían fraguado.

Entonces, tenía que ir a la Comisión de Ética Parlamentaria y decir: “Señor, en esta denuncia que han presentado el supuesto firmante ha negado que sea su firma”. Y eso se ha comprobado y el asunto está hoy en el Ministerio Público. Claro que tengo que ir a la Comisión de Ética Parlamentaria para que no la sorprendan. Si no decía eso, de repente la Comisión de Ética investigaba, el caso llegaba al Pleno y hasta pedían suspensión por 120 días.

Entonces, a los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria hay que advertirles, hay que alertarlos, hay que ponerles en conocimiento las cosas malas, para que —insisto— no cometan errores, abusos, atropellos, porque, si los van a seguir cometiendo, con todo respeto, mejor clausuramos la Comisión de Ética Parlamentaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jorge Rimarachín.



El señor RIMARACHÍN CABREIRA (AP-FA).— Presidente, según el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, en su artículo 16, inciso 4, para tomar la determinación de la sanción al denunciado esta Comisión debe basarse en el principio de la proporcionalidad. Yo pregunto a los integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria cuál es el principio de proporcionalidad que adoptan en un caso y en otro, porque la sanción de 120 días se da en general para toda denuncia, y qué criterios de proporcionalidad adoptaron para definir lo siguiente.

En el artículo 7 del Código de Ética Parlamentaria se manifiesta lo siguiente:

“El Congresista debe dar cuenta de los gastos incurridos en el desempeño de sus funciones y está prohibido de recibir donaciones; debe restringir el uso de los bienes y servicios del

Congreso para que solamente sirvan a la función parlamentaria”.

¿Qué criterio de proporcionalidad adoptaron cuando hubo congresistas que recibieron donaciones para volver a postular como congresistas? No hubo allí ninguna sanción. Si en ese caso la sanción fue cero, para un caso de pequeña gravedad, como el del congresista Rubén Condori, nos parece que lo justo es aplicarle una sanción de amonestación pública y por escrito, que sí estaría a tono con la proporcionalidad, ya que para casos mayores ni siquiera hay sanción.

Cuando yo he presentado una denuncia contra uno de mis colegas, que hace público el logo del Congreso y el logo de su entidad privada para una actividad concreta, con lo que hay conflicto de intereses y promoción de su empresa con los recursos y con el logo del Congreso, la archivan, no hay ninguna sanción. Y para este caso quieren aplicar una sanción de suspensión de 30 días.

Creo que lo justo —porque la falta fue cometida y reconocida también por el autor— es dar la sanción de amonestación pública y por escrito. Con eso debe darse por superado este incidente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jhon Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, definitivamente, en este caso la Comisión de Ética ha emitido un informe con una sanción desproporcionada. La parlamentaria Rosa Mavila, la agraviada, ha solicitado una amonestación por escrito, tal cual lo establece el Reglamento, en el artículo 14, literal b). En su defecto, también tenemos un informe en minoría, en el que se recomienda, en similar contexto, la recomendación pública. Pues moralmente la cuestión ha sido mediatizada y los medios de comunicación ya le han dado la respectiva sanción.

Presidente, hay que ver también algunos antecedentes en el caso del congresista. Por ser un parlamentario nuevo, de repente ha incurrido en actos de ingenuidad. Reitero que esta sanción, y habiendo precedentes, como es el caso del congresista Gerardo Saavedra, del año 2005, que hizo doble votación y no tuvo ningún tipo de sanción... Pero, en este caso, se está incidiendo en mellar las honras de los parlamentarios.

Distinto fuese que sea un acto consecutivo, reiterativo, reincidente, en que pueda estar vulnerándose la honra del Parlamento. Más aún que no ha sido un acto decisivo en la votación.

Presidente, sobran los argumentos para respaldar que esto sea una recomendación o, en su defecto, una amonestación, mas no lo que se está pidiendo, una sanción de 30 días.

Presidente, una interrupción me pide el congresista Tomás Zamudio.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Tomás Zamudio.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, estamos entre dos informes. Ambos se sustentan en el artículo 14 del Reglamento. El informe en mayoría se sustenta en el literal d) y el informe en minoría, en el literal a), es decir, plantea la recomendación pública. Creo que hemos debatido lo suficiente y deberíamos pasar a votación.

Yo, particularmente, estoy de acuerdo con el informe en minoría, que propone la recomendación pública.

Señor Presidente, solicito que se someta a votación ambos informes.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, para terminar, en la misma línea del congresista Tomás Zamudio, pido, más aún porque este hecho no ha sido intencional, que se someta a votación el informe en minoría.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que no hay más parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra, puede intervenir finalmente el congresista Humberto Lay, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.

El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, he estado escuchando...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Disculpe, congresista Lay, pero había omitido darle el uso de la palabra a la congresista Rosa Mavila.



La señora MAVILA LEÓN (APFA).— Señor Presidente, no sé si los colegas congresistas tendrán similar percepción que la mía. Yo siento que la recomendación pedida en el informe en minoría es demasiado blanda, sobre todo por el argumento que se ha planteado, que era un asunto lúdico, que no tenía ningún significado; pero siento también que la posición del informe en mayoría es exagerada. Por eso, partiendo de las reglas del centro justo y respondiendo a mi colega Benítez que el viejo criterio jurídico del que puede lo más puede lo menos, yo, por lo menos, pensaría que la amonestación escrita pública tiene los criterios de ponderación que debe aplicarse a esta incidencia.

Pediría, por eso, al presidente de la Comisión que haga suya esta propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ahora sí, tiene la palabra el congresista Humberto Lay.



El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, decía hace un momento que he estado escuchando atentamente las intervenciones de los diversos congresistas. Solo quiero aclarar dos puntos.

El caso que se ha mencionado, el del congresista Gerardo Saavedra del año 2005, fue, según me informan, diferente. Él pidió que otro congresista votara en su lugar. No es igual al caso del congresista Condori. En el caso de este, no ha habido una autorización. Él votó sin autorización de la congresista Rosa Mavila. Es un caso diferente.

En cuanto al congresista Rimarachín, que habló de casos anteriores de denuncias que él había hecho, creo que es necesario que todos los congresistas lean los informes de la Comisión de Ética Parlamentaria para que se enteren de las razones para la sanción o no sanción en cada caso. Debe informarse porque en varias oportunidades ha mencionado lo mismo el congresista Rimarachín.

Ahora bien, se han presentado dos informes: uno en mayoría y otro en minoría. Y se ha planteado que se llegue a un consenso. Yo estoy dispuesto, acepto y pido que se pase a un cuarto intermedio para consensuar con los autores del informe en minoría a fin de llegar a una solución salomónica que pueda ser aceptada por todos.

Así que pido que se ingrese a un cuarto intermedio, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De acuerdo con lo solicitado por el presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, se abre un cuarto intermedio sobre el Informe Final 15.

Se aprueba el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, del proyecto de resolución legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con un texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 2113/2012-PE por el que se propone autorizar el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen recaído en el proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

Tiene la palabra el congresista José Urquiza, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



El señor URQUIZA MAGGIA (NGP).— Señor Presidente, bueno, esta es una labor de rutina, de todos los meses. Se trata de un proyecto del Poder Ejecutivo que, con fecha 19 de abril y previo decreto, se derivó a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, por el que se propone una resolución legislativa que autoriza el ingreso

de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con las Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de mayo del presente año.

Este proyecto de resolución legislativa fue dictaminado en la Comisión de Defensa en su sesión del 29 de abril. La iniciativa proviene del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido con el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y que dispone, como una de las funciones de este, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Reglamento del Congreso y la Ley 27856 disponen que la autorización del ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República debe especificar los motivos, la relación de tropas y equipos transeúntes, así como el tiempo que permanecerán en el territorio peruano, información que se encuentra debidamente acreditada en la iniciativa del Poder Ejecutivo.

En esta oportunidad se ha considerado dos actividades, las cuales se llevarán a cabo con personal militar de los Estados Unidos de América y que consisten en la realización de entrenamientos tácticos con la Marina de Guerra del Perú. En ambos casos, se iniciarán el 15 de mayo, con plazos de permanencia de 215 y 45 días, respectivamente.

Se ha observado un error material en el título del anexo del proyecto de resolución legislativa, ya que dice “abril”, debiendo decir “mayo”. Esta sería la única modificación a lo aprobado por la Comisión.

Por lo expuesto, se determina que el ingreso del personal extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales entre las Fuerzas Armadas del Perú y Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de mayo de este año, cumple con las normas establecidas en la Constitución, la Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio Peruano y el Reglamento del Congreso de la República.

En ese sentido, solicito que someta a debate y a su posterior votación el texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 2113.

Muchas gracias, señor Presidente.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que nadie solicita el uso de la palabra, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPFP).— Presidente, creo que en el artículo 1 hay un pequeño error en la primera línea. Se dice “personal militar extranjeros”, cuando debe decir “personal militar extranjero”.

Solo por una cuestión de redacción, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De acuerdo. Debe tomarse en cuenta la observación de la congresista Chávez.

Antes de pasar a la votación, tiene la palabra el congresista José Urquiza, presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor URQUIZA MAGGIA (NGP).— Señor Presidente, admitimos la observación de la congresista Chávez. Vamos a hacer la corrección del error material.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 92 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 86 votos a favor, uno en contra y una abstención, el texto de proyecto de resolución legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas

Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Portugal Catacora, Zamudio Briceño, Tan de Inafuko, Salgado Rubianes, López Córdova, Uribe Medina y Omonte Durand; y del voto en contra de la congresista Mavila León.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2013

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones que, como Anexo 1, forman parte integrante de esta Resolución Legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, las fechas de inicio de ejecución de las actividades incluidas en el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente a mayo de 2013, a que hace

referencia el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado en el Anexo 1.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución ministerial.

Comuníquese, etc.”

“Votación del Proyecto de Resolución Legislativa 2113

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuen-co, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardá-lez Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chávez Cossio, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, De la Torre Dueñas, Del-gado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Hua-yama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Rodríguez Zavaleta, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Ruiz Loayza, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tait Villacorta, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquizo Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Valqui Matos, Yrupailla Montes y Zeballos Salinas.

Señor congresista que votó en contra: Ri-marachín Cabrera.

Señor congresista que se abstuvo: Benítez Rivas.”

Se aprueba, como aclaración, la recti-ficación de los errores materiales en la

redacción del texto que propone de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a un oficio.

El RELATOR da lectura:

“Oficio 1124-2012-2013 CODECO

Lima, 6 de mayo de 2013

Señor
Víctor Isla Rojas
Presidente del Congreso de la República.
Presente.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle que durante la sesión del Pleno del Congreso del 2 de mayo de 2013 se llevó a cabo el debate del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, recaído en los Proyectos de Ley 774/2011-CR, 775/2011-CR y 1038/2011-CR, con un texto sustitutorio que propuso la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, siendo finalmente aprobado.

Al respecto, se ha encontrado que en el inciso a) del artículo 8 aprobado se requiere la siguiente aclaración:

Dice:

‘Artículo 8. Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas

La publicidad que esté dirigida a los niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social, debe estar acorde a las Políticas de Promoción de la Salud, no debiendo:

a) incentivar el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley. [...]’

Debe decir:

‘Artículo 8. Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas

La publicidad que esté dirigida a los niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y que se difunda

por cualquier soporte o medio de comunicación social, debe estar acorde a las Políticas de Promoción de la Salud, no debiendo:

a) incentivar el consumo inmoderado de alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley. [...]

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ,

Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Agustín Molina, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.



El señor MOLINA MARTÍNEZ (NGP).— Señor Presidente, en efecto, en mi calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, he presentado el Oficio 1124-2012-2013, mediante el cual informo que durante la sesión del Pleno del Congreso del 2 de mayo del 2013 se debatió y aprobó el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 774, 775 y 1038, que propuso la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.

En el fragor del debate, que duró aproximadamente siete horas, y hasta minutos previos a su aprobación se hicieron inclusiones planteadas por los colegas congresistas, y por error involuntario se omitió una palabra. Por ello, a fin de aclarar el sentido de la propuesta, he planteado, en vía de aclaración, tal como la práctica parlamentaria establece, cuál debe ser la redacción del inciso a) del artículo 8 aprobado.

Dice:

“a) Incentivar el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley”.

Y debe decir:

“a) Incentivar el consumo inmoderado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley”.

Señor Presidente, es solo una palabra omitida. Con ello, se aclara el texto respetando la voluntad del Pleno. Por eso, pido votar esta aclaración solicitada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPEP).— Señor Presidente, este es un ejemplo de la improvisación con la que se aprobó esta norma, respecto a la cual nuestra bancada votó en contra. Además de la improvisación, se la excusó de segunda votación.

Estamos a una semana de la aprobación de esa ley. Si no hubieran pedido irrazonablemente, bajo no sé qué propósitos, acelerar temas que requieren mucha reflexión, hoy estaríamos debatiendo nuevamente la ley antes de votarla una segunda vez y no pasando por estas aclaraciones, que pueden ser para un caso de fe de erratas, pero no para esto que es una modificación conceptual.

Y, además de ser una modificación conceptual, es absolutamente irrazonable. No tiene sentido agregar la palabra *inmoderado*. ¿Por qué? En primer lugar, porque no existe esa palabra en el idioma castellano, según lo reconoce el Diccionario de la Real Academia Española. En segundo lugar, decir que se prohíbe que se incentive el consumo inmoderado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas... ¿Quiere decir que sí puede incentivar el consumo moderado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas?

No tiene sentido esto que están pretendiendo hacer. O esperan que, como debe ser razonable, el Poder Ejecutivo observe esta norma y vuelva a Comisión, o podemos tomar la decisión —no sé si ya se habrá enviado la autógrafa al Presidente de la República— de devolver esta norma a Comisiones.

Porque lo que se está introduciendo aquí —aparte, reitero, de no consistir en una palabra española— no tiene ningún sentido y rompe toda la lógica de

la norma. En esta parte, en este inciso del artículo 8, se estaría permitiendo lo que se prohíbe en todo los demás.

O sea, se estaría permitiendo que sí pueda haber publicidad para incentivar un consumo moderado de productos con alto contenido de sodio, con alto contenido de azúcar, con alto contenido de grasas saturadas. Eso no tiene sentido respecto a toda la norma. Por lo tanto, pido, como cuestión previa, que más bien acordemos que primero nos informen si ya la autógrafa se envió al Presidente de la República y, si no se ha hecho, que tomemos la decisión de que este proyecto de ley regrese a Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Octavio Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPFP).— Señor Presidente, en el mismo orden de ideas, debo decir que la palabra *inmoderado* no encaja. Es una palabra que no está en el diccionario y no se sabe qué sentido le podemos dar al significado.

Indudablemente, el castellano nuestro es tan rico... En todo caso, habría que especificar y tendría que decírsenos cuál es el sentido, a qué se refiere cuando hablamos de “inmoderado”, para que esto se pueda aclarar a la Representación Nacional y a los ciudadanos, que seguramente hoy deben de estar todos confundidos.

Presidente, me está pidiendo una interrupción el congresista Iberico.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Luis Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (APGC).— Solo como aclaración, debo decir, ya que he consultado el Diccionario de la Real Academia Española, que la palabra *inmoderado* o *inmoderada* sí figura en él. Viene del latín *immoderātus*. Es un adjetivo que significa ‘que no tiene moderación’. Lo estoy leyendo textualmente.

Pero eso no es el tema de fondo. Estoy de acuerdo con lo que señalan los congresistas. Se está haciendo una corrección sustancial a lo que fue un gravísimo

error a la hora de aprobar esta ley. Creo que tenemos que ir al tema de fondo, porque el que exista o no la palabra, que además es una palabra muy ambigua, porque finalmente ¿quién va a determinar que cierto *spot* o cierto comercial está incentivando un consumo moderado o inmoderado?

¿Qué es moderado, qué es inmoderado? Cada cual podrá tener su libre decisión de considerar una cosa como moderada o como inmoderada. Creo que deberíamos de repente hasta anular ese artículo. Pero realmente lo que veo es que, debido a la forma en que se ha procedido, ahora se están dando cuenta de un error sustancial en la ley que se aprobó.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPFP).— Señor Presidente, reitero que el castellano es tan rico y podemos buscar una expresión muy clara de lo que verdaderamente significa el artículo 8 de una norma que hemos debido seguir discutiéndola, porque es importante, para que todos y cada uno de los ciudadanos puedan entender cuál es ese mensaje.

En todo caso, sería interesante que el presidente de esta Comisión nos aclare cuál es el significado de la palabra *inmoderado*, qué se nos quiere decir claramente con este término.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, hay una discusión sobre si esa palabra está o no está en el diccionario. Es irrelevante que esté o no esté el diccionario, colegas. Vamos a lo central, que es lo importante.

En todo caso, *inmoderado*, esté o no esté en el diccionario, quiere decir ‘falta de moderación’, si nos ponemos todo de acuerdo. Y es que ese es el problema precisamente del añadido que quieren hacer. ¿Quién va a determinar si es inmoderado o no lo es, si se está publicitando algo con falta de moderación o no? ¿Quién lo va a determinar? ¿Quién? ¿El anunciante? ¿El dueño del canal de televisión? ¿El que ve el espectáculo? ¿El padre de

familia, el niño, el juez? ¿Quién va a determinar si es inmoderado o no lo es?

O sea, el problema no está en que esté o no esté la palabra en el diccionario. El problema está en que esa palabra no es conveniente usarla para legislar.

Como se ha dicho aquí, esta norma —todas las de esta ley, en realidad— es inconveniente porque nos está privando, para comenzar, a los padres de familia del derecho de decidir sobre lo que deben consumir o no deben consumir nuestros hijos.

Yo pensaba el otro día en que, si alguno de mis hijos menores viniera aquí a visitarme y lo llevara a compartir algún alimento dentro del Congreso de la República... Hay varios alimentos que nos servimos en el Congreso que estarían dentro de la lista proscrita por esta ley. Pero yo tengo el derecho, como padre de familia, de decirle: “Come este chocolate, no hay ningún problema, o esta carne excedida de grasa”. Sin embargo, me quitan el derecho de permitirle que él lo consuma en el colegio. Esto es un absurdo.

Pensaba, además, Presidente —usted sabe que me gusta mucho el fútbol— ... Yo decía: “A partir de mañana los peruanos o los niños peruanos ya no van a poder ver un mundial de fútbol, porque en los campeonatos mundiales de fútbol se promociona todo tipo de marca de gaseosas, de golosinas”. Entonces, habrá que prohibirles a los peruanos que vean los mundiales de fútbol, la Copa Sudamericana y la Copa Libertadores de América.

El vóley peruano, que nos dio tantos éxitos, no podría haberse visto en televisión, porque mientras Cecilia, Cenaida y Gaby se rompían el alma dándonos una medalla olímpica, había propaganda de gaseosas. Entonces, los niños no habrían podido verlo. Porque con esta ley les estábamos diciendo a los niños qué pueden hacer y qué no pueden hacer, y no hubieran podido ver ese partido de voleibol. Es una barbaridad.

Ahora el problema es que, según entiendo, esta autógrafa ya debe haber sido trasladada al Ejecutivo, que esto ya ha sido aprobado, de manera que no tiene arreglo.

Por cierto, alguien me decía: “Pero añadir esta palabra es mejor que no añadirla”. Sí, pero se está haciendo una cosa igualmente mala.

Ruego que esta vez, con razón, el Ejecutivo observe esta norma, porque será la única manera de

salvarnos del despropósito que este Congreso ha aprobado. De manera que frente a eso estamos.

En efecto, la intencionalidad de incluir esta palabra es muy clara. Es tratar de salvar la enorme barbaridad que hemos aprobado con la norma íntegra, pero en particular con este inciso del artículo 8.

Me temo que ya no esté en manos del Congreso arreglar este despropósito. Está en manos del Poder Ejecutivo, que tendrá que observar la norma.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Marisol Espinoza.



La señora ESPINOZA CRUZ (NGP).— Presidente, cuando se discutió la norma, una de las preocupaciones era precisamente la publicidad. Eran dos cosas que había que enfrentar: la libertad frente a la salud.

Ahora se introduce el término *inmoderado*, que, en efecto, viene del latín *immoderātus* y que, según el Diccionario de la Real Academia Española, significa ‘que no tiene moderación’.

Pero lo que me preocupa, no solo como legisladora sino también como madre de familia, es que el término se utilice para determinar... antes no existía en el artículo 8 y ahora sí la palabra *inmoderado*.

¿Cuándo, cómo, quién determina que es *inmoderado*? Creo que esas imprecisiones en la legislación reflejan la improvisación, la falta de revisión respecto a un tema tan serio como es la salud de los niños.

El término, que hoy se añade... Eso se debió debatir, y debatirlo bien, para evitar problemas, como los que hoy tenemos. Además, de introducirse en la legislación, quizá salve a algunos sectores. No sé, no entiendo por qué lo introducen, pero lamento que no haya debate y participación de los señores legisladores.

El término se puede utilizar, pues el Diccionario de la Real Academia Española lo reconoce. Pero, ¿qué es *inmoderado*? ¿Cuál es la medida de *inmoderado*? ¿Qué cantidad de grasa trans tiene que tener el producto? ¿En qué momento califica para ser saludable?

Por eso, vuelvo a señalar que para este tipo de temas ahora se hace una corrección; pero hay otro tema también vinculado a la publicidad y a la promoción. Si alguien quiere hacer promoción, eso es parte de la libertad del empresario. Si quiere regalarle un juguete al niño, el padre decide o no decide aceptarlo.

Creo que esas cosas son importantes, señor Presidente. Por intermedio de usted, pido a los legisladores y a quienes han trabajado un proyecto bastante importante vinculado a la salud... pero precisamente, por omisiones como estas, terminan haciendo leyes cuya aplicación es impracticable. ¿Quién va a medir? ¿Quién va a calificar? ¿La Digemid? ¿El Ministerio de Salud? ¿El juez? Va a ser impracticable.

Por eso, llamo a la reflexión. Creo que nuestra bancada, habiendo tenido la capacidad de ser oposición, también tiene la enorme responsabilidad de evaluar los proyectos de ley que se traen y se discuten para que de ninguna manera estos reflejen improvisación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Yonhy Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, sobre este proyecto yo presenté un dictamen en minoría, y advertí que la versión en mayoría no iba a conseguir que los peruanos, sobre todo los niños y niñas, coman menos grasa,

porque lo que hacía era atacar al quiosquito de la escuela fiscal, donde se vende gelatina, galletitas y sándwich de pollo, pero no a las grandes cadenas de comida rápida, que venden grasa al por mayor. Sobre eso no dice ni una sola palabra; sobre eso guarda absoluto silencio.

Consecuentemente, para que esta ley sea práctica y pueda controlar la alimentación en los colegios, se va a tener que fiscalizar no sé cuántos miles de quioscos. Como dije, si ni siquiera el *bullying* lo pueden controlar en los colegios, ¿van a poder fiscalizar —no sé quién— lo que se vende en los quiosquitos de los colegios? Eso no tiene sentido.

Ahora, se hace pensar que por la sola publicidad los peruanos van a comer alimentos más sanos.

Eso que se pone en la ley ya está en Código de Defensa del Consumidor. Se está repitiendo la

norma. Yo no estoy de acuerdo en que de un tiempo a esta parte en la Comisión de Defensa del Consumidor se esté clonando leyes. Se hace pensar al consumidor que se está avanzando en su protección, y no es así. Y, en este caso, también se está clonando normas que ya existen en leyes anteriores.

Una ley que se está clonando es la Ley de Inocuidad de los Alimentos, que establece que los alimentos deben llegar sanos a la boca de los peruanos, lo que no solo tiene que ver con la sanidad, que no tengan enfermedades los alimentos, sino también con que los alimentos sean saludables.

Lo que pasa es que nadie fiscaliza. Les importa un comino a las autoridades que deben defender al consumidor que se cumplan las leyes. Vayan a ver, distinguidos colegas, si la oficina del Indecopi en el aeropuerto está abierta. No está abierta. Y cuando se pide la postergación de un pasaje, conforme al Código de Protección y Defensa del Consumidor, no lo quieren hacer, a pesar de que la ley así lo dice.

Vayan a ver si se están acumulando los minutos no usados en un mes para que se puedan usar en el próximo mes en el servicio telefónico. No les da la gana ver que eso se cumpla a los organismos que tienen que ver con la protección del consumidor.

Y aquí se está legislando y se legisla, se está insistiendo, se están repitiendo leyes sobre esta materia, sobre los alimentos saludables.

Entonces, a mí me parece una norma absolutamente inútil, que no va a servir para defender la salud de los peruanos. ¿Qué hubiera sido una buena ley? Que se establezca, como dijo el representante del Ministerio de Salud aquí en el Congreso, la eliminación de las grasas trans en los alimentos que venden las cadenas de comida rápida.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— No, como se ha dicho, en la leche materna porque sería un contrasentido, sino en las cadenas de comida rápida. Eso sí surte efecto para que los niños se pueden alimentar bien; porque los niños salen de los colegios y se van a esas cadenas de comida rápida. No comen el gran volumen de su alimentación en el colegio, porque incluso llevan su lonchera; salen y comen afuera.

Pero sobre lo que se está vendiendo afuera no se ha hecho absolutamente nada. Por eso no hemos respaldado esta iniciativa, que solo trae palabras y no se puede cumplir y no ataca los problemas más sustanciales de la alimentación de los peruanos. No es en los colegios donde se vende abundante comida chatarra, sino en esos restaurantes que venden pura grasa. Sobre eso no se ha dicho absolutamente nada.

Por eso, nos opusimos a que se apruebe la ley tal como estaba planteada. Nos opusimos porque no va a proteger la salud de los niños y las niñas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Yehude Simon.



El señor SIMON MUNARO (APGC).— Presidente, a raíz de haberse aprobado este proyecto de ley, se ha desatado una polémica en todo el país y en todos los medios de comunicación. Y se ha tratado de polarizar.

Se dice que los que están a favor de esta ley lo que están haciendo es, de una u otra manera, impedir la libre decisión de la población para elegir los alimentos que consuman sus hijos, y prohibir la publicidad, lo cual es absolutamente falso. Incluso hoy me decían: “¿Cómo es posible que la publicidad tenga horarios?”. Eso no se ha aprobado; en ningún momento se ha aprobado eso.

Lo interesante es que cuando se abren los teléfonos, el 90% de los que intervienen aprueban esta ley. Y la aprueban porque saben que lo que estamos haciendo es proteger a sus hijos y a sus hijas.

Pero esto no es una posición solo de los congresistas, esta no es una posición solo de un sector. Incluso tengo un documento en el que empresas internacionales de venta de comidas aceptan esta propuesta, porque es la única manera de evitar enfermedades no transmisibles que hacen daño económico al país y producen una mortandad justamente en uno de los sectores más frágiles, el de niños y niñas.

Hay un compromiso mundial a la acción —Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud— de empresas como Coca Cola, Pepsi Cola. Estas empresas dicen:

“Reconocemos plenamente que los expertos coinciden en que un aumento significativo de las enfermedades no transmisibles, como cardiovasculares, hipertensión y diabetes, están directamente relacionadas con la creciente prevalencia de la obesidad, como un resultado de una serie de factores, incluidas las dietas pobres”.

¿Y a qué se comprometen estas empresas?

1. A reformular los productos ya existentes y desarrollar innovaciones que ofrezcan opciones más saludables para los consumidores. Las empresas están reconociendo que tienen que buscar nuevas fórmulas.

2. A proporcionar a los consumidores la mayor y más clara información —ojo, lo subrayo— sobre la composición nutricional de los alimentos y bebidas.

3. A adoptar voluntariamente medidas sobre el *marketing* y la publicidad de alimentos y bebidas, en particular dirigidos a los niños.

Ya hay compromiso, primero, de la composición de productos y disponibilidad, y segundo, de la información nutricional a los consumidores.

Presidente, me está pidiendo una interrupción el congresista Mesías Guevara.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Mesías Guevara.



El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Señor Presidente y colegas congresistas, creo que el objetivo fundamental del proyecto de ley aprobado la semana pasada, después de un largo debate, que prácticamente nos tomó todo el

jueves... Hoy está viniendo con una solicitud el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, esto es, poner la palabra *inmoderado*.

Inmoderado o no moderado, señor Presidente y colegas congresistas, no perdamos el objetivo fundamental de este proyecto de ley. El objetivo fundamental de este proyecto de ley es preservar la salud del recurso más importante que tiene un país. El recurso más importante que tiene un país es su gente, especialmente los niños. Nos quejamos de que en el país faltan hospitales, falta un sistema de salud adecuado...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Guevara. Está en uso de una interrupción.

El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Nos olvidamos de que en el sistema de salud hay un círculo vicioso. El círculo vicioso empieza por la alimentación. Es en eso que tenemos que tomar medidas para prevenir y no solamente para curar.

En ese sentido, creo que debe primar el objetivo, la esencia, el espíritu que todos los peruanos debemos tener: el principio de la prevención. Fácilmente, de esa manera, hemos de prevenir.

Por eso, inmoderado o no moderado, que quede constancia de que la esencia del proyecto de ley es preservar la salud de los niños, que constituyen el recurso más valioso de un país, en este caso de nuestra nación.

Gracias, congresista Simon; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Simon.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Una interrupción me pide el congresista Coa.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Rubén Coa.



El señor COA AGUILAR (NGP).— Señor Presidente, personalmente creo, con mucha franqueza, que esta modificación —la incorporación de este término, *inmoderado*, que en realidad es un adjetivo— está complicando innecesariamente las cosas. La anterior redacción, colegas, es meridianamente clara: “La publicidad debe respetar las Políticas Públicas de Promoción de la Salud”.

El corazón de las políticas públicas de salud están orientadas, como ampliamente ha sido señalado, al resguardo de la nutrición de los niños, de la buena salud pública de los niños, etcétera. En la redacción anterior se entiende. No hay que ser muy exquisitos con el uso de nuestro castellano. Dice: “... acorde a las Políticas de Promoción de Salud, no debiendo: a) Incentivar —está clarísimo, no se está negando, no se debe estimular— el consumo de alimentos y bebidas...”.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Simon.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Es evidente, Presidente, que el problema es la publicidad, porque todos coincidimos en que hay que dar una alimentación sana a nuestros hijos.

Las empresas dicen: “El suministro de información nutricional a los consumidores es la piedra angular de cualquier marco normativo para hacer frente a la pobre dieta”. Y añaden: “Nos comprometemos a que como mínimo nuestros productos ofrezcan información nutricional en el envase de los nutrientes esenciales para la salud pública”.

Es lo que estamos pidiendo en la ley, que se etiquete los valores nutricionales de cada producto, no que se prohíba la publicidad.

Cuando el congresista Beingolea sostiene que no vamos a poder ver los partidos de fútbol, el deporte, el vóley, que no vamos a poder ver a Cecilia Tait, etcétera, no está diciendo la verdad. Lo que se está pidiendo es que se digan exactamente los valores que tiene cada producto, no negar la publicidad. Sería un crimen negar la publicidad porque estaríamos yendo contra la libertad...

Si el presidente lo permite, encantado...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Hago recordar al congresista Simón que ya concedió las dos interrupciones que permite el Reglamento. En todo caso, al nuevo orador podrá interrumpir el colega que solicita intervenir.

Continúe, congresista Simon.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Correcto.

Termino, Presidente.

Las empresas —no estoy hablando de los congresistas, no estoy hablando de los ciudadanos, estoy hablando de las empresas— dicen: “Somos plenamente conscientes de la enorme tarea y la necesidad de trabajar en colaboración con la Organización Mundial de la Salud...” Porque este es un problema que está afectando a la humanidad y, en el caso del país, nos está afectando con las enfermedades no transmisibles.

Presidente, busquemos el término correcto, pero no tratemos que esta ley no sea aprobada. Debemos tomar conciencia para que el propio

Ejecutivo entienda perfectamente la profundidad de la ley.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hugo Carrillo.

Hay un pedido de interrupción por parte del congresista Alberto Beingolea. ¿Se la concede, congresista?

De acuerdo.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Solo quiero hacer una aclaración con respecto a lo señalado por el congresista Simon, porque fui yo quien hizo esa alusión.

En un evento deportivo, como la mayoría de los eventos rápidos, la publicidad básicamente es una línea, un pantallazo: “Tome usted bebida tal, coma usted tal cosa”. A veces es simplemente la marca del producto, nada más.

Nadie puede pretender que en esa publicidad haya una lista sobre información nutricional. Sería imposible. Ningún evento lo admitiría. Es más, no es una cuestión de legislación nacional o de uso peruano; es una cuestión internacional. Eventos como los campeonatos mundiales de fútbol o las olimpiadas —en las que participaron nuestras compañeras congresistas— vienen con publicidad desde fuera. Y ciertamente no tiene todo este formulismo de información nutricional, que sería importante pero que es imposible a nivel internacional.

Por eso digo que, si esto se aprueba tal cual, no se podrían ver estos eventos internacionales, porque no hay forma de que esa publicidad detalle cuánta grasa o cuánta azúcar tiene tal o cual producto. Simplemente dice “tome tal producto”, nada más.

Gracias, Presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede intervenir, congresista Carrillo.

El señor CARRILLO CAVERO (NGP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Lay.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Humberto Lay.



El señor LAY SUN (APGC).— Creo que es ocioso discutir en este momento sobre la bondad o no bondad de la ley que ya fue aprobada, si es eficaz o no es eficaz, en fin. Todo se centra en el añadido de la palabra *inmoderado*, esto es, que, en lugar

de decir “incentivar el consumo de alimentos y bebidas”, se diga “incentivar el consumo inmoderado de alimentos y bebidas”.

En realidad, esto no tiene sentido, porque la publicidad nunca dice “beban inmoderadamente” o “beban en exceso” tal cosa o “coman en exceso” tal cosa. Simplemente dice que “esto es bueno”, “esto es rico”, en fin, nada más. La inmoderación depende de la persona que come mucho o bebe mucho determinado producto.

De tal manera que no tiene sentido añadir esa palabra. La publicidad nunca va a decir “beban 20 botellas de Coca Cola al día” o “cómense un kilo de caramelos al día”. Nunca va a decir eso; simplemente incentiva el consumo del producto.

Repito que el comer excesivamente depende de la persona, del niño, de cualquiera.

Gracias, congresista Carrillo; gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención el congresista Carrillo.



El señor CARRILLO CAVERO (NGP).— Presidente, agradezco las dos interrupciones porque me permiten señalar que hace varios días traté de interrumpir particularmente a uno de los congresistas que acaban de intervenir en relación con este tema. En la sesión anterior, cuando se discutió el asunto de la publicidad, se generó alarma, se generó mucho miedo, porque nos dijeron: “Cuidado, no va a haber campeonato mundial de fútbol, cuidado que nuestras voleibolistas ya no aparecerán”. Y eso no es cierto, porque esa publicidad ya desapareció. No sé si estarán informados quienes nos asustan con este tipo de alarmas que ya no hay publicidad de cigarrillos en los campeonatos mundiales de Fórmula 1, pero la Fórmula 1 sigue existiendo, no tiene ningún problema. Se ha prohibido en absoluto también la publicidad de alcohol en los espectáculos deportivos, y el espectáculo deportivo sigue viento en popa, no hay ningún problema.

Lo que pretende este proyecto de ley es mejorar las condiciones de información, la educación nutricional de nuestra población. Ese es el objeto del proyecto de ley. Por eso, la Organización Mundial de la Salud ha apoyado públicamente esta iniciativa. Esta iniciativa honra los compromisos internacionales asumidos por el Perú y es coherente con la promoción de alimentos naturales que viene haciendo nuestro gobierno. Ese es el objetivo de la ley.

Ahora, lo que se pretende es informar a la población acerca de lo que se está consumiendo. Si alguien, incluso en este Congreso, quiere seguir consumiendo tartrazina, puede seguir haciéndolo, pero que esté informado.

Y lo que hemos señalado es que la publicidad también tiene que ser consciente de lo que está haciendo. Porque, no sé si les gusta ver la publicidad, pero sabrán que a la velocidad de un rayo, ¿no es cierto?, pasan las contrapropuestas de esa misma publicidad. ¿Alguien puede saber, viendo en la televisión, usando lupa o los últimos instrumentos, qué está diciendo como contracorriente esa publicidad? ¿Alguien puede decirnos qué nos dicen cuando, después de incentivar el consumo de alimentos, hablan de las restricciones a toda velocidad? Y, entonces, nos están tomando el pelo con este tipo de publicidad.

Lo que pretende el proyecto —repito— es mejorar las condiciones de información, la calidad de información y de educación nutricional de nuestros niños.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, bueno, pensé que habíamos agotado el debate sobre una ley que ha sido discutida durante un día la semana pasada y debatida durante toda esta semana en los medios de comunicación. Como dice el congresista Yehude Simon, realmente una amplia mayoría de quienes participan en las redes sociales, en Twitter, respaldan esta iniciativa. Esto es importante destacarlo.

También se ha dicho, y lo dijimos en el Pleno la semana pasada, que esta ley no pretendía prohibir la publicidad. La idea era regular la publicidad.

Tan es así que se sacó toda la parte de la eliminación del horario infantil, que era de seis de la mañana a diez de la noche, con la idea precisamente de que quienes pensaban que se atentaba contra la libertad de empresa, de información, de publicidad, etcétera, bueno, viesan que se bajaba ese nivel a más bien controlar los contenidos de la publicidad.

Sin embargo, también se ha dicho toda esta semana que la redacción de la ley, tal como estaba —esto es, que la publicidad dirigida a los niños, niñas, adolescentes no debía incentivar el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas—, significaría prohibir todo tipo de publicidad, porque toda publicidad incentiva. Cuando en realidad el sentido de esta redacción —y yo estoy de acuerdo con la redacción tal cual la aprobamos en el sentido de que incentivar es fomentar, alentar, exacerbar el consumo de estos productos—, no era prohibir. Por eso, el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor ha alcanzado la propuesta para hacer esa precisión, que estaba contenida en el dictamen anterior, a fin de que quede como incentivar el consumo inmoderado de alimentos.

Que quede claro que nunca la intención fue prohibir todo tipo de publicidad, sino concentrarse en los contenidos.

Pero, finalmente, el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor ha planteado esta aclaración. Yo solicitaría, si no hay ninguna intervención, que votemos si están de acuerdo con que se aclare eso. Si no, dejamos la ley tal cual la aprobamos y que el Presidente de la República la promulgue.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Omar Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Señor Presidente, seré breve. Se ha dicho erróneamente que...

Me pide una interrupción el congresista Beingolea.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Solo quiero hacer un par de aclaraciones a propósito de algo que se acaba de decir. No sé quién le metió miedo al congresista que hace un rato dijo que lo asustaban y además desde la semana pasada.

En todo caso, la semana pasada yo no estuve en el Pleno porque hacía trabajos para la ley que estamos redactando en la Comisión de Educación, la Ley Universitaria, así que no sé quién fue. Pero no fui yo. Y lamento que lo hayan asustado.

Por lo demás, ya que pretende... Y le agradezco mucho que me dé algunas clases sobre deporte. Sí, es cierto que en los eventos internacionales a los que hace referencia no hay publicidad de bebidas alcohólicas ni publicidad de cigarrillo. En buena hora, porque esa es una decisión que viene de afuera; en eso hay un consenso internacional. Lo que yo estoy diciendo es una cosa totalmente distinta: que tendríamos un problema con eventos internacionales que traigan publicidad internacional respecto a la norma que aprobaríamos en sede local. Eso es básicamente.

Con respecto a lo otro, lamento que la discusión continúe, pero no creo que haya una amplia mayoría que esté de acuerdo con esta norma. No lo creo, por lo menos no es esa mi percepción; pero entiendo que pueda haber percepciones distintas.

Sí me ratifico, para efectos de lo que se está discutiendo hoy, que la palabra *inmoderado* es poco técnica para una legislación. Porque lo que está ocurriendo aquí de verdad —dejémonos de hipocresías— es que seguramente un montón de anunciantes han presionado para que los dejen anunciar. Pero al poner “inmoderado” lo que están haciendo es precisamente lo contrario a lo que dice su discurso. Van a permitir que todos hagan publicidad, porque dirán que no es inmoderado lo que están promocionando, que están promocionando solo el consumo. Así que esa es la verdad del asunto. Y lo que acá dijimos es que seamos más técnicos a la hora de redactar.

Gracias, Presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Prosiga, congresista Chehade.

El señor CHEHADE MOYA (NGP).— No es cierto, decía, como se ha manifestado acá, que no exista en el Diccionario de la Real Academia Española la palabra *inmoderado*. Inmoderado significa ‘sin moderación’, ‘libertino’, ‘exagerado’, ‘desproporcionado’, ‘desenfrenado’, ‘desmedido,’

‘incontinente’. Tiene varias acepciones la palabra *inmoderado*.

Si nosotros queremos tener una niñez, una juventud con futuro, sin problemas renales —según lo que ha señalado la propia Organización Mundial de la Salud—, que no sufra de triglicéridos, que no sufra de colesterol y que tenga un norte; si queremos que nuestro deporte mejore y que tengamos una juventud y una niñez con salud, es evidente que el Estado peruano tiene la obligación constitucional de fomentar con campañas, al mismo tiempo legales, que estén dentro del marco jurídico nacional e internacional, en pro de la salud de la niñez y de nuestra adolescencia.

Sí tengo una cierta preocupación, y debo decirla. Si bien voy a votar a favor del proyecto de ley, me preocupa quién va a ser la entidad, la persona natural o jurídica que controle la exagerada publicidad o incentivo de estos alimentos y bebidas alcohólicas, con grasas trans o altos contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas. Es el único reparo que tengo.

Pero, independientemente de ello, creo que la norma es importante. Creo que hay que...

Señor Presidente, el congresista Jaime Delgado, jefe de nuestra bancada, me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Recordemos que esta ley establece que el Poder Ejecutivo va a dar un reglamento. Precisamente, en el reglamento es donde se tiene que determinar cuáles son los niveles de alto o bajo de los principales contenidos. De acuerdo con eso, pues, se tendrá que determinar.

O sea, cuando se preguntan quién va a resolver eso... Es el Indecopi. El Indecopi tiene 20 años de experiencia en regulación y supervisión de la publicidad, y existen criterios para determinar cuándo es exagerado o inmoderado. Eso se maneja, digamos, en otros tipos de publicidad, con la publicidad exagerada, cuando hay exageración publicitaria, cuando hay desproporción.

Recordemos que contamos con una entidad que tiene 20 años de experiencia y crea jurisprudencia permanentemente sobre este tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Chehade.



El señor CHEHADE MOYA (NGP).— Señor Presidente, para terminar nada más.

En todo caso, la explicación que ha dado el señor Jaime Delgado me deja más tranquilo.

Tomar un vaso de gaseosa no es dañino para la salud, pero tomarlo de manera exagerada, de manera desenfrenada, libertina sí genera un daño para la salud y mucho más la de nuestra niñez y la de nuestra juventud.

El Estado y el Gobierno no pueden permanecer en una actitud impertérrita, impávida ante acontecimientos que son de la vida diaria, de la vida rutinaria, es decir, que los niños se malogren la salud personal, su vida y su futuro profesional y deportivo, en algunos casos, por exagerar en el consumo de determinados alimentos, sea alcohol, sean grasas.

Le pido 30 segundos para terminar, señor Presidente.

Decía que la juventud no se puede malograr exagerando de manera libertina determinados consumos. Y el Estado está para controlar eso, sin eliminar la libertad de empresa, ni mucho menos ponerle ciertos frenos.

Pero creo que con las campañas del Gobierno, a través de este proyecto de ley, y por supuesto de los congresistas, a través de sus bancadas —que deben apoyarnos hoy en esta votación—, tendremos, sin —repito— eliminar la libertad de empresa, una generación sana, una generación que de alguna manera mire adelante y no sufra ni de obesidad ni de problemas cardíacos ni de problemas renales ni de problemas de salud, que llegan como consecuencia del consumo exagerado, libertino, desenfrenado de algunas bebidas alcohólicas, de algunas gaseosas y de algunas comidas que tienen exagerada grasa. En eso creo que los empresarios deberían apoyarnos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Para una precisión, tiene la palabra el congresista Martín Belaunde.



El señor BELAUNDE MOREYRA (SN).— Señor Presidente, no soy partidario de esta ley, menos del artículo 8, pero, dentro de la perspectiva de la ley, me parece que la palabra *inmoderado* es correcta.

Yo diría que le da un mayor sentido. Porque, si quitamos la palabra *inmoderado*, entonces sería incentivar el contenido de elementos y bebidas no alcohólicas con grasas trans —¿cualquier contenido de grasas trans es malo?; lo dudo mucho—, alto contenido de azúcar —que es algo que no se puede determinar en la ley; depende de muchos casos— y lo mismo en los demás aspectos.

Por lo tanto, dentro de la perspectiva de esta ley, me parece que la palabra genérica *inmoderado* contribuye a darle un sentido más moderado y más acorde con la realidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Habiéndose agotado el debate, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, en vía de aclaración, por 48 votos a favor, 31 en contra y cinco abstenciones, el inciso a) del artículo 8 de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado. Por consiguiente, la autógrafa continuará el trámite correspondiente.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Reynaga Soto y Espinoza Cruz; del voto en contra de los congresistas Bedoya de Vivanco, Alcorta Suero, Chacón De Vettori, Aguinaga Recuenco y Medina

Ortiz; y del cambio del voto a favor por voto en contra del congresista Díaz Dios.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de aplicación a todas las personas naturales y jurídicas que comercialicen, importen, suministren y fabriquen alimentos procesados, así como al anunciante de dichos productos.

Están excluidos de lo señalado en el párrafo anterior los alimentos y las bebidas no alcohólicas en estado natural, no sometidas a proceso de industrialización.

Artículo 3. Glosario

Para la aplicación de la presente Ley, se entiende por:

Alimentación saludable. Es una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que cada persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades.

Bonificación, regalo o premio. Todo bien, producto, servicio o beneficio ofrecido de forma

gratuita u onerosa por adquirir el alimento o la bebida no alcohólica.

Promoción de ventas. Toda aquella acción destinada a incentivar la transacción de bienes o servicios en condiciones de oferta excepcionales y temporales, que aparecen como más ventajosas respecto de las condiciones de la oferta ordinaria o estándar. Puede consistir en la reducción de precios, incremento de cantidad, concursos, sorteos, canjes u otros similares.

Publicidad. Toda forma de comunicación difundida a través de cualquier medio o soporte, y objetivamente apta o dirigida a promover, directa o indirectamente, la imagen, marcas, productos o servicios de una persona, empresa o entidad en el ejercicio de su actividad comercial, industrial o profesional, en el marco de una actividad de concurrencia, promoviendo la contratación o la realización de transacciones para satisfacer sus intereses empresariales.

Publicidad dirigida a niños, niñas y adolescentes. Es aquella que, por su contenido, argumentos, gráficos, música, personajes, símbolos y tipo de programa en el que se difunde, es atractiva y está dirigida preferentemente a menores de 16 años.

Anunciante. Persona, natural o jurídica, que desarrolla actos cuyo efecto o finalidad directa o indirecta sea concurrir en el mercado y que, por medio de la difusión de publicidad, se propone: i) ilustrar al público, entre otros, acerca de la naturaleza, las características, propiedades o los atributos de los bienes o servicios cuya producción, intermediación o prestación constituye el objeto de su actividad; o ii) motivar transacciones para satisfacer sus intereses empresariales.

Publicidad testimonial. Toda publicidad que puede ser percibida por el consumidor como una manifestación de las opiniones, las creencias, los descubrimientos o las experiencias de un testigo, a causa de que se identifique el nombre de la persona que realiza el testimonial o esta sea identificable por su fama o notoriedad pública.

Publicidad en producto. Toda publicidad fijada en el empaque, en el envase o en el cuerpo del producto.

Artículo 4. Promoción de la educación nutricional

4.1 El Ministerio de Educación promueve la enseñanza de la alimentación saludable, incorpora

en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y de la educación no escolarizada, programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición.

4.2 El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, realiza campañas y charlas informativas para promover la alimentación saludable y mejorar los hábitos alimentarios de la población, dirigidas especialmente a los alumnos y padres de familia.

4.3 El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud difunden y promocionan a nivel nacional, en los medios de comunicación masiva, las ventajas de la alimentación saludable y el consumo de alimentos naturales con alto contenido nutricional.

Artículo 5. Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y de Obesidad

5.1 Declárase de interés la creación del Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y Obesidad, a cargo del Ministerio de Salud, como herramienta de monitoreo que permita suministrar información y hacer el análisis periódico de la situación nutricional de la población infantil y de la evolución de la tasa de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes y cuantificar sus efectos.

5.2 El Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y Obesidad, tiene las siguientes funciones:

a) Recaba información sobre el ambiente obesogénico, los hábitos alimentarios y la actividad física, considerando el género y los diversos grupos socioeconómicos a nivel nacional.

b) Suministra información a todas las entidades que lo soliciten de la incidencia y prevalencia del sobrepeso y obesidad y de sus factores determinantes.

c) Realiza el seguimiento y la evaluación de la efectividad e impacto en la salud pública de las medidas adoptadas e implementadas en las políticas públicas para mejorar los niveles de nutrición y promover la actividad física.

d) Elabora un informe anual sobre el seguimiento y la evaluación de las estrategias adoptadas como políticas públicas y lo remite, en el primer trimestre del año siguiente, a la Comisión de Salud y Población y a la Comisión de Defensa

del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

e) Difunde un resumen del informe anual a través de los medios de comunicación masiva a nivel nacional.

Artículo 6. Los ambientes y la promoción de una alimentación saludable

6.1 Las instituciones de educación básica regular pública y privada en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los 'kioscos y comedores escolares saludables', conforme a las normas que, para este efecto, dicta el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, los gobiernos locales y los gobiernos regionales.

6.2 Los kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento.

6.3 Los establecimientos de salud públicos y privados promueven 'kioscos y comedores saludables'.

Artículo 7. La promoción del deporte y de la actividad física

7.1 Las instituciones de educación básica regular, en todos sus niveles, promueven la práctica de la actividad física de los alumnos en la cantidad mínima diaria establecida para cada edad.

7.2 Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, fomentan la implementación de juegos infantiles en parques y espacios públicos.

Artículo 8. Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas

La publicidad que esté dirigida a niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social debe estar acorde a las políticas de promoción de la salud, no debiendo:

a) Incentivar el consumo inmoderado de alimentos y bebidas no alcohólicas, con grasas trans, alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, conforme a lo establecido en la presente Ley.

b) Mostrar porciones no apropiadas a la situación presentada ni a la edad del público al cual está dirigida.

c) Usar argumentos o técnicas que exploten la ingenuidad de los niños, niñas y adolescentes, de manera tal que puedan confundirlos o inducirlos a error respecto de los beneficios nutricionales del producto anunciado.

d) Generar expectativas referidas a que su ingesta proporcione sensación de superioridad o que su falta de ingesta se perciba como una situación de inferioridad.

e) Indicar como beneficios de su ingesta la obtención de fuerza, ganancia o pérdida de peso, adquisición de estatus o popularidad.

f) Representar estereotipos sociales o que originen prejuicios o cualquier tipo de discriminación, vinculados con su ingesta.

g) Crear una sensación de urgencia o dependencia por adquirir el alimento o la bebida no alcohólica, ni generar un sentimiento de inmediatez o exclusividad.

h) Sugerir que un padre o un adulto es más inteligente o más generoso por adquirir el alimento o bebida que el que no lo hace; tampoco hacer referencia a los sentimientos de afecto de los padres hacia sus hijos por la adquisición o no del producto.

i) Promover la entrega de regalo, premio o cualquier otro beneficio destinado a fomentar la adquisición o el consumo de alimentos o bebidas no alcohólicas.

j) Utilizar testimonios de personajes reales o ficticios conocidos o admirados por los niños y adolescentes para inducir a su consumo.

k) Establecer sugerencias referidas a que se puede sustituir el régimen de alimentación o nutrición diaria de comidas principales, como el desayuno, el almuerzo o la cena.

l) Alentar ni justificar el comer o beber de forma inmoderada, excesiva o compulsiva.

m) Mostrar imágenes de productos naturales si estos no lo son.

Las afirmaciones y terminología referidas a la salud o a la nutrición deben estar sustentadas en evidencia científica y pueden ser requeridas

en cualquier momento por la autoridad, de oficio o a pedido de cualquier ciudadano.

Artículo 9. Principio de veracidad publicitaria

Los mensajes publicitarios deben ser claros, objetivos y pertinentes, teniendo en cuenta que el público infantil y adolescente no tiene la capacidad ni la experiencia suficiente para valorar o interpretar debidamente la naturaleza de dichos mensajes.

Las imágenes, diálogos y sonidos que se utilicen en la publicidad de los alimentos y bebidas deben ser precisos en cuanto a las características del producto y a cualquier atributo que se pretenda destacar, así como su sabor, color, tamaño, contenido, peso, sus propiedades nutricionales, de salud u otros.

Artículo 10. Advertencias publicitarias

En la publicidad, incluida la que se consigna en el producto, de los alimentos y bebidas no alcohólicas con grasas trans y alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas, se debe consignar en forma clara, legible, destacada y comprensible las siguientes frases, según el caso:

‘Alto en (Sodio-azúcar-grasas saturadas): Evitar su consumo excesivo’

‘Contiene grasas trans: Evitar su consumo’

Dicha advertencia publicitaria será aplicable a los alimentos y las bebidas no alcohólicas que superen los parámetros técnicos establecidos en el reglamento.

Artículo 11. Fiscalización y sanción

La autoridad encargada del cumplimiento de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la presente Ley, en cuanto a publicidad, es la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y las respectivas comisiones de las oficinas regionales, en las que se hubieran desconcentrado sus funciones, aplicando para el efecto lo establecido en el Decreto Legislativo 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

La autoridad encargada de fiscalizar el cumplimiento de las normas de promoción de la educación en alimentación saludable, ambientes escolares libres de alimentos no saludables y la

promoción del deporte y de la actividad física en los centros educativos en el país es el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Educación emite las normas específicas para el cumplimiento de la fiscalización a cargo de los órganos regionalizados, con la participación de los gobiernos locales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Reglamentación de los parámetros técnicos

Los parámetros técnicos sobre los alimentos y las bebidas no alcohólicas referentes al alto contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas son elaborados por el Ministerio de Salud vía reglamento en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contado a partir de la vigencia de la presente Ley y estarán basados en el conjunto de recomendaciones emitidas por el organismo intergubernamental en salud: Organización Mundial de la Salud-Organización Panamericana de la Salud OMS-OPS.

En cuanto a los alimentos con contenido de grasas trans, el reglamento establecerá un proceso gradual de reducción hasta su eliminación, conforme a los parámetros técnicos y plazos que establezca.

SEGUNDA. Plazo de implementación

Los proveedores, propietarios o administradores de kioscos y comedores escolares, así como las empresas de alimentos se adecúan a lo dispuesto en la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del reglamento, con excepción de los artículos 8, inciso a), y 10, que entran en vigencia a los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la vigencia del reglamento.

Comuníquese, etc.”

“Votación de la aclaración de la Autógrafa del Proyecto de Ley 774

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romani, Acuña Peralta, Andrade Carmona, Anicama Nanez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Belaunde Moreyra, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cuculiza

Torre, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Pari Choquecota, Portugal Catacora, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Simon Munaro, Tejada Galindo, Teves Quispe, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra:

Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Cabrera Ganoza, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, López Córdova, Melgar Valdez, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber y Vacchelli Corbetto.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Guevara Amasifuen, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Lescano Ancieta y Merino De Lama.”

Se aprueba, como aclaración, la rectificación de los errores materiales en la redacción del texto que propone la Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a otro oficio.

El RELATOR da lectura:

“Oficio 1182-2012-2013-CJ-DDHH-CR

Lima, 26 de marzo de 2013

Señor congresista

Víctor Isla Rojas

Presidente del Congreso de la República

Presente.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy atentamente y a la vez solicitar se corrija, vía aclaración, los siguientes artículos del texto del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 273/2011-CR, 304/2011-CR y otros, que propone la Ley que Previene y Sanciona la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

Artículo 17. Funciones de la Dirección de Seguridad Deportiva.

h)

Dice: ‘Recibir las denuncias de los espectadores, que acrediten las situaciones previstas en el artículo 5 de la presente Ley, en coordinación con la Policía Nacional del Perú’.

Debe decir: ‘Recibir las denuncias de los espectadores, referidas al incumplimiento de las situaciones previstas en el artículo 5 de la presente Ley, en coordinación con la Policía Nacional del Perú’.

Artículo 18. Prohibiciones

Dice: ‘Excepcionalmente, la autoridad que controla la realización de los espectáculos deportivos calificados de alto riesgo para la seguridad pública puede solicitar al Ministerio del Interior que decrete la prohibición del consumo y expendio de bebidas alcohólicas en el área de influencia deportiva. La medida rige desde cinco horas antes del inicio del evento hasta cinco horas después de su finalización. Los establecimientos incluidos en el perímetro señalado en el párrafo anterior son notificados de esta resolución con veinticuatro horas de anticipación a la entrada en vigencia de esta’.

Debe decir: ‘Excepcionalmente, la autoridad que controla la realización de los espectáculos deportivos calificados de alto riesgo para la seguridad pública puede solicitar al Ministerio del Interior que decrete la prohibición del consumo y expendio de bebidas alcohólicas en el área de influencia deportiva. La medida rige desde cinco horas antes del inicio del evento hasta cinco horas después de su finalización. Los establecimientos incluidos en el área de influencia señalada son notificados de esta resolución con veinticuatro horas de anticipación a la entrada de la vigencia deportiva de esta’.

Artículo 26. Inhabilitación

Dice: ‘Además de las penas establecidas que correspondan por los delitos cometidos, son aplicables las siguientes consecuencias accesorias:’

Debe decir: ‘Además de las penas establecidas que correspondan por los delitos cometidos, son aplicables a los barristas, hinchas y espectadores, de ser el caso, las siguientes consecuencias accesorias:’

Artículo 29. Campañas educativas contra la violencia

Dice: ‘Créase la Comisión Nacional Contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y está integrada por el Ministerio del Interior, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Comité Olímpico Internacional, el Jefe del Instituto Peruano del Deporte, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Director de la Policía Nacional del Perú, el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, el Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional y el Presidente del Consejo de la Prensa Peruana’.

Debe decir: ‘Créase la Comisión Nacional Contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y está integrada por el Ministerio del Interior, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Comité Olímpico Internacional, el Jefe del Instituto Peruano del Deporte, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Director General de la Policía Nacional del Perú, el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, el Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional y el Presidente del Consejo de la Prensa Peruana’.

El presente dictamen, fue aprobado en sesión del Pleno del Congreso el 14 de marzo de 2013 y dispensado de segunda votación por el Pleno en la misma fecha.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta consideración y estima.

Atentamente,

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ,
Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

JOSÉ URQUIZO MAGGIA,
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

DANIEL EMILIANO MORA ZEVALLOS,
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, solo voy a sustentar la aclaración planteada por las tres Comisiones que han tenido a su cargo el presente proyecto de ley: la Comisión de Justicia y Derechos

Humanos, que presido; la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; y la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Voy a precisar en qué consisten las modificaciones, porque se ha leído el artículo completo y eso podría prestarse a confusión. En el artículo 17, literal h, se puntualiza que las situaciones previstas en el artículo 5 no están acreditadas. La expresión que se utilizaba era *acrediten las situaciones*, y eso no es posible; se está aclarando que se refiere al incumplimiento. El cambio de “acrediten” por “referidas al incumplimiento” es necesario porque la denuncia se acredita con la investigación. Entonces, el sentido del artículo estaba mal planteado y por eso se aclara.

Con relación al artículo 18, que recoge las prohibiciones respecto a determinadas conductas, se habla de cuál es el área de influencia que debe ser sujeta a tratamiento. Si ustedes van al último párrafo, verán que dice: “... los establecimientos incluidos en el perímetro señalado...”. Y lo que nosotros estamos aclarando, además en concordancia con el texto completo de la norma, es son “... los establecimientos incluidos en el área de influencia...”.

La siguiente modificación, en el artículo 26, es una precisión. Se señalaba que “son aplicables las siguientes consecuencias accesorias” y se está precisando que “son aplicables a los barritas, hinchas y espectadores, de ser el caso, las siguientes consecuencias accesorias”.

La última modificación es el artículo 29. Se decía “Director de la Policía Nacional del Perú” y se tiene que decir “Director General de la Policía Nacional del Perú”, que es el competente.

En ese mismo sentido quiero solicitar que se añada una aclaración que no se había incluido, pero que el Pleno, siendo el que toma la máxima decisión, puede aprobar. Hemos hablado en todos los supuestos de “Ministro de Educación”, “Ministro de Salud”, pero de “Ministerio del Interior”. Debe corregirse para que en todos los casos se hable del mismo modo, es decir, “Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud”. Voy

a remitir ese añadido en la aclaración para que podamos votar, Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Cenaida Uribe.



La señora URIBE MEDINA (NGP).— Presidente, bueno, estoy completamente de acuerdo con estas correcciones. Pero quiero informarle a la presidenta de la Comisión de Justicia que en el artículo 29, referido a las campañas educativas contra la violencia, se habla del “Presidente del Comité Olímpico Internacional”, cuando en realidad esa entidad aquí no existe. Debe ser el “Presidente del Comité Olímpico Nacional”, que es el ente rector del deporte. Si hablamos del comité internacional, sería el máximo órgano. Hay que corregir eso.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que nadie más desea hacer el uso de la palabra, se solicita a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello.

La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Antes de ir al voto, debo precisar que el último párrafo del artículo 29 quedaría redactado de la forma siguiente:

“Créase la Comisión Nacional Contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y está integrada por el Ministerio del Interior, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Comité Olímpico Peruano, el Jefe del Instituto Peruano del Deporte, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Director General de la Policía Nacional del Perú, el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, el Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional y el Presidente del Consejo de la Prensa Peruana”.

Gracias, Presidente.

Sin más, solicito ir al voto.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Rogelio Canches, para que precise su voto en la votación anterior.



El señor CANCHES GUZMÁN (NGP).— Señor Presidente, con las disculpas del caso, debo dejar constancia de que mi voto, en el oficio, en la votación anterior, es a favor.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Muy bien, queda constancia de su voto, congresista Rogelio Canches.

Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, vía aclaración, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la corrección en los artículos 17, 18, 26 y 29 de la Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobada por unanimidad. Por consiguiente, la autógrafa continuará el trámite correspondiente.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cuculiza Torre, Delgado Zegarra, Beingolea Delgado y Eguren Neuenschwander.

—El texto materia de aclaración es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene por objeto prevenir y, en su caso, sancionar la violencia que se produzca con ocasión de los espectáculos deportivos, para

cuyo efecto regula la conducta de los diversos actores que intervienen en el desarrollo de esta actividad.

Artículo 2. Comunicación o variación de calendarios anuales

2.1 Los organizadores de espectáculos deportivos deben remitir al Instituto Peruano del Deporte (IPD), como ente rector del Sistema Nacional del Deporte, dentro de los primeros quince días de cada año, sus calendarios anuales de actividades y/o competencias nacionales o internacionales, a fin de que se coordinen las medidas de prevención y seguridad.

Los espectáculos deportivos profesionales no contemplados en estos calendarios anuales, o cualquier variación de estos, deben ser comunicados por los organizadores a la autoridad competente con no menos de setenta y dos horas de anticipación.

2.2 Los organizadores de espectáculos deportivos profesionales deben cumplir oportunamente con las disposiciones reglamentarias que la autoridad competente establezca. En caso de incumplimiento, previo informe del Instituto Nacional de Defensa Civil o de quien haga sus veces, la autoridad competente puede disponer la suspensión del espectáculo.

Los organizadores de espectáculos deportivos profesionales deben determinar en los escenarios deportivos la ubicación de cada una de las barras, en sectores separados, claramente delimitados, a los cuales solo pueden ingresar los integrantes de estas, previa exhibición del boleto de entrada y del carné que los identifique.

Artículo 3. Desplazamiento de los hinchas e intervención de la Policía Nacional del Perú

3.1 El desplazamiento de los hinchas a los estadios, recintos o complejos deportivos y, después de producido el espectáculo deportivo, a la salida de estos no puede realizarse interrumpiendo el normal tránsito peatonal ni vehicular por la vía pública.

3.2 La Policía Nacional del Perú dispone las medidas de seguridad para el desplazamiento de los barristas o hinchas de una manera segura y pacífica a los escenarios deportivos.

3.3 Los clubes deportivos y los organizadores del espectáculo deportivo son responsables de contro-

lar el ingreso sin banderolas al recinto deportivo de los equipos que participan en el espectáculo deportivo y la vigilancia del sector asignado a cada barra. Con tal propósito, pueden suscribir convenios con la Policía Nacional del Perú y contratos con las empresas de seguridad privada, para el cumplimiento de los fines de prevención y seguridad en el recinto deportivo.

Artículo 4. Obligación del seguro para los espectadores

4.1 Los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a contar con una póliza de seguro a fin de cubrir contra riesgos de lesiones o muertes, así como los gastos de curación y el transporte de heridos, a los asistentes a dichos espectáculos.

4.2 La cobertura del seguro del espectador comprende los riesgos que se produzcan dentro del estadio, coliseo, complejo deportivo o local en general donde se lleve a cabo el espectáculo deportivo y en el área de influencia deportiva que establezca la Policía Nacional del Perú.

4.3 La cobertura y el monto del seguro son establecidos en el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO II

PREVENCIÓN, SEGURIDAD INTERNA Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Artículo 5. Plan de protección y seguridad

Los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a presentar ante el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y la Policía Nacional del Perú, para su respectiva aprobación, un plan de protección y seguridad, que comprende aspectos relativos al número probable de asistentes, capacidad del local, control de acceso al recinto deportivo, seguridad de las instalaciones, sistemas de prevención, de alarma, de detección de incendios, de evacuación, de rescate, de atención de emergencias médicas y demás requisitos técnicos establecidos por el Indeci y la Policía Nacional del Perú.

Artículo 6. Sistema de vigilancia en espectáculos deportivos

Toda persona que acuda a los escenarios deportivos para presenciar un espectáculo deportivo

debe estar debidamente identificada y portar su documento de identidad. Los organizadores de los espectáculos deportivos profesionales son responsables de la grabación del ingreso y de la salida de las personas del recinto deportivo, hasta la total evacuación del público asistente, bajo la supervisión de la Policía Nacional del Perú.

En los escenarios deportivos se acondicionan en forma obligatoria áreas delimitadas, donde los barristas pueden apreciar el espectáculo deportivo, las cuales están provistas de cámaras de vigilancia y cuentan necesariamente con resguardo policial.

Las cámaras de vigilancia se instalan en todas las áreas de influencia deportiva, incluyendo vías de acceso y tránsito, así como en los puntos de concentración dentro del recinto deportivo.

El uso, la conservación y la información obtenida de estas cámaras de vigilancia están bajo cuidado y responsabilidad de los organizadores del espectáculo deportivo. Dicha información debe ser remitida a la Policía Nacional del Perú a su solo requerimiento y obligatoriamente el último día hábil de cada mes.

Artículo 7. Seguridad en espectáculos públicos

Los locales, las instalaciones y las construcciones destinados a la realización de espectáculos deportivos profesionales, sin perjuicio del régimen de propiedad al que estén sometidos, constituyen un recinto único para los fines de la seguridad pública y están sujetos a la supervisión de la Policía Nacional del Perú y de los órganos de defensa civil, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 8. Postas médicas y ambulancias

Los propietarios de los escenarios deportivos, en coordinación y con la colaboración del Ministerio de Salud y de la municipalidad de su jurisdicción, acondicionan en forma obligatoria una posta médica en cada recinto deportivo, que permita contar con una sala donde se presten servicios de salud y medicina de emergencia y la atención que requieran los espectadores que concurran a los espectáculos deportivos profesionales.

Los organizadores de los espectáculos deportivos, por condiciones de seguridad y como requisito indispensable para la obtención de autorización del espectáculo deportivo, deben contar con el servicio obligatorio de ambulancias en el recinto deportivo.

Artículo 9. Verificación de requisitorias

La Policía Nacional del Perú tiene la obligación de verificar de manera aleatoria que ninguna persona que ingrese a los espectáculos deportivos posea orden de captura emitida por un órgano jurisdiccional competente; para ello cruza información con su base de datos de requisitorias al momento del ingreso al recinto deportivo. Si se encuentra a alguna persona que posea orden de captura, se le prohíbe el ingreso y se la conduce en forma inmediata a la dependencia policial correspondiente.

CAPÍTULO III**EMPADRONAMIENTO DE INTEGRANTES DE BARRAS****Artículo 10. Registro de empadronamiento de integrantes de barras**

Los responsables de los clubes deportivos y profesionales implementan obligatoriamente un registro de identificación en el que se individualice con toda facilidad a los barristas organizados, el cual debe contener los datos de identificación, domicilio, ocupación y/o profesión de cada uno de ellos; luego, les otorgan un carné que les permita acceder al estadio, recinto o complejo deportivo y a los beneficios que eventualmente se les confiera.

Artículo 11. Límite de edad para integrar una barra

La edad mínima para integrar una barra es de dieciocho años de edad.

De manera excepcional, los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años pueden pertenecer a una barra, siempre que cuenten con la respectiva autorización escrita que para tal efecto otorguen sus padres o sus representantes legales, quienes asumirán las responsabilidades civiles y administrativas a que hubiera lugar por la conducta de los menores.

Artículo 12. Requisitos del empadronamiento y mecanismos de capacitación y prevención

El registro de empadronamiento de barristas está a disposición de las autoridades policiales, fiscales y judiciales, cuando estas lo soliciten.

Los legajos personales que se consignan en el registro de empadronamiento de los integrantes de barras contienen:

- a) Copia legalizada del documento nacional de identidad (DNI).
- b) Certificado domiciliario expedido por la autoridad competente.
- c) Certificados negativos de antecedentes penales y policiales.
- d) Foto tamaño pasaporte con una antigüedad no mayor de un año.

Los legajos personales de los integrantes de las barras son actualizados cada dos años, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del club deportivo profesional. Los clubes deportivos profesionales implementan programas de capacitación y prevención de la violencia para los miembros de sus respectivas barras.

CAPÍTULO IV**CONTROL DE VENTAS DE ENTRADAS****Artículo 13. Control de ventas de entradas**

Para el control de ventas de entradas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los escenarios deportivos en que se realicen competiciones de carácter profesional deben contar con butacas numeradas visibles; y aquellos con capacidad de venta mayor a las cinco mil (5000) entradas deben establecer un sistema informatizado de control y gestión en las ventas de entradas.
- b) Los boletos de entrada son numerados y tienen características y condiciones de expedición para informar las causas que impidan la entrada de los espectadores al recinto deportivo, tales como introducir bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, estimulantes o sustancias análogas.
- c) Las causas de prohibición para los accesos a los escenarios deportivos se incorporan a las disposiciones reglamentarias de los clubes deportivos profesionales. Estas disposiciones son publicadas en forma visible en las boleterías y lugares de acceso a los recintos deportivos.

Artículo 14. Difusión de sanciones por los actos de violencia

En los boletos de entradas, pizarras, paneles u otros análogos a los espectáculos deportivos, se

hace expresa mención de que los actos de violencia serán sancionados conforme lo dispone el Código Penal y la presente Ley.

Artículo 15. Límite de espectadores

En los escenarios deportivos no se permite el ingreso de un número superior al 90% del aforo de personas sentadas. El tiraje de boletos distribuidos al público no puede superar dicho aforo.

El aforo es establecido por el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con la Oficina Nacional de Gobierno Interior del Ministerio del Interior y previo informe del Instituto Nacional de Defensa Civil o de quien haga sus veces.

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEPORTIVA DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Artículo 16. Creación de la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte (IPD)

Créase la Dirección de Seguridad Deportiva, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte (IPD). El Director es nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 17. Funciones de la Dirección de Seguridad Deportiva

El Director de Seguridad Deportiva tiene las siguientes funciones:

- a) Normar la seguridad y el control de los espectáculos deportivos a nivel nacional.
- b) Coordinar las medidas de seguridad del espectáculo deportivo profesional con la Oficina Nacional de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) y los clubes deportivos profesionales, así como otras instituciones vinculadas.
- c) Registrar y publicar los calendarios anuales de actividades y/o competencias deportivas profesionales nacionales e internacionales que se realicen en el territorio nacional, y sus modificaciones.
- d) Establecer el aforo de cada escenario deportivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la presente Ley.

e) Informar al Ministerio del Interior del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en la presente Ley para los espectáculos deportivos.

f) Verificar la vigencia de la póliza de seguro establecida por el artículo 4 de la presente Ley.

g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas por la presente Ley.

h) Recibir las denuncias de los espectadores, referidas al incumplimiento de las situaciones previstas en el artículo 5 de la presente Ley, en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

i) Otras funciones que establezca el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES E INFRACCIONES

Artículo 18. Prohibiciones

Está prohibido el ingreso a estadios, recintos o complejos deportivos de:

- a) Personas en evidente estado de ebriedad o con alteración de su conciencia por efecto de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, estimulantes o sustancias análogas, o cualquier elemento que limite su adecuada identificación. También están prohibidos de ingresar quienes se resistan a someterse a la prueba de aire espirado para medir el grado de alcohol en la sangre (alcoholemia), en los casos en que dicha prueba se realice.
- b) Personas que se encuentran con requisitoria del Poder Judicial.
- c) Personas que portan cualquier tipo de objeto contundente, arma cortante, punzocortante o de fuego y todo tipo de artefactos pirotécnicos o similares. Solo puede ingresar con armas el personal de la Policía Nacional del Perú que está asignado para el resguardo de la seguridad del local y del espectáculo, así como aquel asignado para la seguridad personal de un funcionario público, siempre que este asista al espectáculo.
- d) Todo tipo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, estimulantes o sustancias análogas.

Las prohibiciones contenidas en este artículo se aplican también a los palcos suites ubicados en el área de influencia del espectáculo deportivo, por lo

que los clubes deportivos profesionales y los organizadores del espectáculo deportivo deben adoptar las medidas correspondientes en coordinación con la junta de propietarios y la Policía Nacional del Perú. Asimismo, es obligación de los propietarios dar facilidades a las autoridades para acceder a los palcos suites en caso de flagrante delito.

Excepcionalmente, la autoridad que controla la realización de los espectáculos deportivos calificados de alto riesgo para la seguridad pública puede solicitar al Ministerio del Interior que decrete la prohibición del consumo y expendio de bebidas alcohólicas en el área de influencia deportiva. La medida rige desde cinco horas antes del inicio del evento hasta cinco horas después de su finalización. Los establecimientos incluidos en el área de influencia señalada son notificados de esta resolución con veinticuatro horas de anticipación a la entrada en vigencia de esta.

Artículo 19. Implementación de medidores de grado de alcohol

Para el ingreso a los recintos deportivos, se dispone que personal de la Policía Nacional del Perú, con medidores cualitativos de aire espirado, aplique de manera aleatoria el examen de alcoholemia a las personas de las que se presume que estén bajo los efectos del alcohol, procediendo a negarles el ingreso y a disponer su retiro en el caso de que resulte positivo.

La provisión y utilización de los dispositivos medidores del grado de alcohol en la sangre está a cargo de la Policía Nacional del Perú y/o del Ministerio Público, en coordinación con el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte. El costo de las pruebas es asumido en su integridad por los dirigentes y por los promotores de los eventos deportivos.

Artículo 20. Infracciones de los organizadores de espectáculos deportivos

Las infracciones de los organizadores de espectáculos deportivos son las siguientes:

1. Infracciones graves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley que pongan en grave riesgo la vida o la salud de quienes participen en los espectáculos deportivos o causen graves daños al patrimonio.

b) El incumplimiento de las medidas de seguridad aplicables de conformidad con la presente Ley, y

que supongan un grave riesgo para los asistentes a los escenarios deportivos.

c) El incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II de la presente Ley.

d) El incumplimiento reiterado de las disposiciones dictadas por el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.

e) La falta de previsión o la negligencia en la corrección de los defectos o anomalías detectados en algunos elementos de seguridad y que supongan un grave peligro para la seguridad de los espectadores que asistan a los escenarios deportivos.

f) La organización, la participación activa o la incentivación y promoción de la realización de actos violentos o intolerantes de especial trascendencia por sus efectos para la actividad deportiva, la competición o para las personas que asistan o participen en ella.

g) El incumplimiento de la elaboración del registro de empadronamiento de los integrantes de las barras.

h) Incurrir en más de tres infracciones leves en un período de dos años.

2. Infracciones leves:

a) El incumplimiento en la remisión a la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte y a la Oficina Nacional de Gobierno Interior del Ministerio del Interior del registro o padrón general de barras y de las respectivas modificaciones.

b) El apoyo de cualquier forma a las actividades de las barras y sus miembros que incumplan la presente Ley y su reglamento.

Artículo 21. Infracciones de los barristas, hinchas y espectadores

Las infracciones de los barristas, hinchas y espectadores son las siguientes:

1. Infracciones graves:

a) La producción de cualquier riesgo o resultado lesivo contemplado en la presente Ley.

b) Los actos que perturben gravemente o interrumpan el normal desarrollo del espectáculo deportivo profesional.

c) El incumplimiento de las obligaciones de acceso y permanencia en los escenarios deportivos establecidos en la presente Ley y su reglamento.

d) El incumplimiento de la orden de desalojo a cargo de la Policía Nacional del Perú.

e) El consumo de bebidas alcohólicas, drogas, químicos o estupefacientes en el interior de los escenarios deportivos.

f) La resistencia a someterse a la prueba de aire espirado para medir el grado de alcohol en la sangre.

g) Incurrir en más de tres infracciones leves en un período de dos años.

2. Infracciones leves:

a) El ingreso al escenario deportivo con cualquier elemento que limite la adecuada identificación.

b) Arrojar al área de juego, a las tribunas o a los lugares ocupados o transitados por los espectadores objetos que, no siendo peligrosos, perturben el desarrollo del espectáculo deportivo profesional o causen molestias a los jugadores, a los jueces de campo o a terceros.

CAPÍTULO VII

SANCIONES

Artículo 22. Imposición de sanciones administrativas a los clubes deportivos profesionales o a los organizadores de espectáculos deportivos profesionales

Como consecuencia de la comisión de las infracciones tipificadas en el capítulo VI de la presente Ley, el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Nacional del Deporte impone las sanciones económicas siguientes:

a) De una (1) a cinco (5) unidades impositivas tributarias, en caso de infracciones leves.

b) De diez (10) a cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, en caso de infracciones graves.

El monto recaudado por este concepto es empleado para el equipamiento y mantenimiento de las medidas de seguridad y vigilancia en los estadios o complejos deportivos, así como en las áreas de influencia deportiva que disponga el Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 23. Imposición de sanciones penales

Los delitos y las faltas cometidos con ocasión del desarrollo de algún espectáculo deportivo son sancionados de conformidad con lo establecido en el Código Penal.

Artículo 24. Suspensión de derechos de los barristas, hinchas y espectadores

El club deportivo profesional suspende los derechos al barrista que incurra en infracción grave, por el lapso de seis (6) meses a un máximo de cinco (5) años, sin perjuicio de las responsabilidades de ley. Asimismo, aquel barrista, hincha o espectador que cuente con sentencia firme, condenatoria, consentida y ejecutoriada, queda prohibido de ingresar a un escenario deportivo.

Los espectadores que cometan las infracciones tipificadas en la presente Ley son pasibles, atendiendo a las circunstancias que concurran en los hechos y la gravedad o repercusión social de estos, de las siguientes sanciones:

1. En caso de infracciones leves, la prohibición de acceso a cualquier escenario deportivo por el lapso de un (1) mes hasta un máximo de seis (6) meses.

2. En caso de infracciones graves, la prohibición de acceso a cualquier escenario deportivo por seis (6) meses hasta un máximo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 25. Responsabilidad solidaria

El club deportivo profesional, en caso de incumplir con las disposiciones que establezca la presente Ley, es solidariamente responsable por los daños materiales y personales que ocasionen los integrantes de sus barras en el espectáculo deportivo profesional; entendiéndose los daños que se pudieran ocasionar dentro del recinto deportivo o en los alrededores, en el área de influencia deportiva establecida por la Policía Nacional del Perú.

Artículo 26. Inhabilitación

Además de las penas establecidas que correspondan por los delitos cometidos, son aplicables a los barristas, hinchas y espectadores, de ser el caso, las siguientes consecuencias accesorias:

1. La inhabilitación hasta por diez (10) años para ser dirigente o representante de un club deportivo profesional.

2. La inhabilitación por el mismo tiempo que el de la condena para asociarse a un club deportivo profesional o para integrar una barra.

Artículo 27. Cancelación de espectáculos deportivos

El Director de Seguridad Deportiva del Instituto Nacional del Deporte puede disponer la cancelación del espectáculo deportivo profesional cuando no se cumplan las condiciones de seguridad exigidas en la presente Ley y en su reglamento.

Artículo 28. Recurso de apelación

Las resoluciones de sanción emitidas por el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte son apelables ante el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, dentro del plazo de cinco (5) días.

CAPÍTULO VIII

CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS

Artículo 29. Campañas educativas contra la violencia

Créase la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y está integrada por el Ministro del Interior, el Ministro de Educación, el Ministro de Salud, el Fiscal de la Nación, el Presidente del Comité Olímpico Peruano, el Jefe del Instituto Peruano del Deporte, el Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Director General de la Policía Nacional del Perú, el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, el Presidente de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional y el Presidente del Consejo de la Prensa Peruana.

Esta comisión tiene por finalidad promover el espíritu deportivo a través de programas, campañas de prevención y acciones correctivas que permitan a nuestra sociedad desarrollar valores y respeto mutuo entre aficionados y deportistas.

Artículo 30. Funciones de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos

Son funciones de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos las siguientes:

a) Proponer iniciativas al Congreso de la República sobre el marco legal para el control de la violencia en el deporte.

b) Promover proyectos para la adecuación de los recintos deportivos, en relación con el empleo de la tecnología, de acuerdo con los estándares internacionales.

c) Promover e impulsar programas de prevención contra la violencia en los deportes en todos los niveles educativos.

d) Promover programas de investigación sobre las causas y los efectos de la violencia en el deporte.

e) Coordinar con los sectores del Estado, en caso amerite su participación en los eventos deportivos, en materia de prevención de la violencia en el deporte.

f) Coordinar las disposiciones que en materia de seguridad en los espectáculos públicos dicten los gobiernos regionales, en cuanto puedan afectar las políticas de la comisión sobre prevención de la violencia en los eventos deportivos.

g) Promover la reglamentación de la actuación de las autoridades de seguridad en los espectáculos deportivos.

h) Promover la actualización de los manuales de inspecciones técnicas de los recintos deportivos en el país, de acuerdo con la reglamentación internacional, para todas las disciplinas deportivas.

i) Diseñar cuadros estadísticos y publicar anualmente los datos sobre hechos de violencia en los espectáculos deportivos.

j) Promover el otorgamiento a nivel nacional del Premio Anual a los Valores del Deporte.

Artículo 31. Financiamiento de campañas educativas

La programación y ejecución de las campañas educativas y preventivas tendientes a evitar la violencia en escenarios deportivos, a través de la prensa, radio, televisión, así como en escuelas, colegios, universidades y demás centros de enseñanza, es con cargo a los recursos de cada una de las entidades.

Artículo 32. Participación de los auspiciadores

Los auspiciadores, en resguardo de su marca y nombre, deben exhortar a los clubes deportivos que auspician para que tomen las previsiones del caso y así resguardar la seguridad en el recinto

deportivo y evitar la violencia en los espectáculos deportivos que auspicien.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días hábiles de la vigencia de la presente Ley, aprueba el reglamento.

SEGUNDA. Vacatio legis y vigencia

La presente Ley entra en vigencia a los noventa (90) días posteriores a su publicación, con excepción de las disposiciones complementarias finales, que entran en vigencia al día siguiente de su publicación.

TERCERA. Implementación progresiva

El Instituto Peruano del Deporte implementa progresivamente en los recintos deportivos bajo su administración a nivel nacional los sistemas de vigilancia, la numeración de los asientos y los medidores del grado de alcohol en la sangre y dicta los lineamientos para su cumplimiento en los recintos privados, los cuales deberán ser facilitados por las federaciones responsables involucradas y, en caso corresponda, de manera mancomunada con los dueños de los palcos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Plazo de empadronamiento

El plazo para el empadronamiento de los integrantes de las barras de las organizaciones deportivas, conforme a lo señalado en la presente Ley, es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del Código Penal

Modifícase el artículo 315 del Código Penal, el cual queda redactado en los siguientes términos:

‘Artículo 315.- Disturbios

El que en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

Será sancionado con la misma pena cuando los actos descritos en el primer párrafo se produzcan con ocasión de un espectáculo deportivo, o en el área de influencia deportiva.

Si el atentado contra la integridad física de las personas causa la muerte, la conducta es calificada como asesinato, con la pena prevista en el artículo 108 del Código Penal.

En los actos en que el agente utilice indebidamente prendas o símbolos distintivos de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, la pena privativa de la libertad será no menor de ocho ni mayor de diez años.’

SEGUNDA. Modificación de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

Incorpóranse el inciso 10 al artículo 9, y los incisos 15 y 16 al artículo 11 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en los términos siguientes:

‘Artículo 9º.- Estructura orgánica

El Instituto Peruano del Deporte (IPD) está conformado por los siguientes órganos:

[...]

10. La Dirección de Seguridad Deportiva.

Artículo 11º.- Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) las siguientes:

[...]

15. Designar al Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.

16. Resolver, en segunda instancia, las apelaciones presentadas contra las resoluciones de sanciones emitidas por el Director de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte.’

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE- ROGATORIA

ÚNICA. Derogatoria

Derógase la Ley 26830, Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

La presente Ley considera las definiciones siguientes:

1. **Área de influencia deportiva.** Está constituida por el perímetro de cinco cuadras alrededor de los escenarios deportivos.

2. **Barra.** Grupo de hinchas empadronados en un club deportivo profesional y que gozan o pueden gozar, por dicha condición, de beneficios otorgados por este.

3. **Barrista.** Integrante de una barra.

4. **Deporte profesional.** El conjunto de actividades deportivas remuneradas definidas en los artículos 57 y 58 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

5. **Escenarios deportivos.** Infraestructura física en la que se realiza actividad deportiva reconocida por el Estado.

6. **Espectáculo deportivo profesional.** Toda práctica de un deporte reconocida por el Estado, competitiva o no, de carácter nacional o internacional, que es realizada por clubes profesionales en un escenario deportivo y que cuenta con la presencia de público.

7. **Espectador.** Quien asiste a escenario deportivo.

8. **Hincha.** Quien asiste a escenario deportivo para alentar a un equipo deportivo o a un deportista.

9. **Club deportivo profesional.** Organización deportiva definida en el artículo 38 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

10. **Organizador de espectáculo deportivo profesional.** Dirigente, empresario, propietario o administrador de un escenario deportivo o entidad que organiza el espectáculo deportivo profesional.

11. **Registro de barristas.** Padrón de identificación de los barristas, en el que se precisan sus datos y las incidencias en las que estos incurren.

Comuníquese, etc.”

“Votación de la aclaración de la autógrafa del Proyecto de Ley 273 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuen-

co, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Anicama Nañez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Cóndor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tait Villacorta, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valle Ramírez, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Concluido el cuarto intermedio, se aprueba el texto sustitutorio de las conclusiones del Informe 15 de la Comisión de Ética Parlamentaria, que impone al congresista Rubén Condori Cusi la sanción de amonestación escrita y la multa de siete días de remuneración

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura al texto sustitutorio de las conclusiones del informe final de la Comisión de Ética Parlamentaria sobre el caso del congresista Rubén Condori Cusi.

El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio de la Comisión de Ética Parlamentaria presentado el 9 de mayo de 2013 a las 19 horas con 10 minutos

Conclusiones del Informe Final 15. Caso del congresista Rubén Condori Cusi.

Conclusiones

1. Declarar FUNDADA la investigación de oficio seguida contra el Congresista Rubén Condori Cusi,

respecto a haber votado en lugar de la Congresista Rosa Mavila León durante la votación de delegación de facultades al Ejecutivo para legislar en temas de Defensa e Interior, en la Sesión del Pleno del Congreso de la República del día jueves 9 de agosto del 2012.

2. Declarar RESPONSABLE al Congresista Rubén Condori Cusi de infringir los deberes éticos de transparencia, integridad, veracidad, respeto, responsabilidad, democracia y objetividad, contemplados en el artículo 2 del Código, así como de respeto a la investidura parlamentaria contemplados en el artículo 4 del Código y su deber de tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso, previstas en el artículo 6 del Código.

3. RECOMENDAR al Pleno del Congreso de la República imponer al congresista Rubén Condori Cusi la sanción de amonestación escrita pública con multa equivalente a siete (7) días de sueldo, contenida en el artículo 14, literal c) del Código de Ética Parlamentaria.

Lima, 9 de mayo del 2013.

HUMBERTO LAY SUN,
Presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Humberto Lay, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria.



El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, nos hemos reunido con los autores del informe en minoría y hemos llegado, en el mejor espíritu, a un texto de consenso que sometemos al Pleno para su aprobación. Hemos tomado en cuenta que todos reconocen, incluido el mismo congresista denunciado, que ha habido una falta; y también el hecho de que ha pedido disculpas en reiteradas oportunidades. Pero, para preservar la imagen del Congreso ante la nación, hemos llegado a esta solución, creo yo salomónica, de una amonestación pública por escrito, con una multa equivalente a siete días de sueldo.

Pido que se someta a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Heriberto Benítez.



El señor BENÍTEZ RIVAS (SN).— Presidente, perdóneme que insista, pero el Código de Ética Parlamentaria dice que las recomendaciones al Pleno solo son para suspensión, y aquí se está recomendando una amonestación.

No vaya a ser que después exista alguna violación al debido proceso, porque la Comisión aplica las amonestaciones, recomendaciones y llamadas de atención, e incluso el congresista que fuera sancionado tiene el derecho de apelar y venir al Pleno. Dice el Código de Ética Parlamentaria que la recomendación al Pleno es para suspensión; y acá se está recomendando una sanción diferente.

Lo dejo como una opinión, para que sea el Pleno el que tome la decisión final.

Pero a mí me parece que, en este caso, si es amonestación, debería volver a la Comisión para que esta aplique la amonestación. El Pleno no tiene ya por qué pronunciarse.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, si esto fuera distinto, si se fuera a aplicar la sanción mayor, probablemente estaría en la misma línea argumentativa que el congresista Benítez. Pero quien puede lo más, puede lo menos. Si el Pleno puede aprobar una sanción de esa naturaleza, también puede aprobar una sanción de otra naturaleza.

En todo caso, para evitar una posible falta en el procedimiento parlamentario, en el debido proceso... Si aquí, estando presente, la persona que va a recibir la sanción la asume como tal, el tema queda cerrado. Votamos y pasamos a temas de interés nacional que tenemos que debatir como congresistas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor, dos en contra y 14 abstenciones, el texto sustitutorio del Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria que impone al congresista Rubén Condori Cusi la sanción de amonestación escrita pública y la multa de siete días de remuneración.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado. En consecuencia, el Pleno del Congreso le impone al congresista Condori Cusi la sanción de amonestación escrita pública y la multa de siete días de remuneración.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Córdova, Simon Munaro y Beingolea Delgado.

—**Las conclusiones del informe son las siguientes:**

“I CONCLUSIONES

1. Declarar **FUNDADA** la investigación seguida contra el Congresista Rubén CONDORI CUSI, respecto a haber votado en lugar de la Congresista ROSA MAVILA LEÓN durante la votación de delegación de facultades al Ejecutivo para legislar en temas de Defensa e Interior, en la Sesión del Pleno del Congreso de la República del día jueves 9 de agosto del 2012.

2. Declarar **RESPONSABLE** al Congresista Rubén CONDORI CUSI, de infringir los deberes éticos de transparencia, integridad, veracidad, respeto, responsabilidad, democracia y objetividad, contemplados en el artículo 2 del CÓDIGO y su deber de tratar a sus colegas con respeto y tolerancia así como observar las normas de cortesía y las de disciplina parlamentaria detalladas en el Reglamento del Congreso, previstas en el artículo 6 del CÓDIGO.

3. **RECOMENDAR** al Pleno del Congreso de la República, imponer al congresista Rubén CONDORI CUSI la sanción de amonestación escrita pública con multa, equivalente a siete (7) días de sueldo, contenida en el artículo 14 literal c) del Código de Ética Parlamentaria.

Lima, Mayo del 2013”

“Votación del texto sustitutorio del Informe Final 15 de la Comisión de Ética Parlamentaria (caso del congresista Rubén Condori Cusi)

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Anicama Nández, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Bruce Montes de Oca, Cabrera Ganoza, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Eguren Neuenschwander, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Huamaní, Neyra Olaychea, Omonte Durand de Dyer, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Urtecho Medina, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas y Condori Jahuira.

Señores congresistas que se abstuvieron: Apaza Condori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, De la Torre Dueñas, Gagó Pérez, Gamarra Saldívar, Llatas Altamirano, Reynaga Soto, Saavedra Vela, Tait Villacorta y Valle Ramírez.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— La congresista Carmen Omonte desea hacer una precisión.



La señora OMONTE DURAND (PP).— Respecto a la votación del Proyecto de Resolución Legislativa 2113, quiero hacer constar mi voto a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Perfecto. Se deja constancia del voto a favor de la

congresista Carmen Omonte en la mencionada votación.

Se aprueba con modificaciones en primera votación y, acto seguido, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, por el que se facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y se declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda y Construcción, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1832/2012-PE por el que se propone facilitar la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declarar de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Vivienda, recaído en el Proyecto de Ley 1832, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia. Al respecto, la Junta de Portavoces, con fecha 9 de mayo del 2013, acordó la exoneración del plazo de publicación del dictamen en el Portal del Congreso y la ampliación de agenda.

Tiene la palabra el congresista Manuel Merino, presidente de la Comisión dictaminadora, hasta por diez minutos.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Presidente, el Proyecto de Ley 1832 comprende 13 artículos, nueve disposiciones complementarias finales, una disposición complementaria transitoria, cuatro disposiciones complementarias modificatorias y una disposición complementaria derogatoria.

El dictamen en debate, que propone facilitar la adquisición, expropiación y posesión de bienes in-

muebles para obras de infraestructura y declarar de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de obras de infraestructura, ha sido aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción realizada el 8 de mayo del 2013.

Este es un segundo dictamen, señor Presidente, ya que, como recordará, la Comisión de Vivienda y Construcción en su primera reunión, realizada el 7 de febrero del 2013, aprobó por unanimidad dicho dictamen, el cual el 14 de marzo se debatió en la sesión del Pleno, ocasión en que, mediante una cuestión previa, aprobada por 48 votos a favor, 11 en contra y 27 abstenciones, la proposición retornó a la Comisión.

Resulta imprescindible agilizar los procesos de adquisición de predios, que es una de las razones principales por las que se traban en múltiples ocasiones los procesos de inversión, hechos que han sido corroborados a lo largo y ancho del país en diversas obras.

El positivo efecto multiplicador que genera que el Estado pueda llevar a cabo las inversiones con celeridad es importantísimo. Sabemos que, entre otros beneficios, estas inversiones generan empleo y, por lo tanto, mejoran la calidad de vida. Hay que tener en cuenta todos los efectos colaterales positivos que devienen de la inversión.

La inversión en infraestructura, en particular la vial, es un instrumento para combatir la pobreza y la desigualdad. Son los más pobres los que sufren con la falta de infraestructura. Por ello, este tipo de inversión no solo debe analizarse en términos monetarios, sino también en términos de las mejoras concretas en los niveles de vida de la población.

A la par del crecimiento sostenido del Producto Bruto Interno, los niveles de pobreza también han variado significativamente en las regiones. Se han reducido de 48,6% en el 2004 hasta alcanzar el 31,3% en el 2010. Sin embargo, persisten diferencias. Hay desigualdad en la calidad de vida, particularmente en la población rural.

En el año 2012, un estudio elaborado por el Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacífico y el Instituto de Regulación de Finanzas de la Universidad de Esan revelaba que nuestro déficit de infraestructura es del orden de 87 mil 975 millones de dólares.

La Comisión de Vivienda ha decidido insistir en su dictamen con una sola modificación, cual es el re-

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

tiro en la quinta disposición complementaria final de los proyectos de inversión denominados “Línea Amarilla” y “Ampliación y Protección Funcional del Complejo Radio Observatorio de Jicamarca”, obras de inversión que suscitaron las principales críticas en el debate del 14 de marzo.

Es todo lo que tengo que decir sobre esta propuesta, que es de suma importancia para el desarrollo de nuestro país. Se ha ratificado su aprobación por mayoría en la Comisión de Vivienda y Construcción. Solicito a la Representación Nacional que nos apoye con el voto favorable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPFP).— Presidente, si bien se han sacado dos proyectos de infraestructura de este conjunto de casi 70 proyectos —ahora son 68—, se mantienen todos los defectos que habíamos

señalado la primera vez que este dictamen vino tanto a la Comisión Permanente como al Pleno del Congreso.

Esta es una ley sábana, y las leyes sábanas en materia de expropiación no caben, son inconstitucionales.

El artículo 70 de la Constitución garantiza la intangibilidad y el derecho de propiedad. La expropiación es una excepción y, por lo tanto, tiene que ser precisa, limitada, concreta. No es posible una ley sábana de expropiaciones en la que, por la indefinición y por el número de proyectos que se están incorporando, ni siquiera viene el expediente técnico de cada uno de ellos.

Tampoco se identifica al beneficiario de la expropiación. El párrafo 2.2 del artículo 2 del texto sustitutorio habla en genérico. ¿Por qué? Porque el hecho de presentar una norma sábana de expropiaciones solo da una aproximación absolutamente distante de cada caso concreto.

Se mantiene lo que se incorporó en el Congreso —lo que significa una iniciativa de gasto—, un proyecto que no estaba en el proyecto de ley del Ejecutivo, cual es el ahora proyecto 41, la Rehabilitación y asfaltado de la Carretera Ruta Nacional N.º PE-18, tramo Oyón-Yanahuanca-Ambo.

No estamos en contra de que se realice esta obra ni ninguna de las 67 restantes; sin embargo, encontramos una gran ineficiencia y una terquedad digna de mejor causa del Poder Ejecutivo. Esto se pretendió aprobar en enero de este año, cuando dijimos lo mismo que estamos señalando. Se han perdido cinco meses. ¿Qué impide la diligencia en el Poder Ejecutivo de hacer una proposición de ley por cada proyecto? Porque, además, se señala que se trata de proyectos de gran envergadura, y varios de los que están comprendidos no califican para ser considerados así. ¿Por qué no se dan el trabajo en el Poder Ejecutivo de presentar caso por caso, con su expediente técnico, con la definición de qué inmuebles van a ser afectados y qué personas van a ser afectadas? En vez de traernos una ley genérica, que, como repito, por la excepcionalidad que significa la expropiación puede significar poner en riesgo el derecho de propiedad de...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPFP).— Esto puede poner en riesgo el derecho de propiedad de muchas personas, porque aquí no se sabe quiénes van a ser afectados ni en qué extensión. Simplemente se da carta blanca para que se proceda a la expropiación de todos los inmuebles que resulten necesarios a fin de cumplir estos proyectos.

Si viniera cada uno de estos proyectos con su informe técnico, obviamente que el Congreso tendría que estudiarlos y, debidamente sustentados, los aprobaría; pero no se puede aprobar una norma sábana como esta, que genera una gran incertidumbre. El derecho de propiedad es básico. Si comenzamos por atacar la firmeza del derecho de propiedad, pues estamos entrando en un circuito muy peligroso que no es conveniente ni para este gobierno ni para el país.

Por lo tanto, esta norma no la podemos apoyar. Lamentamos que se haya perdido tanto tiempo pudiendo haber proyectos que sean urgentes, pero por la terquedad del Poder Ejecutivo y de las bancadas que están apoyando esto, pese a que es muy claro el tema...



—Reassume la presidencia el señor Juan Carlos Eguren Neuenschwander.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Carlos Bruce.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).— Presidente, primero quería aclarar que la votación que hubo en la Comisión de Vivienda sobre este proyecto de ley fue muy ajustada. Seis congresistas votaron a favor, seis congresistas votamos en contra y el presidente tuvo que dirimir. Así que esto no ha venido con una aceptación muy grande de la Comisión de Vivienda.

En segundo lugar, si aprobamos este proyecto de ley esta noche, habríamos debilitado la propiedad privada en el Perú, porque será un funcionario de mando medio del Ejecutivo el que decidirá qué cosa se expropia y qué cosa no se expropia, con todos los negociados que eso puede producir. De los 70 y tantos proyectos no hay un informe de uno por uno para que se sepa con linderos exactos qué cosa se va a expropiar. Entonces, la raya que van a trazar será muy subjetiva, y el Congreso no podrá ejercer su rol de control y determinar si lo que se está expropiando es verdaderamente de necesidad pública.

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución, a nosotros nos corresponde decir si los terrenos que se van a expropiar son en efecto de necesidad pública; es decir, si es necesario, para hacer una carretera, expropiar la parcela de un campesino o partir en dos la propiedad de una fábrica, y es inevitable hacer eso.

La Constitución, ¿qué dice? El Ejecutivo propone al Congreso y le dice: “Determine si, en efecto, este trazo que estoy haciendo es de necesidad pública”. Y es el Congreso el que dice: “Sí, no hay otra forma, no podemos pasar la carretera por ningún lado, inevitablemente hay que expropiarle la parcela al campesino, lo siento, pero es de necesidad pública”.

Sin embargo, ese control no lo estamos ejerciendo esta noche, porque no hay ese informe de cada uno de los proyectos que se mencionan aquí. Esto es un cheque en blanco. Nosotros no tenemos esta noche toda la información para poder decidir si esto es de necesidad pública o no lo es. Por lo tanto, aprobar este proyecto de ley así como está, con un listado alegre de tres páginas de los proyectos que se quieren incluir, sin saber si esto es necesidad pública o no lo es...

Este proyecto de ley tiene dos partes. La primera agiliza el proceso de expropiación. Con la primera parte, con algunos añadidos, yo podría estar de acuerdo. Pero con lo que de ninguna manera puedo estar de acuerdo es que me pidan que hoy diga que todos estos proyectos —de autopistas, infraestruc-

tura aeroportuaria, aeropuertos, ferrocarriles, terminales pesqueros, infraestructura turística— son de necesidad pública. Sería un gran irresponsable si con tres páginas puedo yo decidir que esto es de necesidad pública. Y al hacerlo ¿qué hago? Si hoy digo que es de necesidad pública, sería un funcionario de los ministerios el que dirá si el jardín de la casa de algunos de los que están aquí...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Concluya, congresista Bruce.

El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).— Será un funcionario del Ejecutivo el que decidirá si esa es o no es una propiedad que haya que expropiar. ¿Se imaginan, colegas, con una burocracia mal pagada la cantidad de casos de corrupción que se va a armar, los negociados que se pueden generar a partir del poder que le estaríamos delegando a un funcionario del Ejecutivo para decidir qué cosa puede él expropiar, si le da la gana o no, la cantidad de plata que va a tener que pagar la gente para no ser expropiada, porque esa es una decisión de un ingeniero en un ministerio que tiene que trazar una raya?

Insisto en que, si aprobamos eso, esta noche será histórica, porque será la noche en que se debilitó la propiedad privada en el Perú. Invoco a mis colegas a no cometer ese despropósito.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Eduardo Cabrera.



El señor CABRERA GANOZA (GFPF).— Señor Presidente, entiendo perfectamente las consideraciones del congresista Bruce y, por supuesto, de mi compañera de bancada Martha Chávez, que tienen cierta resistencia a que se apruebe esta propuesta de ley con características un poco liberales.

Pero, si tenemos que hacer una política de progreso en materia de carreteras, puertos y una serie de obras públicas, como las señaladas una a una en esta propuesta de ley, creo que no tenemos por qué temer que vaya a haber problemas en la expropiación de tierras que se tenga que hacer.

No podemos tener como premisa que sencillamente todos los funcionarios, del sector Ejecutivo o del sector Legislativo o del sector Judicial, van a ser incorrectos. En todo caso, si hubiera incorrecciones,

se pueden corregir en el camino. Lo que no podemos es parar sencillamente el desarrollo de carreteras y obras de infraestructura que, justamente, reclaman a este gobierno y a todos los gobiernos la opinión nacional e internacional. La necesidad que tenemos de comunicaciones es demasiado grande.

En el caso particular de Ica, departamento del que soy representante como parlamentario, definitivamente necesitamos en forma muy acelerada una autopista que continúe desde Chíncha, en la zona de Jahuay, hasta la ciudad de Ica.

Ica está realmente congestionada porque la logística para producir ahora muchísimo las comunicaciones, y la salida de la producción tiene una serie de problemas. Así como en Ica, ocurre en diferentes partes del Perú en materia de comunicaciones, en materia de trasvases de agua que hay que traer a través de canales o túneles, en materia de puertos.

Considero que esta propuesta de ley tiene que aprobarse porque es la única manera de romper ese nudo gordiano que tenemos en todo el país y que lo paraliza. Tenemos hoy los medios económicos para hacer una infraestructura que merece el Perú en este momento para ser un país más grande de lo que es.

Muchas gracias.

Adelante. Sí. Me están pidiendo una interrupción...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir el congresista Sergio Tejada.



El señor TEJADA GALINDO (NGP).— Quiero hacerle una pregunta al presidente de la Comisión: ¿Por qué se ha retirado de la propuesta de ley Vía Parque Rímac, el proyecto urbano de infraestructura vial más grande del país?

No quisiera pensar que esto ha sido una iniciativa de adversarios políticos para frenar este proceso e impedir que la obra salga a tiempo cuando termine el mandato de la alcaldesa, y digan que es ineficiente, que ni siquiera pudo concluir una obra.

Si muchos están en desacuerdo con el paquete completo, ¿por qué promover que salga justamente este proyecto?

Quisiera que se aclare eso.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Yehude Simon.



El señor SIMON MUNARO (APGC).— Señor Presidente, en principio, estoy de acuerdo con la pregunta que ha hecho el congresista Tejada.

Pero primero, frente a la intervención del colega Carlos Bruce, debo decir que quienes conocemos un poco los proyectos principales del país, sabemos que están acá; o sea, si los conocemos, son proyectos de inmensa importancia para el país, que van a producir no solo trabajo, sino también riqueza.

Veamos quiénes son los que opinan a favor de estos proyectos: el Gobierno Regional de Junín, que puede ser parte interesada; el Gobierno Regional de Tacna; el Gobierno Regional de Amazonas; el Gobierno Regional de Moquegua; Ositrán; y aquí viene el más importante, pues el congresista ha participado en varias reuniones, la Asociación para el Fomento en la Infraestructura Nacional (AFIN). Y seguimos: Gobierno Regional de Arequipa.

Y aquí viene la preocupación. Le quiero pedir al presidente de la Comisión que me diga por qué maltratar a Lima. ¿Cómo es posible que Vía Parque Rímac, un proyecto de ley fundamental para el desarrollo de Lima, que va a modernizar la gestión de tránsito, que va a mejorar la calidad de vida de miles de familias, no esté en la propuesta de ley? ¿Por qué se ha sacado este proyecto en el que van a invertirse dos mil millones de nuevos soles, es decir, 700 millones de dólares; este proyecto que va a integrar a 11 distritos de Lima, conectando Ate y el Callao de modo que se podrá ir de uno a otro en solo 20 minutos; este proyecto que va a reducir en 80% el tránsito de la Vía de Evitamiento; este proyecto con el que se estima que cerca de 500 mil limeños se van a beneficiar directamente cada día; este proyecto que va a crear 25 hectáreas de zonas verdes, infraestructura deportiva, recreacional? Es decir, no tiene ningún sentido que un proyecto de esta magnitud simple y llanamente se saque. Uno sospecha, pues, que hay interés político en que fracase, no la alcaldesa, sino el municipio.

Si el proyecto de expropiación para San Juan de Lurigancho se demoró nueve meses, el proyecto Línea Amarilla o Vía Parque Rímac, que no está en la propuesta de ley ahora, va a demorarse dos, tres, cuatro años. Los congresistas que tienen un poco de noción de las cosas tendrán que pedir que

se incluya el proyecto Vía Parque Rímac a esta propuesta de ley. Es fundamental.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Por alusión, tiene la palabra el congresista Carlos Bruce.



El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).— Señor Presidente, el congresista Yehude Simon ha dicho que yo he participado en algunas reuniones sostenidas con algunos gremios empresariales, y por lo tanto, se ha preguntado por qué me opongo.

Justamente, me opongo porque a mí no me compra ninguna empresa, ningún gremio empresarial. Yo asisto y escucho la opinión de cualquier gremio, pero formo mi propia opinión. Y, en este caso, creo que es más importante la defensa de la propiedad privada en el Perú.

En segundo lugar, el hecho que los gobiernos regionales estén a favor de la ejecución de los proyectos, como lo estoy yo también, no significa que esté a favor de la forma como se quieren hacer estos proyectos, no respetando al Congreso de la República para que haga un control de lo que se va a expropiar. Estoy pensando en los pueblos jóvenes que están alrededor de la Línea Amarilla y que van a ser expropiados; estoy pensando en el pequeño agricultor; estoy pensando en una serie de pequeños propietarios que hoy no saben que van a ser expropiados. Nosotros tampoco sabemos quiénes van a ser expropiados. Eso es lo que estoy objetando.

Para concluir, quiero señalar que quien retiró la obra Línea Amarilla no fuimos nosotros. Supongo que el presidente de la Comisión podrá decir quién fue.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Roberto Angulo.

Consulto al congresista Angulo si le podría conceder una interrupción al congresista Simon.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (NGP).— Sí, por favor.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir el congresista Yehude Simon.

El señor SIMON MUNARO (APGC).— Por cierto, cuando yo hablaba de AFIN, no me refería a nada malo, Carlos. He participado en cuatro, cinco, seis eventos con AFIN porque creo que esta de una u otra manera también tiene una visión de cómo desarrollar el país en materia de infraestructura. Entonces, si digo que hay una opinión favorable de AFIN, es porque eso demuestra que no es un problema de que alguien en el Ejecutivo esté haciendo cálculos.

Los proyectos que se ha presentado son de reivindicación de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Lima, etcétera. Se requiere trabajo e infraestructura.

Sí me sorprende lo que dice el señor congresista Carlos Bruce en el sentido de que el presidente de la Comisión retiró el proyecto Línea Amarilla. Eso tiene que aclararse porque he conversado con el presidente de la Comisión y él me dijo que otros lo retiraron... Sí, pues, que se aclare eso.

Terminé, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede continuar, congresista Angulo.

Bueno, previamente le da una interrupción al congresista Teófilo Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Gracias, congresista Angulo; gracias, señor Presidente.

En principio, creo que no debemos satanizar este importante proyecto de ley. Este, primero, no es un proyecto de ley sábana, porque hay ejemplos anteriores. Si nos remitimos a antecedentes legislativos relacionados con el presente proyecto de ley, tenemos la Ley 28728, de mayo del 2006, a través de la cual se declaró de necesidad pública y de preferente interés nacional varios proyectos, entre ellos, el Tramo Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica, el Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, el Tramo Red Vial N.º 1, el Tramo Red Vial N.º 4, entre otros. Al igual tenemos la Ley 29339, de abril del 2009, a través de la cual también se aprobaron varios proyectos, como Puerto de Paita, Puerto de San Martín (Pisco), Puerto de Salaverry y alrededor de 68 proyectos más.

Entonces, hay antecedentes legislativos. No se puede decir que este es un proyecto de ley que

por primera vez se pretende aprobar en este Congreso. Definitivamente, eso lo descartamos. A lo largo del debate vamos a demostrar que este proyecto de ley es verdaderamente constitucional y no trasgrede ni viola ninguna norma del ordenamiento...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede iniciar su intervención, congresista Angulo.



El señor ANGULO ÁLVAREZ (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Escuchamos que este proyecto de ley da un cheque en blanco al Gobierno o que es un proyecto de ley de sábana blanca. Eso no es cierto. Acá tengo la lista de proyectos. De 42 proyectos de los 70 que están considerados quiero decirles algo. Por ejemplo, la Autopista del Sol (Trujillo-Chiclayo-Piura-Sullana) está concesionada. ¿Cuál es el problema? ¿Por qué no se termina la autopista? Porque todavía no se han expropiado los terrenos necesarios para terminarla. Recuerdo que el anterior presidente, Alan García, puso la primera piedra a la autopista y dijo que dentro de dos años tendríamos una autopista de Lima a Tumbes. Hasta ahora no tenemos esa autopista. Entonces, esto no es un cheque en blanco, esto no es una sábana blanca que le estamos dando al Ejecutivo. Lo que estamos haciendo es facilitarle la posibilidad de ejecutar obras en beneficio de la población y ejecutarlas rápido. O sea, la población necesita, todos necesitamos carreteras. Estamos pagando por concesión de esas carreteras; estamos pagando por peaje de carreteras cerca de cuatro dólares por cada 150 kilómetros. Para hacerles una comparación, en Estados Unidos, en una gran autopista, se paga 75 centavos dólar por 300 millas. Y nosotros estamos pagando por una pista normal de ida y vuelta cerca de cuatro dólares por cada 150 kilómetros.

Y así les puedo seguir leyendo: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del IIRSA; Tramo N.º 1 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil (San Juan de Marcona-Urcos); Tramo N.º 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil (Urcos-Inambari). Y podríamos seguir leyendo.

Lo que quiero decirles es que no es un cheque en blanco, ni es una sábana en blanco. Pero hay algo que es favorable. ¿Qué es lo favorable? Que por lo que se expropia el Gobierno no pagará como se pagaba antes. Antes, cuando se expropiaba, se pagaba un 10% del valor comercial del terreno. Ahora no. Ahora se paga muchísimo más. Para

darles una idea, les digo que el promedio de costo por metro cuadrado en la sierra es de 208 nuevos soles; estamos hablando más o menos de 70 dólares por metro cuadrado en la sierra. Y en la sierra sabemos nosotros que las mineras han pagado 200 nuevos soles por hectárea.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Termine, por favor, congresista Angulo.

El señor ANGULO ÁLVAREZ (NGP).— Entonces, además del costo del terreno, se les va a pagar por el lucro cesante; se les va a pagar por la mejora, por los sembradíos que se tenga. Cualquiera va a querer que lo expropien.

Fíjense: en la costa, donde sé que vale 25 mil a 30 mil dólares una hectárea de terreno, se está pagando 200 dólares por metro cuadrado, además de los costos, de los intereses y los lucros cesantes y todo los demás. Hasta los gastos notariales se les paga.

Entonces, debemos considerar que el Estado quiere imprescindiblemente trabajar en beneficio de las mayorías. No podemos ver solo el interés de unos cuantos ciudadanos.

Por otro lado, escuchamos también decir que tenemos que conocer cada uno de los bienes que serán expropiados... Se imaginan ustedes si en toda la carretera Panamericana, en dos mil o tres mil kilómetros, tenemos que cotizar metro por metro. No acabaríamos nunca.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón.



La señora CHACÓN DE VETTO (GFPF).— Señor Presidente, concedo una interrupción a la congresista Martha Chávez y otra al congresista Beingolea.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFPF).— El congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra, que no tuvo la gentileza de concederme una interrupción, confunde necesidad o utilidad...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Disculpe, congresista Chávez que la interrumpa, pero le hago saber que el congresista ya había concedido dos interrupciones.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Bueno, debería haberme advertido en todo caso. Me ha tenido parada todo el rato.

Él confunde el concepto de utilidad o de necesidad con el de corrección y adecuación al respeto que la Constitución exige a la propiedad.

El artículo 70 de la Constitución dice que a nadie —es decir, está pensando en los propietarios concretos— puede privarse de su propiedad. No dice que la propiedad no puede ser expropiada o no puede ser violada. No. Dice que a nadie puede privarse de su propiedad, sino exclusivamente por causa de seguridad nacional o de necesidad pública.

Entonces, se ve que no se ha leído el texto de este proyecto de ley, porque en su quinta disposición final se dice que se declara de necesidad pública, etcétera, y, en consecuencia, se autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines. Es decir, no se puede ni siquiera identificar a las personas que van ser objeto de privación de su propiedad. ¡Qué gracioso! Dice que es tan interesante la propuesta que las personas van a pedir que las expropien...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Concluya, congresista.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Entonces, no es cierto que una persona vaya a estar feliz por que la expropien. Si se necesita pagar en dinero efectivo y con un justiprecio es porque la Constitución, en su artículo 70, lo señala. Y esta ley sabana, de la que dice que no es una sábana blanca, es una sábana de colores porque acá hay muchos proyectos de muchos sectores y no se han enviado los expedientes técnicos que debían enviarse.

Gracias, congresista; gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, me permito responder a una insinuación que hizo el congresista Tejada hace un instante, porque mi partido, el Partido Popular Cristiano (PPC), es el principal partido de oposición de la alcaldesa Villarán en la Municipalidad de Lima. Quiero dejar constancia, a pesar de que por cuestiones de fondo no estoy de acuerdo con la ley que se propone, de que si esta prospera también respaldamos que Línea Amarilla ingrese en la lista de todas maneras. Y la constancia está además establecida en documentos escritos. Tanto en el Pacto por Lima, que firmó el presidente de mi partido, como en el Acuerdo de Amplia Base, que firmaron varios partidos, la primera firma es la de Raúl Castro, presidente del PPC. Estamos absolutamente de acuerdo en promover los grandes proyectos de infraestructura de la ciudad en curso, como Vía Parque Rímac, etcétera. Así que eso está por escrito. Lo digo simplemente para que eso quede clarito y no haya estas insinuaciones.

Más bien le digo al congresista Tejada —y ya se lo contarán, porque no está presente en este momento— que si alguien habría sacado este proyecto... no sé quién fue, pero todos los firmantes que veo, todos, con excepción del presidente de la Comisión, son del Partido Nacionalista Gana Perú. O sea, me estaría enterando ahora de que los de Gana Perú son los rivales políticos de Susana Villarán...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Termine, por favor, congresista Beingolea.

El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Me acabo de enterar, siguiendo las declaraciones de Sergio Tejada, de que los de Gana Perú —creí que eran más amigos— eran los rivales políticos de Susana Villarán, porque todas las firmas son de Gana Perú. De manera que habría que investigar bien quién fue el que sacó Línea Amarilla.

En todo caso, como congresista por Lima y reconociendo la urgente necesidad de Línea Amarilla, estamos de acuerdo en que se incluya. Y, como congresista del Partido Popular Cristiano, ratifico que creemos que este es un proyecto fundamental para Lima. En eso estamos de acuerdo todos los pepecistas, que quede eso, por favor, claramente establecido.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede iniciar su intervención la congresista Chacón.



La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).— Presidente, para que no haya confusión, advierto que ya di las dos interrupciones.

Esta bancada, a diferencia de lo que se pueda haber dicho o lo que se pueda hacer pensar, siempre ha estado a favor del progreso y del bienestar de todos los ciudadanos. Pero eso no significa que estamos de acuerdo en que se vaya en contra de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Uno de los grandes derechos fundamentales que tenemos todos, como seguridad jurídica y derecho constitucional, es el derecho a la propiedad.

Si bien es cierto el Estado puede expropiar un bien cuando es de necesidad pública, como se ha dicho, o por una emergencia, tiene que señalarse específicamente cuál es la emergencia, cuál es la necesidad pública y para qué se va a utilizar cada bien, cosa que no estamos viendo en este proyecto de ley.

En este se ha puesto una lista de bienes y no se nos está diciendo exactamente cuál es la justificación, bien por bien, para que sean expropiados ni para qué van a ser utilizadas estas expropiaciones.

Pero eso no es lo peor. Lo peor es que todo individuo tiene derecho a zanjar sus discrepancias y diferencias en el Poder Judicial. Sin embargo, con este proyecto de ley, a diferencia de lo que dice la actual Ley General de Expropiaciones, el Estado puede hacer que el propietario renuncie a su derecho de ir al Poder Judicial. Y no será la persona, el individuo que está siendo expropiado de su bien quien al final decida si se va a un arbitraje o si se va al Poder Judicial, sino el Estado será el que de alguna manera determine si se van a un arbitraje o a un proceso judicial. Eso es algo que no podemos permitir porque, insisto, va en contra de un derecho fundamental que tenemos todos: zanjar nuestras controversias justamente por la vía legal y en el Poder Judicial.

Pero más allá de eso, también el Estado está renunciando al deber que tiene de ser él quien vele, efectivamente, por los intereses de esos propietarios. Ahora resulta que el interesado en construir la obra o el interesado en hacer con ese bien algo será el que negocie con el dueño del bien. Y ese sujeto, que al final va a ser quien negocie la expropiación, es un sujeto interesado en esa expropiación.

El Estado tiene la obligación de velar por el derecho de quienes van a ser expropiados. En ese

sentido, no puede, de ninguna manera, como lo dice la actual Ley General de Expropiaciones, ir contra del derecho que tenemos de que él sea quien vele por nuestros propios intereses.

No puedo dar interrupciones porque ya concedí dos.

Entonces...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Termine, por favor, congresista Chacón.

La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).— Concluyo, señor Presidente.

Este proyecto de ley no nos dice, en resumen, para qué van a ser expropiados esos bienes, ni para qué van a ser utilizados, por un lado; por otro lado, el Estado está renunciando al deber que tiene de defendernos a todos y de ser totalmente imparcial, y nos están obligando a renunciar a nuestro derecho de ir a la vía arbitral o al Poder Judicial.

Por lo tanto, este proyecto de ley es inconstitucional y definitivamente, más allá de las ganas que tenemos de hacer obra y de las necesidades que tienen todos los pueblos, deben respetarse los derechos de todos los ciudadanos.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Julio Rosas.



El señor ROSAS HUARANGA (GPPF).— Presidente, antes de comenzar, si lo permite, le concedo una interrupción a la congresista Alcorta.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.



La señora ALCORTA SUERO (APGC).— Quiero preguntarles a los congresistas Teves Quispe, Angulo Álvarez, mi amigo Merino De Lama, De la Torre Dueñas y Huayama Neyra si les gustaría que de repente saliera una ley aprobada por el Congreso con la que se les expropie sus propiedades, sus casas, sus terrenos y, además,

estén imposibilitados de ir al Poder Judicial a reclamar. ¿Les gustaría eso a ustedes?

¿Con qué derecho? O sea, un paquetón de proyectos, un paquetón de terrenos expropiados con el objetivo del desarrollo. Nadie se opone al desarrollo, pero ¿con qué prepotencia y con qué ligereza disponen la propiedad de las demás personas? ¿Con qué derecho?

Habría que preguntarse también cómo adquirió las propiedades todo el mundo, quién está detrás de esto disfrazado de desarrollo y de progreso, qué intereses hay en un país donde el tráfico de terrenos reina en todo el territorio nacional.

Gracias, Presidente; gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-ren Neuenschwander).— Puede iniciar su intervención, congresista Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (GPPF).— Presidente, quiero comenzar diciendo que este proyecto de ley viola la Constitución y tira al tacho o trabaja de espaldas a toda normativa y a toda ley.

Por ejemplo, la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, establece que en la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación. No dice que se haga en serie —disculpen la terminología—, en montones, al caballazo. Incluso la Comisión, olvidándose de toda normatividad, presenta 70 lugares para expropiar.

Es más, este servidor presentó a la Comisión de Fiscalización —no conozco las razones por las que no dio curso a mi presentación— y también a la Presidencia del Congreso —y quisiera que me muestre si le corrió traslado— un pedido para invitar o preguntar al menos por escrito al ministro de Vivienda a fin de que se considere esto.

Vale decir, se trabaja de espaldas a la ley. Hay un apresuramiento por el cemento, por el concreto, y una frialdad, una insensibilidad social contra la población de estos lugares a la que se va a quitar sus casas, sus terrenos, sus puestos de trabajo y afectarla. ¿De qué sensibilidad social habla entonces el Gobierno? ¿Dónde está la inclusión social? ¿Dónde está aquello que se ha hablado de la consulta previa?

¿Les han consultado a esos moradores de lo que se va a hacer? Nada, señores. Aquí hay el ánimo de

empujar esto a la fuerza, contra viento y marea. Eso no me parece correcto.

Una cosa grave es que estos expedientes no tienen estudio de impacto ambiental, ni informe del SNIP, ni estudio técnico. No puede ser falso... Déjenme terminar y en su momento podrán hablar.

Es más, señores, miren. ¿Quién firma como asesor representante de la empresa brasileña OAS? Es el señor René Cornejo Díaz. ¿Quién es el señor? Es el ministro de Vivienda. Y esto con la Municipalidad de Lima. Alguien ha dicho que representa a Lima. Respeto a los representantes por Lima, pero un servidor también es un representante por Lima.

Entonces, ¿saben qué? La preocupación es por los verdaderos moradores a los que se les va a expropiar, a los que se les va a quitar con urgencia sus terrenos y sus lugares. ¿Y saben qué? No siempre se les paga el justiprecio.

Entonces, ¿la Comisión ha meritulado o ha tratado esta situación en que el actual ministro de Vivienda, René Cornejo, ha firmado en representación de la empresa brasileña OAS? ¿Sí o no?

Es más, aquí hay un juego de terminología y de nombres. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda dice que Vía Parque Sur es el nombre estratégico que se emplea para referirse al proyecto Vía Parque Rímac; lo mismo, señores. Miren otra cosa, Vía Parque Sur tiene el mismo trazo que Línea Amarilla. No es que uno sea otra cosa. Y la preocupación de por qué se ha quitado lo de Lima... No, que se ponga todo, se dice. Pero todo debe ponerse en orden de acuerdo con la ley para que de esa manera se haga un buen trabajo.

Se sabe que el contrato dice que por tres años no se pueden hacer adendas ni poner agregados ni quitar... Sin embargo, con mucha facilidad la Municipalidad de Lima agrega, quita, bueno, como ya al parecer sucede, violando todo tipo de norma, incumpliendo la ley y todo lo demás.

Por eso, creo que este proyecto de ley debe volver a la Comisión de Vivienda para que se siga trabajando y se puedan conocer todos los documentos. Que se pida opinión y una respuesta al ministro de Vivienda, que se pida por escrito a la Municipalidad de Lima (por lo menos hablo en el caso de la ciudad de Lima), y así de esa manera.

Ahora, los presidentes regionales por supuesto que quieren echar a andar los proyectos para beneficio

de la población, pero es importante no solo escuchar a quienes son actores de los gobiernos locales, regionales o del gobierno nacional, sino también a la misma población. Nadie está en contra del desarrollo de la carretera, de la infraestructura vial, pero sí debemos pensar y trabajar en bien de la población, para no hierla con preocupaciones sociales, y por supuesto hay que hacer las cosas siempre de la mejor manera.

Alguien ha dicho: “La letra mata pero el espíritu dignifica”. Así que queremos partir de un espíritu de transcendencia, de sensibilidad, para que se vea a favor de las familias y de todas las personas en el país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Tiene la palabra el
congresista Octavio Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPPF).— Se-
ñor Presidente, me está pidiendo una interrupción
el congresista Tejada.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Puede interrumpir
el congresista Sergio Tejada.



**El señor TEJADA GALINDO
(NGP).**— Aunque hayan pasado al-
gunos minutos desde la intervención
del congresista Beingolea, no quería
dejar de hacer una aclaración.

En ningún momento me referí al Par-
tido Popular Cristiano cuando señale que se había
sacado el proyecto Vía Parque Rímac. Encuentro
muy respetable la posición que los de ese partido
tuvieron en la revocación, la posición institucional
de apoyar la alcaldía de Lima, y además conozco que
ellos apoyan el proyecto Vía Parque Rímac.

De manera que en ningún momento fue mi in-
tención hacer referencia a ellos. Pero sí he tenido
un interés legítimo de conocer de qué manera se
había sido sacado este proyecto, que es importan-
tísimo para Lima. Lo digo como representante por
Lima. Es el proyecto de infraestructura vial más
grande que tiene el país y tengo evidentemente
la preocupación de conocer estos hechos.

Muchas gracias, Presidente; muchas gracias,
congresista.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— El orador da una
interrupción al congresista Roberto Angulo.



**El señor ANGULO ÁLVAREZ
(NGP).**— Lamentablemente, no
está presente la congresista Alcorta,
pero quería preguntarle qué pasaría
si alguien viene le dice: “Mira, tu
casa está costando, no sé, 200 mil
dólares. Te vamos a pagar 40 veces
más”.

Eso es lo que se está haciendo, porque se está pa-
gando 200 dólares por metro cuadrado en la costa,
cuando sabemos que a lo largo de la carretera no
vale más de tres dólares, a veces dos dólares, el
metro cuadrado.

Entonces, no estaríamos hablando de expropiación.
No equiparemos la expropiación actual con la
anterior expropiación, cuando el Gobierno decía:
“Mira, te compro a 10 soles y se acabó”. Ahora
no, ahora es diferente.

Por otro lado, está el asunto del interés social. Es
el interés de la mayoría. Hay millones de personas
en la sierra, en la costa, en la selva que están
esperando carreteras. Necesitamos puentes, ne-
cesitamos carreteras. ¿Vamos a esperar a que cada
dueño de una parcela decida por todos nosotros?
¡Por favor! Tenemos que apresurarnos, aprobar
esta propuesta de ley y dejar que el Ejecutivo
trabaje y lo haga bien.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Egu-
ren Neuenschwander).**— Puede iniciar su
intervención el congresista Salazar.



**El señor SALAZAR MIRANDA
(GPPF).**— Señor Presidente, aquí
no está en discusión la necesidad
pública. Indudablemente que son
necesarias las carreteras, las obras.
Al Perú le falta infraestructura, eso
lo conocemos perfectamente. El tema
de fondo es la preparación de la documentación
necesaria para que cada proyecto tenga verdadera-
mente los lineamientos importantes de modo que
se pueda tomar decisiones en el Congreso.

Leo el artículo 8 de la Ley 27117, Ley General de
Expropiaciones, que a la letra dice, en el literal c),
lo siguiente: “La identificación precisa del bien
a expropiar, de acuerdo a coordenadas UTM de
validez universal y al informe expedido por la
Oficina de Catastro del Registro respectivo”.

Es decir, se tiene que votar proyecto por proyecto.
No es cuestión de poner todos los proyectos en

una sola proposición. Y eso tiene que venir obviamente desde la propia Comisión de Vivienda, a efectos de que podamos en el Congreso tomar la determinación, votar proyecto por proyecto, porque esa es la forma.

Nadie está en desacuerdo en que se expropie para poder hacer obras públicas. Sería una locura no estar de acuerdo; pero hagamos las cosas bien.

Hay otro aspecto que comentar. Este proyecto de ley pretende modificar la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva dándoles a los ejecutores coactivos autorización de ordenar el lanzamiento cuando exista ocupación precaria. ¿Cuántos peruanos tienen hoy en día una vivienda precaria, un terreno precario, que, seguramente, puede ser afectado con un solo mandato y después quedar esas personas en la calle?

Entonces, hay cosas que son importantes. Es preciso que la Comisión evalúe bien y formule bien los documentos. Tiene que venir perfectamente con todos sus proyectos para que nosotros procedamos a apoyar, con todo gusto. Porque creo que nadie tiene menos dedos de frente de los necesarios para no darse cuenta de la necesidad pública de estos proyectos. Pero obviamente tienen que venir todos correctamente realizados, a efectos de tomar las decisiones pertinentes.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Leonidas Huayama.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Llatas y otra el congresista Canches.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede interrumpir el congresista Cristóbal Llatas.



El señor LLATAS ALTAMIRANO (NGP).— Gracias, Presidente; gracias al colega Huayama.

En verdad, este proyecto de ley tan importante tiene, más que un sustento jurídico, un sustento material.

La necesidad y utilidad pública en que se sustenta este proyecto de ley es fundamental tomarla en

cuenta. Porque hemos podido constatar la necesidad de infraestructura no solo en la capital del país, sino también en las regiones.

Este proyecto de ley tiene como antecedente —ya lo han dicho algunos colegas— la Ley 29339, que invoca incluso los Decretos de Urgencia 047-2008 y 010-2009, cuya razón y fundamento jurídico es la necesidad pública de la construcción de esas obras.

Entonces, no se está pretendiendo violar norma alguna. Se está considerando la necesidad de ejecutar obras de infraestructura en las regiones referidas al sector Educación, al sector Transportes. Lamentablemente, la falta de medios de comunicación de este tipo no permite el intercambio comercial en las regiones...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— La segunda interrupción es a favor del congresista Rogelio Canches.



El señor CANCHES GUZMÁN (NGP).— Señor Presidente, por intermedio de usted pido al presidente de la Comisión de Vivienda que no retire, como han dicho muchos congresistas, el proyecto Vía Parque Rímac. Este proyecto urbano de infraestructura es el más grande del país; en él se invertirán dos mil millones de nuevos soles. Como congresista de la región Callao, puedo decir que este proyecto va a unir el Callao. Aquellos que conocemos las avenidas Faucett, Néstor Gambetta, Colonial, Venezuela, Argentina sabemos que están saturadas totalmente. Este proyecto habla de una inversión fabulosa. No entiendo por qué se ha retirado del paquete de proyectos. Por eso, pido que se tome en cuenta este proyecto.

Hay muchos congresistas que dicen que se les va a quitar el terreno a las personas. En ningún momento se establece que se les va a quitar. Incluso se les va a dar dinero por un mínimo de hasta 30 mil dólares a aquellas que viven en las riberas de algún río. Eso es lo mínimo que se va a dar: hasta 30 mil dólares. Entonces, no se debe mentir diciendo que se les va a quitar. Se va a compensar, y con creces, a los que se les va a reducir su terreno. Por favor.

Por eso, repito...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Puede iniciar su intervención, congresista Huayama.

El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Presidente, en este momento todo el país está atento a este debate. Estos megaproyectos benefician a toda la población, especialmente la de las regiones.

Hoy este Pleno debe dar una muestra, una señal política y decirle al pueblo peruano que vamos a agilizar sus proyectos.

Es conocido por todos que un proyecto de envergadura demora años en realizarse. De estos 70 proyectos, que ahora son 68, muchos están en ejecución, algunos están paralizados por la expropiación de tierras, otros están viables y otros ya tienen el expediente técnico avanzado.

Son muchísimos los proyectos que necesitamos en el país, pero se ha priorizado estos 70 que están avanzados. Lo más importante es que el presupuesto del año 2013 está asegurado. No permitamos que se pierda este presupuesto.

Acá se ha dicho que el proyecto de ley es inconstitucional, que se va a apoyar si vienen uno por uno los proyectos. Son excusas. Si viene proyecto por proyecto, nos tomaría más o menos, acelerando las cosas, un mes por cada uno. Son 70 proyectos. Imagínense. Demoraríamos varios años. Hay que ser realistas. La población del país no puede esperar más.

Seamos claros y digamos a la población, por ejemplo, de Canta, de Huayllay, de Vicco, que el Congreso no está dando prioridad a sus proyectos. Digamos, por ejemplo, a la población de Nuevo Mocupe, de Cayaltí, de Oyotún, que su carretera va a demorar todavía algunos años. No podemos hacer eso.

En lo que respecta a mi región, hay cuatro importantes megaproyectos considerados en este proyecto de ley. Es conocido que la ejecución de la Autopista El Sol, que va desde Trujillo hasta Sullana, está paralizada en algunos tramos por problemas de posesión de tierras. Los piuranos también están esperando, están pidiendo a gritos que se construya la Vía de Evitamiento para impedir que el tránsito pesado ingrese a la ciudad de Piura. La Vía de Evitamiento está dentro de la Autopista El Sol.

Presidente, esperemos que hoy —repito— el Congreso dé una señal política de apoyo a estos proyectos para que se ejecuten lo más rápido posible...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Concluya, por favor, congresista Huayama.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Lo más rápido posible porque la población también está esperando puestos de trabajo. Todos sabemos que un proyecto de infraestructura trae trabajo para los pueblos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra el congresista Teófilo Gamarra.

El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— Señor Presidente, en principio, debemos determinar qué establece el derecho administrativo. El derecho administrativo nos dice que el interés público prima sobre el interés particular. En ese contexto, la Constitución también establece, y no es un invento, que se puede realizar expropiaciones en función del interés público.

¿La construcción de una carretera no es de interés público? ¿La construcción de un hospital o de una línea férrea no es de necesidad, de interés público? Entonces, ¿qué pretendemos al oponernos a este proyecto de ley, considerando que estamos violando la Constitución, las normas jurídicas, cuando ya hemos demostrado, con ejemplos, que ha habido leyes anteriores que han declarado de necesidad e interés público la expropiación de determinados terrenos y propiedades? No es la primera vez que se ha dado esto y todavía insistimos en sostener que este proyecto de ley viola la Constitución, las leyes. Definitivamente, nosotros descartamos eso.

Es más, en virtud de esta ley lo que se pretende es pagar el justiprecio del valor de los predios. Esto no solo incluye el valor del bien, sino además el lucro cesante, el daño emergente, las mejoras, los cultivos, los gastos notariales, registrales o tributos que debiera pagar el sujeto pasivo y que los va a pagar el Estado. Es decir, el Estado va a reconocer el lucro cesante, la cantidad que hubiese dejado de percibir el propietario, o el daño emergente, el daño que se produce a consecuencia de una eventual expropiación.

En ese contexto, creo que las leyes están observando todas las inquietudes de un propietario que fuese sujeto pasivo de una expropiación.

¿Qué es lo que queremos? ¿Dejar de lado estos proyectos importantes? ¿Mantenernos sin hacer obras de infraestructura...?

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Concluya, por favor, congresista Gamarra.



El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).— ¿Impedir el crecimiento y el desarrollo en los pueblos? ¿Qué es lo que debe interesar a este Congreso? ¿No es el interés público? ¿O vamos a defender a algunos sectores que están interesados porque simplemente han considerado que sus predios, ante el intento de hacer una carretera, pueden subir de precio? ¿Qué es lo que se pretende?

Tenemos que ser de este modo muy tajantes e ir por el lado del interés público. En ese sentido, daremos nuestro apoyo y nuestro respaldo a este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Antes de ceder el uso de la palabra al siguiente congresista, tomemos nota de que son las 21 horas y 15 minutos y tenemos cerca de una docena de oradores por delante. En consecuencia, anuncio, para que todos lo sepan, que no vamos a conceder el minuto adicional y no se van a permitir interrupciones. Por eso, pido que nos ordenemos y desarrollemos nuestras exposiciones siendo muy conscientes del cronómetro.

Corresponde intervenir al congresista Mesías Guevara.



El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).— Presidente, colegas congresistas, todo proyecto de ley, cuando se gesta de manera coordinada con el interés nacional, definitivamente tiene que ser apoyado. Si se habla de carreteras, de integración del Perú profundo, de aquel Perú excluido de un desarrollo social, de aeropuertos que tienen que mejorarse, ampliarse y construirse en otros casos, hay que apoyar. Pero también estoy de acuerdo con aquellos colegas congresistas que tienen ciertas preocupaciones, como la defensa de la propiedad privada.

En ese sentido, es menester que se ponga en el proyecto de ley algunas disposiciones generales, por ejemplo, para que se tenga en cuenta el justo precio o el justiprecio, para que los señores que son expropiados por este interés público tengan a bien recibir lo que realmente les corresponde. Por otro lado, también es bueno que no solo se vea el justiprecio, sino además que se les pague a tiempo.

Y también es bueno tener en cuenta que hay que limpiar de este proyecto de ley toda sombra de dudas, es decir, de corrupción. Hay que proteger que este interés público no se vea distorsionado por las malas artes que están siempre rondando en torno a estos proyectos de interés público.

También sugiero que, en la construcción de las carreteras, se aproveche la oportunidad para instalar la fibra óptica dorsal, para ir a la par de la modernidad. No solo hay que pensar en carreteras, sino también en supercarreteras.

El pueblo del Perú profundo necesita las carreteras, la integración, pero, como repito, hay que poner los candados para evitar toda sombra de dudas y, sobre todo, para que haya respeto hacia aquellos que vayan a ser expropiados. Que se pague un precio justo a tiempo y que se destierre todo acto de corrupción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra la congresista Julia Teves.



La señora TEVES QUISPE (NGP).— Señor Presidente, muy buenas noches. Y, por intermedio de usted, también saludo a mis colegas congresistas.

Este proyecto de ley lo hemos discutido y analizado tantísimas veces en la Comisión de Vivienda. Es que finalmente hemos trabajado de manera conjunta pensando en el pueblo y en el país.

La función social de la propiedad... La verdadera interpretación del artículo 70 de la Constitución es que cumpla con su función social. Es decir, si tenemos 70 obras que ejecutar con este proyecto de ley, no vamos a esperar 70 años. Nos estamos demorando en aprobar leyes. Si aprobamos una ley por cada obra, tenemos que esperar 70 años para poder ejecutar 70 obras.

Mientras, el país está esperando carreteras, está esperando el desarrollo de aeropuertos y de infraestructura. No podemos perjudicar a la población. Los que se oponen quieren que pase 70 años para ejecutar obras que corresponden al año 2006, al año 2009. Estamos hablando de obras que cada región ha estado solicitando. Nos dicen que este proyecto de ley lo queremos aprobar al caballazo, pero desmentimos categóricamente eso, lo rechazamos, porque lo que queremos es trabajar con inclusión social.

Y vaya si no aceptamos que 500 mil personas han dejado de ser pobres. Lo dice el último informe. El Perú es octavo país más rico de América Latina. Los informes lo dicen.

Entonces, no podemos detenernos en el interés individual, cuando por encima está el interés colectivo. Construir una carretera va a beneficiar a miles de personas. Una carreta, a diferencia de una vivienda, trae desarrollo, trae cultura, trae integración, trae inclusión social.

Hay un interesante autor, Gunther Gonzales, que ha escrito el libro *Propiedad y derechos humanos*, que muchos colegas conocen. En el capítulo VI nos habla ampliamente del tema de la propiedad. Precisamente él manifiesta que pensar en el interés individual es impensable, que hay que pensar en el interés colectivo. Significa que la construcción de una carretera va a generar desarrollo.

Muchas de estas propiedades están inscritas en Registros Públicos. No engañemos al país. Ya tienen linderos, ya tienen áreas. Entonces, es irrelevante decir que no están inscritas en Registros Públicos, que vamos a expropiar propiedades que en este momento no están consideradas. Eso es falso.

Hay obras que en este momento están en proceso de ejecución...

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Voy a hacer una excepción con usted, congresista Teves, porque no estuvo presente cuando informé que ya no íbamos a conceder tiempo adicional.



La señora TEVES QUISPE (NGP).— Gracias por su alto espíritu, señor Presidente.

Lo que quiero aquí resaltar es que no se beneficien los que en este momento quieren oponerse por intereses individuales. Queremos trabajar de manera conjunta para los peruanos, no para los intereses personales.

No seamos mezquinos. ¿Quién se va a oponer a la obra de su región, pues con este proyecto de ley inmediatamente vamos a comenzar a ejecutar infraestructura vial? Creo que vamos a poder ver qué congresistas en estos momentos se oponen al desarrollo de su región.

Yo estoy feliz porque en mi región se van a ejecutar tres obras importantes, si aprobamos esta

propuesta de ley. Así, no hay región alguna que no esté considerada en este proyecto de ley. Vamos a generar desarrollo, infraestructura y carreteras para todo el pueblo peruano.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Tiene la palabra la congresista Leyla Chihuán.

La señora CHIHUÁN RAMOS (GFPF).— Señor Presidente, una interrupción me solicita el congresista Rosas.

El señor PRESIDENTE (Juan Carlos Eguren Neuenschwander).— Hago recordar a la congresista Chihuán que ya no se puede conceder interrupciones.

Prosiga, congresista.



La señora CHIHUÁN RAMOS (GFPF).— Señor Presidente, estoy de acuerdo con todos los proyectos de desarrollo nacional, pero con sujeción a la Constitución y las leyes de desarrollo constitucional.

En la línea de lo establecido por la congresista Martha Chávez, quiero indicar que, según el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, “es obligatorio individualizar al beneficiario de la expropiación, que podrá ser el mismo sujeto activo de la expropiación o persona distinta, siempre y cuando sea una dependencia del Estado”.

En este caso, no se está estableciendo el sujeto activo individualizado, esto es, no se está indicando que el gobierno regional o local o el ministerio es el sujeto activo. Ello es inconstitucional.

Peor aún, no se puede incorporar en el Congreso un proyecto diferente a los planteados por el Poder Ejecutivo. La propia ley, en su artículo 2, establece que es a iniciativa del Poder Ejecutivo o los gobiernos regionales o locales:

“La expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobierno Locales...”.

Aquí el Congreso no puede incorporar nada más. Ello también resultaría inconstitucional.

Muchas gracias, señor Presidente.

—**Reasume la presidencia el señor Víctor Isla Rojas.**



El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Josué Gutiérrez.



El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— Señor Presidente, por intermedio de usted solicito muy encarecidamente a la Representación Nacional que reflexione, habida cuenta de que nuestro país tiene retos importantes que enfrentar.

Uno de esos grandes retos es la inversión pública, que tiene que continuar sostenidamente, así como también la inversión privada. Estamos hablando de obras que tienen un impacto inmediato en la economía nacional.

No me resulta preocupante que legos en materia jurídica hagan cierta interpretación de la Constitución; pero que lo hagan los que sí tienen formación ciertamente jurídica... Me parece que es un descaro expresar términos y rebatir una propuesta legislativa que es iniciativa del Ejecutivo y en la que, por lo tanto, este Congreso perfectamente puede incorporar o sacar algún aspecto, como el caso de la carretera, que llamamos la Transoceánica, que va de Huacho a Pucallpa. Este proyecto ha sido incorporado con conocimiento de todos.

Y me ratifico en señalar que nuestra participación se hace pensando en el Perú, despojándonos de nuestra mezquindad, que no es otra cosa que pobreza espiritual en la consecución de nuestros actos políticos.

Hay un nivel de responsabilidad frente a todo lo que han significado las inversiones en el Perú. Hay un nivel de responsabilidad y de representación mayor aún cuando tratamos de llevar desarrollo a nuestros departamentos.

Estamos hablando de desarrollo vial, cuyas obras —algo de lo que tanto nos quejamos— se están paralizandando en el país. Se trata de miles y miles de kilómetros. Tenemos que dar los instrumentos jurídicos legales, a efectos... Esta reserva que establece la Constitución como una prerrogativa exclusiva del Congreso de la República hoy está siendo debatida. Y si es aprobada, es legítima y es constitucional para empezar a hacer las expropiaciones, que no son desalojos ni actos desmedidos

o autoritarios, sino todo lo contrario, porque se están implementando en esta propuesta de ley políticas claras para llegar no solo a un justiprecio en razón de la Conata, sino también para establecer el lucro cesante, el daño emergente. Hay instrumentos de la doctrina jurídica civil que se incorporan para hacer todo un rol armónico en el bloque constitucional de la norma y poder, de esa manera, llevar adelante el desarrollo del país sin conculcar derechos constitucionales consagrados, como el derecho a la propiedad.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista. Se acordó no dar un minuto adicional, pero concluya.

El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).— No estuve cuando se hizo saber el acuerdo, Presidente, discúlpeme.

Por las razones antes expresadas, y conscientes de que hay un deber ante al país, conscientes de que este es el momento ideal para colocar al Perú en el escenario internacional como un país líder en la inversión pública, en la inversión privada, queda en nuestros corazones, en nuestras mentes asumir una conducta frontal y no dictada por otros escenarios que no sea nuestra misma consciencia.

Por lo tanto, solicito un momento de reflexión. Pensemos en nuestros hermanos que no tienen carreteras, ni asfaltadas ni afirmadas, que siguen trasladándose a lomos de mula, soportando horas y horas de camino. Si quieren sentenciarlos, háganlo, y hoy pónganse frente al país y digan que no son peruanos, porque no están apostando por el Perú.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Virgilio Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (SN).— Presidente, quiero aclarar primero que quienes estamos exigiendo que se siga un procedimiento correcto, ordenado, legal no es que estemos en contra de los intereses del país. Todos los que estamos acá

buscamos el desarrollo, el progreso; estamos buscando que nuestra nación salga adelante. Así que los colegas que argumentan que los que no votan a favor del proyecto de ley actúan en contra del país están totalmente equivocados.

Estamos acá porque queremos aportar lo mejor de nuestros conocimientos para que este país

salga adelante. Producto de ese interés de todos nosotros es que hemos aprobado un proyecto de expropiación para ampliar el aeropuerto Jorge Chávez. Todos hemos apoyado ese proyecto de expropiación porque las propiedades vinieron identificadas. Hemos apoyado también un proyecto de expropiación que tenía que ver con Sedapal. Y es absolutamente mentira que en el Congreso nos demoremos un año para aprobar una ley. Cuando todos queremos una ley, la aprobamos en un día.

Lo que se quiere, colegas, es prácticamente premiar a todos los funcionarios de los ministerios que durante tanto tiempo no han sido capaces de identificar los predios. Lo que queremos es que los predios vengan identificados. No nos oponemos a las expropiaciones; pero que de cada predio vengan totalmente identificados el área, el límite, el perímetro, el valor. Si no es así, colegas, no podemos aprobar una ley que como una aplanadora venga y se lleve las propiedades.

Puedo decir, solo como ejemplo, que en Chiclayo se propone expropiar libremente todo lo que esté al lado del aeropuerto. Y el aeropuerto de Chiclayo en un lado tiene la FAP, para el otro lado tiene la panamericana sur y al otro lado tiene una carretera que va a la sierra. ¿Qué es lo que queda hacia al sur? Quedan pueblos jóvenes, propiedades privadas. Díganme, ¿es tan difícil a los funcionarios del Ministerio de Transportes identificar cuáles son las propiedades que se van a expropiar?

Lo que planteo es que este proyecto de ley regrese a Comisión y que los ministerios nos hagan llegar la identificación de los 70 proyectos, proyecto por proyecto, que nos digan cuáles son las áreas, cuáles son los lotes, cuáles son las propiedades que van a ser expropiadas. Ese no es trabajo de los ministros, sino de los funcionarios, de los gerentes, de los empleados de cuarto o quinto nivel. Ellos tienen que hacer ese trabajo.

Por último, esto tiene como cinco años. La Autopista El Sol tiene más de cinco años, la carretera Chiclayo-Pimentel tiene cinco años, los aeropuertos tienen más de cinco años. ¿Por qué los funcionarios no cumplen con hacer su tarea de identificar los predios? ¿O acaso tenemos que premiar a funcionarios ociosos, que no son capaces de identificar predio por predio? ¿Acaso tenemos que facilitar al funcionario que gana plata y no es capaz de identificar cuáles son los predios que tenemos que expropiar?

El Congreso está dispuesto a facilitar todo...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA (SN).— Por encima de todo, está cumplir con la ley, con la legalidad y con los procedimientos. Estos tienen que ser los más correctos.

Así que, colegas, les pido que demos un plazo adicional a los ministros para que nos hagan llegar, de estos 70 proyectos, el listado, proyecto por proyecto y predio por predio, de las propiedades que van a ser expropiadas.

Y es absolutamente mentira, colegas de enfrente, que, por que uno piensa diferente, está en contra de los intereses del Estado. Todos estamos a favor del Estado, pero no podemos ir contra la Constitución y contra las leyes.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Justiniano Apaza.



El señor APAZA ORDÓÑEZ (NGP).— Señor Presidente, obviamente, cuando se trata de reivindicar al país mediante la construcción de infraestructura vial, es muy difícil entenderlo. Y es más difícil entenderlo a los que no han recorrido sus rutas, a aquellos que todavía no entienden que la transculturación de los pueblos se da precisamente a través de las carreteras del territorio nacional.

Este gobierno no es que tenga carácter privatista o estatista; tiene un carácter sumamente humanista y de integración social. De ahí que veamos, por encima de todas las cosas, el interés público, para que se pueda viabilizar, hacer factible la construcción de las carreteras en el país.

¿Qué ganamos incentivando el agro, la educación, la inclusión social en el país, cuando no hay el nexo de pueblo a pueblo?

Creo que los de la oposición realmente no están opuestos a la realización de estos proyectos, sino que tienen, de repente, un error de concepto, que esto se viabilice de acá a 20 o 30 años. Entiendan que este gobierno quiere hacerlo lo más rápido posible, evitando la burocracia, que mucho daño ha hecho al país, y considerando su ejecución en esta oportunidad como una necesidad pública.

¿Quién de los parlamentarios que representan a las regiones del país podría sentirse ajeno a este interés y a esta necesidad?

Están consideradas todas las regiones de nuestro Perú, desde Tacna hasta Tumbes, desde Lima hasta Iquitos, y todos los sectores transversales de nuestro país. Oponernos a esto es irracional.

Por eso, nosotros, como nacionalistas, pensamos que se pueden posponer algunos intereses, pensando fundamentalmente en la necesidad pública.

Hablemos de las cantidades y, de repente, también del presupuesto que ya se tiene. Creo que este es uno de los aspectos fundamentales. Estamos frente a un proyecto de ley que tiene contenido y solvencia económica. Tenemos para los aeropuertos una inversión de casi 196 millones. Y, así, les diría cómo están por metro cuadrado valorizados los terrenos, lo que ya está también presupuestado.

Colegas parlamentarios, hay que despolitizar la posibilidad de dar viabilidad a la infraestructura. Pensemos desde el punto de vista social y no burocrático.

Es una invocación que les hago por el bien del país, por el bien de la gente que necesita carreteras. Es muy difícil entender cuando no se conoce...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Apaza.

El señor APAZA ORDÓÑEZ (NGP).— Por eso, hago esta invocación. Al margen de las concepciones ideológicas que podamos tener, está la necesidad de transculturar a nuestro país en alimentación, en educación, en agricultura y en todos los aspectos.

No dudamos, colegas de la oposición, de que van a apoyarnos por esta vez para que el país cambie de rumbo y tengamos un Perú nuevo en un mundo nuevo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Juan Carlos Eguren.



El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (APGC).— Presidente, nosotros venimos siguiendo desde hace mucho tiempo lo relativo a la inversión pública, que tiene enormes trabas para ser viabilizada, y venimos siguiendo también la lentitud que marcadamente tiene este gobierno en lo que son las alianzas público-privadas y las

concesiones. En consecuencia, siendo coherentes con esa preocupación, creemos que este proyecto de ley es una alternativa para que podamos dar un impulso a la inversión pública, a las alianzas público-privadas y a las concesiones.

Hay preocupaciones, como he escuchado, algunas obviamente interesantes y respetables, pero quiero precisar dos elementos.

Se ha hablado de los riesgos de corrupción. Con las normas actuales hay riesgos de corrupción y con esta también los habrá. Pero hay que señalar que no se da ninguna disposición que exonere la participación de la Contraloría. El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene su flujo y participará en estas obras, se hagan en un año, en dos, en tres o las haga el próximo gobierno porque no aprobamos esta norma.

El segundo elemento es que se ha dicho que no hay expedientes técnicos, etcétera. Pero no se establece en este proyecto de ley la exoneración de ninguna de las etapas del SNIP. En consecuencia, no hay riesgo al respecto porque, para que se puedan hacer, estas obras tienen que pasar todo el largo camino del SNIP —muchas ya lo han pasado— y deben tener la viabilidad correspondiente. Y no solo eso. Este Congreso tiene que asignar la partida presupuestaria correspondiente, porque cualquier obra pasa por la Ley de Presupuesto. A muchos de estos proyectos ya el Congreso, por haber pasado el SNIP y tener viabilidad, les asignó la partida presupuestaria, los tiene presupuestados para este año. Y a los que no tengan la partida presupuestaria, el Congreso tendrá que asignárselas el próximo año.

Entonces, por lo menos yo quería sacar estos dos fantasmas: la corrupción y el SNIP. Ya la decisión política la tomará cada cual y cada bancada, pero yo diría que no politicemos este tema. No pongamos trabas a este gobierno, del cual soy muy crítico, y lo seguiré siendo; en estos temas hay que pensar primero en el país y en su desarrollo y en los pueblos que están esperando esas obras fundamentales.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jhon Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Presidente, definitivamente debemos agilizar las inversiones con estas obras, que no podemos paralizar, más aún cuando

por décadas y décadas las han venido reclamando los pueblos. Tal es el caso, en Apurímac, del asfaltado de la carretera que desde Huamanga (Ayacucho) pasa por Chincheros, Andahuaylas y Abancay, como igual ocurre en distintas partes del país, en que se amerita el asfaltado para que los pobladores de distintas localidades puedan sacar sus productos, abaratar por ende sus costos y cortar el camino de los rescatistas, que muchas veces son los beneficiados, mientras que los perjudicados son los pobladores.

Por otro lado, cómo no señalar el aspecto técnico. Una carretera bien hecha debe tener bermas, cunetas, un talud con una pendiente adecuada. Si mezquinamos en lo relativo a la expropiación, definitivamente se hará una carretera angosta, llena de peligros. Acá hay mucha gente que defiende más el interés individual o material que la seguridad de los ciudadanos que transitamos por las distintas carreteras. Eso debemos tomar en cuenta.

Hay muchos que señalan que hay que discutir proyecto por proyecto. En buena hora, hagámoslo ahora, señalemos proyecto por proyecto y en qué tema quieren discutir. Pero es algo antitécnico, algo descabellado ver proyecto por proyecto. Nos pasaríamos todo el año y no acabaríamos. Hay que ser más sensatos, coherentes y defender primero la vida. Una vida no tiene precio, compatriotas. Esta es una cuestión técnica, una cuestión de desarrollo, una cuestión de principio social, no lo que ahora se viene hablando. Al margen de que el artículo 70 de la Constitución —que, si bien señala que el derecho de propiedad es inviolable, también dice que se puede privar de la propiedad a alguien por causa de seguridad nacional o necesidad pública declarada— ampara lo que en este proyecto de ley se viene proponiendo. Pero se agarran de otros artículos que no tienen nada que ver con esto.

Adicionalmente, en este proyecto de ley se considera que los predios a expropiarse van a ser bien pagados, con un valor comercial, más daño emergente, más lucro cesante, más mejoras, más cultivos, más gastos notariales, registrales o tributos, en fin. Acá nadie pierde. Todo lo contrario, los que van a ganar son el país y, en su real dimensión, los pobladores que viven en el interior. Es cierto que en su mayor parte los integrantes de las bancadas de enfrente son de Lima o de ciudades grandes, que ya tienen la infraestructura básica necesaria...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Reynaga.



El señor REYNAGA SOTO (NGP).— Yo creo, porque es consecuente, que los parlamentarios presentes, en un acto a favor del desarrollo del país, van a apoyar esta iniciativa. Más que intereses individuales... o, como señala el derecho administrativo, debe primar el interés público sobre el interés individual. Defendamos y veamos realmente por el desarrollo de los pueblos que claman por infraestructura, y no solo de ahora. Hay varios proyectos de envergadura que han sido aprobados por gobiernos del pasado y que ahora se los está ejecutando.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Luis Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (APGC).— Presidente, no es cierto que este proyecto de ley sea inconstitucional, no es cierto que viole la ley. Hay que revisar la Ley 27117. Esta ley establece que el Congreso, por iniciativa del Ejecutivo o del gobierno regional o del gobierno local, es el que aprueba la expropiación, declarándola de necesidad pública o de seguridad nacional. Hasta donde yo he visto, nadie ha objetado que ninguna de las 70 obras no sea por necesidad pública. Eso es lo que nos compete prácticamente. Esa es una primera fase de la ley.

La segunda fase de la ley es la de la ejecución (artículo 6). La ejecución se da por norma legal correspondiente al Ejecutivo, al gobierno regional o al gobierno local. En esta fase es que el Ejecutivo emite la resolución suprema. ¿Y que señala, según el artículo 8 de la Ley General de Expropiaciones, la resolución suprema? La identificación precisa de los bienes a expropiar, de acuerdo con las coordenadas UTM, la identificación del sujeto pasivo, es decir, la persona que va a ser expropiada.

Y aquí hay congresistas que dicen que no, que primero tienen que traernos la identificación de las personas que van a ser expropiadas y también los lugares precisos que van a ser expropiados. No, señor. Imagínese si nos pusiéramos a discutir acá predio por predio, lindero por lindero de cada expropiación. Jamás se podría proceder a una expropiación. Eso es función del Ejecutivo o del gobierno regional o del gobierno local. Se están poniendo las cosas al revés.

En segundo lugar, quiero ser coherente con lo que siempre reclamo del Gobierno, esto es, obras,

infraestructura que tanto requiere el país. Si soy coherente con esto, por supuesto que tengo que votar a favor de esta propuesta ley, que no viola la Constitución, ni tampoco viola la propia Ley General de Expropiaciones. Todo está perfectamente claro.

En tercer lugar, no entiendo por qué se quitó Línea Amarilla, un proyecto inmenso de la ciudad capital, de una ciudad de ocho millones de habitantes. Es una obra que va a beneficiar diariamente a medio millón de habitantes, que ya está prácticamente en ejecución. Para hacer el túnel de San Juan de Lurigancho nos demoramos en el Congreso nueve meses en aprobar el proyecto de ley. Imagínese usted si aplicamos para los 70 proyectos el criterio que se pretende introducir aquí.

Por eso, demando —no puedo dar interrupciones— que entre en la propuesta de ley el proyecto Línea Amarilla. Según me han informado, fueron los colegas del fujimorismo y de Solidaridad Nacional los que pidieron retirarlo, es decir, justo los que estuvieron detrás de la revocación. Amigos, por favor, la revocación ya acabó, ya Lima decidió, la alcaldesa se quedó, se fueron los regidores. Terminemos eso y no afectemos por un cálculo político a ocho millones de habitantes de la capital.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Rubén Coa.



El señor COA AGUILAR (NGP).— Presidente, intervengo con entusiasmo por la clasificación del Real Garcilaso a cuartos de final de la Copa Libertadores de América, como en el 2003 lo hiciera el Cienfuegos, ambos equipos provincianos cusqueños.

Esta es una propuesta perfectamente legal y constitucional, que busca atender el déficit de infraestructura que existe en nuestro país. Con una iniciativa de esta naturaleza se quiere ir cerrando las brechas en infraestructura.

En asuntos de este tipo, señor Presidente y colegas, hay que ir dejando de lado ese profundo sesgo político de pretender encontrar siempre el lado negativo.

¿Cómo no vamos a estar de acuerdo con que se sanee tierras para la construcción de carrete-

ras importantes —como, en el caso del Cusco, los dos tramos de la Interoceánica—, de obras que ya están en plena ejecución, varias de ellas culminadas, o de una obra fundamental que prontamente unirá la ciudad de Arequipa con las provincias altoandinas del Cusco, una zona bastante convulsionada?

Se trata de una norma perfectamente legal y constitucional. Como ya ha sido referido, está amparada en el artículo 70 de la Constitución; en la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones; en la Ley 27628, Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales; en la Ley 29171, Ley que Establece Medidas para Agilizar el Procedimiento de Expropiación de los Inmuebles Afectados por la Ejecución de Obras Públicas de Infraestructura de Gran Envergadura.

Han sido esgrimidos varios argumentos. Creo que en este tipo de temas, amparados por un marco jurídico, debe primar, apreciados colegas, el interés nacional sobre el interés privado y particular, ciertamente respetando los fueros y los derechos de todos los privados.

De lo que se trata simplemente con esta propuesta de ley, que tiene por objetivo sanear e impulsar procesos de expropiación para la ejecución de 69 proyectos de infraestructura: carreteras, aeropuertos, puertos, ferrocarriles, proyectos vinculados al turismo...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Coa.

El señor COA AGUILAR (NGP).— El único objetivo absolutamente claro es, reitero, cerrar las brechas de déficit de infraestructura. Nuestra patria en este momento necesita que estas carreteras, estos puertos se cristalicen. Las obras de desarrollo, consideradas de carácter estratégico, tienen que ser ejecutadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Gustavo Rondón.



El señor RONDÓN FUDINAGA (SN).— Señor Presidente, estábamos tratando de convencer al presidente de la Comisión para que incluya dos obras más.

Creo que estas sesiones plenarias sirven. Y creo que sirven porque el

que confronta y cree de repente que no está bien, sin embargo en lo que interviene realmente da la razón. Hace poco he escuchado a mi colega de bancada Virgilio, quien decía que pasan cinco, diez años y los funcionarios no hacen los expedientes. Pero, si no aprobamos el proyecto de ley, vamos a seguir esperando cinco, diez, 20 años y no se van a hacer las obras. Así que estas sesiones plenarias sirven realmente para convencernos y nos hacen ganar en sabiduría.

Considero muy importante resaltar, primero, que estas obras son vitales, especialmente en provincias. Las carreteras, por ejemplo, son como las venas, las arterias, los nervios que llevan la sangre, la vitalidad en nuestro cuerpo, ¿verdad? Si no hay carreteras, no llega el progreso.

Y ojo: escuchaba también a los de la bancada de Fuerza Popular, pero también su presidente hizo muchas carreteras, muchas obras. Eso es importante. O sea, no veo que haya incompatibilidad. Podría haber algunos problemas que infrinjan la ley, podría haber algunos riesgos; pero, si uno no corre riesgos, probablemente no avance. En ese contexto, creo que es muy importante la propuesta de ley.

Solo quería pedirle al presidente de la Comisión... Por ejemplo, hay proyectos, como la carretera Cotahuasi-Condesuyos o como la carretera Ayo-Andamayo, que podrían ser importantes. En ese contexto, si se los incluyera, podríamos indudablemente estar mucho más de acuerdo con este proyecto de ley, sobre el que al principio —lo digo con confianza, colegas— no estábamos tan convencidos. Pero creo que con él, si bien se pueden correr algunos riesgos, el beneficio va a ser mucho mayor. Así que la posición de la bancada va a ser de apoyarlo.

Y quiero aclararle a Lucho Iberico, porque de repente ha habido un mal entendido, que nuestra bancada jamás ha intervenido para sacar el proyecto Línea Amarilla. Muy por el contrario. Le cambiaron el nombre, pero ya sabemos a quién pertenece ese proyecto. Es de Luis Castañeda Lossio. Así que pido, por favor, que también se incluya.

Entonces, ha llegado el momento de que este Pleno derrote la ineficiencia, derrote muchos partidismos y vaya acompañando el progreso con las decisiones que últimamente va tomando, como el haber aprobado el proyecto de Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

Muchas gracias, señor Presidente. He dicho.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hernán de la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Presidente, me alegra de que la mayoría de los señores congresistas haya opinado a favor de este proyecto de ley, que lo que procura es agilizar las inversiones. No se pretende quitarles los terrenos a los vecinos que están alrededor de estas obras, sino pagarles el justiprecio que reclaman. Las tasaciones del Estado en este momento son ínfimas y, por esas consideraciones, a veces no se puede llegar a un acuerdo, se paraliza la obra y las empresas contratistas agarran ese motivo para finalmente no cumplir con los contratos.

Por eso, en la región Cusco estamos bastante contentos de que se haya considerado la Vía de Evitamiento de Urcos, una obra muy importante, la carretera Cusco-Quillabamba, que ya está en ejecución pero no se está pagando a los afectados un justo precio (esperamos que con la aprobación de este proyecto de ley se pague el justiprecio). Esperamos también que se haga realidad la Vía de Evitamiento de Ollantaytambo.

Este proyecto de ley no solo favorece, como muchos pueden pensar, al gobierno nacional, sino también a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales, donde las diferentes fuerzas políticas, a través de los presidentes y de los alcaldes, tienen el control político.

Es hora de que, al margen de discrepancias políticas, apostemos por el desarrollo del país, por el desarrollo sobre todo de las regiones y de las provincias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, seré breve.

Sí, lo que necesitamos es avanzar, progresar y, por cierto, en líneas generales este es un proyecto de ley que plantea eso. Sin embargo, quisiera hacer un par de precisiones sobre lo que nos preocupa.

Una primera es que aquí se habla del derecho de propiedad. En realidad, lo que tendríamos

que discutir es el derecho de posesión más que el derecho de propiedad. Me explico. Cuando se determina que un predio va a ser expropiado, va a ser expropiado... es decir, es verdad que puedo ir en vía constitucional, para esta norma específica, a discutir si hay necesidad pública o no la hay, es cierto; pero en la vía judicial lo único que yo puedo cuestionar es el justiprecio, ¿no es cierto?

¿Por qué hablo yo de posesión? Porque esta norma especial que nos plantean nos está diciendo una cosa que sí es distinta de lo habitual. ¿De qué se trata? Cuando a mí me van a expropiar, si yo no estoy de acuerdo y planteo lucha por el justiprecio en vía judicial, me quedo con el predio, que es precisamente la forma en que voy a negociar ese precio mayor que yo considero que deben pagarme por mi bien. Aquí no, aquí lo que me están diciendo es: “Entrega el bien de inmediato, entrégalo ya, en el acto, en el momento”. Y esa es la parte que a mí me preocupa porque, claro, tengo un dilema.

Hay quienes me dicen: “Para avanzar tenemos que relajar estas protecciones”. Yo digo que estamos en un Estado de derecho, es decir, aquí no se trata, digamos... Creo que este no es un país inmaduro que dice “te expropio”, ¿no es cierto? Eso pasa en otros países más al norte. Aquí tenemos que defender a la persona frente a la sociedad.

Entonces, ese punto sí creo que requiere alguna explicación, alguna observación, que se piense un poquito más. Porque también me pregunto lo siguiente: ¿Qué ocurre —y esto ocurre muchas veces— si en el predio que van a expropiar no solamente vivo sino que tengo mi unidad de negocio, por ejemplo, mi bodega? Ahí el asunto se complica más, porque no solo me están retirando el predio, sino también me están quitando el sustento de todos los días, aquello con lo que yo trabajo. Claro, alguien me dirá: “Pero también te van a pagar el lucro cesante”. Sí, pero ¿cuándo me lo van a pagar, dentro de cuánto tiempo? Me dirán: “Pero te hice la consignación”. Sí, pero estoy precisamente discutiendo la consignación y, en tanto termine esa discusión, ¿cómo hago para el día a día? Esa es un poco mi duda, que probablemente alguien me la podrá absolver.

Por lo demás, nos interesa que el país avance. Hay ciertamente en la propuesta de ley una serie de proyectos que son necesarios. En esa línea, me alegro que a lo largo del debate... Ahora resulta que todos están de acuerdo con

la Línea Amarilla. Me alegro de lo que acabo de escuchar a mis colegas de Solidaridad Nacional. Me alegro de lo que he escuchado a los colegas de enfrente, de Gana Perú; a pesar de que, repito, fueron todos ellos los que firmaron el proyecto de ley. Me alegro de que también estén de acuerdo, porque este es un proyecto que Lima lo necesita, que es urgente. Lima necesita este proyecto, y hay que sacarlo adelante. Así que me sumo a los pedidos al presidente de la Comisión para que, más allá de lo que le estén diciendo sus colegas partidarios, incluya el proyecto Línea Amarilla. Entiendo que usted tenga cercanía con la gente de su partido, pero es la mayoría del Congreso la que le está pidiendo, por favor, que sea incluido dentro de la lista.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Johnny Cárdenas.



El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).— Presidente, hoy hemos escuchado muchas opiniones, pero este proyecto de ley lo que busca no es solamente un equilibrio entre los actores (el propietario, el Estado y la población en general), sino también que se agilice la ejecución de los proyectos.

¿Cómo gana el propietario? Ya nos han mencionado los anteriores congresistas que han intervenido que el Estado va a reconocer el lucro cesante, el gasto notarial, los pagos de tributos derivados de la expropiación, entre otras acciones. Creo que es justo que eso se realice porque estos propietarios pierden sus terrenos y también ven que le disminuyen el precio, el justiprecio.

Ahora, ¿el Estado cómo gana? Existen varios procedimientos para dinamizar los procedimientos administrativos. Para mencionar solo un ejemplo, antes estos procedimientos se realizaban con una resolución suprema, es decir, con la firma del Presidente de la República. Ustedes saben que el señor presidente tiene distintas ocupaciones, tiene viajes fuera del país y así...

Presidente, me solicita una interrupción el congresista Beingolea.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, solo quiero hablar de una cuestión que se me quedó en el tintero. Le agradezco mucho al congresista.

Otra pregunta que tenía es la siguiente. Esta norma está planteando... Y entiéndase que esta es una norma excepcional, para situaciones excepcionales. Así lo entiendo yo. La Ley General de Expropiaciones sigue siendo la ley sobre la expropiación. Acá se está hablando de cuestiones excepcionales. Así lo entiendo. Pero plantea esta norma la posibilidad de la adquisición a cargo del inversionista privado. Yo tengo... y algo me huele feo ahí. No porque lo hayan hecho con esa intención. Pero fíjense a lo que nos podemos prestar el día de mañana. El inversionista privado negocia con el dueño del predio; el justiprecio es de 300 y él negocia en 400; va al Estado, le dice que es 400 y se reparte la diferencia mitad y mitad con el dueño del predio. O sea, se puede prestar a corrupción que el propio inversionista privado sea el que haga la negociación. Perfectamente se puede prestar a corrupción, a una serie de arreglos entre las partes, en desmedro del Estado, porque este tendrá que pagar una cantidad que no sea la correspondiente. Ahí también hay una cuestión que me gustaría que se mire, que se evalúe, a efectos de que se haga siempre en beneficio de todos y del propio Estado, para que este no pague más de lo que debería pagar.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede continuar, congresista Cárdenas.

El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).— Presidente, me solicita una interrupción el congresista Huayama.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Leonidas Huayama.



El señor HUAYAMA NEIRA (NGP).— Señor Presidente, solo quiero aclarar que el que va a estar a cargo de la expropiación va a ser el Estado. Los privados solo van a ser intermediarios, dado que están más cerca de los dueños de los predios.

Nada más, señor Presidente. Solo quería aclarar eso. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Cárdenas.



El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).— Señor Presidente, decíamos que también el Estado va a dinamizar sus procedimientos administrativos. En esta oportunidad, de acuerdo con este proyecto de ley, se va a realizar mediante una resolución ministerial. Pero no solo mediante resolución ministerial; también puede ser por acuerdo del consejo regional, por acuerdo del consejo de los gobiernos locales, como corresponda. En ese sentido, se ve la eficiencia en la ejecución de los proyectos del Estado y cómo gana la población. Tendrá mayores facilidades para acceder a la oferta de los servicios públicos, con mejor comunicación para mejorar la productividad y la competitividad.

Hace unos momentos mencionaban algunos congresistas distintos proyectos. Todos estos proyectos van a ayudar a reducir la brecha de infraestructura. En lo que se refiere a infraestructura vial, son autopistas, tramos viales, corredores interoceánicos.

Pero quisiera mencionarles algo. Ya lo dijeron también algunos congresistas. Si se ven estos proyectos uno por uno, nos vamos a demorar un montón. Al respecto, les voy a mencionar solo dos ejemplos.

El 7 de marzo del 2012 presentamos el Proyecto de Ley 858 para que se declare de interés nacional el IIRSA Centro, que está considerado en el proyecto de ley en debate. Miren, ha pasado más de un año y no lo tratan todavía en esta Comisión.

Otro proyecto de ley que presentamos es el 965, del 30 de marzo del 2012, para que se declare de necesidad pública e interés nacional la carretera Lunahuaná-Ronchas-Chupaca. Sin embargo, recién se ha aprobado este proyecto de ley hace unas semanas. Entonces, vean ustedes cómo se demora.

Creemos que es necesario que se cierren las brechas de infraestructura. Todos van a valorar este proyecto de ley como corresponde, para beneficio de la población.

Quisiera hacer un aporte para que lo considere el presidente de la Comisión. En lo que se refiere...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Termine, congresista Cárdenas.

El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).— Permítame un momento, por favor, señor Presidente.

En la única disposición complementaria derogatoria se señala lo siguiente:

“Derógase la Ley 29171, Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura”.

Quisiéramos que a esta se añada lo siguiente: “... así como el último párrafo del artículo 11 del Decreto Legislativo 43”.

Ojalá lo pueda considerar el señor presidente de la Comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Julio Rosas.



El señor ROSAS HUARANGA (GPPF).— Señor Presidente, solo quiero referirme a la manera de leer o interpretar la ley, no obstante que reconozco la calidad de los letrados y de gente experimentada en jurisprudencia.

De la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones, se ha leído la parte de cómo se va a ejecutar. Pero hay un marco general. En el artículo 4 se habla de causales: “En la ley que se expida en cada caso deberá señalarse...”. No dice la ley que las expropiaciones se deben tratar en serie, en grupo. No dice esto, señores. Así que esta sería la primera violación a la norma, eso es evidente.

En segundo lugar, me preocupa que la Comisión no haya tomado en cuenta estos indicios de ilícito penal. Hay una omisión, hay un olvido, una indiferencia o, sencillamente, no se quiere tomar en cuenta. ¿Cómo se nos garantiza que en adelante las cosas van a ir bien, si tanto en el acta inicial como en el acta final hay la firma de quien ahora es ministro de Vivienda? ¿Qué nos va a garantizar que, una vez aprobado el marco legal, más adelante las cosas van a suceder como uno espera, si sobre esto la Comisión no se ha pronunciado, ha mantenido un silencio en todos los idiomas?

Por último, un congresista dijo que no se preocupen, que sí hay un reconocimiento a los pobladores a quienes se les va a expropiar sus terrenos, sus casas o sus centros de trabajo, porque se les va a pagar hasta 40 veces el valor de su propiedad. Me he asegurado llamando por

teléfono. ¿Saben qué? Hasta 40 veces... yo no sé si es en el campo, en la sierra o en otros lugares, pero les voy a poner un ejemplo. En donde se va a construir Vía Parque Rímac —invito a ir a los congresistas— hay casas donde funcionan centros educativos y hasta de cinco pisos. Ahora bien, esas casas están valorizadas por ahora, porque después van a subir sus costos, en 150 mil dólares. En ellas viven cinco familias. Si se dice que les van a pagar 40 veces más, ¿saben cuánto sería? Serían 5 millones 600 mil. En buena hora que sea así. Los señores dirán “expropiénme porque voy a ganar más”, pero no es cierto lo que se dice, pues. Se les está mintiendo, se les está haciendo creer eso. Si usted me garantiza que eso es cierto, yo sería el primero en votar a favor del proyecto de ley, pero no es así. Se ha dicho que se les va a pagar hasta 40 veces al precio, pero no es así.

Así que mi propuesta es que este proyecto de ley vuelva a Comisión. Que la Comisión revise y reúna en tres o cuatro grupos los proyectos, para así poder discutirlos, porque sí hay buenos proyectos, hay expropiaciones justificadas. ¿Quién no va a estar de acuerdo con el Corredor Interoceánico Sur? ¿Quién no va a estar de acuerdo con la carretera Cusco-Quillabamba? ¿Quién no va a estar de acuerdo con la construcción de aeropuertos? Claro que sí, solo que aquí están metiendo de contrabando, están mezclando una cosa con otra. El caso de Lima, yo diría que se trate por separado, porque hay situaciones que deben aclararse antes y no después.

Ahora descubren, entonces... ¿Cómo es que la Comisión de Fiscalización...? Yo mandé una carta para pedir que inviten a la alcaldesa, que inviten al ministro de Vivienda, y no lo han hecho.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (GPPF).— Si apoyamos este proyecto de ley, ¿qué me garantiza que, en adelante, se va a investigar al que es ministro de Vivienda actualmente y a la que es alcaldesa de Lima actualmente?

Por eso, me parece que más allá de la verborrea o de la retórica o de la fraseología florida, se está engañando a la población. Por supuesto, esto sí atenta contra la propiedad privada de los moradores, que, dicho sea de paso, nos van a pedir cuenta a nosotros los congresistas, que representamos a diferentes regiones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Manuel Merino, presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Señor Presidente, creo que en el debate de esta noche se advierte claramente que es un proyecto de ley muy importante.

Voy a responder algunas inquietudes y algunas preocupaciones que se han manifestado, especialmente la de la congresista Martha Chávez. Ella ha dicho hay un proyecto que había sido incluido sin que haya venido del Ejecutivo. Debo precisar que el proyecto Rehabilitación y asfaltado de la carretera Ruta Nacional N.º PE-18, tramo Oyón-Yanahuanca-Ambo, fue propuesto por el propio ministro de Transportes en la sesión que tuvimos en la sala Grau. Entonces, no es una imprudencia de la Comisión el haber incluido este proyecto, que inicialmente no había venido del Ejecutivo.

En segundo lugar, de lo que se trata es de agilizar la Ley General de Expropiaciones, de agilizar los plazos, de lograr que estos plazos sean a más corto tiempo, para de esta manera viabilizar estos 68 proyectos, más el proyecto de Línea Amarilla, que lo recogemos y lo incluimos en el marco de la quinta disposición complementaria final. Se está reincorporando en la infraestructura vial el proyecto Línea Amarilla, recogiendo la expresión puntual de varios parlamentarios, entre ellos, Tejada, Canches, Iberico, Simon, Beingolea, Rondón, Lescano y Cárdenas. Luego del debate, se recoge en la quinta disposición complementaria.

Y debemos hacer una fe de erratas, señor Presidente. En el artículo 7 hacemos una corrección. En vez de “tracto directo”, se dice “trato directo”.

No habiendo más modificaciones, sometemos el proyecto de ley al voto del Pleno del Congreso, con las enmiendas que vamos a alcanzar.

Reitero que solo estamos reincorporando en la quinta disposición complementaria final, en infraestructura vial, el proyecto Línea Amarilla y corrigiendo el artículo 7. De este modo, se puede someter a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Pido al congresista Merino que remita a la Mesa el texto final para su lectura.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Mientras se registra la asistencia, se va a dar lectura al texto final.

El RELATOR, da lectura:

“Modificaciones al texto sustitutorio.

Artículo 7. Adquisición a cargo del inversionista privado.

Parte pertinente.

7.1 Para los casos de concesión o cualquier otra modalidad de asociación público-privada sobre obras de infraestructura, el inversionista privado puede efectuar la implementación, gestión y culminación del procedimiento de adquisición por trato directo, de los bienes inmuebles afectados para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo previsto en la presente Ley. En dicho caso, el inversionista privado procura obtener la propiedad del inmueble, a favor del sujeto activo, mediante adquisición vía trato directo.

Artículo 11. Posesión provisoria.

Parte pertinente.

11.2 Una vez otorgada la posesión provisoria del bien a expropiar, el sujeto pasivo debe desocupar y entregar el bien expropiado, en el plazo máximo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

Disposiciones complementarias finales.

Quinta.

Parte pertinente.

36) Línea Amarilla.

Se renumeran los demás ítems.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 55 votos a favor, 23 en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado en primera votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina y Andrade Carmona; y del voto en contra del congresista Salazar Miranda.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FACILITA LA ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA ADQUISICIÓN O EXPROPIACIÓN DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 1. Objeto

1.1 La presente Ley tiene por objeto establecer medidas que faciliten el procedimiento de adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles que se requieren para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, así como de las obras de infraestructura concesionadas o entregadas al sector privado a través de cualquier otra modalidad de asociación público-privada.

1.2 La expropiación de los bienes inmuebles que se requieren para la ejecución de obras de infraestructura señaladas en el párrafo precedente, por causas de seguridad nacional o necesidad pública, es autorizada por ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú y en la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

1.3 Cuando en la presente Ley se haga referencia a obras de infraestructura se entiende que

comprenden proyectos de inversión, contratos de concesión o cualquier otra modalidad de asociación público-privada, conforme a lo indicado en el párrafo 1.1 del presente artículo.

Artículo 2. Sujeto activo

2.1 Para efectos de la presente Ley, el sujeto activo de la expropiación es el ministerio competente del sector, el gobierno regional o el gobierno local al cual pertenece la obra de infraestructura, según corresponda.

2.2 Cuando se justifique en razones de mayor eficiencia, el trato directo y la expropiación de los bienes necesarios para la ejecución de obras de infraestructura bajo competencia de un determinado nivel de gobierno, puede ser realizado por otro nivel de gobierno, constituyéndose aquel en beneficiario y este en sujeto activo de la expropiación.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Para efectos de la presente Ley, el sujeto pasivo de la expropiación es el señalado en el artículo 11 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

Artículo 4. Etapas de la expropiación

La expropiación de bienes inmuebles para la ejecución de obras de infraestructura, se realiza en dos etapas:

a) Trato directo.

b) Proceso de expropiación por vía arbitral o judicial, según corresponda, exclusivamente sobre las pretensiones o materias expresamente señaladas en el artículo 25 de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

Artículo 5. Valor de tasación

5.1 El valor de la tasación para adquirir inmuebles afectados para la ejecución de obras de infraestructura es fijado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerando lo siguiente:

a) El valor comercial del predio y de las mejoras o cultivos permanentes existentes, de corresponder. En el caso de los cultivos no permanentes sembrados antes del inicio del proceso de expropiación, el sujeto activo puede acordar un plazo para la entrega del bien en el que se considere la cosecha de los mismos; de lo contrario, la valorización debe considerar el valor de los cultivos no permanentes.

En ningún caso la indemnización justipreciada puede comprender el valor de las mejoras realizadas en el bien a expropiar por el sujeto pasivo con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución ministerial.

b) Una indemnización por el perjuicio causado que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante. El monto de la indemnización debe considerar, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta, notariales y registrales en que deberá incurrir el sujeto pasivo como consecuencia de la expropiación.

5.2 El valor total de la tasación es aprobado mediante resolución ministerial del sector correspondiente; acuerdo regional en el caso de los gobiernos regionales; o, mediante acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos locales.

5.3 Dicha aprobación se hace considerando el monto fijado por la Dirección Nacional de Construcción y agregando un porcentaje adicional del 10% del valor a que se refiere el literal a) del numeral 5.1 del presente artículo. El valor de la tasación debe tener una antigüedad no mayor a dos años al momento de su aprobación y constituye el precio a pagarse por todo concepto a los afectados por obras de infraestructura a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley.

5.4 La norma que apruebe el valor total de la tasación debe contener además, como mínimo, lo siguiente:

a) Identificación del sujeto activo y del sujeto pasivo de la expropiación. De ser el caso, se debe identificar a la entidad pública beneficiaria de la expropiación.

b) Identificación precisa del bien, estableciendo los linderos, medidas perimétricas y el área total, de acuerdo a las coordenadas UTM de validez universal; así como la referencia al informe expedido por la Oficina de Catastro del Registro respectivo, y/o el Certificado de Búsqueda Catastral, según corresponda.

c) La orden de notificación al sujeto pasivo del bien a expropiarse.

d) La orden de anotación preventiva ante la correspondiente oficina registral del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), la misma que tendrá una vigencia máxima de cinco años o hasta que el sujeto activo informe que ha culminado el proceso de expropiación, lo que ocurra primero.

5.5 La norma que apruebe el valor total de la tasación es publicada en el diario oficial El Peruano y notificada notarialmente o a través del juez de paz, conforme a la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, al sujeto pasivo conjuntamente con la oferta de adquisición del bien inmueble, a fin de dar inicio a la etapa de trato directo. Asimismo, dicha norma es notificada a la correspondiente oficina registral del Registro de Predios de la Sunarp para efectos de la anotación preventiva a que se refiere el literal d) del párrafo precedente.

Artículo 6. Trato directo

6.1 Procede el trato directo solo cuando, de acuerdo al informe registral correspondiente, no existan duplicidades registrales o de partidas, o proceso judicial en que se discuta la propiedad del inmueble.

6.2 Notificada la norma que apruebe el valor total de la tasación conforme a lo señalado en el artículo precedente, el sujeto pasivo cuenta con un plazo de treinta días hábiles, para comunicar a través de notario o juez de paz, su aceptación a la oferta de adquisición efectuada por el sujeto activo.

6.3 Una vez recibida la aceptación por parte del sujeto pasivo, el sujeto activo tiene un plazo máximo de sesenta días hábiles para efectuar el pago de la indemnización justipreciada, sujeto a la suscripción de la documentación necesaria para formalizar la transferencia de la propiedad del bien a su favor.

6.4 La demora en el pago de la indemnización justipreciada genera intereses legales, los mismos que deben ser calculados desde el vencimiento del plazo anteriormente citado hasta la fecha efectiva de pago, salvo que la demora en el pago se deba a causales atribuibles al sujeto pasivo.

6.5 Luego del pago correspondiente, el sujeto pasivo debe desocupar y entregar el bien expropiado, en el plazo máximo de veinte días hábiles, salvo acuerdo expreso con el sujeto activo que establezca lo contrario.

6.6 En caso que el sujeto pasivo no cumpla con entregar el bien materia de la expropiación, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el ejecutor coactivo inicia el procedimiento de ejecución coactiva. Si el sujeto pasivo se mantiene renuente a entregar el bien materia de la expropiación, el ejecutor coactivo ordena la ejecución del lanzamiento, contra todos los ocupantes y bienes que se encuentren en el predio materia de expropiación, solicitando el descerraje, de ser

necesario. Para tales efectos el ejecutor coactivo solicita el apoyo de las autoridades policiales o administrativas, quienes prestan, sin costo alguno, su apoyo inmediato, bajo sanción de destitución, de conformidad con la cuarta disposición complementaria y transitoria de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS.

Artículo 7. Adquisición a cargo del inversionista privado

7.1 Para los casos de concesión o cualquier otra modalidad de asociación público-privada sobre obras de infraestructura, el inversionista privado puede efectuar la implementación, gestión y culminación del procedimiento de adquisición por trato directo, de los bienes inmuebles afectados para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo previsto en la presente Ley. En dicho caso, el inversionista privado procura obtener la propiedad del inmueble, a favor del sujeto activo, mediante adquisición vía trato directo.

7.2 Siempre que el contrato suscrito con el inversionista privado no establezca algo en contrario, el sujeto activo realiza el reembolso a favor del inversionista. El reembolso comprende únicamente el valor de adquisición del inmueble, con el límite del monto establecido en el artículo 5 de la presente Ley, así como los gastos incurridos, los cuales deben estar debidamente sustentados y no pueden superar el límite establecido por el sujeto activo en convenio con el inversionista privado para cada caso.

7.3 Una vez que el inversionista privado informe el agotamiento de las gestiones para adquirir el inmueble por trato directo, el sujeto inicia el proceso de expropiación por vía arbitral o judicial. Para tales efectos, el inversionista privado presenta un informe sustentado al sujeto activo incluyendo los documentos que acrediten el agotamiento del trato directo.

Artículo 8. Proceso de expropiación por vía arbitral o judicial

8.1 Concluida la etapa de trato directo, conforme a lo regulado en el artículo 6 de la presente Ley, sin que el sujeto pasivo haya aceptado la oferta de adquisición, esta última se considera rechazada y se da inicio a la etapa de expropiación en la vía arbitral, a elección del sujeto activo de la expropiación, aplicándose lo establecido en la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

8.2 El sujeto pasivo de la expropiación puede oponerse a acudir al arbitraje dentro del plazo máximo de diez días hábiles de recibida la comunicación del sujeto activo. En caso de no manifestar expresamente su negativa, dentro del plazo señalado, se entiende que el sujeto pasivo ha aceptado someterse al arbitraje.

8.3 A la demanda de expropiación, el sujeto activo debe anexar la consignación en el Banco de la Nación por el monto del valor total de la tasación, determinado conforme al artículo 5 de la presente Ley, a favor del tribunal arbitral o de la autoridad judicial respectiva, según corresponda.

8.4 En su oportunidad, la autoridad jurisdiccional respectiva, realiza la entrega de lo consignado a favor del último propietario, independientemente de su condición registral. En caso de controversia sobre el mejor derecho de propiedad, el tribunal arbitral o la autoridad judicial responsable del proceso expropiatorio, remite el certificado de consignación al juez que conoce la citada causa, quien oportunamente, decide su entrega final al legítimo propietario del bien expropiado.

8.5 Terminado el proceso arbitral o judicial, según sea el caso, y verificado el pago del monto determinado por el tribunal arbitral o juez, en el plazo de veinte días hábiles el tribunal arbitral o el juzgado, según corresponda, dispone la inscripción, con mérito ejecutivo, del derecho de propiedad a favor del sujeto activo o beneficiario de la expropiación, según corresponda, en la correspondiente oficina registral del Registro de Predios de la Sunarp.

8.6 La expropiación, tramitada en la vía arbitral o judicial, concluye con la entrega efectiva del bien inmueble a favor del sujeto activo, salvo que se haya otorgado la posesión provisoria conforme a lo regulado en el artículo 11 de la presente Ley.

Artículo 9. Gastos y costos del proceso arbitral

Mediante norma expedida por el sujeto activo, se determinan los casos en que este asumirá los costos y gastos del arbitraje. Dichos casos están relacionados con la imposibilidad del sujeto pasivo de asumir los citados costos y gastos.

Artículo 10. Caducidad

10.1 El derecho de expropiación de cualquier sujeto activo caduca en los siguientes casos:

a) Cuando no se haya iniciado el procedimiento expropiatorio dentro del plazo de veinticuatro

meses contados a partir de la vigencia de la Ley expedida por el Congreso de la República que autoriza la expropiación para la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley.

b) Cuando no se hubiera terminado el proceso arbitral o judicial de expropiación dentro de los siete años contados desde la publicación de la norma a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley.

10.2 La caducidad se produce de pleno derecho. La autoridad jurisdiccional encargada de la causa la declara a petición de parte.

10.3 En los casos en los que, como consecuencia del vencimiento de los plazos establecidos en el párrafo 10.1 del presente artículo, se declare la caducidad del derecho de expropiación se puede autorizar, mediante ley expresa del Congreso de la República, una nueva expropiación sobre los mismos bienes y por las mismas causas, después de un año de dicho vencimiento.

Artículo 11. Posesión provisoria

11.1 En cualquier estado del proceso, el tribunal arbitral o la autoridad judicial competente, según corresponda, en los casos de proyectos de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura declarados por ley, así como de las obras de infraestructura concesionadas o entregadas al sector privado a través de cualquier otra modalidad de asociación público-privada, por el solo mérito de la solicitud presentada por el sujeto activo de la expropiación, debe otorgar de manera cautelar y para los fines de la expropiación, la posesión provisoria del bien a expropiar, siempre que se haya cumplido los siguientes requisitos:

a) El sujeto activo lo solicite expresamente.

b) Acredite la petición adjuntando el certificado de consignación del monto a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley.

c) Se haya notificado perentoriamente a los ocupantes o poseedores del bien a expropiarse, para la desocupación y conforme a los términos que establece el procedimiento expropiatorio.

11.2 Una vez otorgada la posesión provisoria del bien a expropiar, el sujeto pasivo debe desocupar y entregar el bien expropiado, en el plazo máximo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.

11.3 En caso que el sujeto pasivo no cumpla con desocupar y entregar el bien expropiado, en el plazo establecido en el párrafo precedente, la resolución cautelar a que se refiere el párrafo 11.1 del presente artículo, es ejecutada por el juez que resulte competente, contra el sujeto pasivo y todos los ocupantes del bien, por el solo mérito de las copias del documento que acredite la existencia del arbitraje o proceso judicial, así como de la decisión cautelar, sin que la impugnación de tal decisión implique la suspensión de la ejecución.

Artículo 12. Ejecución de la expropiación y entrega del bien inmueble a favor del sujeto activo

12.1 Una vez consentida o ejecutoriada la sentencia de expropiación o emitido el laudo respectivo, el sujeto pasivo debe entregar el bien expropiado, completamente desocupado, a favor del sujeto activo, para cuyos efectos tiene un plazo improrrogable de veinte días hábiles.

12.2 En caso que el sujeto pasivo no cumpla con entregar el bien materia de la expropiación, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, el juez competente procederá a la ejecución del lanzamiento con descerraje, contra todos los ocupantes y bienes que se encuentren en el predio materia de la expropiación.

12.3 La ejecución del lanzamiento realizada por el juez competente no puede ser suspendida por la impugnación de tal decisión ni por la presentación de cualquier otra medida presentada para los mismos fines.

Artículo 13. Transferencia de bienes de propiedad del Estado

13.1 Los predios y/o edificaciones de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de obras de infraestructura señaladas en el párrafo 1.1 del artículo 1 de la presente Ley, son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

13.2 La Sunarp queda obligada a registrar, libre del pago de derechos, los predios y/o edificaciones a nombre del sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto con la sola

presentación de la solicitud correspondiente acompañada de la resolución de la SBN y, de ser el caso, de los planos necesarios para el acto que se solicita inscribir.

13.3 La entidad estatal ocupante de los predios y/o edificaciones requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, tiene un plazo de treinta días hábiles, contados desde la vigencia de la resolución de la SBN, para desalojar y entregar la posesión de los citados bienes, a favor del sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto. Dicho plazo puede ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes.

13.4 En caso que la entidad estatal incumpla con entregar el bien inmueble, dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, el ejecutor coactivo inicia el procedimiento de ejecución coactiva. Si la entidad estatal ocupante de los predios y/o edificaciones requeridos para la ejecución de obras de infraestructura mantiene renuente a entregar el bien materia de la expropiación, el ejecutor coactivo ordena la ejecución del lanzamiento, contra todos los ocupantes y bienes que se encuentren en el predio materia de expropiación, solicitando el descerraje, de ser necesario. Para tales efectos el ejecutor coactivo solicita el apoyo de las autoridades policiales o administrativas, quienes prestan, sin costo alguno, su apoyo inmediato, bajo sanción de destitución, de conformidad con la cuarta disposición complementaria y transitoria de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS.

13.5 Debe considerarse que conforme a lo señalado en la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal, los bienes inmuebles de dominio privado estatal son imprescriptibles, por lo que es improcedente la presentación de cualquier acción privada, destinada a evitar la transferencia de la propiedad entre entidades del Estado regulada en la presente Ley. Sin perjuicio de ello, esta medida no es aplicable a los predios en propiedad, en posesión o en uso tradicional de las comunidades campesinas y nativas, las cuales se rigen por las leyes de la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Lo establecido en la presente Ley es de aplicación inmediata a las expropiaciones

en trámite sobre bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de obras de infraestructura, y se adecuarán en la etapa en que se encuentren.

SEGUNDA. El beneficio contemplado en el literal c) del artículo 14 del Decreto Legislativo 709, Ley de promoción a la inversión privada en predios para arrendamiento, y sus leyes modificatorias, no es de aplicación a los predios afectados para la ejecución de obras de infraestructura adquiridos mediante el trato directo o la expropiación a que se refiere la presente Ley y la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

TERCERA. Facúltase al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) para que, a solicitud del sujeto activo, tramite el saneamiento físico-legal, incluyendo rectificación de áreas, de predios de dominio privado del Estado o de particulares, para la adquisición por trato directo o mediante el proceso de expropiación a que se refiere la presente Ley y la Ley 27117, en coordinación con el nivel de gobierno que corresponda.

Mediante reglamento, aprobado por decreto supremo, se establecen los procedimientos especiales que sean necesarios para la ejecución del saneamiento físico-legal y la inscripción de la transferencia del derecho de dominio a favor del sujeto activo, a que se refiere el párrafo precedente.

Dicha facultad puede ser ejercida de manera alternativa a la función conferida a la SBN en el párrafo 14.2 del artículo 14 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Para tales efectos, la Sunarp procede a la inscripción registral sin costo alguno.

CUARTA. En lo no regulado por la presente Ley se aplica supletoriamente lo señalado en la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones.

QUINTA. Declárase de necesidad pública la ejecución de las obras de infraestructura de interés nacional y de gran envergadura señaladas en la presente disposición y, en consecuencia, autorízase la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tales fines, debiendo considerarse como sujeto activo a la entidad que resulte competente conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley, el cual se identifica de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la presente norma.

La declaratoria anterior se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente

en nuestro país, brindar conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas por las obras señaladas en la presente disposición. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por el Estado Peruano en el caso de las obras de infraestructura que actualmente se encuentran concesionadas.

INFRAESTRUCTURA VIAL

1) Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana).

2) Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del 'Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA'.

3) Tramo N.º 1 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (San Juan de Marcona - Urcos).

4) Tramo N.º 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Urcos - Inambari).

5) Tramo N.º 4 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Inambari - Azángaro).

6) Tramo N.º 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Ilo - Puno - Juliaca, Matarani - Juliaca - Azángaro).

7) IIRSA Centro Tramo N.º 2 (Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Desvío Cerro de Pasco).

8) Tramo Vial Nuevo Mocupe - Cayaltí - Oyotún - Puente Las Delicias.

9) Tramo Vial Óvalo Chancay / Desvío Variante Pasamayo - Huaral - Acos.

10) Red Vial N.º 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N.

11) Red Vial N.º 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte.

12) Red Vial N.º 6: Tramo: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur.

13) Carretera longitudinal de la sierra: Chiple - Cutervo - Cochabamba - Chota - Bambamarca - Hualgayoc - Desvío Yanacocha, Cajabamba - Sausacocha, Huamachuco - Shorey - Santiago de Chuco - Pallasca - Cabana - Taucá, Huallanca

- Caraz, Huallanca - La Unión - Huánuco, Izcuchaca - Mayoc - Huanta Ayacucho - Andahuaylas - Abancay.

14) Carretera Huancavelica - Santa Inés - Castrovirreyna - Pampano y Santa Inés - Rumichaca.

15) Carretera Imperial - Pampas - Mayoc.

16) Carretera Huancavelica - Lircay.

17) Carretera Longitudinal de la Selva 'Puente Integración - San Ignacio - Perico, Juanjui - Campanilla - Pizana - Tocache - Von Humboldt - Puerto Bermúdez - Villa Rica - Puente Reither - Satipo - Mazamari - Puerto Ocopa'.

18) Carretera Cusco - Quillabamba.

19) Carretera Trujillo - Shirán - Shorey.

20) Carretera Quinua - San Francisco.

21) Carretera Cajamarca - Celendín - Balzas, Soritor - La Calzada.

22) Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo.

23) Carretera Lima - Canta - Huayllay - Vicco - Emp. PE-3N (Shelby).

24) Vía de Evitamiento de la ciudad de Chimbote.

25) Carretera Chongoyape - Cochabamba.

26) Carretera Desvío La Tina - La Tina - Cachaquito.

27) Carretera Desvío Quilca - Matarani - Ilo.

28) Carretera Cañete - Lunahuaná, Roncha - Chupaca - Puente Pilcomayo.

29) Carretera Tarata - Mazocruz - Ilave.

30) Carretera Huamachuco - Puente Pallar - Abra Naranjillo.

31) Vía de Evitamiento Urcos.

32) Carretera Desvío Imata - Ocollo - Negromayo - San Genaro - Descanso - Sicuani y Negro Mayo - Ocoruro - Pallpata - Desvío Yauri.

33) Carretera Desvío Las Vegas - Tarma.

34) Carretera Río Seco - El Ahorcado - Sayán.

35) Carretera Mala - Calango - La Capilla.

36) Línea Amarilla.

37) Proyecto Vía Expresa Sur.

38) Proyecto Vías Nuevas de Lima.

39) Autopista Regional Arequipa La Joya - Región Arequipa.

40) Construcción de Vía Troncal Interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa.

41) Sistema Integrado de Transporte SIT - Arequipa.

42) Rehabilitación y asfaltado de la Carretera Ruta Nacional N.º PE-18 tramo Oyón - Yanahuanca - Ambo.

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

43) Aeropuerto 'Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez', ubicado en el distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.

44) Aeropuerto 'Capitán FAP Guillermo Concha Iberico', ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

45) Aeropuerto Internacional 'Capitán FAP Víctor Montes', ubicado en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

46) Aeropuerto 'Capitán FAP José Abelardo Quiñones González', ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

47) Aeropuerto 'Capitán FAP Carlos Martínez Piniños', ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

48) Aeropuerto 'Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias', ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

49) Aeropuerto 'Comandante FAP Germán Arias Graziani', ubicado en el distrito de Anta, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.

50) Aeropuerto Internacional 'Coronel FAP Francisco Secada Vignetta', ubicado en la ciudad de Iquitos, distrito de San Juan, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

51) Aeropuerto 'Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes', ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

52) Aeropuerto 'Capitán FAP David Abensur Rengifo', ubicado en la ciudad de Pucallpa, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

53) Aeropuerto Internacional de Pisco, ubicado en el distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica.

54) Aeropuerto Internacional 'Inca Manco Cápac', ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

55) Aeropuerto Internacional 'Alfredo Rodríguez Ballón' de Arequipa, ubicado en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

56) Aeropuerto 'Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte', ubicado en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

57) Aeropuerto Internacional 'Padre Aldamiz' de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

58) Aeropuerto Internacional 'Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa', ubicado en la ciudad de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

59) Aeródromo de Puerto Mayo - Pichari.

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA

60) Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2.

INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

61) Terminal Portuario de Paita.

62) Terminal Portuario de San Martín.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

63) Sistema de Telecabinas de Kuélap.

INFRAESTRUCTURA PARA PASOS DE FRONTERA

64) Reubicación, construcción y equipamiento del paso de frontera Iñapari (Perú-Brasil), ubicado en

el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

65) Paso de frontera Desaguadero (Perú-Bolivia).

66) Construcción y equipamiento del complejo fronterizo en el paso de frontera Tilali-Puerto Acosta.

67) Construcción y equipamiento del complejo fronterizo en el paso de frontera El Alamor.

68) Construcción y equipamiento del complejo fronterizo en el paso de frontera Saramiriza-Loja.

INFRAESTRUCTURA DIVERSA

69) Complejo pesquero La Puntilla.

SEXTA. El sujeto activo o, de ser el caso, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), durante la formulación del proyecto, debe contar con el Plan de saneamiento físico y legal de los predios a expropiarse, que comprende la elaboración del correspondiente diagnóstico y de la estrategia de saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles materia de expropiación. Esta disposición no deja sin efecto otras regulaciones específicas.

SÉTIMA. Facúltase a la Oficina de Patrimonio del sujeto activo, o la que haga sus veces, para realizar la fiscalización del cumplimiento de lo señalado en la presente Ley. La máxima autoridad del sujeto activo, sustentado en razones de eficiencia, puede encargar la fiscalización a otro órgano dentro de la entidad.

OCTAVA. En caso que el bien inmueble necesario para la ejecución de obras de infraestructura, de propiedad del sujeto activo, se encuentre bajo ocupación precaria, este último a través de su ejecutor coactivo procede a la ejecución del lanzamiento contra todos los ocupantes y bienes que se encuentren en el bien antes señalado, solicitando el descerraje de ser necesario. Para tales efectos el ejecutor coactivo solicita el apoyo de las autoridades policiales o administrativas, quienes prestarán, sin costo alguno, su apoyo inmediato, bajo sanción de destitución, de conformidad con la cuarta disposición complementaria y transitoria de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS.

NOVENA. El pago del justiprecio o indemnización justipreciada que se establezca como consecuencia

del trato directo o de los procedimientos judiciales o arbitrales correspondientes es asumido por el ministerio competente del sector al cual pertenece la obra de infraestructura o por los gobiernos regionales o gobiernos locales que tengan la condición de sujeto activo de la expropiación. Para efectos de dicho pago, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que sean sujeto activo de la expropiación, previa a la etapa de trato directo a la que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, deben contar con los recursos necesarios en su presupuesto institucional aprobado para financiar el pago del justiprecio o indemnización justipreciada.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, emite una directiva que regule un procedimiento simplificado de valuaciones a ser aplicado en el caso de expropiaciones de bienes inmuebles afectados para la ejecución de obras de infraestructura sobre proyectos de necesidad pública, seguridad nacional, interés nacional y/o de gran envergadura declarados por ley, así como de las obras de infraestructura concesionadas o entregadas al sector privado a través de cualquier otra modalidad de asociación público-privada, la misma que será aprobada por resolución ministerial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Incorpórase el literal e) al artículo 12 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, con el siguiente texto:

‘Artículo 12.- Actos de ejecución forzosa.

Los actos de ejecución forzosa regulados en el presente capítulo son los siguientes:

[...]

e) Ejecución del lanzamiento o toma de posesión del bien necesario para la ejecución de obras de infraestructura declaradas de necesidad pública, seguridad nacional, interés nacional y/o de gran envergadura por Ley, así como de las obras de infraestructura concesionadas o entregadas al sector privado a través de cualquier otra modalidad de asociación público-privada.’

SEGUNDA. Modifícase el párrafo 13.7 del artículo 13 de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, con el texto siguiente:

‘Artículo 13.- Medidas cautelares previas.

[...]

13.7 El ejecutor coactivo, por disposición de la entidad, podrá ejecutar las medidas y disposiciones necesarias para el caso de paralizaciones de obra, demolición o reparaciones urgentes, suspensión de actividades, clausura de locales públicos, lanzamiento o toma de posesión u otros actos de coerción o ejecución forzosa, vinculados al cumplimiento de obligaciones de hacer o de no hacer, y siempre que la fiscalización de tales actividades sea de competencia de la entidad y se encuentre en peligro la salud, higiene, seguridad pública y necesidad pública, así como en los casos en los que se vulneren las normas sobre urbanismo y zonificación.

[...]

TERCERA. Modifícanse los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, según el siguiente texto:

‘Artículo 2.- Del valor de tasación

El valor de la tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerando lo siguiente:

- a) El valor comercial del predio y mejoras, de corresponder.
- b) Una indemnización por el perjuicio causado que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y lucro cesante. El monto de la indemnización deberá considerar, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta, en que deberá incurrir el sujeto pasivo como consecuencia de la expropiación.

El valor total de la tasación es aprobado mediante resolución ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la norma correspondiente de acuerdo a la legislación de la materia en el caso de los gobiernos regionales; o, mediante decreto de alcaldía en el caso de los gobiernos locales, según corresponda. El valor total de la tasación

deberá tener una antigüedad no mayor a dos años al momento de su aprobación.

Artículo 3.- Del porcentaje adicional de pago

La aprobación del valor total de la tasación, a que se refiere el artículo 2, se hace considerando el monto fijado por la Dirección Nacional de Construcción y agregando un porcentaje adicional del 10% del valor comercial del predio y mejoras, de corresponder. El valor total de la tasación constituye el precio a pagarse por todo concepto a los afectados por trazos en vías públicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, durante el trato directo.

Artículo 4.- Adquisición a cargo del concesionario

Para los casos de concesión de infraestructura vial, facúltase al concesionario a efectuar la implementación, gestión y culminación del procedimiento de adquisición por trato directo, de los bienes inmuebles afectados por el derecho de vía, conforme a lo previsto en la presente Ley. En dicho caso, el concesionario se obliga a obtener la propiedad del inmueble, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del gobierno regional o local, según corresponda, mediante adquisición vía trato directo.

Siempre que el contrato de concesión no establezca algo en contrario, la entidad correspondiente realiza el reembolso a favor del concesionario. El reembolso comprende únicamente el valor de adquisición del inmueble, con el límite del monto establecido en el artículo 3 de la presente Ley, así como los gastos incurridos, los cuales deberán estar debidamente sustentados y no podrán superar el límite establecido por la entidad en convenio previo con el concesionario para cada caso.

Una vez que el concesionario informe el agotamiento de las gestiones para adquirir el inmueble por trato directo, la entidad correspondiente inicia el proceso de expropiación por vía arbitral o judicial. Para tales efectos, el concesionario presenta un informe sustentado a la entidad, incluyendo los documentos que acrediten el agotamiento del trato directo.’

CUARTA. Modifícanse los artículos 531 y 532 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo 768, según el siguiente texto:

‘Artículo 531.- Caducidad

El derecho de expropiación de cualquier sujeto activo caduca en los siguientes casos:

— Cuando no se haya iniciado el procedimiento expropiatorio dentro del plazo de seis meses contados a partir de la publicación o notificación de la norma que inicia la ejecución de la expropiación.

— Cuando no se hubiera terminado el procedimiento judicial de expropiación dentro de los siete años contados desde la publicación de la resolución suprema correspondiente.

La caducidad se produce de pleno derecho. El juez de la causa la declara a petición de parte no pudiendo disponer nuevamente la expropiación del mismo bien por la misma causa, sino después de un año de dicho vencimiento.

Artículo 532.- Reversión

Si dentro del plazo de doce meses, computados a partir de la terminación del proceso judicial de expropiación, no se hubiere dado al bien expropiado el destino que motivó esta medida o no se hubiere iniciado la obra para la que se dispuso la misma, el anterior propietario o sus herederos podrán solicitar la reversión en el estado en que se expropió, reembolsando la misma suma de dinero percibida como indemnización justipreciada, teniendo derecho a reclamar por los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado.

Cuando el bien expropiado sea necesario para la ejecución de proyectos de inversión, cuya extensión abarca bienes inmuebles de diferentes propietarios, el plazo señalado en el párrafo precedente deberá ser computado a partir de la culminación del último proceso expropiatorio de dichos bienes.

Dentro de los diez días útiles de consentida o ejecutoriada la sentencia que declara fundada la pretensión del demandante, este deberá consignar en el Banco de la Nación el monto percibido con deducción de los gastos y tributos.

El derecho a solicitar la reversión caduca a los tres meses contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.'

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derógase la Ley 29171, Ley que establece medidas para agilizar el procedimiento de expropiación de los inmuebles afectados por la ejecución de obras públicas de infraestructura de gran envergadura.

Comuníquese, etc."

"Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1832

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romani, Acuña Peralta, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Chegade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Medina Ortiz, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Simon Munaro, Tejada Galindo, Teves Quispe, Urquiza Maggia, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, Chacón De Vettori, Chávez Cossio, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, López Córdova, Melgar Valdez, Neyra Olaychea, Pariona Galindo, Rosas Huaranga, Sarmiento Betancourt, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Vacchelli Corbetto y Valqui Matos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bardález Cochagne, Ccama Layme, Cuculiza Torre, Lay Sun, Reátegui Flores y Schaefer Cuculiza."

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Manuel Merino De Lama.



El señor MERINO DE LAMA (AP-FA).— Presidente, siendo un proyecto de ley tan importante, pido que se lo exonere de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, con la misma asistencia se va a consultar sobre la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda, por 53 votos a favor, 30 en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de la congresista Uribe Medina; y del voto en contra del congresista Salazar Miranda.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1832

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Gamarra Saldivar, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Oseda Soto, Pari Choquecota, Portugal Catacora, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Simon Munaro, Tejada Galindo, Teves Quispe, Urquiza Maggia, Valle Ramírez, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Alcorta Suero, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Cuculiza Torre, Díaz Dios, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Grandez Saldaña, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Neyra Olaychea, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez,

Reátegui Flores, Rosas Huaranga, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Vacchelli Corbetto y Valqui Matos.

Señor congresista que se abstuvo: Lay Sun.”

Se aprueba en primera votación y, a continuación, se exonera de segunda votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, en virtud del cual se declara a la provincia de Melgar, departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria, con un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 518/2011-CR por el que se propone declarar a la provincia de Melgar, departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se deja constancia de la votación en contra de la congresista Martha Chávez en la segunda votación anterior.

Tiene la palabra el congresista Tomás Zamudio, vicepresidente de la Comisión dictaminadora.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Señor Presidente, ha ingresado para dictamen de la Comisión Agraria el 14 de noviembre del 2011 el Proyecto de Ley 518/2011-CR, del grupo parlamentario Gana Perú, a iniciativa de la congresista Claudia Coari Mamani. Este proyecto de ley propone declarar a la provincia de Melgar como Capital Ganadera del Perú.

La provincia de Melgar es una de las 13 provincias que conforman el departamento de Puno. Su hidrografía corresponde a la cuenca del Titicaca. Es una provincia andina por excelencia y está ubicada en la cordillera oriental de los Andes, teniendo una extensión superficial de 6 mil 446,85 kilómetros cuadrados.

Las numerosas estribaciones de la cordillera forman quebradas profundas, donde el clima se dulcifica, haciéndose aptas para el pastoreo, así

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

como extensas estepas cubiertas de paja brava y excelentes pastos naturales para la alimentación del ganado.

En la actualidad la producción pecuaria se caracteriza por ser una crianza mixta con ganado criollo, ganado puro por cruce y ganado puro de pedigrí, adaptado a las condiciones del clima, que están en manos de más de 80 comunidades campesinas, asociaciones de productores agropecuarios, productores independientes, pequeños y medianos productores, quienes reciben capacitación especializada para la producción de leche y carne y han sido merecedores de reconocimientos en ferias agropecuarias realizadas a nivel nacional.

Las ferias agropecuarias desarrolladas en los distritos y comunidades campesinas de la provincia de Melgar durante todo el año contribuyen a las iniciativas del proceso de mejoramiento de calidad genética del ganado que se tiene en esa jurisdicción.

Según los datos que nos ha presentado el sector Agricultura, la provincia de Melgar cuenta con una población promedio de 110 mil 640 cabezas de vacuno, con una producción de 28 mil 250 litros de leche y de 3 mil 213 toneladas de carne. También tiene una población de 432 mil 790 cabezas de ovino, con una producción de 553 toneladas de lana y mil 230 toneladas de carne. Con relación a los camélidos sudamericanos, la población de alpacas es de 295 mil 790 cabezas, con una producción de 373 mil toneladas de fibra y 811 toneladas de carne; mientras que la población de llamas es de 41 mil 290 cabezas, con una producción de 34 toneladas de fibra y 154 toneladas de carne.

Sobre la viabilidad de este proyecto, se han recibido las opiniones favorables de los gobiernos regionales del Cusco, Junín, Lambayeque, Ica, Madre de Dios y Arequipa, que indican que consideran apropiada la propuesta legal y señalan que la citada provincia tiene una vocación eminentemente ganadera, con una participación decidida de las comunidades campesinas, asociaciones de productores agropecuarios, productores medianos y pequeños, quienes se han especializado en la crianza de vacunos para la producción de leche y carne y de camélidos sudamericanos para la producción de fibra.

Actualmente, en su página web institucional la Municipalidad de Melgar denomina a la provincia como la Capital Ganadera del Perú.

El diario *El Comercio* se ha referido a la provincia de Melgar como la Capital Ganadera del Perú,

lugar donde se aprecian los mejores ejemplares de ganado vacuno y auquénido.

Por ello, la Comisión Agraria aprobó por unanimidad el dictamen con el texto sustitutorio que declara a la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como la Capital Ganadera del Perú. Considera que ello promoverá la actividad agropecuaria, su transformación y comercialización, apoyará la gastronomía nacional y permitirá, a la vez, afianzar la competitividad y el posicionamiento de la ganadería de camélidos, vacunos y ovinos en el mercado nacional e internacional.

Señor Presidente, por intermedio de usted pido a los señores congresistas que voten por la aprobación de esta propuesta de ley, que en su artículo único declara la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como la Capital Ganadera del Perú.

Eso es todo, señor Presidente, y solicito que se someta a debate y a su correspondiente votación esta importante iniciativa que ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión Agraria.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha concluido la sustentación del dictamen. Hago recordar que se trata de un dictamen aprobado por unanimidad.

En vista de que ningún congresista solicita el uso de la palabra, pido a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, por 73 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, el texto del proyecto de Ley que declara la provincia de Melgar, departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado en primera votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Merino De Lama, Vacchelli Corbetto, Elías Ávalos y Gutiérrez Córdor.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA DE MELGAR, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, COMO CAPITAL GANADERA DEL PERÚ

Artículo único. Declárase a la provincia de Melgar, del departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 518

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caverro, Ccama Layme, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, De la Torre, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Eguren Neuenschwander, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, López Córdova, Medina Ortiz, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tejada Galindo, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Guevara Amasifuen y Rimarachín Cabrera.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chacón De Vettori, Llatas Altamirano, Melgar Valdez, Mendoza Frisch y Tapia Bernal.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Tomás Zamudio.



El señor ZAMUDIO BRICEÑO (NGP).— Presidente, agradezco a la Representación Nacional por la votación mayoritaria a favor de la propuesta de ley y solicito que se la exonere de segunda votación.

Me está pidiendo una interrupción la congresista Claudia Coari, autora del proyecto de ley. Si usted lo tiene a bien, Presidente, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Antes de consultar sobre el pedido de exoneración de la segunda votación, tiene la palabra la congresista Claudia Coari, en su condición de autora del proyecto de ley.



La señora COARI MAMANI (NGP).— Señor Presidente, colegas, hoy hemos aprobado el proyecto de ley que declara a la provincia de Melgar como Capital Ganadera del Perú. Es cierto, como todos conocemos, que en la región Puno somos ganaderos y, más todavía, somos quechuas y aimaras. Estamos promoviendo el ganado vacuno.

Ustedes saben que a Melgar se la conoce como tierra del kankacho y, además, del queso paria, que está en primer lugar. El ganado siempre está alimentado no solo de alfalfa, sino también de pastos naturales.

Por lo tanto, les agradecemos bastante. Quedan invitados a ir a Melgar, Puno. Yo sé que los estarán esperando nuestros hermanos de las comunidades de Melgar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a proceder, con la misma asistencia, a consultar sobre la exoneración de segunda votación.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 46 votos a favor, 30 en contra y tres abstenciones, exonerar de segunda votación el texto del proyecto de Ley que declara a la provincia de Melgar, departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Merino De Lama, Vacchelli

Corbetto y Gutiérrez Córdor; y del voto en contra del congresista Elías Ávalos.

“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 518

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Espinoza Cruz, Gamarra Saldívar, Gastañadui Ramírez, Huayama Neira, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Oseda Soto, Pari Choquecota, Portugal Catacora, Reynaga Soto, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Saavedra Vela, Simon Munaro, Teves Quispe, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra:

Aguinaga Recuenco, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Cordero Jon Tay, Díaz Dios, Fujimori Higuchi, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Hurtado Zamudio, Kobashigawa Kobashigawa, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Neyra Olaychea, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Reátegui Flores, Rimarachín Cabrera, Rosas Huaranga, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber y Valqui Matos.

Señores congresistas que se abstuvieron: Beingolea Delgado, Llatas Altamirano y Mendoza Frisch.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Para ilustración del Pleno, comunico que ocho congresistas han retirado su firma de la Moción de Orden del Día 6851, por la que se propone interpelar al señor ministro de Energía y Minas. En consecuencia, al no reunir el número de firmas necesarias, dicha moción pasa al archivo.

Se aprueba, por recomendación de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la insistencia en la autógrafa de ley, observada por el Poder

Ejecutivo, que modifica la Ley 27658, a fin de incorporar a los gobiernos regionales y locales en la estrategia del proceso de modernización de la gestión del Estado

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura al siguiente punto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado por el que se recomienda la insistencia en la autógrafa de ley, originada en el Proyecto de ley 1069/2011-CR y observada por el Poder Ejecutivo, por la que se modifican los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, a fin de incorporar a los gobiernos regionales y locales en la estrategia del proceso de modernización de la gestión del Estado.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Hernán de la Torre, secretario de la Comisión dictaminadora.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Presidente, en efecto, se trata de la insistencia en las modificaciones a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. El proyecto de ley, que fue aprobado por el Pleno del Congreso el 11 de octubre del 2012, propone que en el marco de la estrategia del proceso de modernización de la gestión del Estado se incorpore a los gobiernos regionales y locales para que, a través de la suscripción de convenios de gestión y de la implementación de programas pilotos de modernización, logren obtener una mejora significativa en su gestión. Sin embargo, el 21 de noviembre pasado, el Poder Ejecutivo observó la autógrafa de ley, lo que, a nuestro entender, no tiene mayor sustento, como a continuación pasaré a resumir.

La primera observación se refiere a que la suscripción de convenios de gestión acarrearía que los gobiernos regionales o locales busquen un mecanismo alterno a lo que estipula la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, afectando la transparencia, el control y la supervisión del OSCE y del Sistema Nacional de Control en materia de contrataciones públicas.

Sobre este punto, debemos señalar que no se está estableciendo un procedimiento paralelo a la Ley de

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Contrataciones y Adquisiciones con el Estado. El propósito de esta modificación es el fortalecimiento de las capacidades administrativas y de gestión de los gobiernos regionales referidos a la planificación en materia de contrataciones y adquisiciones. Asimismo, en lo relacionado con la aprobación de los convenios de gestión, se mantiene la prerrogativa del Ministerio de Economía y Finanzas de aprobar o rechazar los convenios que traten sobre materias relativas a contrataciones y adquisiciones con el Estado y a manejo presupuestal.

La segunda observación se refiere a la supuesta imposibilidad de regular en materia presupuestaria mediante convenios de gestión.

Esta Comisión reconoce que los convenios de gestión en materia presupuestaria se enmarcan dentro de una perspectiva en que el Ministerio de Economía y Finanzas, como instancia pública rectora, debe buscar la mejor ejecución de la gestión por resultados de los demás niveles del Estado. En este sentido, todas las entidades públicas deben sujetarse a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público. Por lo que la modificación planteada en la autógrafa observada no recorta la potestad del Ministerio de Economía y Finanzas de aprobar o rechazar este tipo de convenios.

Finalmente, la tercera observación se refiere a que es innecesario que los gobiernos regionales y locales sean incorporados en los alcances de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y, consecuentemente, puedan suscribir convenios de gestión, ya que este punto se encuentra regulado en el Decreto Legislativo 1026.

Si bien la norma antes citada constituye un marco jurídico para implementar las reformas de modernización de la gestión pública en los gobiernos subnacionales, no incorpora la asistencia técnica de las instituciones del gobierno nacional. Por ello, resulta imprescindible ampliar el marco jurídico actual en concordancia con el principio de organización e integración recogido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Esto es precisamente lo que busca el proyecto de ley.

En realidad, la Comisión de Descentralización ha hecho un análisis bastante concreto. Con el permiso de usted, voy a pedirle que amplíe esta sustentación el congresista Fernando Andrade, responsable del grupo de trabajo sobre modernización de la gestión de Estado.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene el uso de la palabra el congresista Fernando Andrade.



El señor ANDRADE CARMONA (PP).— Presidente, solo quiero recordarles que este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad (se lograron 84 votos) por el Pleno del Congreso el 11 de noviembre del 2012, y también la insistencia

fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Lo único que quiero recordarles es que se busca incorporar a los gobiernos regionales y locales en el proceso de modernización de la gestión del Estado, que actualmente solo involucra a las entidades del Gobierno Central, debido a que la Ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, es anterior a las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y locales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista De la Torre.



El señor DE LA TORRE DUEÑAS (NGP).— Señor Presidente, solicito que se apruebe la presente insistencia que va a favorecer obviamente a los gobiernos regionales y locales en este proceso de modernización de la gestión del Estado.

Por eso, invoco el voto favorable a toda la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Si ningún congresista desea intervenir, se va a votar la insistencia en la autógrafa observada. Cabe recordar que para su aprobación se requiere el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, conforme lo dispone el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital

—Efectuada la votación, se aprueba, por 75 votos a favor, uno en contra y una abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley, observada por el Poder Ejecutivo, que modifica la Ley 27658, incorporando a los gobiernos regionales y locales en la estrategia del proceso de modernización de la gestión del Estado.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobada.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Vacchelli Corbetto, Egu- ren Neuenschwander, Uribe Medina y Acuña Núñez.

La aprobación de la insistencia no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27658 INCORPORANDO LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA ESTRATEGIA DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Artículo 2. Modificación de los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Modifícanse los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en los siguientes términos:

‘Artículo 12.º.- Estrategia del proceso de modernización

El proceso de modernización de la gestión del Estado se apoya en la suscripción de Convenios de Gestión y en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en las distintas

entidades de la Administración Pública Central, gobiernos regionales y gobiernos locales, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Estos últimos implican una reorganización integral, incluyendo aspectos funcionales, estructurales, de recursos humanos, entre otros.

Artículo 14.º.- Celebración de Convenios de Gestión entre entidades de la Administración Pública Central y gobiernos regionales y locales.

14.1 La Presidencia del Consejo de Ministros suscribe Convenios de Gestión con el objeto de lograr y realizar los fines y acciones establecidos en la presente Ley, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas cuando corresponda en el marco de sus funciones.

14.2 Mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros se dictan las normas de gestión de las entidades que suscriban Convenios de Gestión. Solo en aquellos casos en los que dichas normas se refieran a contrataciones, adquisiciones y manejo presupuestario de las entidades que suscriban Convenios de Gestión la resolución suprema debe ser refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

14.3 Los Convenios de Gestión tienen una duración máxima de un año, a cuyo término deberán evaluarse sus resultados. En caso de necesidad acreditada, las partes podrán convenir la ampliación del convenio por igual periodo.

Artículo 15.º.- Elaboración de los Convenios de Gestión

Los Convenios de Gestión se elaboran teniendo en cuenta lo siguiente:

[...]

c) Las metas y objetivos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), cuando se trate de Convenios de Gestión suscritos con entidades del Gobierno Central; o en los Planes Estratégicos Institucionales y Planes de Desarrollo Concertado, cuando se trate de Convenios de Gestión con los gobiernos regionales y gobiernos locales.

[...]

e) El uso y desarrollo de tecnologías de información y de gobierno electrónico.’

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Derógase y modifícase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto de Ley 1069

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romani, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Alvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Cavero, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chehade Moya, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Díos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaringa, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Señora congresista que votó en contra: Chihuán Ramos.

Señora congresista que se abstuvo: Chávez Cossío.”

Se aprueba, por recomendación de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley que modifica el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, sobre transferencia gratuita de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria aduanera

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, por el que recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley —originada en el Proyecto de Ley 1034/2011-CR— que modifica el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, sobre transferencia gratuita de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria aduanera.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen.

Tiene la palabra el congresista Fernando Andrade, presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor ANDRADE CARMONA (PP).— Señor Presidente, esto es bien simple.

Nosotros lo aprobamos en el Pleno, fue observado por el Presidente de la República, nos hemos allanado a las recomendaciones que este ha hecho. En ese sentido, ahora lo que nos queda es votar para aprobar este proyecto de ley.

Solicito ir al voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Muy bien.

Si no hay oradores, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio en virtud del cual el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

a la autógrafa de la Ley que modifica el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, sobre transferencia gratuita de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria aduanera.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Lescano Ancieta, Molina Martínez, Acha Romaní y Rivas Teixeira.

Hago recordar que la aprobación del allanamiento no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 140 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1053, QUE APRUEBA LA LEY GENERAL DE ADUANAS, SOBRE TRANSFERENCIA GRATUITA DE MERCANCÍAS IMPORTADAS CON EXONERACIÓN O INAFECTACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA

Artículo único. Modificación del artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas

Modifícase el artículo 140 del Decreto Legislativo 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, en los términos siguientes:

‘Artículo 140.º.- Nacimiento de la obligación tributaria aduanera

La obligación tributaria aduanera nace:

- En la importación para el consumo, en la fecha de numeración de la declaración;
- En el traslado de mercancías de zonas de tributación especial a zonas de tributación común, en la fecha de presentación de la solicitud de traslado;
- En la transferencia de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria, en la

fecha de presentación de la solicitud de transferencia; a excepción de la transferencia que se efectúa a título gratuito a favor de los gobiernos locales, los gobiernos regionales y las entidades del gobierno nacional, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y procedimientos previstos en el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF.

d) En la admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo, en la fecha de numeración de la declaración con la que se solicitó el régimen.’

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación reglamentaria

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, adecúa a la presente Ley las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo 010-2009-EF, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de publicada ella.

Por tanto, etc.”

“Votación del allanamiento respecto del Proyecto de Ley 1034

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Alvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Carrillo Caveró, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chéade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirá, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Eguren Neuenschwander, Elías Avalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento

Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tumbino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Pacatnamú

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR, da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 788/2011-CR por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Pacatnamú. Pendiente de segunda votación.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del referido texto sustitutorio, aprobado en primera votación en la sesión del 27 de marzo del 2013.

Tiene la palabra el congresista Ramón Kobashigawa, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.



El señor KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA (GFP).— Señor Presidente, en la sesión del 27 de marzo del 2013 fue aprobado, en primera votación, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Pacatnamú. Solicito a la Representación Nacional que lo apruebe en segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ante la solicitud del titular de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, pido a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 81 colegas congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, en segunda votación, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del monumento arqueológico de Pacatnamú.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Iberico Núñez, Nayap Kinin y Eguren Neuenschwander.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE PACATNAMÚ

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor del Monumento Arqueológico de Pacatnamú, ubicado en el distrito de Guadalupe, en la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, el que se incorpora a la Ruta Moche.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 788

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne,

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingo-
lea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán,
Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De
Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán
Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori
Cusi, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, De
la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios,
Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higu-
chi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña,
Guevara Amasifuen, Gutiérrez Cóndor, Hua-
yama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez,
Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano
Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano,
López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez,
Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina
Martínez, Mora Zevallos, Neyra Olaychea,
Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo,
Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora,
Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín
Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez,
Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra
Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt,
Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de
Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino
Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli
Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera
Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y
Zeballos Salinas.”

**Se aprueba por unanimidad, en segunda
votación, el texto sustitutorio por el que se
regula el Repositorio Nacional Digital de
Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso
Abierto**

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— Se va a dar lectura a la sumilla del si-
guiente punto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1188/2011-
CR por el que se propone regular el Repositorio
Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Inno-
vación de Acceso Abierto. Pendiente de segunda
votación.*

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).**— De conformidad con la parte pertinente
del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se
inicia el debate para la segunda votación de este
texto sustitutorio, aprobado en la sesión del 27
de marzo del 2013.

Tiene la palabra el congresista Jesús Hurtado,
presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación
y Tecnología.



**El señor HURTADO ZAMUDIO
(GPFP).**— Señor Presidente, ha-
biendo sido aprobado por unanimi-
dad en primera votación, pedimos
que se apruebe esta iniciativa en
segunda votación. Este Repositorio
Nacional Digital de Ciencia, Tecno-

logía e Innovación de Acceso Abierto ha sido muy
comentado por todos los medios académicos del
país, no solo a nivel del Perú, sino también de
toda la región surandina.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—
Con la misma asistencia, al voto.

La Mesa Directiva extiende su más cariñoso saludo
a todas las madres congresistas de la República,
al celebrarse este domingo el Día de la Madre.
¡Que vivan las mamás!

(Aplausos).

**—Los señores congresistas emiten su voto
a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba, en se-
gunda votación, por 79 votos a favor, ningun-
o en contra y ninguna abstención, el texto
sustitutorio del proyecto de Ley que regula
el repositorio nacional digital de ciencia,
tecnología e innovación de acceso abierto.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—
Ha sido aprobado por unanimidad en segunda
votación.

Se deja constancia de los votos a favor de los
congresistas Uribe Medina, Iberico Núñez y
Nayap Kinin.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULA EL REPOSITORIO
NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TEC-
NOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO
ABIERTO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establecer el marco normativo del Repositorio
Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Inno-
vación de Acceso Abierto.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Artículo 2. Definición de Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

2.1 Para los fines de la presente Ley, se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares).

2.2 Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a las siguientes entidades y personas:

- a) Entidades del sector público.
- b) Entidades del sector privado o personas naturales que deseen voluntariamente compartir su información, con las restricciones técnicas y académicas que establezca el reglamento.
- c) Entidades privadas o personas naturales cuyos resultados de investigaciones hayan sido financiados con recursos del Estado.
- d) Entidades y personas naturales que realizan actividades en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.

Artículo 4. Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

4.1 Establécese el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios.

4.2 El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), responsable del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, asume las siguientes funciones:

- a) Implementa, integra, estandariza, almacena, preserva y gestiona el adecuado funcionamiento del repositorio nacional, así como establece las políticas que regulen la seguridad y sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, en el marco de la presente Ley.
- b) Brinda asistencia técnica integral a los participantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt) para la generación y gestión de sus respectivos datos e información, así como establece los mecanismos y estándares de interoperabilidad del Estado con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, para lo cual cuenta con el asesoramiento técnico de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI).
- c) Promueve el uso y aprovechamiento de la información disponible del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d) Implementa los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de la presente Ley.

Artículo 5. Lineamientos fundamentales

5.1 El Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto tiene como lineamientos rectores:

- a) Establecer y adoptar estrategias y políticas a fin de garantizar el acceso libre y abierto a la producción en ciencia, tecnología e innovación del repositorio digital nacional.
- b) Garantizar la adecuada gestión, divulgación y preservación a largo plazo de la información del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- c) Garantizar la seguridad y la calidad de la información y las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor y de la institución.
- d) Fomentar el fortalecimiento de la red científica.

5.2 Se puede excluir la difusión de información que, por su naturaleza, deba mantenerse en confidencialidad, para lo cual se justificarán en forma explícita y detallada los motivos que impiden su difusión.

Artículo 6. Registro de información de producción científica, tecnológica y en innovación

6.1 Las entidades descritas en el artículo 3 brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) realiza la recolección de información y su monitoreo constante.

6.2 Adicionalmente, forman parte del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto:

a) Los archivos digitales y programas informáticos sobre proyectos de investigación científica o tecnológica que reciban subsidio, financiamiento, préstamo proveniente del Estado o de los miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt). Los contratos de estos proyectos deben incluir de manera obligatoria una cláusula contractual en la que se indique la obligatoriedad de la difusión completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

b) La información de actividades de seguimiento o monitoreo científicos de las instituciones estatales miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt).

c) La información sobre los beneficiarios de becas para estudios de maestría, doctorado, posdoctorado y otras financiadas con fondos públicos. Los contratos de estas becas deben autorizar expresamente la inclusión de la versión final de sus trabajos de investigación o desarrollo, siempre que hayan seguido un proceso de aprobación por una autoridad competente, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

d) En caso de que los resultados de las investigaciones o desarrollos estuvieran protegidos por derechos de propiedad, se debe incluir la obligatoriedad de proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, además de comprometerse a entregar el trabajo comple-

to una vez finalizado el tiempo establecido para su liberación, sin vulnerar lo establecido en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo publicará su reglamento.

SEGUNDA. La implementación de las medidas y acciones previstas en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional autorizado de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1188

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuira, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Condor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio en virtud

del cual se regula el teletrabajo y se promueve políticas públicas para garantizar su desarrollo

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 184 y 1052/2011-CR por el que se propone regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones en las entidades públicas y privadas, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo. Pendiente de segunda votación.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del referido texto sustitutorio, aprobado en la sesión del 11 de abril del 2013.

Tiene la palabra el congresista Juan José Díaz, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.



El señor DÍAZ DIOS (GFPF).— Presidente, no habiendo ninguna propuesta de cambio que informar al Pleno del Congreso, solicito que someta a segunda votación esta propuesta de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Con la misma asistencia, se va a proceder a la segunda votación del texto sustitutorio señalado.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que regula el teletrabajo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Nayap Kinin, Andrade Carmona, Iberico Núñez y Guevara Amasifuen.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL TELETRABAJO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), en las instituciones públicas y privadas, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo.

Artículo 2. Definición de teletrabajo

El teletrabajo se caracteriza por el desempeño subordinado de labores sin la presencia física del trabajador, denominado ‘teletrabajador’, en la empresa con la que mantiene vínculo laboral, a través de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, mediante los cuales se ejercen a su vez el control y la supervisión de las labores.

Son elementos que coadyuvan a tipificar el carácter subordinado de esta modalidad de trabajo la provisión por el empleador de los medios físicos y métodos informáticos, la dependencia tecnológica y la propiedad de los resultados, entre otros.

Artículo 3. Reglas sobre el uso y cuidado de los equipos

Cuando los equipos sean proporcionados por el empleador, el teletrabajador es responsable de su correcto uso y conservación, para lo cual evita que los bienes sean utilizados por terceros ajenos a la relación laboral.

Cuando el teletrabajador aporte sus propios equipos o elementos de trabajo, el empleador debe compensar la totalidad de los gastos, incluidos los gastos de comunicación, sin perjuicio de los mayores beneficios que pudieran pactarse por acuerdo individual o convenio colectivo. Si el teletrabajador realiza sus labores en una cabina de Internet o en un equipo proporcionado por terceras personas, el empleador asume los gastos que esto conlleva.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El reglamento establece la forma como se efectuará esta compensación de condiciones de trabajo.

Artículo 4. Carácter voluntario y reversible del teletrabajo

Por razones debidamente sustentadas, el empleador puede variar la modalidad de prestación de servicios a la de teletrabajo, previo consentimiento del trabajador.

El cambio de modalidad de prestación de servicios no afecta la naturaleza del vínculo laboral, la categoría, la remuneración y demás condiciones laborales, salvo aquellas vinculadas a la asistencia al centro de trabajo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo, el teletrabajador puede solicitar al empleador la reversión de la prestación de sus servicios bajo esta modalidad. El empleador puede denegar dicha solicitud en uso de su facultad directriz.

El empleador puede reponer al teletrabajador a la modalidad convencional de prestación de servicios que ejecutaba con anterioridad si se acredita que no se alcanzan los objetivos de la actividad bajo la modalidad de teletrabajo.

Artículo 5. Derechos y obligaciones laborales

El teletrabajador tiene los mismos derechos y obligaciones establecidos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada. Pueden utilizarse todas las modalidades de contratación establecidas para dicho régimen. En todos los casos, el contrato de trabajo debe constar por escrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Teletrabajo en el régimen laboral público

Las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

SEGUNDA. Plazo para establecer políticas públicas de teletrabajo

Dentro de los noventa (90) días hábiles de entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo formula las políticas públicas referidas al teletrabajo para garantizar su desarrollo y su preferente utilización a favor de las poblaciones vulnerables, para lo cual coordina con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y con la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú (CODESI).

TERCERA. Financiamiento en las entidades del Estado

Las acciones a cargo de las entidades del Estado de los diferentes niveles de gobierno, que se deban implementar para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, se financian con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

CUARTA. Reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante decreto supremo, reglamenta la presente Ley en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles desde el inicio de su vigencia.

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 184 y 1052

Señores congresistas que votaron a favor:
Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Rucuenco, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Cóndor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flo-

res, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba por unanimidad, en segunda votación, el texto sustitutorio por el cual se incorpora el artículo 46-D al Código Penal, respecto al uso de menores de edad y personas que padecen anomalías psíquicas, grave alteración de la conciencia y alteraciones de la percepción en la comisión de delitos

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1049/2011-CR por el cual se propone incorporar el artículo 46-D al Código Penal, respecto al uso de menores de edad y personas que padecen anomalías psíquicas, grave alteración de la conciencia y alteraciones de la percepción en la comisión de delitos. Pendiente de segunda votación.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— De conformidad con la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del citado texto sustitutorio, aprobado en la sesión del 18 de abril del 2013.

Tiene la palabra la congresista Marisol Pérez Tello, presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.



La señora PÉREZ TELLO DE RODRÍGUEZ (APGC).— Presidente, el proyecto de ley se explica por sí solo. Lo que busca es sancionar con mayor gravedad a las personas que utilizan a menores o a quienes el Código Penal define como inimputables, que han sido descritos en el texto.

No necesita mayor explicación. Se aumenta un tercio de pena, y hasta el doble en el supuesto de que se cause lesiones físicas, hasta un máximo de 35 años.

Por ello, solicito que vayamos al voto, salvo que hubiera alguna posición discrepante.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en segunda votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley que incorpora el artículo 46-D al Código Penal, respecto al uso de menores de edad y personas que padecen anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia y alteraciones de la percepción en la comisión de delitos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad en segunda votación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Uribe Medina, Iberico Núñez y Nayap Kinin.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 46-D AL CÓDIGO PENAL, RESPECTO AL USO DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS QUE PADECEN ANOMALÍA PSÍQUICA, GRAVE ALTERACIÓN DE LA CONCIENCIA Y ALTERACIONES DE LA PERCEPCIÓN EN LA COMISIÓN DE DELITOS

Artículo único. Objeto de la Ley

Incorpórase el artículo 46-D al Código Penal, en los siguientes términos:

‘Artículo 46-D. Uso de menores en la comisión de delitos

Constituye circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si el sujeto activo utiliza, bajo cualquier modalidad, a un menor de dieciocho años o a una persona que, por anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o por sufrir alteraciones en la percepción, que afectan gravemente su concepto de la realidad, no posea la facultad de comprender el carácter delictuoso de su acto o

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

para determinarse según esta comprensión para la comisión de un delito, en cuyo caso el juez puede aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado en el tipo penal.

En caso de que el agente tuviere cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le otorgue particular autoridad sobre el menor o le impulse a depositar en él su confianza, el juez puede aumentar la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. Si el agente ejerce la patria potestad sobre el menor, el juez suspende su ejercicio, conforme a lo dispuesto en la ley de la materia.

Si durante la comisión del delito o como consecuencia de este el menor sufre lesiones graves, incapacidad permanente o muere, y el agente pudo prever el resultado, el juez puede imponer una pena de hasta el doble del máximo legal fijado para el tipo penal.

En ningún caso la pena concreta puede exceder de treinta y cinco años de pena privativa de la libertad.

No es aplicable lo dispuesto en el presente artículo cuando la circunstancia agravante se encuentre prevista al sancionar el tipo penal.*

Comuníquese, etc.”

“Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1049

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Bedoya de Vivanco, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chehade Moya, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga,

Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Simon Munaro, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetta, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba por unanimidad, en primera votación, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Salud y Población, en virtud del cual se adiciona el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a la sumilla del siguiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Salud y Población, con una fórmula sustitutoria del Proyecto de Ley 1110/2011-CR por la que se propone adicionar el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crear el Programa Nacional de Donación Renal Cruzada.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen.

Antes de dar la palabra a la congresista Schaefer, dejamos constancia del voto a favor del congresista Guevara Amasifuen en la anterior votación.

Tiene la palabra la congresista Karla Schaefer, presidenta de la Comisión dictaminadora.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPFP).— Presidente, sé que nuestros colegas congresistas están cansados, pero yo pienso que, cuando escuchen sobre la importancia de este proyecto de ley, se van a sentir felices.

Todos los días en el Perú mueren dos personas por no poderse hacer un trasplante de riñones.

Con este proyecto de ley se puede dar una solución a eso y también decir basta al tráfico de órganos, sobre el que hemos visto en el último mes informes terribles, y a la venta de órganos a través de internet.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El proyecto de ley por el cual se adiciona el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Programa Nacional de Donación Renal Cruzada, ha sido presentado por el grupo parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa del congresista Jaime Delgado Zegarra y otros.

Este proyecto fue derivado para su estudio y dictamen solo a la Comisión de Salud y Población.

Se han recibido las opiniones favorables del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior. Estos sectores ministeriales han realizado aportes a la redacción final del texto.

En el proyecto de ley se propone adicionar el Capítulo VIII a la Ley 28189 con la finalidad de crear el Programa Nacional de Donación Renal Cruzada.

El objeto es facilitar el trasplante renal entre seres vivos, permitiendo que una pareja donante-receptor no compatible pueda contactarse con otra pareja donante-receptor no compatible que pertenezca al programa, para ser beneficiarios del trasplante de forma cruzada.

Asimismo, se propone que la pareja donante-receptor no compatible tendrá que inscribirse en el programa para la búsqueda de otra pareja donante-receptor no compatible inscrita, con el fin de establecer el contacto para el trasplante renal cruzado entre ellos.

En nuestro país la falta de donantes es responsable de que la cifra de trasplantes de órganos frustrados se triplique; a consecuencia de ello, todos los días una persona agoniza o muere por falta de un órgano sano que reemplace el órgano enfermo.

La Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) del Ministerio de Salud ha señalado que lo único que hace falta para desarrollar todo el potencial existente son órganos disponibles.

En nuestro país existen más de siete mil personas en lista de espera que necesitan algún órgano y alrededor de dos mil que necesitan algún tejido. Cabe resaltar que esto es lo registrado. Cuántas personas no llegan a tener la posibilidad de entrar al registro. Pienso que esta cifra se debe hasta triplicar. Siete mil asisten a un sistema de salud,

mientras que el resto no se atiende o, finalmente, muere sin lograr un trasplante. El problema, como puede apreciarse, es la falta de donantes.

Como vemos en el cuadro, España, que es uno de los países en que hay más sensibilidad y solidaridad de las personas en inscribirse para donar su órgano, tiene 35 donantes por cada millón de habitantes; Uruguay, 20; Argentina, 15; Estados Unidos, casi 30; y Perú, queridos amigos, cuatro. (*Ver cuadro 15*)

¿Cuáles son los tipos de trasplantes registrados en el Perú?

La mayor cantidad de trasplantes que se han hecho es de córneas (mil 293). Siguen los de riñones (804), médulas óseas (327), hígado (96), corazón (15), pulmones (7) y páncreas (1). (*Ver cuadro 16*)

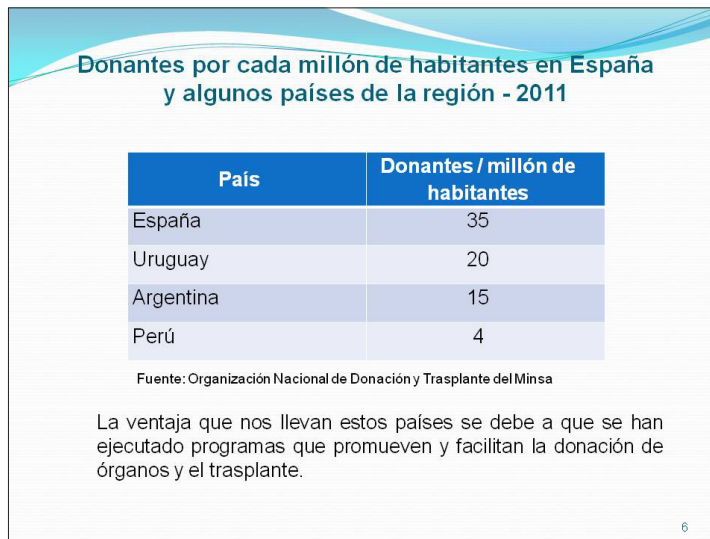
El trasplante renal ha demostrado ser el mejor tratamiento de la insuficiencia renal crónica en cuanto a su supervivencia, calidad de vida, menores complicaciones y mejor relación costo-beneficio frente a la diálisis.

En el mundo, se han desarrollado programas nacionales de trasplantes, pero, al igual que en nuestro país, la limitación es el bajo número de donantes. Esta limitación llevó a muchos países a implementar programas de donantes vivos. Estos suponen en la actualidad alrededor del 40% de los trasplantes de riñón en los Estados Unidos, los países nórdicos, Holanda y Australia.

En España, por ejemplo, se aprobó en el 2009 el Programa de Donación Renal Cruzada como una alternativa al donante cadavérico, con buenos resultados.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 7 de este cuerpo normativo señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

De igual forma, el artículo 9 del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.



Cuadro 15



Cuadro 16

Los numerales II y III del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señalan que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularizar, vigilar y promoverla; que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley; y que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

El artículo 8 de la norma acotada indica lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a recibir órganos o tejidos de seres humanos vivos, de cadáveres o de animales para conservar su vida o recuperar su salud.

Puede, así mismo, disponer a título gratuito de sus órganos y tejidos con fines de trasplante, injerto

o transfusión, siempre que ello no ocasione grave perjuicio a su salud o comprometa su vida.

La disposición de órganos y tejidos de seres vivos está sujeta a consentimiento expreso y escrito del donante [...]”.

La Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos, dispone en su artículo 5 lo siguiente:

“La extracción de órganos y/o tejidos procedentes de donantes vivos o cadavéricos solamente se realizará con la finalidad de favorecer o mejorar sustancialmente la salud, expectativa o condiciones de vida de otra persona, con pleno respeto de los derechos humanos y los postulados éticos de la investigación biomédica”.

Por su parte, el artículo 27 del reglamento de la Ley 28189 establece lo siguiente:

“La consanguinidad entre el donante y el receptor es aconsejable, pero no indispensable. Dependiendo del grado de antigenicidad, deberá buscarse la mejor compatibilidad posible que asegure el éxito del trasplante”.

Como se puede apreciar, las normas citadas son compatibles con la iniciativa legislativa, siendo el trasplante de órgano una alternativa indispensable para recuperar la salud de las personas enfermas que consiste en sustituir un órgano o tejido enfermo por otro órgano, segmento de órgano o tejido sano procedente de un donante vivo o un donante cadavérico.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1110, aprobado en mayoría por el pleno de esta Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluida la sustentación, se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Jaime Delgado.



El señor DELGADO ZEGARRA (NGP).— Presidente, voy a ser bastante breve.

En efecto, hay una carencia enorme de donantes para el trasplante renal a personas que tienen insuficiencia renal.

El problema es el siguiente. Si cualquiera de nosotros estuviera en la circunstancia de donar su órgano, difícilmente lo va a hacer a un vecino o a un colega. Lo va a pensar muchísimo. Pero, si tuviera que donarlo a su hijo o a su padre, seguramente no va a dudar en hacerlo. El problema surge cuando la persona que necesita un órgano tiene un familiar cercano que es el único que está dispuesto a donárselo en vida y salvarle la vida, pero ese órgano es incompatible; es decir, tiene un donante pero es incompatible. Así, existe la imposibilidad de hacer el trasplante.

Sin embargo, en otra ciudad o en la misma ciudad puede existir otra pareja en exactamente las mismas circunstancias: tiene un donante

pero es incompatible. De ahí surge la necesidad de crear este registro o programa de trasplante renal cruzado.

Esto no es un invento, esto se hace en otros países. En España, ese registro ha permitido que haya un crecimiento enorme de trasplantes de órganos. La idea, como ha dicho la congresista Schaefer, no es que de manera libre haya un tráfico de órganos, sino un registro en el que se pueda identificar a las personas para evitar que haya una situación irregular.

En ese sentido, es necesario este proyecto de ley. Ojalá que podamos contar con la votación a favor de todos los congresistas.

Solamente quiero hacer una precisión. En el proyecto de ley se habla de “programa”, pero, según la Ley 29158, los programas los crean por decreto supremo los respectivos entes del Poder Ejecutivo. Entonces, sugiero que cambiemos el término por *registro*.

Por otro lado, en el artículo 20 se dice que el donante que no cuente con un seguro de salud deberá recibir, una vez realizado el trasplante, asistencia médica en forma gratuita. Entonces, la idea es que el donante, una vez realizado el trasplante de órgano, reciba asistencia médica durante el tiempo que sea necesario para su restablecimiento, debiendo asumir el costo el receptor o la institución aseguradora que cubra el procedimiento, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 de la presente ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— En vista de que no hay más pedidos para intervenir, finalmente tiene la palabra la congresista Karla Schaefer.



La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPFP).— Se han tomado las sugerencias hechas por el congresista Delgado y están consideradas en el texto sustitutorio. Pueden darle lectura antes de ser sometido a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Sírvase alcanzar a la Mesa el texto final, congresista Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPFP).— Cómo no, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Mientras se registra la asistencia, se va a dar lectura al texto final.

El RELATOR da lectura:

“Texto sustitutorio presentado el 9 de mayo de 2013 a las 23 horas 32 minutos.

Ley que adiciona el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada

Artículo único. Objeto de la Ley.

Adiciónase a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, el Capítulo VIII, referido al Registro Nacional de Donación Renal Cruzada, en los términos siguientes:

‘Capítulo VIII

Registro Nacional de Donación Renal Cruzada

Artículo 17. Registro Nacional de Donación Renal Cruzada.

Créase el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada con el objeto de facilitar el trasplante renal entre los seres vivos, permitiendo que una pareja donante-receptor no compatible pueda contactarse con otra pareja donante-receptor no compatible que pertenezca al registro, siendo compatibles de forma cruzada entre ellos, para la realización del trasplante.

Artículo 18. Inscripción en el registro.

La pareja donante-receptor no compatible tiene que inscribirse en el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada para la búsqueda de otra pareja donante-receptor no compatible inscrita en el mismo, con el fin de establecer el contacto para el trasplante renal cruzado entre ellos.

La inscripción en dicho registro es la única forma para encontrar pacientes en tal condición.

Artículo 19. Requisitos para ser incluidos en el registro.

Los requisitos necesarios para ser incluido en el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada son los siguientes:

a) Como paciente: estar enfermo, necesitar un trasplante renal y tener una pareja donante no compatible.

b) Como establecimiento de salud trasplantador: inscribirse para participar en el registro como trasplantador, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley.

Artículo 20. Atención del donante.

El donante, una vez realizado el trasplante, debe recibir asistencia médica durante el tiempo que sea necesario para su restablecimiento, debiendo asumir el costo el receptor o la institución aseguradora que cubra los costos del procedimiento, conforme lo establecido en el numeral 8 del artículo 10 de la presente ley.

Artículo 21. Ente supervisor.

La Organización Nacional de Donación o Trasplante (ONDT) del Ministerio de Salud es la entidad encargada de la organización del Registro Nacional de Donación Renal Cruzada, para cuyo efecto lleva el control del registro de las parejas donante-receptor que se inscriban y que no son compatibles entre sí.’

Disposición complementaria final

Única. Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley dentro de los sesenta días calendarios contados a partir de su vigencia.

KARLA SCHAEFER CUCULIZA,

Presidenta de la Comisión de Salud y Población”.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 80 colegas congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba, en primera votación, 78 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto Ley que adiciona el Capítulo VIII a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos y crea el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación.

Se deja constancia del voto a favor de las congresistas Uribe Medina y Tan de Inafuko.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ADICIONA EL CAPÍTULO VIII A LA LEY 28189, LEY GENERAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y/O TEJIDOS HUMANOS, Y CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DONACIÓN RENAL CRUZADA

Artículo único. Objeto de la Ley

Adiciónase a la Ley 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, el Capítulo VIII, referido al Registro Nacional de Donación Renal Cruzada, en los términos siguientes:

‘CAPÍTULO VIII

REGISTRO NACIONAL DE DONACIÓN RENAL CRUZADA

Artículo 17.º.- Registro Nacional de Donación Renal Cruzada

Créase el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada con el objeto de facilitar el trasplante renal entre seres vivos, permitiendo que una pareja donante-receptor no compatible pueda contactarse con otra pareja donante-receptor no compatible que pertenezca al registro, siendo compatibles de forma cruzada entre ellos, para la realización del trasplante.

Artículo 18.º.- Inscripción en el registro

La pareja donante-receptor no compatible tiene que inscribirse en el Registro Nacional

de Donación Renal Cruzada para la búsqueda de otra pareja donante-receptor no compatible inscrita en el mismo, con el fin de establecer el contacto para el trasplante renal cruzado entre ellos.

La inscripción en dicho registro es la única forma para encontrar pacientes en tal condición.

Artículo 19.º.- Requisitos para ser incluido en el registro

Los requisitos necesarios para ser incluido en el Registro Nacional de Donación Renal Cruzada son los siguientes:

a. Como paciente: estar enfermo, necesitar un trasplante renal y tener una pareja donante no compatible.

b. Como establecimiento de salud trasplantador: inscribirse para participar en el registro como trasplantador, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley.

Artículo 20.º.- Atención del donante

El donante, una vez realizado el trasplante, debe recibir asistencia médica durante el tiempo que sea necesario para su restablecimiento, debiendo asumir el costo el receptor o la institución aseguradora que cubra los costos del procedimiento, conforme a lo establecido en el inciso 8 del artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 21.º.- Ente supervisor

La Organización Nacional de Donación y Trasplante (ONDT) del Ministerio de Salud es la entidad encargada de la organización del Registro Nacional de Donación Renal Cruzada, para cuyo efecto lleva el control del registro de las parejas donante-receptor que se inscriban y que no son compatibles entre sí.’

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley dentro de los sesenta días calendario, contados a partir de su vigencia.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1110

Señores congresistas que votaron a favor:

Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuen-
co, Andrade Carmona, Angulo Álvarez, Apaza
Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne,
Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Benítez
Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Cca-
ma Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío,
Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani,
Condori Cusi, Condori Jahuir, Cordero Jon Tay,
De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios,
Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi,
Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara
Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira,
Hurtado Zamudio, Iberico Núñez, Inga Vásquez,
Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano An-
cieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López
Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza
Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora
Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda
Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez
Tello de Rodríguez, Portugal Catacora, Reátegui
Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas
Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga,
Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miran-
da, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza,
Simon Munaro, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tu-
bino Arias Schreiber, Urquiza Maggia, Vacchelli
Corbetta, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera
Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y
Zevallos Salinas.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento
del Congreso, el proyecto de ley aprobado será
materia de segunda votación transcurridos siete
días calendarios.

**Se aprueba, por recomendación de la Comi-
sión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las
Drogas, el allanamiento a las observaciones
efectuadas por el Poder Ejecutivo a la autó-
grafa de ley que autoriza la contratación de
pensionistas de la Policía Nacional del Perú
y de las Fuerzas Armadas para apoyar en
áreas de seguridad ciudadana y seguridad
nacional**

**El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Ro-
jas).—** Se va a dar lectura a la sumilla del si-
guiente punto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de
Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Al-
ternativo y Lucha contra las Drogas, que propone

el allanamiento a las observaciones efectuadas
por el Presidente de la República respecto a la
autógrafa de ley —originada en los Proyectos de
Ley 466/2011-CR, 759/2011-CR, 1182/2011-PE,
1419/2012-CR y 1631/2012-CR— que autoriza la
contratación de pensionistas de la Policía Nacional
del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar
en áreas de seguridad ciudadana y seguridad
nacional.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).—
Se va a iniciar la sustentación del dictamen.

Tiene la palabra el congresista José Urquiza,
presidente de la Comisión dictaminadora.

**El señor URQUIZA MAGGIA
(NGP).—**

Señor Presidente, se
trata de los proyectos por los que
se propone la Ley que autoriza la
contratación de pensionistas de
la Policía Nacional del Perú y de
las Fuerzas Armadas para apoyar

en áreas de seguridad ciudadana y seguridad
nacional.

Esta iniciativa, habiendo sido aprobada por el
Pleno del Congreso de la República, fue observada
por el Poder Ejecutivo. La Comisión se ha allanado
a la observación del Poder Ejecutivo. Se trata de
un artículo único.

El allanamiento implica que ha sido retirado de la
norma el personal activo, que había sido incorpo-
rado para esta doble percepción. El artículo único
queda de la siguiente manera:

“Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos
locales y a las instituciones públicas y empresas
del Estado la contratación de pensionistas de
la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas
Armadas, para prestar servicios en áreas vincu-
ladas con la seguridad ciudadana y la seguridad
nacional.

Los pensionistas de la Policía Nacional del Perú
y de las Fuerzas Armadas pueden percibir, si-
multáneamente, pensión y remuneración del
Estado.”

Hay una disposición complementaria final, que
dice lo siguiente:

“El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley
en el plazo máximo de treinta días calendario, me-
diante decreto supremo refrendado por el Ministro
de Defensa y el Ministro del Interior.”

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ya en su oportunidad mereció un amplio debate esta propuesta de ley por la importancia de aprovechar la experiencia del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en las acciones de seguridad nacional y seguridad ciudadana.

La Comisión ha procedido allanarse y como tal pido, señor Presidente, que disponga, si no es el debate, la votación, toda vez que el allanamiento ha sido aprobado en la Comisión por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Julio Rosas.



El señor ROSAS HUARANGA (GPFP).— Presidente, seré breve, porque todos obviamente estamos cansados. Y esperamos que a estas alturas no lleguemos con los mejores proyectos para que de repente entre sueños no podamos leer; pero solamente hago la advertencia.

En el artículo único que presentan dice: “Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos locales y a las instituciones públicas y empresas del Estado...”. No dice “empresas privadas”. Mi pregunta es la siguiente: ¿Las empresas privadas van a quedar excluidas de contratar a los policías en sus días de franco para prestar seguridad? Porque el tema es de seguridad ciudadana. Entonces, solo quiero preguntar si van a quedar excluidas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Humberto Lay.



El señor LAY SUN (APGC).— Señor Presidente, por supuesto, todos estamos de acuerdo con este proyecto de ley. Solo quiero hacer una pequeña observación. En el artículo único se habla de pensionistas que pueden ser contratados para servicios en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional; pero en el segundo párrafo se dice que los pensionistas de la Policía y de las Fuerzas Armadas pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado, lo que no está ligado al primer párrafo.

Yo sugiero que se ponga que, en este caso, los pensionistas de la Policía y de las Fuerzas Ar-

mas puedan percibir ambas remuneraciones, para unirlos al primer párrafo. Si no, se estaría abriendo la puerta para que puedan tener dos sueldos en cualquier otra área y no exclusivamente en seguridad ciudadana o seguridad nacional. Es una sugerencia.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, solo quiero hacer una aclaración con respecto a la preocupación que acaba de manifestar el congresista Rosas.

Primero, estamos hablando de personal que no está en actividad; esa es la primera cosa. No está en actividad. Estamos hablando de personal que ya no está en actividad. Eso ha sido precisamente la—en este caso, cosa rara, correcta—observación del Ejecutivo. No se puede incorporar a personal en actividad. Así que no habría esa dificultad. Además, estamos hablando de percepciones del Estado. Obviamente, una empresa privada puede contratarlos si quisiera. Así que no habría ningún problema con respecto a lo que se está planteando... No, los que están en actividad no ingresan en esta norma. Precisamente eso es lo que se ha superado, congresista. En todo caso, lo explicaré mejor el presidente de la Comisión. Pero eso fue algo que se discutió largamente y es lo que se está aquí modificando.

Con respecto a lo otro, pues, sí ciertamente, como lo dijimos, hay una serie de plazas, un montón de plazas. Acá tengo la lista—no quiero aburrirlos—que deben ser cubiertas por personal capacitado en estas materias y que hoy no están siendo cubiertas, precisamente porque no tenemos con quién cubrirlas. Porque, por ejemplo, un oficial retirado del Ejército o de la Marina al que se le puede hacer el ofrecimiento prefiere, en vez del sueldo pequeño que le van a pagar, quedarse en su casa y no renunciar a la pensión. No tiene ningún sentido aceptarlo. Entonces, el Estado se está perjudicando.

Esta norma va a posibilitar que el Estado mejore en todo lo que tiene ver con seguridad ciudadana y cumpla la ley para que todas estas instancias públicas puedan tener esa plaza cubierta. Por esa razón, estamos de acuerdo con esta posición de la Comisión de Defensa, aunque me parece interesante la propuesta del pastor Lay, que, creo,

podría incorporarse a efectos de que la redacción quede más clara todavía.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Señor Presidente, aunque pueda parecer redundante, creo que en el segundo párrafo de este artículo único habría que proponer que los pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas que presten los servicios previstos en el párrafo anterior pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado.

Porque tal como está señalada, es una autorización para que incluso puedan realizar actividades de otra índole y puedan, entonces, percibir su pensión y la remuneración por el nuevo servicio que prestan. Y la idea es —no tengo ninguna duda— que sea para los pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas que se enrolan nuevamente en la prestación de servicios de áreas que están vinculadas con la seguridad nacional y la seguridad ciudadana.

Entonces, hay que aclararlo para que no vaya a quedar como una autorización en general, para que quienes presten servicio en cualquier actividad siendo pensionistas tengan el derecho a percibir su pensión y la remuneración por la nueva función.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Finalmente, tiene la palabra el congresista José Urquiza, presidente de la Comisión de dictaminadora.



El señor URQUIZA MAGGIA (NGP).— Se trata de un solo artículo. Debe entenderse —con relación a la observación planteada por el congresista Lay— que solo estamos hablando, obviamente con un punto aparte, de que los pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado. Está en un solo artículo.

Por otro lado, respecto a la prohibición de la Constitución, esta solo se refiere a la cuestión

remunerativa; es decir, que no pueden percibir dos remuneraciones del Estado, salvo en los casos de la docencia. Pero estamos hablando, no de dos remuneraciones, sino de una nueva remuneración y de una pensión, que es otro aspecto.

Por tratarse de un allanamiento este tema ha sido evaluado en la Comisión y en su momento mereció un amplio debate. La Comisión acordó allanarse para permitir que el espíritu de las iniciativas legislativas, una de ellas del Poder Ejecutivo, no sea alterado.

La propuesta de ley está orientada a la contratación de personal retirado o pensionista del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior (las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional) para que presten servicio sobre la base de su experiencia en las áreas vinculadas con la seguridad nacional y la seguridad ciudadana.

El congresista Beingolea ha interpretado acertadamente el espíritu de la norma en el sentido de que se trata de valorar la experiencia, la especialidad de estos pensionistas y de reinsertarlos en municipios, en entidades de Estado en sus diferentes niveles. Muchas veces ellos no quieren renunciar a su pensión porque la remuneración que le ofrecen por ser jefe de seguridad o de la oficina de defensa de una municipalidad, de un gobierno regional, es, por tratarse de un alto oficial, menor que aquella.

Me pide una interrupción el congresista Daniel Mora, que se encuentra justo en la situación de pensionista y ex ministro de Defensa. Se la concedemos, con todo el cariño que le tenemos.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Daniel Mora.



El señor MORA ZEVALLOS (PP).— Quiero referirme al artículo 40 de la Constitución, que dice: “Ningún funcionario y servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado...”.

En realidad, los retirados percibimos pensión. Hemos pagado mensualmente la pensión que recibimos, y es injusto e inconstitucional que cuando uno asume otro cargo público le quiten la pensión. De eso se trata.

Porque, si un oficial en retiro asume un cargo en una municipalidad, en una región o lo que sea, le

quitan la pensión pobre que tiene. Si va a un puesto por el que le pagarán cuatro mil nuevos soles, tiene que renunciar a la pensión que recibe.

Por lo demás, quitarle la pensión hasta ahora es inconstitucional. Nosotros no recibimos dos remuneraciones. Recibimos pensión y remuneración. Se ha estado quitando la pensión...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Mora.

El señor MORA ZEVALLOS (PP).— Voy a concluir.

Entonces, tal como está redactada la norma que se ha presentado, creo que es perfectamente constitucional y factible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista Octavio Salazar.

¿Le concede una interrupción al congresista Carlos Tubino?

De acuerdo.



El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (GPPF).— Señor Presidente, esa restricción no es solo para los pensionistas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. A cualquier persona que ha servido al Estado se le obliga hoy día a renunciar a su pensión. Pero la pensión es sinónimo de propiedad privada de la persona. Es un abuso lo que se está cometiendo.

Esto por lo menos soluciona el problema de aquellos retirados de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional que van a ser contratados porque no van a tener que renunciar a su pensión.

Realmente esto no debería existir en el Perú. No existe en ningún lugar. En el ámbito internacional se reconoce que la pensión es sinónimo de propiedad privada. La Constitución habla de que no se debe tener dos remuneraciones. Claramente lo ha dicho el congresista Mora.

Entonces, lo importante es que no solo contra los retirados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional se está haciendo este abuso; también contra cualquier persona que ha trabajado para el

Estado y hoy recibe pensión, pues debe renunciar a ella si es contratado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede iniciar su intervención, congresista Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPPF).— Señor Presidente, me pide una interrupción la señora Martha Chávez.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir la congresista Martha Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Presidente, quiero referirme a lo que señalaba el presidente de la Comisión de Defensa en el sentido de que, dado que es un artículo, se trata de la misma norma. No, señor. Un artículo puede contener varias normas. Entonces, si no hacemos la precisión, el segundo párrafo del artículo único podría significar que se está autorizando a los pensionistas de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, cualquiera sea la labor que realicen, así no se refiera a seguridad nacional o seguridad ciudadana, a que puedan percibir pensión y remuneración.

Y no es así. Entiendo que el propósito de la norma es permitir que las personas que, por su especialidad en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional, reingresan a una actividad que significa dedicarse a la seguridad ciudadana o a la seguridad nacional puedan, como excepción, percibir pensión y remuneración. Porque las reglas es que en el Estado —y siempre se ha cumplido así— no se pueda tener más de un cargo remunerado, ni tampoco pensión y remuneración. Así se establecía incluso en anteriores Constituciones.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GPPF).— Y esto tiene sentido, porque lo que se busca es que haya más gente con posibilidad de acceder a un empleo, que los que ya tienen pensión no tengan a la vez un empleo, porque hay personas que no tienen ni pensión ni empleo.

Debido a que estamos viviendo problemas de seguridad ciudadana es que se permite hacer este tipo de normas. Pero hay que precisar que

la liberación de esta restricción es para los pensionistas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que se reenganchan en una actividad relativa a la seguridad ciudadana y la seguridad nacional, cosa que no está implicada por el hecho de que está en un mismo artículo.

En la Constitución y en muchas leyes puede haber en un mismo artículo diversas normas, incluso con distintos supuestos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Inicie su intervención, congresista Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (GPPF).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Beingolea.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Puede interrumpir el congresista Alberto Beingolea.



El señor BEINGOLEA DELGADO (APGC).— Presidente, voy a hablar sobre el mismo tema. Creo que todos estamos de acuerdo en aprobar la norma. Me parece que nos estamos entrapando en una situación sobre la que, me da la impresión, tenemos que escucharnos un poco más. Pero quiero adelantar que sí le doy la razón a la congresista Chávez.

No se trata solo de la interpretación que hace el congresista Mora. El congresista Mora dice que es inconstitucional, y le doy la razón. Pero, tenga o no tenga la razón, así ha venido ocurriendo. O sea, puede usted hablar de la inconstitucionalidad de la situación, pero eso es lo que ha venido ocurriendo. Hay que corregirlo. Si no lo corregimos vía esta norma, va a continuar, porque nadie la va a cambiar de la noche a la mañana porque usted o yo digamos que es inconstitucional su decisión. Tenemos que cambiarla.

Pero no solo lo dice la Constitución —permítame, por favor, un instante más, Presidente—. Hay además dos normas precisas.

El Decreto de Urgencia 020-2006, que dicta las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público, establece, en su artículo 7, la prohibición de percibir simultáneamente remuneración y pensión, salvo por función docente. Esta es una norma de la República. Tenemos que modificarla con esta ley que queremos aprobar ahora.

El Decreto Ley 19846 —que los pensionistas de las Fuerzas Armadas conocen bien— también establece, en su artículo 6, esta prohibición.

Hay dos normas de la República que establecen esta prohibición.

Entonces, no se trata solo de una interpretación constitucional. Se trata de establecer, para este caso excepcional que hoy estamos legislando, que los pensionistas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional podrán recibir pensión y remuneración, a despecho de lo que dicen las otras normas que acabo de mencionar, un decreto de urgencia y un decreto ley.

Es importantísimo decirlo; si no, habrá una colisión de normas. Y ciertamente eso obligaría a una interpretación. Entonces, tendrían que decir que la norma posterior prima sobre la anterior; que la especial prima sobre la general. Pero eso ya requiere demasiada interpretación.

De lo que se trata es de dar herramientas a la administración pública para que nadie ponga un pero y esto tenga viabilidad.

Le ruego al presidente de la Comisión que acepte la propuesta —ya sea del pastor Lay, ya sea la de la congresista Chávez, o la de quien sea— de hacer esa precisión en el segundo párrafo. Por estas razones que estoy dando, me parece imprescindible hacerlo.

Hoy legalmente no se puede recibir pensión y remuneración. Hay que decir que, para este caso en especial, estamos habilitando la posibilidad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ahora sí, inicie su intervención, congresista Salazar.



El señor SALAZAR MIRANDA (GPPF).— Señor Presidente, existen efectivos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que pasan al retiro sumamente jóvenes. Estos efectivos tienen experiencia que indudablemente puede tener empleabilidad en las empresas del Estado.

Por ejemplo, en todos los sectores existe una oficina de defensa nacional, y los oficiales y subalternos de las Fuerzas Armadas laboran en esas áreas. El personal policial labora, por ejemplo, en las municipalidades distritales y provinciales.

Porque la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana especifica que tiene que haber un asesor en el consejo técnico de seguridad ciudadana, sea este distrital o provincial. Entonces, esta norma permite al alcalde contratar a un efectivo pensionista.

La ley va un poco más allá y manifiesta lo siguiente. El efectivo policial o militar, en las áreas que les estoy manifestando, puede recibir su pensión de retiro y la remuneración que el Estado le ofrece por el cargo nuevo que le está otorgando sobre la base de la ley que podemos aprobar el día de hoy. De eso se trata.

Ahora, estoy de acuerdo con lo que dice la señora Martha Chávez, en el sentido de que hay que precisar en el segundo párrafo que los pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado en los casos que se está especificando en el primer párrafo. Hay que ser muy específicos a efectos de que no pueda tener otra interpretación el segundo párrafo.

Con relación a la norma propuesta, considero que esta es importante, porque hay oficiales y suboficiales de nuestras Fuerzas Armadas y de nuestra Policía Nacional que están en la capacidad de hacerlo. Van a tener una empleabilidad, y eso es bueno para el país. Frente a tanto problema que se tiene de seguridad, esta es una buena alternativa. De esa manera, ellos podrán trabajar en esas áreas y fortalecer la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra el congresista José Urquiza.



El señor URQUIZA MAGGIA (NGP).— Señor Presidente, en principio no ha habido discrepancia. Solo se plantea hacer una precisión. En lo demás creo que está claro.

Se ha hecho referencia a la Constitución, pero no se trata de dos remuneraciones. Se trata de una remuneración y una pensión. La única forma de precisar es que, en vez de poner en punto aparte “Los pensionistas de la Policía Nacional...”, unamos el segundo párrafo con el primero. La única variación sería decir: “Estos pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado”. Esa sería la única variación a efectos de tener una mayor precisión. Se une el primer párrafo con el segundo con un punto seguido para que no parezcan dos párrafos diferentes.

Eso planteo, Presidente por intermedio de usted, a Relatoría, a fin de que no alterar el allanamiento. El punto seguido es lo único que podría superar ese *impasse*, observado por la congresista Martha Chávez y que, obviamente, contó con la anuencia del congresista Beingolea.

Entonces, en el artículo único el punto seguido uniría el primer párrafo con el segundo párrafo.

Pido, Presidente, que así se someta a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Tiene la palabra la congresista Martha Chávez.



La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— Veo la buena voluntad del congresista Urquiza, pero creo que si somos más precisos no estamos eludiendo el allanamiento. El punto seguido no necesariamente salva el hecho de que se trate de una norma independiente.

Entonces, insisto en que, sea luego de un punto seguido o como párrafo aparte, se debiera decir: “Los pensionistas de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas que prestan los servicios previstos en el párrafo anterior —si es que se decidiera como párrafo aparte— pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado”.

Si se deja sin hacer la precisión, mañana más tarde puede ser interpretado como una autorización para cualquiera sea la función que se asuma por parte de los pensionistas de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas. Y ese, creo, no es el espíritu de la norma.

Insisto en que debe ponerse “que presten los servicios previstos en el párrafo anterior” o “a inicios del presente artículo”, porque no puede quedar...

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Concluya, por favor, congresista Chávez.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (GFP).— ... no puede quedar así nomás, pues se presta a que se tergiverse el propósito de la norma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Para una precisión, tiene la palabra el congresista José Urquiza.



El señor URQUIZO MAGGIA (NGP).— La precisión —para que conste en actas— será la siguiente:

“Artículo único. Objeto de la Ley.

Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos locales y a las instituciones públicas y empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana y la seguridad nacional, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado”.

Es decir, unimos los dos párrafos. Eso no desnaturaliza la propuesta del allanamiento y, obviamente, supera el *impasse* observado.

En ese sentido, pido que se vaya a la votación con esta aclaración que se está dando para precisar. Se une el párrafo primero con el segundo, serán uno solo.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Luego de lo señalado por el presidente de la Comisión, y agotado el debate, se va a registrar la asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Mientras se registra la asistencia, se va a dar lectura al texto final.

El RELATOR da lectura:

“Modificaciones al texto sustitutorio

Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional

Artículo único. Objeto de la ley.

Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos locales y a las instituciones públicas y empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana y la seguridad nacional, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado.

Disposición Complementaria Final

Única. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo de treinta días calendario, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.”

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio en virtud del cual el Pleno se allana a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional.*

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Portugal Catacora.

La aprobación del allanamiento no requiere de segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA APOYAR EN ÁREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD NACIONAL

Artículo único. Objeto de la Ley

Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos locales y a las instituciones públicas y empresas

del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana y la seguridad nacional, quienes pueden percibir simultáneamente pensión y remuneración del Estado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo máximo de treinta días calendario, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Defensa y el Ministro del Interior.

Por tanto, etc.”

“Votación del allanamiento respecto de los Proyectos de Ley 466 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirra, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Cóndor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.”

Se aprueba la moción de saludo a los jugadores y el cuerpo técnico del Club Deportivo Real Garcilaso del Cusco

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar lectura a una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de saludo

Del congresista Molina Martínez, saludando y felicitando a los jugadores y el cuerpo técnico del Club Deportivo Real Garcilaso del Cusco con motivo de su clasificación a los cuartos de final del torneo Copa Libertadores de América, que llena de orgullo y satisfacción al pueblo cusqueño y todo el Perú.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar sobre la moción de saludo a que se ha dado lectura.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, es aprobada la moción de saludo.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido aprobada.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Saludar y felicitar a los jugadores y al cuerpo técnico del Club Deportivo Real Garcilaso del Cusco, con motivo de su clasificación a los cuartos de final del torneo Copa Libertadores de América, que llena de orgullo y satisfacción al pueblo cusqueño y todo el Perú.

Lima, 9 de mayo de 2013.”

Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período anual de sesiones 2012-2013

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a dar cuenta de unas modificaciones al Cuadro de Comisiones.

El RELATOR da lectura:

“Modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período anual de sesiones 2012-2013

Comisión de Constitución

Sale de titular e ingresa como accesitaria la congresista Cordero Jon Tay, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Cultura

Ingresa como accesitario el congresista Cárdenas Cerrón, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú.

Comisión de Descentralización

Ingresa como accesitario el congresista Elías Ávalos, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Educación

Sale de titular el congresista Acuña Núñez, del Grupo Parlamentario Alianza por el Gran Cambio.

Comisión de Justicia

Ingresa como accesitario el congresista Carrillo Caverro, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú.

Comisión de Pueblos Andinos

Ingresa como accesitario el congresista Neyra Olaychea, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Comisión de Relaciones Exteriores

Ingresa como accesitario el congresista Gamarra Saldívar, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú.

Ingresa como accesitario el congresista Gutiérrez Córdor, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú.

Ingresa como accesitario el congresista Wong Pujada, del Grupo Parlamentario Alianza para el Gran Cambio.

Comisión de Vivienda

Ingresa como accesitario el congresista Wong Pujada, del Grupo Parlamentario Alianza para el Gran Cambio."

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se va a consultar sobre estas modificaciones al Cuadro de Comisiones.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al período anual de sesiones 2012-2013.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Han sido aprobadas.

—El texto aprobado es el siguiente:

—Las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias:

— En la Comisión de Constitución: Sale de titular e ingresa como accesitaria la congresista Cordero Jon Tay. Sale de accesitario e ingresa como titular el congresista Becerril Rodríguez.

— En la Comisión de Cultura: Ingresa como accesitario el congresista Cárdenas Cerrón.

— En la Comisión de Descentralización: Ingresa como accesitario el congresista Elías Ávalos.

— En la Comisión de Educación: Sale de titular el congresista Acuña Núñez.

— En la Comisión de Justicia: Ingresa como accesitario el congresista Carrillo Caverro.

— En la Comisión de Pueblos Andinos: Ingresa como accesitario el congresista Neyra Olaychea.

— En la Comisión de Relaciones Exteriores: Ingresan como accesitarios los congresistas Gamarra Saldívar, Gutiérrez Córdor y Wong Pujada.

— En la Comisión de Vivienda: Ingresa como accesitario el congresista Wong Pujada.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se solicita la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Ha sido acordado.

“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (00:08 h del 10 de mayo de 2013)”

Presentes: Los congresistas Isla Rojas, Acha Romaní, Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Angulo Álvarez, Apaza Condori, Apaza Ordóñez, Bardález Cochagne, Becerril Rodríguez, Beingolea Delgado, Benítez Rivas, Canches Guzmán, Cárdenas Cerrón, Ccama Layme, Chacón De Vettori, Chávez Cossío, Chihuán Ramos, Coa Aguilar, Coari Mamani, Condori Cusi, Condori Jahuirá, Cordero Jon Tay, De la Torre Dueñas, Delgado Zegarra, Díaz Dios, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Fujimori Higuchi, Gastañadui Ramírez, Grandez Saldaña, Guevara Amasifuen, Gutiérrez Córdor, Huayama Neira, Hurtado Zamudio, Inga Vásquez, Kobashigawa Kobashigawa, Lay Sun, Lescano Ancieta, Lewis Del Alcázar, Llatas Altamirano, López Córdova, Medina Ortiz, Melgar Valdez, Mendoza Frisch, Merino De Lama, Molina Martínez, Mora Zevallos, Nayap Kinin, Neyra Olaychea, Oseda Soto, Pari Choquecota, Pariona Galindo, Pérez Tello de Rodríguez, Reátegui Flores, Reynaga Soto, Rimarachín Cabrera, Rivas Teixeira, Romero Rodríguez, Rondón Fudinaga, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Tan de Inafuko, Tapia Bernal, Teves Quispe, Tubino Arias Schreiber, Uribe Medina, Urquiza Maggia, Vacchelli Corbetto, Valencia Quiroz, Valqui Matos, Yovera Flores, Yrupailla Montes, Zamudio Briceño y Zeballos Salinas.

Con licencia oficial: Los congresistas Anicama Nañez, Cabrera Ganoza, Castagnino Lema, Huai-

re Chuquichaico, Jara Velásquez (ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), León Rivera, Monterola Abregú, Otárola Peñaranda, Rodríguez Zavaleta y Velásquez Quesquén.

Con licencia por enfermedad: La congresista Solórzano Flores.

Ausentes: Los congresistas Falconí Picardo, Eguren Neuenschwander, Luna Gálvez, Abugattás Majluf, Acuña Núñez, Alcorta Suero, Andrade Carmona, Bedoya de Vivanco, Belaunde Moreyra, Bruce Montes de Oca, Capuñay Quispe, Carrillo Caveró, Chehade Moya, Crisólogo Espejo, Cuculiza Torre, Espinoza Rosales, Gagó Pérez, Galarreta Velarde, Gamarra Saldívar, García Belaunde, Iberico Núñez, Julca Jara, León Romero, Mavila León, Mulder Bedoya, Neyra Huamaní, Omonte Durand de Dyer, Pérez del Solar Cuculiza, Portugal Catacora, Ramírez Gamarra, Reggiardo Barreto, Ruiz Loayza, Salgado Rubianes, Simon Munaro, Spadaro Philipps, Tait Villacorta, Tejada Galindo, Urtecho Medina, Valle Ramírez, Wong Pujada y Zerillo Bazalar.

Fallecido: El congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE (Víctor Isla Rojas).— Se suspende la sesión.

—A las 00 horas y 12 minutos del viernes 10 de mayo de 2013, se suspende la sesión.

Por la redacción:
JOSÉ FRANCO ÁVALO ALVARADO

